DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Sábado 27 de Agosto de 1955

TOMO 200	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 14604

S U M A R I O

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Resolución. Se autoriza a PLUNA a establecer un servicio aéreo de pasajeros, correo y carga entre Montevideo y Santa Cruz, Bolivia.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución Nº 16.428).

Montevideo, 19 de agosto de 1955.

Visto estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por el Ente Autónomo PLUNA, para que se le conceda autorización a fin de establecer una nueva línea aérea entre Montevideo y Santa Cruz (República de Bolivia), con escalas en Salto-Asunción, (Paraguay)-Corumbá, (Brasil).

Considerando que es cometido específico de PLUNA el establecer y explotar líneas aéreas, nacionales o internacionales, de acuerdo a lo determinado en el apartado A) del artículo 3º de la ley N.o 11.740 de fecha 12 de noviembre de 1951.

Considerando lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Legislación Aeronáutica.

Considerando que existe positivo interés en autorizar el nuevo servicio aéreo.

Atento al informe favorable de la Dirección de Aeronáutica Civil,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Autorizar al Ente Autónomo PLUNA a establecer un servicio aéreo de pasajeros, correo y carga, entre Montevideo y Santa Cruz (República de Bolivia), con escalas en Salto-Asunción (República de Paraguay) y Corumbá (República de los Estados Unidos del Brasil), con la frecuencia de un vuelo redondo semanal.

2º) La presente autorización no tiene el carácter de exclusiva y se otorga por el término de seis años.

3º) La presente autorización queda supeditada a los permisos respectivos a otorgarse por los Gobiernos del Paraguay, Brasil y Bolivia.

4º) Previamente a la iniciación del servicio, el Ente Autónomo PLUNA deberá acreditar ante la Dirección de Aeronáutica Civil, los extremos establecidos en el artículo 129 de la reglamentación aprobada por decreto Nº 3.348 del 9 de junio de 1944, estando a lo que dicho organismo resuelva.

5º) Que se comunique, publique y archive.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — General (R) JUAN P. RIBAS. —Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se concede el registro de la marca "Admiral".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de agosto de 1955.

Vista la solicitud de reconsideración formulada por Admiral Corporation de EE. UU. de América, en los antecedentes de la solicitud de registro de la marca "Admiral", Acta N 42.498, desestimada por resolución de 7 de mayo de 1948.

Resultando que la inscripción de la marca "Admiral", fue desestimada por la resolución del Poder Ejecutivo impugnada en atención al recurso que contra la misma formulara el señor José Loeff, de Montevideo, con la marca "Americal" Nº 38.557, de su propiedad y con las opiniones coincidentes de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y de la Dirección de la Propiedad Industrial.

Resultando que con posterioridad, la misma firma interesada solicitó el registro de la misma marca por Actas Nos. 42.640 y 43.825, las cuales fueron concedidas por la oficina del ramo, para los mismos artículos, sin haber sido objeto de oposición alguna.

Considerando que establecida ya la coexistencia en el registro de las marcas en pugna sin que se interpusiera contra las marcas Almiral oposición o la posterior acción de anulación a lo que tenía derecho el recurrente. resulta inefectivo mantener la resolución desestimatoria primitiva.

Considerando además. que en la fecha de la resolución de la que se recurre regía el decreto de 23 de julio de 1943, posteriormente derogado que exigía una total diferencia entre las marcas nuevas y las ya registradas. Esa disposición ya había caducado cuando fueron resueltas las nuevas inscripciones de la marca "Admiral".

Considerando por los hechos expuestos, que procede hacer lugar al recurso interpuesto, y que en la gestión primitiva se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17, y 23 de la ley de la materia.

Oídos el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (178|49) y la Cámara Nacional de Comercio.

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de 7 de mayo de 1948 y conceder el registro de la marca "Admiral", Acta número 42.498, solicitado por Admiral Corporation, de EE.UU de América, para distinguir refrigeradores eléctricos, de la clase 12.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial,

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — Justo José Orozco, Secretario.

3

Resolución. Se concede el registro de la marca "Pal's".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de agosto de 1955.

Vista la solicitud de registro de la marca "Pal's", Acta Nº 47.591, formulada por Pallas Ltda., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 6, 7, 11, 12 y 24.

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Pal Blade Co., de EE. UU. de América, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Pal", Nº 26.424, de su propiedad, que distingue los artículos de la clase 17.

Resultando que la firma peticionaria retiró de su solicitud los artículos cubiertos por la marca opuesta, por lo que la recurrente dejó sin efecto su oposición.

Resultando que también excluyó la interesada el rubro "herramientas filosas", con lo cual el llamado de atención y la oposición de oficio fundadas en la existencia anterior de la marca "Pax", Nº 43.674, quedan sin efecto.

Considerando que, en consecuencia, han desaparecido los inconvenientes que obstaban a la presente gestión.

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940.

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

[illegible]der el registro de la marca "Pal's", Acta Nº 47.591, so[illegible]do por Pallas Ltda., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 6, 7, 11, 12 y 24 (ferretería, pinturería, maquinaria y transportes), excepto cuchillería y cubiertos de todas clases y herramientas filosas y con filo cortante de la clase 6.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — Justo José Orozco**, Secretario.

4

Resolución. Se concede el registro de la marca "Malagueña"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de agosto de 1955.

Vista la solicitud de registro de la marca "Malagueña", Acta Nº 62.812. formulada por el señor Mauricio Demolin, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 2 (bebidas alcohólicas y refrescantes).

Resultando que a la presente gestión se opuso La Madrileña S. A., de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "La Madrileña", Nº 39.828, de su propiedad, que distingue, entre otros, los mismos artículos.

Considerando que si bien entre las marcas en pugna existe cierta semejanza fonética, sus significados son totalmente distintos y corrientemente conocidos, por lo que su coexistencia en el registro no puede provocar peligro de confusión.

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940.

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado coincidentemente por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Malagueña", Acta Nº 62.812, solicitado por el señor Mauricio Demolin, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 2, (bebidas alcohólicas y refrescantes).

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — Justo José Orozco**, Secretario.

5

Resolución. Se concede el registro de la marca "Vitamin Comdisur"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de agosto de 1955.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Vitamín Comdisur", Acta Nº 47.106, formulada por los señores César Villegas Berro y Carlos A. Reyes Rivas, de Montevideo, para distinguir los artículos incluídos en la clase 9, (botica, droguería y productos químicos).

Resultando que la Dirección de la Propiedad Industrial se expide a fs. 11 expresando que la marca solicitada "sólo puede tener andamiento para distinguir "vitaminas", de lo cual dió vista a los solicitantes, quienes omitieron presentarse.

Resultando que conferida a los peticionarios con posterioridad una nueva vista para que manifestaran si manifestaran si mantenían interés en la gestión, concurren a fs. 13 vlta., haciendo saber que desean la prosecución de la solicitud.

Considerando que el desinterés demostrado en lo que se refiere a la limitación de la marca, pese al posterior conocimiento del expediente, pueda dar por consentida aquella, por lo que procede conceder el registro en la forma indicada por la Dirección de la Propiedad Industrial.

Considerando que en la gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley Nº 9.956 de 4 de octubre de 1940.

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, del Ministerio de Salud Pública y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Vitamín Comdisur", Acta Nº 47.106, solicitado por los señores César Villegas Berro y Carlos A. Reyes Rivas, de Montevideo, para distinguir "vitaminas", de la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — Justo José Orozco**, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

INTEGACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo firmado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 16 de agosto de 1955.

Ropa Exterior de Medida de Hombre.

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios, a los señores doctor Miguel Nobelasco, doctor Artigas Zufrategui y contador César Martínez. Comuníquese y publíquese.

Empresas de Consignación, Depósitos y Transportes de Encomiendas y de Depósitos de Muebles y Mudanzas.

Nómbrase Miembros del referido Consejos de Salarios, a los doctores Carlos A. Bonneveaux, Hugo Ubilla y Luis Lander. Nómbrase representantes patronales, de oficio, a los señores Settimio Tórtora y Héctor Goyena Días, como titulares; y señores Manuel Assimakos, Juan Luis Mauro y Samuel Goyena, como suplentes. Comuníquese y publíquese.

Construcción del Departamento de Salto

Exímese de la obligatoriedad de la función de Miembro del referido Consejo de Salarios al doctor Fernando Irazoqui y nómbrase para subrogarlo al señor Fermín I. Pose. Comuníquese y publíquese.

Panaderías del Departamento de Colonia

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios, a los señores Augusto Solsona, Carlos Chargonia y Ramón L. De León. Comuníquese y publíquese.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 5 de agosto de 1955.

AVISO OFICIAL

Queda reconocido el señor Alberto Carlos Rossi en el carácter de Vice-Cónsul Adjunto al Consulado General de la República Argentina en Montevideo.
Expídase el correspondiente exequátur, comuníquese, etc.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta Nº 21. — En Montevideo, el día diecinueve del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco, en acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados, sometidos a su consideración, a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Modificar la Resolución Nº 9471 de 21|XI|949, fijando la cuota de la señora Rosa Queirolo Barros de Peragini, en la suma de $ 96.80 mensuales, teniendo derecho a una liquidación mensual de $ 32.27 desde el 5|VI|955 hasta la fecha de la presente Acta. La Oficina de Pensionistas y Retirados Militares, procederá a aumentar la cuota suplementaria de la Ley Nº 11.780, de la señora Elvira Guillermina Queirolo Barros de Bajac, en la cantidad de $ 1.57 mensuales, a partir del 5|VI|955, continuando con la cuota suplementaria de $ 15.00 mensuales en la Ley Nº 11.326; No hacer lugar a la solicitud presentada por la señorita Elida Alberta Bothwell (6521|54). Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — General (R) JUAN P. RIBAS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 16 de agosto de 1955.

686—Acéptase la renuncia presentada por la señorita María Amalia Faugas, del cargo de Jefe de 6a. de la Dirección General de Correos.

687—Acéptase la renuncia presentada por el señor Julio César Labraga, del cargo de Correísta de Trinidad a Paso de Chamangá, correspondiente a la Dirección General de Correos.

688—Acéptase la renuncia presentada por el señor Manuel Sánchez Mesa, del cargo de *Oficial 2º* de la Dirección General de Correos.

689—Aplícase al señor Juan J. Domingo Bonanasca una multa de $ 100.00 por violación a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne, y comísase la mercadería constatada en infracción.

690—Aplícase al señor Genaro Ramilo una multa de $ 100.00 por violación a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne, y comísase la mercadería constatada en infracción.

691—Aplícase al señor Julián Gómez una multa de $ 100.00 por violación a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne, y comísase la mercadería constatada en infracción.

693—Aplícase al señor Domingo Iglesias una multa de $ 100.00 por violación a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne y comísase la mercadería constatada en infracción.

694—Mantiénese en todos sus términos la resolución de fecha 16 de noviembre de 1954, por la cual se aplicó al señor Fernando Lacosta una multa de $ 100.00 por violación a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne, se dispone el comiso de la carne intervenida y se autoriza la devolución de la bicicleta en que se transportaba dicha mercadería.

695—Aplícase a las señoras Natividad Martínez de Maresco y Fé Sanmartino de Ponticorbo una multa de $ 100.00 por violación a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne, y comísase la mercadería constatada en infracción.

696—Aplícase al señor Jaime Sartorio Rodríguez una multa de $ 100.00 por violación a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne, y comísase la mercadería constatada en infracción.

697—Aplícase al señor Celestino Sobral (hijo) una multa de $ 500.00 por violación a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne y comísanse la mercadería constatada en infracción y el vehículo que la transportaba.

698—Aplícase al señor Alfonso Casas González una multa de $ 100.00 por violación a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne y comísase la mercadería constatada en infracción, disponiéndose la devolución de la bicicleta intervenida.

699—Aplícase al señor Florencio Carbajal una multa de $ 500.00 por violación a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne y comísase la mercadería constatada en infracción.

700—Aplícase al señor Mario Héctor Juncal una multa de $ 500.00 por violación a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne y comísase la mercadería constatada en infracción.

701—Comísanse 55 kilos de carne vacuna constatada en infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne, con fecha 2 de setiembre de 1954, y dispónese la entrega del importe de la mercadería incautada a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento.

702—Acéptase la renuncia presentada por el señor Pedro Angel Perrachione, del cargo de 2o. Jefe de Oficina de 1a. de la Dirección General de Correos.

703—Acéptase la renuncia presentada por la señora Inocencia Juan Reina de Rucci, del cargo de Encargada de Servicios de la Dirección General de Correos.

704—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Elisabeth G. Hochbaun, del cargo de Auxiliar 3º de la Dirección General de Correos.

705—Acéptase la renuncia presentada por el señor Hipólito Gauthier, del cargo de Contador Fiscal de la Dirección General de Correos.

706—Acéptase la renuncia presentada por el señor Pedro Gilberto Alegre, del cargo de Cartero-Valijero de Artigas, correspondiente a la Dirección General de Correos.

707—Aplícase al señor Mariano Rodríguez una multa de $ 100.00 por violación a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne y comísase la mercadería constatada en infracción.

708—Sanciónase al señor Edilio Techera, con el comiso de la mercadería constatada en infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne.

709—Aplícase al señor Artigas Almada una multa de $ 100.00 por violación a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne y comísase la mercadería constatada en infracción.

710—Convédese a la firma Frigorífico Artigas S. A., prórroga de plazo para el cumplimiento total de la operación consistente en la reexportación de una partida de hilado de algodón.

711—Concédese a la firma Frigorífico Artigas S.A., prórroga de plazo para el cumplimiento total de la operación consistente en la reexportación de varias partidos de hojalata.

712—Concédese a la firma Frigorífico Anglo del Uruguay, prórroga de plazo por un año, para el cumplimiento total de la operación consistente en la reexportación de una partida de 60 lingotes de plomo.

713—Concédese a la firma Frigorífico Artigas S.A., prórroga de plazo para el cumplimiento total de la operación consistente en la reexportación de una partida de plomo.

714—Concéde a la firma Frigorífico Artigas S.A., prórroga de plazo para el cumplimiento total de la operación consistente en la reexportación de varias partidas de cascos, flejes y remaches.

715—Autorízase al Banco de la República a vender a la firma Vidplan S.A un saldo de 122.128 metros cuadrados de vidrio de ventana, correspondiente a un total de 150.000 metros cuadrados de tal artículo, que adquiriera a dicha firma, según decreto de fecha 14 de julio de 1952.

717—Admítese el pago de la segunda anualidad correspondiente a la patente de invención Nº 4.704, concedida a Société Pour L'Equipement des Industries Laitieres et Agricoles (S.E.I.A.L.) y Walter Joseph Sidler, de Francia, para "Procedimiento para la elaboración continua de manteca y dispositivo para llevarlo a la práctica".

718—Admítese el pago de la segunda anualidad correspondiente a la patente de invención Nº 4.694, concedida al señor Nicola Pedulla, de Brasil, para "Máquina para reparar neumáticos".

719—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Spud", acta número 44.179, formulada por la señora Rosa Miguel, de Montevideo.

720—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Ozalid", acta número 47.829, formulada por el señor Antonio Duró, de Montevideo.

721—Concédese el registro de la marca "Malagueña", acta Nº 62.812, solicitado por el señor Mauricio Demolin, de Montevideo.

722—Concédese el registro de la marca "Vitamin Comdisur", acta Nº 47.106, solicitado por los señores César Villegas

Berro y Carlos A. Reyes Rivas, de Montevideo.

723—Concédese el registro de la marca "Pal's", acta Nº 47.591, solicitado por Pallas Ltda., de Montevideo.

724—Concédese patente de invención a International General Electric Co. of New York, de Inglaterra, como concesionaria del señor Walter J. Karask, de EE. UU. de América, para "Aparato para inclinar y controlar dispositivos de descarga".

725—Déjase sin efecto la resolución de 7 de mayo de 1948 y concédese el registro de la marca "Admiral", acta Nº 42.498, solicitado por Admiral Corporation, de EE. UU. de América.

726—Mantiénese la resolución de 24 de febrero de 1947 por la que se desestimó el registro de la marca "Kepega", acta Nº 42.244, solicitado por la firma Caillon y Hamonet S.A.C., de Buenos Aires (República Argentina).

731—Autorízase a la Dirección General de Correos para efectuar diversas erogaciones en la adquisición de útiles y materiales diversos.

732—Autorízase a la Dirección General de Correos para invertir hasta la cantidad de $ 230.00 en la adquisición y colocación de un toldo con destino a la Oficina Departamental de Lavalleja.

733—Autorízase a la Dirección General de Correos para suscribir con la firma Otis Elevator Company un abono convenido para el engrase de los seis ascensores instalados en el edificio central, por la suma mensual de $ 140.00.

736—Suspéndese con privación del sueldo al Ascensorista de la Dirección General de Correos señor Gabriel Brasil de Souza; y dispónese remitir los antecedentes respectivos a la Cámara de Senadores solicitando la venia correspondiente para destituir de su cargo al referido funcionario.

737—Menaje a la Cámara de Senadores, a que se refiere la anotación anterior.

738—Dispónese al señor Fiscal de Corte los antecedentes relacionados con el procedimiento de los funcionarios del Consejo Nacional de Subsistencia y Contralor de Precios Carlos Ginochio y Enrique Girandin Funes; y solicitando su opinión respecto a la situación funcional de los mismos.

739—Desestímase la gestión iniciada por la firma Shell Mex Uruguay Ltda., relativa a la trasposición, del Grupo "C" al Grupo "A", del decreto de 21 de julio de 1932, sobre Materias Primas, del compuesto químico denominado "metil-subotil-carbinol".

740—Aumntase en $ 2.400.00 la cantidad de 1.200.00, que en carácter de fondo permanente se le autorizó a disponer por el presente Ejercicio Económico a la Dirección General de Correos para atender servicios inspectivos urgentes.

741—Autorízase a la Dirección General de Correos para suscribir con el señor Carlos Viera Frip el contrato de arrendamiento de un local ubicado en Santa Catalina (Departamento de Soriano, en la suma de $ 60.00 mensuales, para sede de la Sucursal de Correos de dicha localidad.

742—Autorízase al Instituto de Juímica Industrial para proceder a la venta mediante el llamado a licitación pública, de 438 grs. 219 mgrs de platino y 452 grs. 495 mgrs. de plata, procedente de crisoles, cápsulas, etc., de uso en tareas analíticas.

743—Autorízase a la Comisión Calificadora de la Dirección General de Correos para llamar a concurso de oposición y méritos para proveer los siguientes cargos: Jefe de Oficina de 1.a, Jefe de Sucursal de 1.a, Jefe de 6.a, Jefe de Sucursal de 2.a y Oficial 1.o, entre los funcionarios de la categoría inmediata inferior en cada caso y con el siguiente porcentaje: oposición, 70 o|o; méritos, 30 o|o.

747—Autorízase a la Imprenta Nacional para efectuar los llamados a licitación pública, pertinentes, a los efectos del suministro de las maquinarias cuya adquisición proyecta, como asimismo para los trabajos de mejoras del edificio y para la compra de un camión.

748—Mensaje a la Asamblea General dando cuenta de la resolución a que se refiere la anotación anterior.

749—Autorízase a la Comisión Honoraria del Portland, para entregar a la Compañía Nacional de Cemento Portland S. A., con cargo al Fondo de Compensación del Precio del Portland, la cantidad de $ 36.488.22, en concepto de subsidio a la producción de cemento portland gris, realizada por dicha compañía en el período 1.o de julio de 1954 - 30 de junio de 1955; y fíjanse precios máximos de venta, en Montevideo, para el cemento gris común importado por ANCAP y para el cemento portland gris común de fabricación nacional.

750—Autorizar a la firma Cinzano Uruguay S. A., para importar de la República Argentina, en "admisión temporaria", un stand de aproximadamente metros 10 x metros 10 x metros 15 de alto, a fin de participar en la 1.a Exposición Nacional de la Producción.

751—Decreto reglamentando la concurrencia de los representantes de las entidades gremiales, de productores y de industrializadores de especies sacarígenas, a las sesiones de la Comisión Honoraria del Azúcar.

752—Autorízase a la Dirección General de Correos para suscribir con el señor Ramón Silveira, el contrato de arrendamiento del local de su propiedad, sito en la localidad de San Carlos (Departamento de Maldonado), para sede de la Sucursal de Correos de ese paraje, por la suma mensual de $ 155.00 y hasta el 28 de febrero de 1959.

168—Decreto integrando el Consejo de Salarios para Fábricas de Hormigón, Cementos y similares, Grupo XII, con los señores escribano Roque Molla, doctor Arturo Gomezza y contador José María Curotto.

171—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para Empleados de las Agencias de Navegación de Cabotaje, de Montevideo.

172—Decreto integrando la Comisión de Salarios a Domicilio para la Ropa Exterior de Medida, de Hombre, con los señores doctor Miguel Nobelasco, don Artigas Zufriategui y contador César Martínez.

173—Decreto integrando el Consejo de Salarios para Empresas de Consignación, Depósitos y Transportes de Encomiendas y Empresas de Depósito de Muebles y Mudanzas.

174—Decreto integrando el Consejo de Salarios para las Panaderías del Departamento de Colonia, con los señores Augusto Solsona, Carlos Chargonia y Ramón L. De León.

176—Mensaje a la Corte Electoral dándole cuenta del cometido que por el decreto a que se refiere la anotación anterior se asigna al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

177—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para el personal, incluso cargos de dirección, de los establecimientos azucareros del país, ocupados en tareas de extracción del azúcar de la caña y|o remolacha tanto en planta como en predios rurales, su refinación y demás comprendidos en la ley 10.449 quedando expresamente excluído el que se dedica a tareas agrícolas y ganaderas y el de Remolacheras y Azucareras del Uruguay, para el cual existe convocatoria independiente.

179—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para empleados y obreros de la Industria de la Construcción e industrias similares o afines del Departamento de Cerro Largo.

181—Mensaje a la Corte Electoral dando cuenta del decreto por el que se encomienda al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios, la organización, preparación y realización de la elección de miembros del Consejo Directivo de la Caja de Compensación N.o 17, de la Construcción, de Montevideo, y la proclamación de los candidatos electos.

182—Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro del Consejo de Salarios instituído para la Construcción, de Salto, al señor Fernando Irazoqui, y desígnase para subrogarlo, al señor Fermín I. Pose.

183—Decreto inetgrando los Consejos de Salarios creados para la Navegación Marítima de Ultramar (cargos de dirección y personal común), con los señores Capitán de Navío José M. Alvarez, Ingeniero Naval Homero Martínez e ingeniero Oscar López.

184—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo de fecha 31 de marzo de 1955, por la cual se le aplicaron a la firma Luis Vázquez, establecida con Panadería en esta ciudad, dos multas, la primera de $ 250.00 y de $ 500.00 la segunda, por infracciones reiteradas a la ley N.o 11.146, y a su reglamentación, que prohibe el trabajo nocturno en las panaderías; y fíjanse en definitiva el monto de dichas multas en la suma total de $ 250.00 cada una.

185—Confírmase la resolución de fecha 11 de diciembre de 1953, por la cual se efectuaron designaciones de Inspectores en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y desestímase, en consecuencia, el recurso interpuesto por el funcionario de ese Organismo, señor Fausto P. Ballefín, contra dicha resolución.

187—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General estableciendo que a partir del 1.o de julio de 1955, las asignaciones familiares se servirán únicamente a los atributarios cuyo sueldo o salario no exceda de $ 500.00 mensuales.

188—Se manda cumplir la ley por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a entregar a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, hasta la suma de $ 600.000.00 con destino al pago de una compensación extraordinaria a sus afiliados y se establecen otras normas complementarias.

La Secretaría.

Trámites de patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio y privilegios industriales

Agosto 18 de 1955.

Se conceden vistas por los siguientes términos: 15 días, a la firma Hickok Manufacturing Co. Inc. de EE. UU. en el expediente Acta Nº 51.137, de la marca "Hickok". Carpeta Nº 1173|954.

90 días: a la firma Motor Columbus S. A., (Suiza), en el expediente Acta número 7.860 relativo a la patente de "Superestructura de celosías de hierro y hormigón". Carpeta Nº 1551|954.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

39ª SESION ORDINARIA

Agosto 2 de 1955

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES

(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre comercialización de la cosecha de trigo 1954-1955. Carps. 1958|954 y 214|955. Repartido 103.

2º — Continúa el debate respecto de la exposición del senador Mattos sobre el problema de la carne y el ante proyecto del Sr. Ministro de Ganadería y Agricultura, relacionado con el mismo tema.

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley:

3º — Se da la denominación de "Naciones Unidas" a la Escuela Pública Nº 117 de 2º Grado de la ciudad de Montevideo. — Carp. 1907|954. — Rep. 80.

4º — Con el nombre de "Felicia Banat" se designa la Escuela Pública Nº 44 de la ciudad de Rocha. — Carp. 114. Rep. 81.

5º — Se da el nombre de "Doctor Andrés Uabarca" al Servicio de Asistencia Externa de la Villa del Cerro de la ciudad de Montevideo. — Carp. 2011|950 Rep. 79.

6º — Talleristas de la costura de telas a domicilio. — Carp. 1789|954. — Reps 113|954 y 104|955

7º — Se destina una suma para abonar la deuda que el Servicio de Transmisiones, tiene con la Unión Internacional de Telecomunicaciones. — Carp. 2.8| 951. — Rep. 193.

8º — Modificaciones a la Ley Orgánica del Instituto Na-

cional de Viviendas Económicas. — Carp. 1899|954 Reps. 183|954 y 118|955.

9º — Continúa el debate acerca de la exposición del Sr. senador Chiarino, respecto de la respuesta del Poder Ejecutivo, a su pedido de informes sobre la integración de Directorios de entes autónomos. Carp. 212. — Rep. 74.

10. — Designación de miembros para integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

11. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de Resolución que dispone la publicidad de la versión taquigráfica de lo actuado en la sesión secreta realizada por el Senado el día 10 de mayo de 1955. — (En sesión secreta).

12. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Cocinero 1º del Centro Departamental de Salud Pública de Salto. — (El plazo constitucional vence el 8 de agosto de 1955). — Carp. 163. — Rep. 113.

B) Peón del Instituto Nacional de Alimentación. — (El plazo constitucional vence el 9 de agosto de 1955). — Carp. 177. — Rep. 114.

C) Oficial 3º del Servicio de Material y Armamento del Ministerio de Defensa Nacional. — (El plazo constitucional vence el 14 de agosto de 1955). — Carp. 184. — Rep. 115.

D) Oficial 5º de la Dirección de Vialidad. — (El plazo constitucional vence el 15 de agosto de 1955). — Carp. 188. — Rep. 116.

1

A la hora 17 y 35 minutos, entran a Sala, los señores senadores: **Arrillaga Safons, Barbieri, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bayley, Berro, Blanco Acevedo, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Ferrer Serra, Fusco, González, González Conzi, Goyén, Grauert, Haedo, López Toledo, Mattos, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli y Vignale.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina el Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se aprueba el Convenio "sobre Relaciones Culturales entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República del Ecuador", suscrito en Montevideo el 16 de mayo de 1955. — Carpeta 306.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La misma Presidencia remite los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Por los que se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para importar 3.000 cajones de huevos frescos y dos partidas de 200 toneladas cada una de manteca fresca, para consumo, con exoneración de derechos de aduana y demás gravámenes. — Carpetas 308, 309 y 310.

Por la que se conceden franquicias aduaneras para la importación de determinados artículos de primera necesidad, destinados al Concejo Departamental de Treinta y Tres. — Carpeta 305.

La referida Presidencia remite los Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica del OSE., y la número 12.121, acompañan notas del referido Instituto, relacionadas con las adquisiciones y adjudicaciones de obra que en las mismas se mencionan. — Carpeta 98.

—Ténganse presente.

Por el que da cuenta de haber dictado una resolución, autorizando al Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, para disponer de sus fondos hasta la suma de $ 19.091.76, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Ordenamiento Financiero. — Carpeta 317.

La nota del Tribunal de Cuentas de la República, por la que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas con motivo de la observación interpuesta a diversas planillas del Ministerio de Instrucción Pública, expedida a favor de la Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno, por las cantidades que en la misma nota se indican. — Carpeta 312.

—Téngase presente y repártanse.

Y la nota de P.L.U.N.A. relacionada con la "Reglamentación de Descuentos sobre Pasajes". — Carpeta 316.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje reiterando el proyecto de ley que se encuentra a estudio del Senado, por el que se aprueban el Tratado Comercial, el Convenio sobre Intercambio Comercial y el Acuerdo de Pagos, entre el Uruguay y España, firmados en Montevideo el 24 de febrero de 1954. — Carpeta 1640|954.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El mismo Poder remite Mensajes por los que solicita venia para proceder a la destitución de las siguientes personas:

Jefe de Tercera de la Dirección de Aeronáutica Civil, señor Santiago Boland. — Carpeta 315.

Cartero de la Dirección General de Correos, señor Eugenio René Baigorria. — Carpeta 299.

Patrón de Embarcaciones Menores de la Dirección General de Aduanas, señor Rodolfo A. Giovanini. — Carpeta 301.

Capataz del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional La Estanzuela, don José Jesús Hernández. — Carpeta 311.

Y devuelve el expediente relacionado con el pedido de venia para exonerar de su cargo al Peón del Instituto Nacional de Alimentación, señor Juan José Otero. — Carpeta 104.

—Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Tribunal de Cuentas de la República remite los informes solicitados por el señor senador Ferrer Serra, sobre la información sumaria levantada por los Contadores de ese Tribunal en la Universidad de Trabajo. — Carpeta 283.

El Ministerio del Interior remite los informes solicitados por el mencionado señor senador, sobre las disposiciones legislativas o reglamentarias que autorizan al C.I.M.E. para realizar inmigraciones en nuestro país. — Carp. 287.

—Pasen a disposición del señor senador Ferrer Serra.

El Ministerio de Defensa Nacional remite los informes solicitados por el señor senador Cardoso, sobre ciertas designaciones de técnicos en Sanidad Militar. — Carpeta N.o 268.

—Pasen a disposición del señor senador Cardoso.

El Ministerio de Hacienda remite los informes solicitados por el señor senador Haedo, relacionados con el monto de subsidio del Estado a la Conaprole. — Carpeta 193.

—Pasen a disposición del señor senador Haedo.

El mismo Ministerio acusa recibo del pedido de informes del señor senador Ferrer Serra, sobre la colocación de Letras de Tesorería. — Carpeta 284.

—Pase a disposición del señor senador Ferrer Serra.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo de los siguientes pedidos de informes:

De los formulados por el señor senador López Toledo, relacionados con las medidas adoptadas o proyectadas con respecto a las nuevas normas de Ortografía y Prosodia aprobadas por la Academia Española. — Carpeta 285.

—Pase a disposición del señor senador López Toledo.

De los formulados por el señor senador Cardoso, sobre el número de maestros sin empleo, número de clases superpobladas y otras informaciones sobre las Escuelas rurales y urbanas que en el mismo pedido se mencionan. — Carpeta 269.

—Pase a disposición del señor senador Cardoso.

De los formulados por el señor senador González con fecha 4 de julio próximo pasado, sobre expedientes radicados en las Cajas Rural y de la Industria y Comercio, y asimismo de la reiteración del formulado con fecha 8 de marzo con respecto a la Caja nombrada en primer término. — Carpeta 68 y 291.

Pasen a disposición del señor senador González.

El Ministerio de Obras Públicas remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por los señores senadores Haedo y Barbieri, sobre las Termas del Arapey. — Carpeta 128.

—Pasen a disposición de los señores senadores Barbieri y Haedo.

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por los señores senadores Cusano y Rodríguez Larreta, sobre el reconocimiento del Gobierno de Guatemala. — Carpeta 218.

—Pase a disposición de los señores senadores Cusano y Rodríguez Larreta.

El Ministerio de Hacienda remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Gonzáles, sobre el pago de aportes para la Cruzada Antituberculosa. — Carpeta 71.

—Pasen a disposición del señor senador Gonzáles.

El mismo Ministerio acusa recibo de las manifestaciones formuladas por el señor senador Silva, sobre el servicio telefónico en la zona norte del Departamento de Florida. — Carpeta 252.

—Pase a disposición del señor senador Silva.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo de las siguientes versiones taquigráficas:

De las manifestaciones formuladas por el señor senador Bayley sobre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. — Carpeta 302.

—Pase a disposición del señor senador Bayley.

De las formuladas por el señor senador Barbieri, sobre el homenaje recientemente tributado a don José Pedro Carré. — Carpeta 295.

—Pase a disposición del señor senador Barbieri.

De las formuladas por el señor senador Cardoso, sobre el proyecto de que es autor, referente a la creación de la Escuela Universitaria de Enfermería en la ciudad de Salto. — Carpeta 290.

—Pase a disposición del señor senador Cardoso.

De las formuladas por los señores senadores Haedo y Mattos, sobre la oficialización del Liceo de Casupá. — Carpeta 270.

—Pase a disposición de los señores senadores Mattos y Haedo.

De las formuladas por varios señores senadores en ocasión de sancionarse el proyecto de ley, por el que se designa con el nombre de "Domingo de Arce" a una Escuela Pública de la localidad de Young. — Carpeta 65.

—Pase a disposición de los señores senadores Barrios Amorín, López Toledo y Barbieri.

Y de las formuladas por el señor senador Bayley sobre la remisión del informe del señor senador Barrios Amorín, relacionado con el proyecto de ley, por el que se designa con el nombre de "Florencio Sánchez" a una Escuela Pública de Montevideo. — Carpeta 112.

—Pase a disposición de los señores senadores Bayley y Barrios Amorín.

El Concejo Departamental de Rocha remite una nota relacionada con el proyecto de ley por el que se eleva a la categoría de Pueblo al centro residencial del Balneario Costa Azul, ubicado en el Departamento mencionado. — Carpeta 277.

—A sus antecedentes.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo remite notas por las que solicita ciertos antecedentes radicados en la Comisión Investigadora del AFE. — Carpeta 1656 de 1954.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Por la que se aprueba el Protocolo de Modificación al Acuerdo de Pagos entre el Uruguay y Bélgica. — Carpeta 230.

Por las que se aprueban el Convenio de Pagos y el Tratado de Comercio y Navegación, entre el Uruguay y Dinamarca. — Carpetas 223 y 225.

Por las que se aprueban el Tratado de Comercio y Navegación, el Convenio de Pagos, el Convenio Comercial y el Convenio sobre Marcas de Industria y de Comercio y de Privilegios de Invención, entre el Uruguay y Brasil. — Carpetas 222, 223, 229 y 231.

Por la que se aprueba el Protocolo Adicional al Acuerdo de Pagos entre el Uruguay y Holanda. — Carpeta 226.

Por la que se aprueba la Convención Comercial entre el *Uruguay y Austria*. — Carpeta 227.

Por las que se aprueban la Carta y el Pacto de Bogotá. — Carpeta 238 y 237.

La relacionada con la acumulación de sueldos de actividad por funciones públicas con los de pasividad servidos por la Caja Civil. — Carpeta 280.

Y por la que se designa con el nombre de "Florencio Sánchez" a la Escuela N.o 109 de Montevideo. — Carpeta 112.

El mismo Poder acusa recibo de los decretos por los que se le concedió venia para designar Ministro de la Suprema Corte de Justicia, para conocer, resolver o calificar, el grado de los Recursos Extraordinarios de Casación y Revisión, instaurados contra sentencias de la justicia militar, al señor General (R.) don Osean S. Moreira. — Carpeta 248.

Para designar, por un nuevo mandato, como Ministro del Supremo Tribunal Militar, al señor Coronel (R.) don Francisco López. — Carpeta 249.

Y para conferir el ascenso a los grados de General, Coronel, Contraalmirante y Capitán de Navío, a los señores Oficiales del Ejército, Marina y Fuerza Aérea, que en los mismos decretos se mencionan. — Carpetas 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 124.

—Archívense.

La Presidencia de la Asamblea General destina los mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los siguientes proyecto de ley:

Por el que se autoriza para reincoporar a los cuadros activos del Ejército con fecha 29 de agosto de 1946, al Teniente Coronel de Artillería (R.) don Fructuoso Pablo Barbadora, conferirle el ascenso a Coronel con fecha 1.o de febrero de 1946, y declararlo retirado obligatoriamente con fecha 19 de febrero de 1950, de acuerdo con lo establecido en el artículo 345 de la Ley Orgánica Militar. — Carpeta 323.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

Y por el que se aprueba el Convenio sobre Tráfico Teleradiotelegráfico entre Uruguay y Argentina suscrito en Buenos Aires el 25 de agosto de 1954. — Carpeta 324.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La misma Presidencia remite una nota de la Junta Departamental de Durazno, por la que solicita la inclusión de ciertas disposiciones en la nueva Ley Orgánica Municipal. — Carpeta 1739|954.

—A sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo remite los siguientes mensajes:

Por el que reitera el proyecto de ley que ratifica el Convenio celebrado entre ese Poder y la Sociedad Anónima Turismo Uruguayo, a propósito de la adquisición de los hoteles casinos de Rivera y Carmelo. — Carpeta 1578|53.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

Y por los que solicita las siguientes venias:

Para conferir el ascenso al grado de Ingeniero Mayor, con fecha 1.o de febrero de 1954, al Comandante Ingeniero don Astur D. Sierra. — Carpeta 300.

A los grados de Capitán de Navío e Ingeniero Mayor, a los Capitanes de Fragata e Ingenieros Jefe, que en el mismo pedido se mencionan. — Carpeta 313.

Y para designar conjueces del Supremo Tribunal Militar, para el período 1954-1955, a los señores Coroneles y Capitanes de Navío que en el mismo mensaje se mencionan. — Carpeta 314.

—Pasen a la Comisión le Defensa Nacional.

Y para exonerar de su cargo al Subreceptor de Aduana del Chuy, señor Wáshington Vidal. — Carpeta 318.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Junta Departamental de Colonia remite una nota por la que solicita la inclusión de ciertas disposiciones en la ley a dictarse sobre gobierno y administración de los Departamentos. — Carpeta 1739|54.

—A sus antecedentes.

La reunión de Concejales de los Gobiernos Municipales de la República, los Concejos Departamentales de Lavalleja, Florida, Durazno, Flores, Rocha, Rivera, Maldonado, la Junta Departamental de Salto y los Concejos Locales de Artigas, solicitan la sanción del proyecto de ley sobre obras públicas con contribución municipal y|o vecinal. — Carpeta 265.

—A sus antecedentes.

Un grupo de vecinos de Rivera remiten una nota relacionada con el proyecto de ley, por el que se ratifica el Convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo y la Sociedad Anónima Turismo Uruguayo. — Carpeta 1578|53.

—A sus antecedentes.

El señor Carlos A. Mac Coll presenta un escrito relacionado con el museo de que es propietario. — Carpeta N.o 1841|54.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley, por la que se introducen modificaciones al régimen legal vigente en materia de jubilaciones y pensiones notariales. — Carpeta 234.

—Archívese.

3

El señor senador don Raúl Cordones Alcoba presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara que los trabajadores independientes incluídos en el

artículo 1.o de la Ley N.o 9.999, que hubiesen cesado con anterioridad a la sanción de la presente ley, contando con la causal de edad o imposibilidad física y que notoriamente no poseen recursos para pagar al contado los aportes jubilatorios, podrán acogerse al régimen establecido por la Ley de 19 de octubre de 1954. — Carpeta 325.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto y exposición de motivos:)

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1º Declárase que los trabajadores independientes incluídos en el artículo 1.o de la Ley N.o 9.999 del 3 de enero de 1941, sus modificativas y concordantes, que hubiesen cesado en sus actividades con fecha anterior a la sanción de la presente ley contando con la causal de edad o imposibilidad física y que notoriamente no poseen recursos para abonar al contado los aportes jubilatorios que les hubiese correspondido, podrán acogerse al régimen impuesto por la Ley N.o 12.143 del 19 de octubre de 1954, que reglamenta el derecho a pasividad de los afiliados patronales deudores de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Art. 2º A los solos efectos de la aplicación de la presente ley y para los afiliados que se amparen en sus preceptos, quedan en suspenso las disposiciones previas del parágrafo 1.o del artículo 3.o de la Ley N.o 11.495 del 26 de setiembre de 1950.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley del 19 de octubre de 1954, estableció que los patronos incluídos en las leyes que administran la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio que no pudieren abonar al contado sus adeudos, se le reconocería el derecho a la efectividad en el goce de sus pasividades, determinándose como condición "sine qua non" la carencia de recursos, edad e imposibilidad física.

Tanto en la Cámara de Diputados, al discutirse estas disposiciones, como en el Senado de la República, se levantaron voces para puntualizar la omisión de que no se ampararan en esa ley o en otra análoga a los trabajadores independientes. Debe recordarse que en función a lo que dispone el artículo 3.o de la Ley N.o 11.495, del 26 de setiembre de 1950, los trabajadores independientes no podrán reconocer servicios, entre otras condiciones "sin que las contribuciones que correspondan legalmente no hayan sido efectuadas".

La severidad del régimen fiscal, como lo expresara acertadamente el Poder Ejecutivo en su mensaje del 8 de setiembre de 1954 al elevar a la Asamblea General el proyecto después convertido en ley de fecha 19 de octubre de 1954, relativo a la jubilación de los patronos carentes de recursos y con deudas en la Caja, ha traído como consecuencia injusticia que se impone reparar. Si admitió el Poder Ejecutivo aprobando la iniciativa del Directorio de la Caja y obteniendo la total aprobación del Parlamento, de que era necesario, contemplar la situación de los patronos que habiendo prestado durante toda su vida servicios a la comunidad y que por razones de pobreza no pudieran entrar al goce de su jubilación y lo que es peor, sus hijos y su mujer en el caso de fallecimiento, ampararse en el derecho a pensión, ¿qué no podríamos decir del trabajador independiente, generalmente humilde obrero carente de recursos, que nunca tuvo oportunidad de poder instalarse para conformar un mejor porvenir para él y los suyos?

El proyecto de ley que exponemos a la consideración del Senado tiene como objetivo la realización de un acto de justicia social cierto e indiscutido. Vendría a reparar la situación de un grupo de trabajadores despojados de recursos, con la edad que las leyes jubilatorias requieren o incapacitados físicamente para continuar ejerciendo la actividad que le deparaba la subsistencia propia y de los suyos.

Si la Ley del 19 de octubre de 1954 fué dictada con la exclusiva finalidad de contemplar situaciones análogas, y si al ser redactada no se advirtió en aquella disposición legal que existía otro grupo de afiliados a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, situados exactamente en la misma situación que aquéllos, ¿cómo no plantear, aunque fuera por simple razones de ecuanimidad, la situación aflígente de este grupo de obreros?

Porque desdichadamente, los trabajadores independientes que se hallan en estas condiciones, y que la vida no les deparó la oportunidad de los ex patrones incluídos en la Ley de setiembre de 1954, están soportando la dura contingencia de no poder hacer efectivos sus derechos jubilatorios. Y si la falta de recursos en que viven se une a que muchos de ellos están físicamente incapacitados para realizar alguna actividad, tendríamos en apretada síntesis la angustiosa situación real de quienes han trabajado durante toda una vida, y vicisitudes económicas le impiden ampararse bajo la protección de nuestra legislación social, tan mentada por su ecuánime generosidad y que sin embargo, presenta esta desdichada laguna. Volvemos a señalarlo; el presente proyecto tiene, por tanto, el preciso sentido de reparar la omisión que se padeció, puesto que esos trabajadores socialmente considerados, son acreedores al mismo tratamiento que beneficiara a dichos ex patrones. Si ambos prestaron a la colectividad valiosos servicios, la ley debe darles idéntico tratamiento.

El espíritu de elevada justicia social que ha inspirado nuestra legislación jubilatoria, que tantas veces fuera reconocido y admirado aún fuera del ámbito nacional, no puede estar ausente en la circunstancia, desde que su principio fundamental, por el que se reconoce inalienable derecho al retiro para todo el que trabaja, encuentra en ella exacta oportunidad de aplicación.

El núcleo de trabajadores independientes a los que se busca amparar por este proyecto de ley, es necesariamente reducido; baste advertir que no tendrán derecho a sus beneficios aquellos que no demuestren la existencia de las causales indicadas, sin duda poco frecuentes y por ello más dignas de ser especialmente contempladas, cuales lo son la de edad o imposibilidad física, cuando a ellas se añade la carencia de recursos.

De ese modo, la economía del sistema jubilatorio a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio no ha de sufrir menoscabo sensible —ha de recuperar la totalidad de los adeudos de estos trabajadores, si bien por vía de la compensación con pasividades—, y, a la vez, los justos principios de solidaridad humana que animan su estatuto, cobrarán aún más firmeza si cabe.

Raúl Cordones Alcoba.

Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

4

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: voy a ocuparme lo más bremente que me sea posible —aunque no sé si lo podré hacer con gran brevedad— del último discurso del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno pronunciado desde la Sede del mismo, hace unos días, y difundido por radiotelefonía.

5

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Señor senador: estoy anotado en segundo término para hablar durante la hora previa.

Veo, por el tema a que va a referirse el señor senador, que puede tomar toda la hora previa y que, además, incluso podría dar lugar a la intervención de otros señores senadores y, si el señor senador no tiene inconveniente, y si la Mesa lo autoriza, yo quisiera hacer uso de la palabra antes de su exposición, en brevísimos momentos, minutos, quizá tres o cuatro, a lo sumo, para plantear una cuestión que deseo llegue, a la brevedad posible, por la gravedad del tema, al Poder Ejecutivo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Un pedido del señor senador, es una orden para mí.

SEÑOR MATTOS. — Muchas gracias. Está ordenado por el señor senador, entonces.

SEÑOR GONZALEZ. — ¿Me permite, señor senador, para hacerle idéntico pedido al que hizo el señor senador Mattos? Es breve. Después del señor senador Mattos, si el señor senador González Conzi me lo permite.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Lo mismo le digo al señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Yo renuncio, entonces, señor Presidente.

SEÑOR GONZALEZ. — Son sólo dos minutos.

SEÑOR MATTOS. — Si no fuera un asunto de extrema gravedad, como podrá verse, lo dejaba para mañana, y lo voy a dejar de cualquier manera.

Agradezco mucho la atención al señor senador González Conzi; pero no quisiera cargar con la responsabilidad de ser quien ha abierto el grifo para pedidos de esta naturaleza.

SEÑOR GONZALEZ. — El señor senador me obliga a mí, a adoptar la misma actitud.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Después del susto que nos dió, hablando de "extrema gravedad", no nos deje en la incógnita, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No comprendo el desestimiento del señor senador Mattos. Si se trata de un asunto de tal gravedad, y ha de anunciarlo no en beneficio personal, sino del país, con mucho gusto reitero mi ofrecimiento de cederle la preferencia en el uso de la palabra.

SEÑOR MATTOS. — Muchas gracias.

Señor Presidente: se viene anunciando en la prensa, la venta, en remate público, de un número reducido de reproductores ovinos procedentes del Africa del Sur.

[illegible] este acto, sumamente delicado, y más que delicado, grave, en sus repercusiones para nuestra economía [illegible]. Voy a dar las razones.

En la República Argentina y, también en el Brasil, hay prohibición absoluta, terminante, de introducir ganados ovinos y caprinos de cualquier parte del Africa. ¿Por qué? Porque en todo el territorio africano se desarrolla —se ha desarrollado siempre— una enfermedad en estas dos especies, que ha sido casi imposible, o imposible, para la ciencia el controlarla.

Esta enfermedad, tiene el nombre inglés de "heart water" que, traducido a nuestro idioma, viene a querer decir, algo así como "agua en el corazón". Es una cosa tan difícil de controlar, esa enfermedad, que los Gobiernos de la Argentina y Brasil, no han encontrado otra forma mejor para defenderse de la misma, por los perjuicios que trae a su economía pecuaria, que dictar disposiciones terminantes, en el sentido de la negativa absoluta a aceptar importaciones de estas dos especies procedentes de cualquier parte del Africa.

Esos reproductores, señor Presidente, según las informaciones que he obtenido, vienen con certificados sanitarios de las autoridades del Africa del Sur, y me dicen también —aunque no pude comprobarlo— de que vienen referencias concretas de que en la zona de que proceden, hace seis años, que no se registra un solo caso de esta enfermedad. Pero para que vean los señores senadores la gravedad de dicha enfermedad, voy a citar dos casos que han llegado a mi conocimiento y que las personas que me lo han relatado, personas serias y conocedoras, dan fe de su autenticidad.

Hace algún tiempo en Río de Janeiro, fué detenida una importación que venía para el Brasil del Africa del Sur, de un lote de reproductores, machos y hembras caprinos. Se les destinó, en aislamiento, a una isla y la enfermedad recién apareció a los seis meses. Anteriormente o contemporáneamente, en Francia, ocurrió un caso parecido: otro lote, también de reproductores, —en este caso no sé si caprinos u ovinos— llegados a Francia, para los que también se dispuso el aislamiento por la procedencia, la enfermedad recién apareció a los 36 meses de iniciado el aislamiento.

Personas conocedoras de las consecuencias de esto, aunque no pueden definir en qué consiste y cómo es la enfermedad, pero sí le atribuyen una gravedad igual o mayor a la de la aftosa, me dicen que, de aceptarse por nuestras autoridades el que se produzca este remate y de ir esos reproductores —que, quiero agregar, vienen por cuenta, no de ninguna firma del país, sino por cuenta del propio productor sudafricano— a los rebaños nuestros, la primera consecuencia inconveniente que tendríamos, sería que el Brasil tomaría medidas inmediatas para impedir la entrada de toda clase de ovinos y caprinos del Uruguay.

Todos los señores senadores saben que el Brasil es, quizá, el único mercado, en el continente —porque no podemos venderle a la Argentina que los tiene tan buenos o mejores que nosotros— para nuestros reproductores, machos y hembras. Es un buen mercado y tenemos que conservarlo.

Por estas razones y porque no es de prudencia correr el riesgo de traer nuevas enfermedades a nuestros rebaños, es que creo, señor Presidente, que deben tomarse medidas por el Gobierno —conocidos estos hechos— con el mismo rigor con que lo hacen los Gobiernos, aconsejados por las autoridades sanitarias, de Argentina y Brasil.

Nosotros no tenemos necesidad alguna de importar reproductores Corriedale —que lo son en este caso— de Sudáfrica. Los tenemos y se importan con frecuencia los de Nueva Zelandia, los de Australia, y en la propia Argentina los hay de tanta o mayor calidad que los que puedan ofrecernos los cabañeros de Sudáfrica.

Yo desearía que estas palabras mías, fueran pasadas al Poder Ejecutivo como un toque de alerta, ante una situación que yo la conceptúo, puede ser, y sin duda será, de extrema gravedad para nuestra economía pecuaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción formulada por el señor senador Mattos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **27 en 27. — Afirmativa. — Unanimidad**).

SEÑOR MATTOS. — Señor senador González Conzi: muchas gracias.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No me referiré, señor Presidente, sino al aspecto político partidario del mencionado discurso, aunque de paso hago notar que su autor, —que habló con un optimismo que yo no comparto íntegralmente, de la situación económica del país— acentuó las críticas a su situación financiera. A la verdad que quien como el señor Presidente del Consejo, considera muy sólida nuestra economía no deben causarle espanto los déficit presupuestales.

Además, pudo haberse ahorrado aquellas censuras, porque lo cierto es que, producido un déficit, quien se dispone a formular cargos al Poder Administrador debe comenzar por averiguar si dicho Poder se manejó dentro de las leyes presupuestales. Si resultare que les dió estricto cumplimiento, en verdad volveríase injusto el reproche ya que el Poder Ejecutivo se habría limitado a realizar los gastos ordenados por el Parlamento y a proveer los cargos que éste creó y dotó. Es claro, entonces, que, frente a dificultades del erario, antes de lanzar críticas, quien las formula debe tener la certeza de que el Poder Ejecutivo violó disposiciones legales, realizó gastos fuera del Presupuesto, proveyó empleos en comisión, al margen de la correspondiente autorización legislativa, hizo derroches de los dineros públicos o provocó con sus desaciertos el derrumbe económico del país, nada de lo cual se ha probado, ni siquiera alegado en esta emergencia. Lo cierto es, pues, que el causante de los desequilibrios presupuestales no es siempre el Poder Ejecutivo —aunque, a veces, lo es— sino todo el gobierno, incluso las fuerzas parlamentarias amigas y aún adversarias, que votaron gastos sin su financiación, ya que es la mayoría del Parlamento la que tiene la facultad de crear impuestos y de dictar las leyes presupuestales. De donde resultaría que, dentro del partido y respecto a los últimos déficits, el único libre de culpas sería el señor Batlle Berres, situación de halago personal, es cierto, pero capaz de causar desazón a todo buen partidario.

¿Por qué me refiero aquí, en el Senado, al discurso del señor Presidente del Consejo y no lo hago en el seno de las autoridades de mi partido que, como es notorio, es el mismo en que milita el elevado orador de que me ocupo?

Pues por la sencilla razón de que el señor Presidente del Consejo no ha planteado las cuestiones de orden partidario tratadas en su discurso, como debió hacerlo, en la Agrupación de Gobierno Nacional o en las asambleas de mi partido, que él también integra, sino que se dispuso a hablar por radio, no se sabe bien si en nombre propio o en el de la mayoría del Consejo, lanzando desde allí acusaciones contra sus correligionarios, algunos de ellos integrantes de su propia fracción, implícitamente aludidos. No he sido yo, pues, quien ha sacado este asunto de su correcta jurisdicción. Lo trataré en esta tribuna política porque es la única de que dispongo con derecho.

Afirmo —haciendo una digresión— que Batlle rechazó siempre con energía el procedimiento de aquellos que —integrando los organismos del partido— acudían ante las asambleas primarias —en el caso ante auditorios radiales— para plantearles problemas internos cuya dilucidación, de acuerdo con lo preceptuado por la Carta Orgánica del Batllismo, debe procurarse ante sus órganos correspondientes. No es a las asambleas primarias a las que, en esos casos, debe recurrirse, decía Batlle, porque ellas pueden ser sorprendidas por falta de información, al oír una sola de las partes, sino ante los órganos que la Carta Orgánica ha creado, donde la discusión originada por opuestas y encontradas opiniones, da lugar a resoluciones ilustradas, capaces de orientar reflexivamente al partido que puede disponer, así, de todos los antecedentes, que le permitan formarse un juicio cabal de los problemas.

Pues bien, lo cierto es que desde hace ya mucho tiempo —y debido a sucesivos errores como el que señalo— la democrática organización interna del batllismo no funciona normalmente: ella está en crisis. Las grandes asambleas hace rato que se hallan de vacaciones; el Comité Ejecutivo Nacional no se reúne; a la jurisdicción de la Agrupación Colorada escapan los principales problemas de gobierno; los Consejeros no asisten a las sesiones que realiza este órgano y rarísima vez lo hacen los Ministros; **la Casa del Partido antes llena de atractivos y a la que concurrían asiduamente a cumplir con el deber partidario los Batlle, los Brum, los Arena, los Berreta, los Mayo Gutiérrez, los Minelli, los Grauert, los Rubio, etc., en fin, todos los hombres que ocupaban altos cargos de dirección y responsabilidad, está hoy desolada...**

Es indudable que esta situación de anormalidad porque atraviesa nuestro partido tiene grandes culpables. Son aquellos que, abandonando las viejas prácticas —y no por cierto hombres de la fracción que integro— salieron a la calle, poniéndose al margen de nuestra organización partidaria a hacer oposición al gobierno batllista —no de un sector sino de todo el partido— ante asambleas no bien informadas, práctica que, repito, rechazó siempre con energía el señor Batlle y Ordóñez.

Debo hacer aquí una advertencia; hablo con el pensamiento puesto en los destinos del batllismo en cuya unión confío esperanzado, y afirmo que no me guía, al menos principalmente, el propósito de señalar actitudes de orden personal por ser tales, sino procedimientos políticos que conceptúo equivocados y perjudiciales para la colectividad cívica que integro, porque acentúan y perpetúan su división.

El último capítulo del discurso del señor Batlle Berres, —que es el que en realidad provoca esta respuesta— lo dedicó al comentario político según el mismo lo anunció. ¿Acaso para dirigir sus observaciones, sus críticas o sus acusaciones a las colectividades adversarias? ¿Acaso para exponer ante la opinión pública la filosofía de su acción de gobierno fundada en los grandes principios doctrinarios y programáticos del batllismo, exaltando de esta manera la acción del partido? No. El objeto de sus críticas, en el capítulo que nos ocupa de sus reproches y de sus ataques fué el sector del partido que no acepta su jefatura —actitud que no configura un agravio personal, sino una respetable posición política— y al cual sector, entre paréntesis, nadie ha podido jamás señalarle ninguna desviación en materia de principios doctrinarios u orgánicos aunque se ha abusado contra él, de adjetivos hirientes, en el intento de disminuirlo ante la opinión pública y partidaria.

Parece que el señor Luis Batlle Berres ignorara que el cargo que desempeña, así como la conquista de la mayoría del Consejo para su fracción, se debió al aporte de los votos en las últimas elecciones, de otros colorados y del grupo de correligionarios que es objeto de sus ataques. Sin ese concurso sólo tres batllistas integrarían el actual Consejo. Parece no comprender el señor Batlle Berres que la fracción que él encabeza tiene frente a sí todos los otros partidos antes que los correligionarios que él ha elegido para blanco de sus reproches. Parece no observar que el batllismo es combatido, en forma ostensible o subterránea, por las distintas fuerzas políticas del país, que, por cierto, nada tiene de común —como lo tiene la Agrupación Joaquín Suárez— con la ideología que ha servido el señor Luis Batlle Berres en su trayectoria cívica. Parece no presentir que muy pronto todos los grupos del nacionalismo, herreristas, no herreristas, independientes, reconstructores, demócratas sociales, rivalizarán en una tremenda oposición al batllismo a los que se sumarán otras fuerzas políticas, que en su conjunto han dejado de ser pequeñas, y que también procurarán lanzar a la opinión pública contra nuestro partido y contra el gobierno que lo representе. Todo esto ha de crearle una difícil situación al batllismo.

Ante este panorama, que pueden hacer menos agradable aún para el partido una serie de factores de orden económico que por tener una causación mundial escapan a nuestro contralor y que pueden ser inescrupulosamente explotados, el señor Batlle Berres parece que sólo ve un enemigo: la fracción de sus correligionarios que no está dispuesta a acatar, ejerciendo un derecho inalienable, sus directivas de "renovación y reforma", entre otras razones porque no sabe lo que son...

Parece que no deseara la unión de las fracciones en que se divide el partido y que no quisiera reconocer que no es la discrepancia sobre las personas las que deben dar lugar a las divisiones más hondas en los partidos cívicamente evolucionados. Parece que no quisiera comprender que cuando esas discrepancias surgen en el seno de las colectividades políticas, sólo los espíritus intolerantes comienzan a ver enemigos irreconciliables en los correligionarios que no los acatan.

En nuestra libre organización batllista nadie está obligado a aceptar un jefe —aunque sí a estimar las opiniones más sabias e ilustradas— y sólo se le exige a cada uno que profese y defienda con honradez y resolución las ideas fundamentales del partido. En el batllismo cada uno debe ser jefe de sí mismo.

Los espíritus de alguna elevación entienden que no es incompatible una determinada consideración personal con la oposición más resuelta a las pretensiones de dominio político o de orientación ideológica partidaria de quien pueda haberse ganado aquella consideración y a quien se juzga en el error.

El señor Batlle Berres, cuando dejó de ser Presidente se convirtió en un censor implacable de sus correligionarios que ocupaban puestos de Gobierno. Hoy, desde las alturas, sigue haciendo lo mismo, contra los que, dentro del partido, no piensan como él. Pues bien, con igual derecho al suyo, señalaré mis discrepancias con su acción política.

El señor Batlle Berres llegó al gobierno bajo la vigencia de una Constitución que permitía la colegialización completa del Poder Ejecutivo. Pudo haber dicho al iniciar su Presidencia: "Durante mi gobierno el Poder Ejecutivo será colegiado y todos los asuntos desde los más simples a los más complicados serán tratados, de acuerdo con la Constitución, en Consejo de Ministros y se resolverán por decisión de la mayoría, no teniendo yo, pues, en cada acto de gobierno, otra influencia que la de mi voto. Así, no proveeré por mi cuenta, como lo prevé la Constitución, ni un empleo de portero".

Lejos de proceder de esta manera, lo cierto es que bajo el gobierno del señor Batlle Berres se acentuó el poder presidencial, contra el cual tanto ha luchado el partido.

Pudimos creer al principio que la no colegialización del Poder Ejecutivo bajo su gobierno, que la Constitución del 42 autorizaba, respondía al propósito de no dar la ilusión al país de que había conquistado el Ejecutivo pluripersonal, ya que otro Presidente que le sucediera podía acentuar el presidencialismo, alejándose así, el establecimiento del colegiado integral. Pero actitudes posteriores del señor Batlle Berres hicieron pensar que le relevancia que tomó el poder presidencial bajo su gobierno, muy bien pudo deberse a un afán de mando personal.

En segundo lugar no puede discutirse que el resultado del discurso pronunciado por el señor Batlle Berres en Paysandú le creó grandes obstáculos a la reforma constitucional colegialista, objeto de nuestros más queridos ideales. Bien sabe el señor Batlle Berres —y bien lo saben todos los señores senadores— que, para los batllistas de su generación, el establecimiento del Poder Ejecutivo colegiado constituyó siempre la máxima aspiración política del Batllismo y del señor Batlle y Ordóñez. Señalamos, no obstante, el buen sentido político del señor Batlle Berres, que le permitió advertir que, dentro del Partido, existían grandes núcleos poseídos de una nueva sensibilidad que les determinó a votar contra el colegiado o a abstenerse, colocándose así al margen de la ideología partidaria, atraídos por el poder presidencial cuyo abatimiento constituyó la preocupación más constante de Batlle que libró con aquel propósito sus más grandes y gloriosas batallas cívicas: desde la oposición, primero, —aún desde el campo de batalla —y desde el gobierno, después.

En tercer lugar, conceptuamos francamente criticable la conducta del señor Luis Batlle Berres, al convertirse, desde las esquinas, en opositor al gobierno batllista integrado por ciudadanos de su propia fracción, —en realidad implícitamente inculpados de no cumplir con su deber de gobernantes puesto que la acusación genérica al gobierno comprendía a todos— al tiempo que sus nombres eran exaltados, como candidatos a las más elevadas posiciones públicas. Esta dualidad nos resultó, siempre, realmente condenable. Nadie creyó, antes, que dentro del Batllismo pudiera llegarse a tales extremos, con la obligada consecuencia de destruir su unidad.

Nadie podría sensatamente sostener ahora que los que fueron objeto de aquellos ataques, o sus amigos, guarden silencio en instantes en que quien los realizó o los inspiró, quebrantando la disciplina partidaria, continúe hoy, ya en el ejercicio de un cargo en el Consejo, lanzando acusaciones, entre otras, contra legisladores del partido, que, de obedecer a las inspiraciones de quien los acusa, perderían su calidad de atentos vigilantes de la marcha del Poder Ejecutivo para convertirse en silenciosos votantes de las iniciativas del Consejo, privados de ejercer la inalienable facultad de examinar su constitucionalidad, su conveniencia o su concordancia con los principios del Batllismo, que los legisladores del partido están obligados a cumplir y a defender.

En cuarto lugar debimos oponernos a una confusa tendencia ideológica nacida en el partido y orientada al parecer, por el señor Batlle Berres. Nos referimos a la famosa divisa "Renovación y Reforma", viejo rótulo muy usado en épocas pasadas, de atraso político, por quienes, incapaces de estructurar un programa de acción partidaria o de gobierno, lanzaban a la consideración pública una ampulosa frase dentro de la cual cabía cualquier cosa o no cabía nada.

Los espíritus imparciales no podrán negar que existe un verdadero abismo entre el claro y bien definido programa batllista cuyos postulados concretos e inequívocos no dan lugar a torcidas interpretaciones y el que agitaba y agita el señor Batlle Berres, enunciado bajo el título de "Renovación y Reforma", de inexplicable, incierto y muy vago contenido.

Nadie podrá negar, tampoco, que con la famosa "Renovación y Reforma", frase sin sustancia ideológica y sin sentido político, la fracción correligionaria que luego resultó ser la mayoría, dió un verdadero paso atrás en el ámbito de la política nacional y partidaria, cuya evolución

hacia los programas concretos y definidos se encuentra en un grado de evidente adelanto.

La Carta Orgánica del Batllismo indica los medios para la reforma del programa de principios, que, entre paréntesis, crea un verdadero vínculo ideológico entre todos los batllistas no destruído hasta ahora a pesar de la lucha interna. Jamás nadie ha considerado dentro de nuestro partido que un proyecto de reforma sea, por ese solo hecho, perturbador e inconveniente, máxime si él significa un nuevo paso hacia la meta soñada, de justicia y de libertad integrales. Pero la fracción a que me he referido no tomó el camino que señala la Carta Orgánica; no presentó, para caracterizarse, un proyecto articulado de reforma de nuestro programa, sino que prefirió buscar el enganche electoral exhibiendo un rótulo cuyo contenido, repito, sigue siendo ahora tan vago como antes.

Formulados estos comentarios, sólo me queda hacer breves referencias a conceptos vertidos por el encumbrado orador al que respondo, correspondientes al capítulo de su discurso que la prensa ha publicado bajo el rubro de política partidaria.

Según el señor Batlle Berres los hechos afirman la razón que tenía cuando agitó la bandera del "todo o nada".

Digámosle una vez más que esa bandera no es la del Batllismo, ya que el "todo o nada" contraría preceptos fundamentales de nuestra organización, que atribuye a cada tendencia del partido, en cada caso, la representación que por su número le corresponde. El "todo o nada", en síntesis, es violatorio de la Carta Orgánica de nuestro partido y contrario a su brillante tradición de justicia.

Agregó luego el señor Luis Batlle Berres que sólo la unidad en la acción de la mayoría lograda por el "todo o nada" es la forma de afirmar las instituciones.

En el instante de hacerse esta afirmación, se está negando, en realidad, la unidad ideológica del Batllismo, su derecho a gobernar y hasta su propia existencia. De acuerdo con el criterio expuesto, ya no podrían actuar unidas en el gobierno todas las fuerzas batllistas, sino una sola de sus tendencias: las demás, incapaces de realizar una obra en común, dentro del Poder Ejecutivo, quedarían por siempre al margen de él, haciéndole oposición. Sería perpetuar la división del partido. Sería el caos.

Además, aquel equivocado concepto, llevaría fatalmente a una nueva estructuración del partido. Este debería, en procura de la unidad, estar gobernado internamente por una sola de sus tendencias, ya que son los órganos que la Carta Orgánica prevé los que deben orientar la acción de gobierno del país.

Si son varios los partidos batllistas y no uno solo, esta circunstancia le crea a la fracción del señor Batlle Berres una situación insostenible, pues ella quedaría relegada a la calidad de minoría gobernante. En el caso concreto la fracción del señor Batlle Berres sólo llega, más o menos, al 29 o|o del electorado nacional y alrededor del 58 o 59 o|o del electorado colorado y si esa fracción se aparta, arrojando del seno del gobierno a las demás, lo cierto es que los destinos de la nación estarían regidos por una verdadera oligarquía.

Pudo haber pensado el señor Luis Batlle Berres al hacer la afirmación que estoy comentando, que si él aisla su grupo de los otros del partido, atribuyéndole una formación ideológica particular y distinta, resultaría que, desde que somos país, un góbierno colorado no habría tenido fuera de su influencia fuerzas partidarias numéricamente tan importantes como las que tiene el grupo colorado de la 15, en estos instantes.

A tales conclusiones llevarían los conceptos vertidos por el señor Presidente del Consejo en su incursión a la política interna del partido y en materia de unidad gubernamental.

El párrafo siguiente del señor Luis Batlle Berres carece, a mi modesto juicio, de vigor lógico y de sentido político.

Dice así: "Pudimos nosotros el sector mayoritario del batllismo buscar integrar los demás órganos de la administración pública, entes autónomos y organismos descentralizados y la misma composición del Ministerio con solo hombres de nuestro sector, pero entendimos que era conveniente para los intereses generales de la República y del Partido Colorado que es la fuerza política que tiene la responsabilidad de gobernar, integrar todos estos organismos y el propio Ministerio con hombres que no fueran sólo de nuestro sector partidario".

Como se ve, mientras el señor Batlle Berres atribuye al Partido Colorado la responsabilidad de gobernar —responsabilidad que si origina deberes concede también derechos— considera que sólo depende de la voluntad de su grupo el compartir con correligionarios de nuestra tendencia cargos ministeriales y de otro orden secundario.

No es admisible que, como lo afirma, pudiera su fracción política prescindir de aquella obligada colaboración. No sólo disposiciones partidarias vigentes y viejas prácticas batllistas se lo niegan, sino que también imponía el criterio al fin adoptado un elemental sentido de prudencia política ya que excluyendo toda colaboración, el gobierno quedaba fuera de la posibilidad de dar el más pequeño paso hacia adelante, salvo que se dispusiera a volver a la vieja política de la complicidad con el adversario, a base de graciosas y recíprocas concesiones, que tanto combatió Batlle en el pasado.

Recuérdese que cuando el señor Batlle Berres ejerció la Presidencia de la República por muerte del titular, lo primero que hizo fué acudir presuroso a casa del líder del partido adversario —no tengo inconveniente en aceptar que las circunstancias pudieran imponérselo— para pedirle su colaboración —se le denominó entonces coincidencia patriótica— a cambio de grandes concesiones en el ámbito administrativo.

¿Hubiera podido ahora el señor Batlle Berres, como lo afirma, utilizar en el gobierno sólo hombres de su sector si antes acudió al adversario en procura de apoyo? Lo negamos rotundamente.

Sea dicho todo esto sin perjuicio de mantener mi ya expuesto punto de vista contrario, en las condiciones en que ella se hizo, a la aceptación de ministerios y otros cargos, por parte de la agrupación que integro, pues sigo considerando que el ocupar sólo las posiciones legislativas que conquistamos no significaba colocarnos frente al gobierno ejercido por nuestro partido, sino simplemente el respetuoso acatamiento a los resultados del "todo o nada". Es claro que hay un abismo entre adoptar libremente esta conducta y la imposición de la misma por parte de la fracción triunfante, lo que según el señor Presidente del Consejo podía haberse hecho.

Habló luego el señor Luis Batlle Berres de algunas resistencias batllistas que ha encontrado el Poder Ejecutivo en el Senado, afirmando que ellas son "provocadas por algunos hombres, muy pocos por cierto".

¿Son, pues, como lo dice, muy pocos los obstáculos? ¡De qué se queja, entonces! Compárense esas pocas resistencias —el calificativo es suyo y no mío— con las que opuso él —en una campaña despiadada— contra los gobernantes batllistas y aún contra resoluciones del partido tomadas por su Convención o por la unanimidad de la Agrupación de Gobierno, de su fuerza parlamentaria y de sus Consejeros y Ministros...

Pareciera, al comparar estas situaciones que el señor Batlle Berres se ha ido creando a su favor un privilegio muy personal y por lo tanto injusto: mientras él se creería con derecho a ser opositor implacable dentro del partido, se alarma y reacciona con violencia ante las más pequeñas discrepancias de sus correligionarios.

Recuerdo a esta altura que han sido objeto de los más duros ataques, entre otros gobernantes batllistas, Lorenzo Batlle Pacheco, Martínez Trueba, Mayo Gutiérrez, Fusco, Alvarez Cina, Rubio, Brause, Fabini, Acevedo Alvarez, Mattos, Barbato, Sofildo Hernández, Guichón, Ortiz, Cutinella, Retamoso, etc., correligionarios todos ellos que, por sus servicios al partido y al país, por sus talentos y por sus virtudes, pueden ser igualados, pero no superados por nadie dentro del batllismo. Y piénsese que a esta lista incompleta deben agregarse los nombres de distinguidos correligionarios que militan en la propia fracción del señor Presidente del Consejo, también indirectamente incriminados por éste, bajo la inculpación de haber actuado en un gobierno que no cumplió con su deber... Afirmo que el partido jamás vivió una situación igual, ni parecida.

Afirmó en seguida el señor Batlle Berres que esos pocos hombres ponen "resistencias inconcebibles e inesperadas a nuestras proposiciones (textual) de leyes que el Parlamento debe votar".

¿De qué entidad son estas "resistencias inconcebibles" que señala el señor Batlle Berres, como para merecer tan grave calificativo?

Por el ejemplo que él pone a continuación, en su discurso, se ve que dicho calificativo es completamente exagerado. Dice: "En el Senado, en estos momentos, la resistencia a la Ley de Obras Públicas por convenios, ley que están reclamando los Municipios y todo el país, la mantienen algunos legisladores que están muy cerca de el diario "El Día".

¡A tan corrientes actitudes en la vida parlamentaria el señor Batlle Berres les llama resistencias inconcebibles!

Además de que les está vedado, —sobre todo a los integrantes del Poder Ejecutivo—, calificar las intenciones de los legisladores, evidentemente es muy peligroso para la democracia negárles el derecho esencial de examinar y modificar los proyectos de leyes, fuere cual fuere su origen. Yo declaro, por ejemplo, que no votaré algunos de los impuestos propuestos por el Consejo Nacional de Go-

bierno en su último mensaje, porque son contrarios al Programa del Partido. Los puntos que abarca éste, para todo batllista, no deben ser considerados como una simple enunciación de postulados, o como artículos de escaparate, sino como un conjunto de obligaciones políticas, cuyo cumplimiento es ineludible. El Batllismo cuenta hoy con la suficiente fuerza parlamentaria en el Senado, para imponer sus ideas, y casi llega a la mitad de la Cámara de Diputados, lo que le obliga a sustentarlas indeclinablemente en todos los proyectos de leyes.

No niego a ningún grupo del Batllismo el derecho de pugnar por la reforma de nuestro Programa, pero mientras las aspiraciones actuales estén en vigencia deben ser estrictamente contempladas. No votando, pues, impuestos que se han propuesto por el Poder Ejecutivo, cumplo con el deber de ser fiel al Programa del Partido, aunque ello moleste a quienes se han apartado de él, al proyectarlos.

Tampoco entenderé, al ejercer con corrección e independencia mi cargo legislativo, aunque contraríe proyectos del Poder Ejecutivo, que esta última no es una forma de luchar por el país, como lo insinúa en su discurso el señor Presidente del Consejo que también afirmó que, el pasado, fué un gobierno que no supo cumplir con su deber, acusación que involucra, repito, a correligionarios que militan en su fracción, varios de los cuales, sin discrepancias, integraron el anterior Consejo o fueron sus Ministros.

A la verdad que siendo el Batllismo una verdadera religión de hombres libres, podría pensarse que no era a mí a quien en primer término correspondía, como legislador del partido, dar esta respuesta al señor Batlle Berres, sino a los distinguidos correligionarios que integrando su fracción política y habiendo pertenecido al gobierno anterior, han oído que éste es acusado de no haber cumplido con su deber...

Como batllista no puedo desear que fracase este gobierno, por más que con la imposición del antidemocrático "todo o nada" se señalaría, en tal caso, no al partido sino a una de sus fracciones, como el sujeto de este fracaso y el causante del mismo.

Deseo por el contrario, su buen éxito y estoy dispuesto a poner a contribución mi modesto concurso para que así sea, pero en el bien entendido que él no habría de servir para fortalecer predominios personales, sino para vigorizar al partido, en la esperanza de que el tiempo diga que la actual división fué sólo accidental y pasajera.

Recuerdo, por fin, que dentro del batllismo, partido de libertades, los antecedentes nos hablan de una reconfortante paradoja: que la discusión une y no separa. Proclamemos el mismo derecho de todos los batllistas a sostener sus ideas y a expresar sus reservas, igualdad democrática que debe alcanzar a los más modestos tanto como a los más encumbrados, sobre todo si unos y otros profesan con amor los inmortales ideales de Batlle.

Comprometámonos a radicar los problemas internos dentro de los órganos competentes del Partido, sin perjuicio, es claro, del derecho de crítica que pueda ejercerse desde la prensa, desde la tribuna pública y aún desde la tribuna parlamentaria.

Estoy seguro de que en el seno del partido triunfarán las mejores ideas, las soluciones más justas y los más altos propósitos, cuya defensa determinará a los correligionarios a pronunciarse, no sistemáticamente de acuerdo con la fracción accidental en que puedan militar, sino impulsados, en el acierto o en el error, por el propósito honrado de servir los intereses impersonales del batllismo y del país.

Y proclamemos por último, la igualdad de todos sin ningún privilegio, ante la sana crítica de los demás, aventando la pretensión de que sólo unos pocos puedan ejercerla y los otros aguantarla.

Tal conducta la imponen las gloriosas tradiciones del Batllismo, sus democráticas leyes internas, la libre voluntad de sus afiliados y el espíritu siempre presente de Batlle, el inigualable Fundador.

He terminado, señor Presidente, mi respuesta al último discurso del señor Presidente del Consejo, en lo relativo a política partidaria. La he dado en el Senado por las razones expuestas.

SEÑOR CUTINELLA. — Muy bien; apoyado.

SEÑOR MATTOS. — Muy bien; apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — El señor senador González Conzi, como lo ha oído el Senado, ha respondido a la parte del discurso del Presidente del Consejo referente a lo que podríamos llamar el pleito interno del Batllismo. Pero este discurso del señor Batlle Berres tiene una importancia que no es necesario que yo encarezca al Senado.

El señor Presidente del Consejo ha hecho una especie de síntesis de la labor de gobierno cumplida hasta el momento y, por otra parte, ha anunciado en su discurso los propósitos de la mayoría gobernante, en cuyo nombre habló, frente a los problemas principales del país.

Y bien; yo creo que el discurso del señor Presidente del Consejo constituye un hecho político de la mayor importancia y que debe tener el eco que corresponde en el seno del Parlamento, por lo menos así lo entiende mi partido, que me ha encomendado que, desde la tribuna del Senado formule, —desde luego si el Senado me autoriza,— el comentario que nosotros consideramos ajustado a dicho discurso.

Naturalmente que si algún otro señor senador batllista desea responder a la parte de que se ha ocupado hoy el señor senador González Conzi, así lo hará. Por mi parte, solicito autorización para referirme al discurso del señor Presidente del Consejo en una sesión próxima. Yo quisiera que esta exposición robara el menor tiempo posible a las tareas ordinarias del Senado, de tal manera que si se prefiriera que esa exposición se realizase en una sesión extraordinaria, no tendría inconveniente, o, de lo contrario, sería en primer término de la sesión ordinaria del martes próximo.

Dejo, pues, formulada la proposición, fundamentada en las consideraciones que formulé.

Nosotros entendemos, a eso responde nuestra actitud, que el discurso del señor Presidente del Consejo debe ser comentado desde el seno del Parlamento.

SEÑOR BARBIERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — En realidad, ante esta extensa exposición del señor senador González Conzi, estudiada, meditada y escrita, en un tema que podría derivar en un debate político y, sobre todo, en un problema partidario de entrefilas, creo que debemos tomar el tiempo necesario para que la contestación sea digna de la mesura que el caso requiere.

No obstante, entiendo, personalmente, que no es ésta la tribuna más adecuada ni éste el momento más oportuno...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, una interrupción?

SEÑOR BARBIERI. — Con mucho gusto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En mi discurso, señor senador, yo señalo que, en realidad, la tribuna adecuada es la Agrupación de Gobierno de mi Partido, pero quien no usó de ella fué el señor Presidente del Consejo. Dije entonces, que, frente a manifestaciones públicas lanzadas por radio, yo ocupaba esta tribuna, que es la única que tengo derecho a ocupar.

Así que si el señor senador me hacía un reproche, debía empezar por hacérselo a quien no radicó el asunto dentro de los organismos correspondientes del partido.

(Apoyados).

SEÑOR BARBIERI. — He dicho que no era éste, a mi entender, el momento oportuno para la formulación de esta exposición de críticas al discurso del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, y lo digo porque en la mañana de hoy, con la presencia del señor senador Gonzáles Conzi se realizó, en la Agrupación de Gobierno una de esas reuniones muy poco acostumbradas por el número de la concurrencia, y por haber asistido a ella varios de nuestros Ministros, donde pudo ocupar con mejor derecho tan alta tribuna para plantear sus observaciones.

El señor senador habló en su exposición del mecanismo de nuestros instrumentos estatutarios, señalando que nuestra Carta Orgánica da toda clase de posibilidades para el sometimiento y la dilucidación de nuestros problemas internos dentro de nuestra Agrupación de Gobierno que reune a todos los representantes de ambas Cámaras, a todos los Ministros y a los miembros del Consejo Nacional de Gobierno.

Pues bien; allí se planteó en la mañana de hoy, repito, un problema fundamental, voy a exponerlo aquí, —creo que no es ninguna infidencia,— que la armonía de los dos grupos que divide o separa a nuestro partido se puso de manifiesto, aceptando en general el plan de impuestos estructurado por el Consejo Nacional y encomendado a una Comisión de siete miembros, integrada por diputados y senadores de las bancadas de ambos sectores...

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, una interrupción?

SEÑOR BARBIERI. — Con mucho gusto.

SEÑOR MATTOS. — Creo que el señor senador padece error. Habla de una armonía que habrá existido en la forma pero no en el fondo. El senor senador da a entender al Senado que los dos grupos políticos en que se divide el batllismo —y se divide lamentablemente— votaron en general afirmativamente el plan de impuestos enviados por el Poder Ejecutivo con la rendición de cuentas y la verdad es otra: la verdad es que los de la 15 votaron la rendición de cuentas y el plan de impuestos en general y los de la 14 lo votamos en contra. Como se ve, es totalmente distinto.

SEÑOR BARBIERI. — Me ratifico totalmente en lo que expresé, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Van a tener que nombrar una Comisión Investigadora.

SEÑOR BARBIERI. — Ustedes tendrán que hacer algo más serio dentro de sus filas. Cuiden la casa propia que la nuestra está muy limpia. Por eso dilucidamos nuestros problemas aquí, y en cualquier parte, en los clubes y en las calles. Limpien la cola primero y después prediquen.

SEÑOR FERRER SERRA. — Colas sucias serán otros. Tenga cuidado. No entre por un terreno, en el que se verá mal.

SEÑOR BARBIERI. — Es el señor senador el que está entrando en un terreno que quizá no le convenga. Todavía nosotros no hemos echado a nadie de nuestras filas.

SEÑOR FERRER SERRA. — Nosotros tampoco hemos echado a nadie.

SEÑOR BARBIERI. — A ustedes les retiraron la confianza y los echaron. Nosotros no echaremos jamás a ningún batllista porque discrepe con los gobernantes.

SEÑOR FERRER SERRA. — Estamos aquí sentados por nuestro propio derecho.

SEÑOR BARBIERI. — Voy a continuar, señor Presidente.

Dije que planteado el problema en nuestra Agrupación de Gobierno, se resolvió por una enorme mayoría votar en general la rendición de cuentas y los impuestos propuestos, pero, atendiendo a una formulación del señor senador González Conzi, que no estaba presente en el momento en que se votó, yo hice lo salvedad de que el hecho de haber votado afirmativamente la aprobación del mensaje no significaba que compartiera todos los impuestos que se proponían.

SEÑOR MATTOS. — Es exacto.

SEÑOR BARBIERI. — ...máxime cuando había elementos de nuestro partido, el senador González Conzi entre ellos— que entendían que había algunos que rozaban nuestros principios y que se nombraría una Comisión integrada por siete diputados y dos senadores para aunar criterio a fin de procurar la unidad primero en el partido y someter luego a consideración de ambas Cámaras el proyecto definitivo.

De forma que en momentos en que la cordialidad nunca había llegado a un instante de tanta bonanza y comprensión como en el de la mañana de hoy, resulta extemporánea la ocasión buscada para plantear este entredicho en un ámbito de tanta resonancia.

Pero no lo rehuimos. Rehuirlo sería negar el derecho de crítica, principio esencial de nuestra idealidad. Debatimos todos nuestros problemas en todas las situaciones y en todos los momentos; por eso, contestando al señor senador González Conzi, sin que ello signifique cerrar la instancia de la réplica, digo que si merece censura el hacer la crítica al gobierno anterior, quien la está haciendo ahora al gobierno actual, debe ser igualmente censurado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El Senado se ha enterado por el señor senador, que yo he hecho la crítica al gobierno actual.

SEÑOR BARBIERI. — Si no fué crítica, no tengo nada que decir; si fueron elogios, he entendido mal y pido se me dispense...

Me acota el señor senador en voz baja, que no es al gobierno, sino a Luis Batlle.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Eso lo sabe todo el Senado.

He contestado al señor Luis Batlle Berres, que no es el gobierno.

SEÑOR BARBIERI. — Pero contestó a Luis Batlle, que habló en nombre de la mayoría.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¡Ah! ¿Es el gobierno?

SEÑOR BARBIERI. — Es parte del gobierno y al hablar en nombre de la mayoría batllista representaba implícitamente al Poder Ejecutivo.

Bien; de todo lo dicho por el señor senador González Conzi, le tomo las palabras de su epílogo. Dijo que está dispuesto a colaborar, poniendo a contribución del batllismo todo su concurso para asegurar el buen éxito y esonos basta y nos sobra, porque dentro del Partido, podemos tener todas las discrepancias...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Moralmente dispuesto.

SEÑOR BARBIERI. — Moralmente dispuesto, aunque no lo hubiera dicho estaba sobre entendido, porque lo que surge de un batllista, sobre todo de un batllista de la ascendencia y jerarquía del señor senador González Conzi, tiene un contenido esencialmente moral.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Muchas gracias.

SEÑOR BARBIERI. — Aunque, señor Presidente, hubiera preferido que estas cuestiones de política interna, se hubieran debatido dentro de las autoridades del Partido, no desconozco el derecho del señor senador, a hacer sus planteamientos donde y cuando quiera, que para eso vivimos en un régimen de libertad.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que se ha pasado la hora de los asuntos previos, en esta historia del partido.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Lo mío no es historia; es actualidad.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador sabe que no puedo, reglamentariamente, entrar en debate con él. Pero ya bajaré de la Presidencia y plantearemos el debate.

SEÑOR MATTOS. — El señor Presidente puede, y lo ha hecho muchas veces, declinar la Presidencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puedo bajar y lo haré. No peco por mudo.

SEÑOR CARDOSO. — Había formulado una moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador podría formularla nuevamente?

SEÑOR CARDOSO. — Solicito del Senado me autorice a formular una exposición sobre el discurso del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En la próxima sesión?

SEÑOR CARDOSO. — Desearía robar el menor tiempo posible al Senado en su labor ordinaria. Mi deseo sería realizar esa exposición en primer término de la sesión del martes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cardoso.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 25 en 29**).

SEÑOR GRAUERT. — Queda entendido que cuando continuemos con el debate de este asunto, sea por la intervención del señor senador socialista o de cualquier otro señor senador, todos tendremos derecho a intervenir, es decir, que no se ha formulado la autorización para la intervención del señor senador socialista, solamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Desde luego, señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Creo que un asunto que despierta naturalmente esta expectativa, no puede dejarse para una semana más, todavía.

SEÑOR CARDOSO. — Declaro que para la sesión de mañana me faltarían algunos elementos de juicio, referentes a dos temas que trató el señor Presidente: el problema de los fertilizantes, y algo relativo a la carne. No tengo seguridad de tenerlos para el día de mañana, y por eso solicitaba realizar la exposición en la sesión del martes próximo.

SEÑOR MATTOS. — Entonces no hay problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar al orden del día.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Se votó ya mi moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador. Se proclamó la votación: 25 en 29.

7

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: la Comisión de Fomento terminó de estudiar el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, para la realización de obras públicas por convenio, y está pronto para ser repartido entre los señores senadores. Iba a pedir, en nombre de la Comisión, que este proyecto fuera incluído, en primer término, en el orden del día de la sesión del próximo martes, pero dada la reciente votación del Senado, solicitaré que se incluya en primer término del orden del día del miércoles de la próxima semana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Grauert.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 28 en 29**).

8

—Se entra al orden del día, con la consideración del asunto que figura en primer término: Proyecto de ley sobre comercialización de la cosecha del trigo 1954-1955.

Léase.

(Se lee):

Carpeta 1958|1954 y 214|955. Repartido 103|1953.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de diciembre de 1954.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, solicitando con carácter grave y urgente la aprobación del adjunto proyecto de ley, tendiente a facilitar la comercialización de la cosecha triguera 1954-1955, mediante la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de 18 de febrero ppdo.

Las mismas razones que motivaron el envío del Mensaje y Proyecto de Ley aludido, hace aconsejable la aprobación de la presente ley, teniendo además en cuenta, que el 15 de noviembre ppdo., venció la Ley de 19 de mayo de 1952 que afectó sensiblemente la capacidad de emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Por estas consideraciones el Poder Ejecutivo al encarecer a la Asamblea General la consideración urgente del proyecto de ley adjunto, se complace en expresarle las expresiones de su más alta consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Para la comercialización de la cosecha triguera 1954-1955 regirán las disposiciones contenidas en la Ley de 18 de febrero de 1954.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 10 de 1954.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, mayo 17 de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, Esc. Don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General solicitando la aprobación del adjunto Proyecto de Ley, tendiente a facilitar la comercialización de la cosecha triguera 1954-55, mediante la aplicación de las mismas disposiciones contenidas en los artículos 1.o, 2.o y 4.o de la Ley de 18 de febrero de 1954.

La supresión de los artículos 3.o y 5.o de la mencionada Ley, obedecen a las características de la presente comercialización y la rápida sanción del Proyecto de Ley adjunto pondrá al Banco de la República en condiciones de actuar sin dificultades de circulante, atendiendo los contratos de compra de trigo por cuenta del Estado, sin desmedro de la atención de sus cometidos específicos.

Las mismas razones que motivaron el envío del Mensaje y Proyecto de Ley aludido, hacen aconsejable la aprobación de la presente ley, teniendo además en cuenta la experiencia ya realizada y que el régimen propuesto será utilizado únicamente en el caso de que las exigencias de las operaciones así lo impusiesen.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo: LUIS BATLLE BERRES. — ARMANDO R. MALET. — Justo J. Orozco.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en asamblea general,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay, para entregar billetes al Departamento Bancario del mismo Organismo, contra afectación de los recibos por compra de trigo de la cosecha 1954-55 que éste efectúe por cuenta del Estado. Los billetes recibidos de conformidad con lo dispuesto en este artículo, serán cancelados al Departamento de Emisión a medida que se efectúen los créditos por exportación del trigo y|o la harina por ventas en el país. El Banco de la República comunicará mensualmente al Ministerio de Hacienda las cantidades de trigo exportadas y|o vendidas, y el monto de los billetes que con arreglo a esta disposición hayan sido cancelados al Departamento de Emisión. Esta información deberá ser transmitida por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General dentro de los diez días de recibida por el Ministerio de Hacienda.

Art. 2º También con respecto a la cosecha 1954-55 se autoriza al Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay para entregar billetes al Departamento Bancario del mismo Ente, contra afectación documentada en la contabilidad del Banco, de los saldos en divisas de propiedad del Departamento Bancario, generadas por las exportaciones de trigo y harina. Los billetes que se emitan por esta causa serán retirados por el Departamento de Emisión a medida que las divisas se incorporen al patrimonio del Banco y se destinen a atender las exigencias de la balanza de pagos con el país importador de trigo y|o harina. El Banco de la República comunicará mensualmente al Ministerio de Hacienda los saldos acreedores de divisas liquidadas, y el monto de los billetes que con este motivo hayan sido cancelados al Departamento de Emisión.

Art. 3º Las pérdidas que pueda generar la financiación de estas operaciones, serán cargadas a la comercialización del trigo cosecha 1954-55 y enjugadas, finalmente, por el "Fondo de Diferencias de Cambio".

Art. 4º Comuníquese, etc.

Armando R. Malet".

—A consideración del Senado.

SEÑOR BARBIERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Se trata de la reiteración de un Mensaje, que con fecha 17 de mayo del corriente año hiciera el Consejo Nacional de Gobierno, relacionado con otro Mensaje en igual sentido, enviado el 10 de diciembre de 1954. Es una prórroga, simplemente, de la Ley de 18 de febrero de 1954, de la cual se suprimen dos artículos, los artículos tercero y quinto, que fueron los que ofrecían y seguirían ofreciendo, alguna resistencia.

El artículo 3º de la ley, que no figura en el proyecto enviado por la Comisión, expresaba que se facultaba al Banco de la República para conceder préstamos con garantía de trigo y|o harina correspondiente a la zafra 1953|54, hasta el límite de un millón de pesos. Este artículo fué suprimido, tanto en el Mensaje como en el proyecto de la Comisión.

También fué suprimido el artículo 5º que se refería a la declaración de nulidad de pleno derecho, de todos los contratos sobre comercialización de trigo de la cosecha de los años 1953|54.

Creo que sobre este problema no hay nada más que agregar. Ya fué votada una primera prórroga por el Parlamento en sus dos ramas, y ahora se concedería una nueva prórroga, a un proyecto de ley, diríamos, morigerado, en el que se suprimieron todas aquellas disposiciones que podrían ser motivo de controversia o discusión.

De manera que, en mi calidad de miembro informante, no tengo nada más que decir, por ahora.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: muy rápidamente, en la discusión general, voy a sentar la discordia que tengo, con parte del proyecto que está a consideración del Senado. Debo decir en primer término que éste es uno de esos remedios al que a veces hay que recurrir, aunque en muchas oportunidades uno no llega a convencerse plenamente de que sea la terapéutica a aplicarse en el caso.

¿Por qué digo que uno llega a convencerse de que sea la terapéutica a aplicarse en el caso? Porque la ley que rigió anteriormente, la Ley del 54, no fué utilizada por el Banco de la República.

Se comercializó toda la cosecha de trigo y el Banco de la República no tuvo necesidad de recurrir a esa disposición, sino en un caso determinado muy especial: cuando cesó la autorización aquella, que se había acordado para descontar de su propia Cartera, hasta pesos 50.000.000.00 en el Departamento de Emisión.

Cuando caducó aquella disposición legal, el Banco de

la República recurrió, por muy breve lapso, a las disposiciones de esta ley Pero es evidente que quienes manejan un poco los números, saben que el Banco República cuenta en el momento actual, con poco numerario, y como sigamos en el continuo y permanente juego de que el Banco siga dirigiendo la comercialización de muchos productos —cada vez más; recuerdo que alguna vez lo pusimos de barraquero, comprando hierro, vidrio, haciendo compras de todo— y lo seguimos obligando ahora a comprar el trigo. Entonces, necesita el numerario, necesita el billete para poder ir a facilitar esa operación del trigo. Es cuando uno tiene cierto temor de que si no vota una ley de esta naturaleza, en un momento determinado el Banco de la República podría decir: "no tengo numerario, no puedo adquirir la cosecha de trigo"; y, entonces, como es una ley de emergencia, sólo por una cosecha, uno puede adoptar esta norma de emitir más billetes, no ya contra oro, ni contra documentos, que son los sistemas de emisión corrientes que tiene el Banco de la República, ni contra el capital de la propia institución, sino contra el trigo.

El mundo tiene experiencias muy malas de emitir billetes contra granos, contra cereales; hay allí, en la historia de Alemania, algún período que nos demuestra lo malo que resultó el hacer emisiones de billetes, de papel moneda, contra centeno. Pero pensamos en esto: pensamos que nuestros trabajadores del campo se encuentran preocupados porque no se puede comercializar en la forma y tiempo debidos, la cosecha, y que el Banco de la República y el Ministerio de Hacienda consideran que hay que darle a aquél, nuevos medios para que se pueda realizar esa comercialización. Esos nuevos medios, estarán en darle la facilidad de poder emitir más billetes y, entonces, uno sin estar convencido de que la terapéutica sea la más indicada, no puede trabar la producción nacional, y puede admitir el artículo 1º del proyecto que estamos considerando.

Pero a mí me levanta gran resistencia el artículo 2º.

Admito —así, por vía excepcional— emitir billetes contra el trigo, pero ya el emitir billetes contra divisas extranjeras, se me hace a mí muy cuesta arriba.

Se que me dirán que la ley anterior también tenía esta disposición en el artículo 2.o. Es exacto. Fué una ley de emergencia; ahora viene otra ley de emergencia, pero nos vamos acostumbrando a un concepto y, entonces, encontramos que en el Consejo Nacional de Gobierno existe un proyecto sobre aumento del capital del Banco de la República, y en ese proyecto que tiene como finalidad, entre otras cosas, otorgarle al Departamento de Emisión del Banco, un mayor poder de emisión, hay disposiciones que van a hacer permanente esta norma transitoria, pues el Banco de la República propugna, y el Gobierno, tengo entendido que apoya, o el Ministerio de Hacienda apoya —puede que me equivoque, pero mi información es de este tenor— que se pueda emitir contra las divisas que pueden estar en el Departamento Bancario, divisas que, por regla general, no son las divisas fuertes, sino que son los dólares del convenio, caso típico, el del trigo, que nosotros podíamos emitir contra los dólares del convenio con el Brasil, a donde estamos exportando mucho trigo, estamos exportando mucho más de lo que importamos de allí, y nos va quedando una cuenta, un saldo favorable en la cuenta con el Gobierno brasilero. Entonces, se cree que la solución está en poder emitir contra esos dólares del Convenio. Yo me resisto, señor Presidente.

Esos dólares del Convenio no pueden dar seguridad ninguna a la validez de nuestra moneda y, entonces, tenemos que caminar muy despacio.

No sigamos sentando precedentes, porque al emitir contra los dólares del Convenio con Brasil, que es lo que se busca con este artículo 2.o, mañana vamos a poder emitir contra las liras, o contra los francos belgas, o contra los francos suizos, después contra las pesetas, o quien sabe contra qué otra moneda y, entonces, señor Presidente, vamos a colocar a nuestro signo monetario —al que todos hablan de defender, pero nadie defiende, en realidad— en una situación cada vez más peligrosa.

Contentémonos, señor Presidente, con agilitar dentro de fronteras, el trámite de la cosecha, y facilitar al Banco de la República para que pueda realizar esas operaciones. Pero detengámonos ahí; no vamos a entregar billetes al Departamento Bancario contra la afectación documentada de los saldos de divisas de propiedad del Banco, están en el Departamento Bancario, porque, entonces, vamos a aumentar el poder emisor de una manera sumamente seria, provocando, aún, una mayor inflación, que la que en estos momentos está sufriendo el país.

No quiero cansar a los señores senadores con más consideraciones. Repito que sin estar plenamente convencido...

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite una pregunta?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — ¿No le parece al señor senador, que más que una inflación, lo que en este momento existe en el país, es una verdadera deflación, incluso, fundamentalmente, por falta de billetes para intervenir en la realización de los negocios?

SEÑOR FERRER SERRA. — Estoy convencido de que estamos viviendo un proceso inflacionario; más, creo que si le preguntamos a todos los técnicos, —no al senador que habla, que poco importa y poco lleva en esta materia, —sino a todos los técnicos nacionales, todos ellos nos dirán que estamos en un proceso inflacionario.

SEÑOR FUSCO. — No todos; algunos.

SEÑOR FERRER SERRA. — La prueba de que vivimos un proceso inflacionario es que la moneda que está a disposición del público, directamente en poder del público, a la inmediata posesión del público, en los centros bancarios, ha aumentado en una cantidad considerable y los bienes de consumo, —porque la relación hay que hacerla entre la moneda y los bienes de consumo— no han aumentado en la misma proporción. Se ha roto el nivel entre el dinero, la moneda circulante, la moneda potencialmente circulante, con los bienes que realmente existen en el país, y eso es un proceso inflacionario.

Nosotros hemos llevado —y al decir "nosotros" hablo en términos muy generales— la inflación a todos lados. El gran problema del interior del país, de nuestra producción agropecuaria, está en haber llevado la inflación, —que en un primer momento, estaba circunscripta pura y exclusivamente, casi podría decir a la capital, a Montevideo,— al campo.

Ese proceso inflacionario es el que determinó el aumento de los precios de los arrendamientos y que ahora hace que el precio de los productos del campo no resulte lo suficientemente remunerador de acuerdo con el precio que tiene la tierra o lo que se paga por ella en la actualidad.

Por eso, para mí, señor Presidente, sin entrar en otras consideraciones, creo que estamos en un proceso inflacionario. Más señor Presidente: me aventuro a decir que hay quienes piensan en estos instante que la mejor solución es seguir dándole a la inflación, y por eso, cuando oigo y siento las opiniones de que la mejor solución es ir dándole a la inflación, que significa carestía, que significa necesidad, que significa sufrimientos para los que tienen poco o para las clases necesitadas, yo me resisto a crear medios que produzcan mayor inflación.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Todo el proyecto que está allí en el Consejo Nacional de Gobierno sobre el aumento de capital del Banco de la República, es un proyecto eminentemente inflacionario. Más: he visto con sorpresa, los otros días, que hombres que conocen en la materia, con los cuales hemos discrepado radicalmente, van también a procedimientos eminentemente inflacionarios. Es claro que ellos dicen que no padecemos de una inflación, cuando la realidad de las cifras, al compararlas, nos demuestran que estamos en pleno inflacionismo.

Lamento no haber traído en el día de hoy, para abonar mis palabras, algunos de esos cuadros tan comunes. Esta mañana, sin ir más lejos, recibí la Revista del Banco de la República; abría las hojas correspondientes a la emisión, veía como estaba la emisión, las cuentas de Cajas de Ahorro, las Cuentas Corrientes, y todo ello no me llevaba nada más que a una sola conclusión: la de que estamos viviendo un proceso inflacionario acelerado.

Pero, señor Presidente, me voy apartando del tema.

Repito que, con ciertas reservas, admito el artículo 1º y lo voy a votar; pero me resisto a votar el artículo 2º, porque con la disculpa de ayudar a que se comercie el producto de los trabajadores que han sembrado trigo, no debemos seguir aumentando el poder emisor del Banco de la República, que en estas circunstancias, sólo significa una fuerte inflación.

Por esa circunstancia, señor Presidente, le niego mi voto —y he firmado discorde a este respecto— al artículo 2.o del proyecto que en estos instantes estamos considerando.

Por el momento no creo que sea necesario decir nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa.** — 15 en 16).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR VIGNALE. — Que se suprima la lectura, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16**).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17**).

—En discusión el artículo 2.o.

Si se no hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 11 en 17**).

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

Quiero dejar constancia de mi voto negativo por compartir las manifestaciones que acaba de expresar el señor senador Ferrer Serra sobre el régimen inflacionario que se va a originar de aplicarse el artículo 2.o que, en definitiva, vendrá a agravar a las clases consumidoras, ya tan expoliadas por el régimen inflacionista que estamos viviendo.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

Para dejar constancia de que he votado por la afirmativa, por no compartir los conceptos emitidos con respecto a la situación inflacionaria a que ha hecho referencia el señor senador Ferrer Serra, y si no me refiero en estos momentos al problema de fondo, es por razones de oportunidad.

Creo que en breve plazo vamos a tener que entrar a discutirlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17**).

—El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MATTOS. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

9

Se va a considerar el segundo punto de la orden del día: continúa el debate respecto de la exposición del señor senador Mattos sobre el problema de la carne y el anteproyecto del señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

Aquí sí, ofrezco la palabra.

SEÑOR VIGNALE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vignale.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: me voy a referir a este problema de la carne, haciendo en primer término una aclaración respecto al contenido de la orden del día, porque no es precisamente sobre la importante exposición que hiciera hace algunas semanas el señor senador Mattos, sino para fijar una posición respecto de este problema.

Hace muchos años que el país asiste a una constante reagravación del problema. Interfieren en la adopción de soluciones realistas, importantes intereses y, sobre todo, actitud de gobernantes que hasta el momento no han encarado soluciones de fondo que contemplen, fundamentalmente, intereses de la producción y del consumo.

El Parlamento no se ha mostrado insensible ante el problema. Tanto en la Cámara como en el Senado, el asunto ha sido intensamente debatido y siempre —lamentablemente— hemos asistido a una tremenda puja de intereses que no son precisamente los del país.

En primer término, corresponde afirmar que han sido subestimadas reclamaciones reiteradas del productor rural.

La política monetaria ha sido nuevo factor de perturbaciones. La política de subsidios ha concurrido a agobiar al Estado con crecientes obligaciones y el resultado ha sido que ni los productores, ni los consumidores han sido beneficiados.

El Fondo de Diferencia de Cambio está destinado a tutelar fundamentales intereses de la producción. En la realidad, la aplicabilidad de esa política ha sido desvirtuada en sus aspectos y sentidos esenciales.

En los últimos tiempos parecería que los intereses Capital y Campaña fueran antinómicos. Y no es así. Mediante soluciones de fondo y largo alcance, podían ser eliminados esos factores de perturbación que, por un lado, determinan desocupación obrera y toda su secuela de miseria, dolor, desesperación, hambre y graves convulsiones sociales y, por el otro, desesperanza en el ambiente campesino.

Hemos escuchado con atención la exposición del señor senador Mattos y hemos leído el proyecto del señor Ministro Bado. La nuestra no significará seguirla a todo lo largo y sí definir una posición que, desde luego, no es fruto de improvisación ni lleva en sí ese bastardeado sentido demagógico con el que suelen disfrazarse intenciones y apartarse cómodamente de la ruta que lleva al estudio serio del problema.

Es éste un problema que como ya ha sido dicho, abarca tres planos esenciales; producción; comercialización y consumo de carnes.

Algo dijimos ya, en ocasión de debatirse este asunto en el Senado en el transcurso de la legislatura pasada.

En primer término, diremos que de acuerdo a lo que conocemos respecto a los lineamientos esenciales del proyecto del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, esa iniciativa no habrá de contar con nuestro respaldo.

Nuestro partido, directorio y legisladores, lo han abordado en distintas oportunidades.

Discrepamos fundamentalmente con las soluciones en él esbozadas. Con el señor Ministro lo discutimos y señalamos, conjuntamente con los señores diputados Ubillos, Puig, Marcelino Urioste, José Pedro Bruno, Manuel Oribe Coronel y Martín Oís, serias y graves discrepancias.

Lo dijimos antes y lo reiteramos hoy: no queremos que se traslade a la campaña consumidora el serio y angustiante problema que enfrenta el consumidor montevideano.

(Apoyados).

—Asimismo, insistimos en expresar que somos absolutamente contrarios a cuanto suponga una lesión de intereses fundamentales de los productores.

No hemos cambiado el rumbo. Sostenemos hoy lo que anunciamos, sería nuestra preocupación en el Gobierno y en el Parlamento.

Hoy, como ayer, insistimos en afirmar que hasta el momento se ha cumplido una política equivocada. Han faltado planes. Estamos carentes, en absoluto, de una orientación firme y definida y cuando hemos advertido alguna definición, ésta, lamentablemente, no ha seguido el camino de las realidades, y en la vida hay que manejarse con realidades.

No somos insensibles, ni mucho menos, a los reclamos de la población montevideana, como que, entre otras cosas, somos parte activa de ella. Pero insistimos en que también es indispensable mirar más y mejor hacia la campaña.

Tampoco somos indiferentes ante el drama que la desocupación obrera ha creado en el Cerro. Pero lo consideramos producto exclusivo de la inercia de quienes, por años, tuvieron en sus manos la solución real el problema.

Y que no somos indiferentes a ese problema lo ha demostrado la preocupación de nuestros representantes en el Consejo Nacional de Gobierno. Tanto el doctor Herrera como el señor Consejero Viña concurrieron con soluciones de emergencia a esa situación de angustia señalando, asimismo, medidas que concurran a eliminar el efecto haciendo cesar la causa, como en todo fenómeno físico.

Se ha hablado aquí, una y mil veces, del mercado negro. A su respecto fuimos claros y categóricos en la Legislatura anterior, tanto en el seno de la Comisión Especial como en el debate registrado en el Senado.

Por lo demás, ahí está la ley del 6 de julio...

SEÑOR MATTOS. — Del 1º de julio señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Del 1º de julio que no sabemos que es lo que con ella acontece.

Dijimos en principio que este es un problema que debe ser abordado en sus aspectos esenciales que son: producción, industrialización, comercialización, consumo de carnes.

Dentro y fuera del Parlamento se ha afirmado y es desgraciadamente exacto, que la producción ha retrocedido por desequilibrio económico frente a otros rubros de más rendimiento y de mayor estabilidad.

Es verdad axiomática que el trigo le supera en rendimiento y que la leche la aventaja por su estabilidad. Costos excesivos de comercialización, e industrialización eliminan márgenes necesarios. De esta forma cabe afirmar que esa faz antieconómica del proceso ha reducido el precio del ganado a índices inferiores a su costo.

Ha faltado en el país una política firme, orientadora, planificada. Se ha recurrido a fórmulas simplistas como si por decreto se pudiera dar soluciones de fondo a un problema cuyos orígenes se conocen pero no se han abordado.

Quiénes dominan el problema afirman que el estancamiento de las formas de producción ha contribuído a su agravación y que el avance en el empleo de normas ra-

cionales de explotación pecuaria ha sido lento o absolutamente nulo.

Coincidimos con tales opiniones, debiéndose agregar que es muy poco lo que se ha hecho en la erradicación de las enfermedades del ganado.

Prestigiosos ganaderos y profesionales e encuesta periodística han coincidido en el señalamiento de esos factores, agregando que recién ahora se advierte una extendida inquietud por el mejoramiento de praderas, por la forestación y por el aprovisionamiento de agua.

No señalo si son los de ahora o los de antes los responsables. Pero es indiscutible que la acción del gobierno ha carecido de orientación, practicidad y realismo.

Política por un lado, intereses por otro, pero lo cierto es que no ha habido preocupación seria y profunda por la situación de la campaña.

No se han escuchado reclamos reiterados de los productores, no sé si por insensibilidad o por incomprensión. Pero la realidad golpea hoy las puertas del Parlamento.

El problema de fondo, señor Presidente, radica en la disminución del stock vacuno y en el estancamiento de los métodos de producción. La cifra actual es de 7 000.000 de bovinos. Faenamos anualmente el 14 o|o. Estamos, a este respecto, en evidente desventaja con otros países, donde una mejor política ha concurrido al apresuramiento del ciclo biológico del animal.

En la Argentina se faena el 20 o|o y en Estados Unidos el 32 o|o.

Con 7.000.000 de cabezas, el promedio nos da 980.000 reses anuales en la faena. Con el mismo stock, pero en base al apresuramiento del ciclo biológico del animal tendríamos 1.400.000 con el porcentaje argentino y 2.140.000 con el 32 o|o alcanzado en Estados Unidos.

Pero aún podríamos alcanzar un mayor índice en el stock y posiblemente podríamos llevarlo a la cifra de 9.000.00 de bovinos. No son cálculos en el aire ni envasamos fórmulas milagrosas. Ese resultado, podría ser obtenido mediante la aplicación de las siguientes medidas. Primero, para aumentar los procreos actuales que llegan al 55 o|o de las madres aptas, tenemos que llegar a un grado más alto que el actual...

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Disculpe señor senador, la Mesa está haciendo esfuerzo por mantener el número pero estamos sin quórum. Por consiguiente queda levantada la sesión.

(Así se hace).

(Es la hora 19 y 18 minutos).

LEDO ARROYO TORRES
Presidente.

José Pastor Salvañach — Carlos María Penadés
Secretarios.

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
Por año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
Por año	"	36.00

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Guía de leyes

Para facilitar la búsqueda en los tomos (*)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1943
Del número 10.306 al 10.468

Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1945
Del número 10.601 al 10.694

Año 1946
Del número 10.695 al 10.882

Año 1947
Del número 10.883 al 11.013

Año 1948
Del número 11.014 al 11.212

Año 1949
Del número 11.213 al 11.406

Año 1950
Del número 11.407 al 11.628

Año 1951
Del número 11.629 al 11.788

Año 1952
Del número 11.789 al 11.912

Año 1953
Del número 11.913 al 12.088

Año 1954
Del número 12.089 al 12.174

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 200 — Montevideo, Sábado 27 de Agosto de 1955 — Núm. 14604

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1932	" 8.00	" "
1934 " 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1943	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 y 1949	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ...	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FERRARI o LUIS FERRARI FIRENZE o FIRENSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11542 Ag.26-v set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEBASTIANA RADESCA o LARESCA DE PUPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11473 Ag.24-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PETRONA ETCHEVERRY o ECHEVERRI o MARIA LUISA ETCHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11474 Ag.24-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO BONOMI o JUAN FRANCISCO BONOMI MIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11475 Ag.24-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA BADANO DE AVELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11476 Ag.24-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN OREGA u OREGA SARALEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11428 Ag.23-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SILVERIA EMA CABRERA DE ESPOSITO o EMA CABRERA DE SPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11367 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA o MARIA LUISA ANANIA DE LICHETTA o LICCHETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11390 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OTILIA FERREIRA DE MALDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11287 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA BENEDETTA o BENEDETTA SCOLA o SCOLLA DE VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11286 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERMANA SENA DE HUBERT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11282 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN HUMBERTO o VALENTIN UMBERTO REYES BRUCHOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11278 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO ALBERTO NUÑEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11279 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO o DOMINGO ALBERTO ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11280 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GIL TELESFORO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11065 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO NELSON SILVA o SILVA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11187 Ag.19-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELA PEREZ DE LEZCANO o LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11281 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA BALBOA VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11072 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL COSTA MIGUEZ o RAUL COSTA MIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11074 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MOLINARI DE OLMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11073 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CECILIA MARIA BELO RECALDE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 11071 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DUARTE DA COSTA VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10846 Ag.12-v.set.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENOBIA CATALINA ALBISTUR DE CURCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11540 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA LACAZE DE MOREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 20 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11543 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA PELEGRINETTI DE ESPASANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11587 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MARIA KRISTIANSEN DE DEPONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11519 Ag.26-v.set.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO FERNANDEZ VALLIN Y ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11529 Ag.26-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN UNGUEROVICH o HERMAN UNGREVICH KRAYESKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11528 Ag.26-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segund Tourno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDIDA FERRAZ DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 9707 Jl.25-v.ag.4. Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO YAÑEZ o YAÑEZ PIÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro

de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11448 Ag.24-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR SALBITANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11442 Ag.24-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANSELMO MAZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11443 Ag.24-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BANCALARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11444 Ag.24-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA LAGUZZI SERRES o LAGUZZI DE PEREIRA Y ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11347 Ag.22-v.set 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO TEMBONE o TEMBONE LANGON Y ANTONIA GARCIA o GARCIA RODRIGUEZ DE TEMBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11348 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Agosto de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11349 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO DOMINGO NOLI VALLEVEGNI o BALBEGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 11342 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZIGMAS o SEGISMUNDO ANDRUSKEVICIUS o ANDRUSKEVICIUS MALISAUSKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentre de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11341 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN AGNESE o AGNESE PICASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11340 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA o KLEMENTINA KRUZSICS o KRUCHICH o KRUZICH DE BECKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11299 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LIBERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 17 de Junio de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 8937 Jl.21v.ag.1º. Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PEDRO PREVOSTI CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11243 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PERATTO o PERATTO ESTAVILLO o ROSA PERALTO o PERALTA ESTAVILLO o ESTAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11248 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA RAMONA CARABEL o CARABEL GOMEZ DE ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11242 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO RAMON CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11189 Ag.19-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE GONZALO CASTAÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
1 $12.00 10|pub. 11186 Ag.19-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO PION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11244 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA DUPUY DE MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11245 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADORA TIRADO DE PACHECO, ADELIO PACHECO, SEPTIMO PACHECO y JOSE PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11246 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMA o RAMA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11247 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA D'ANTUONI DE CASTELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11188 Ag.19-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO COTO o COTO OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1 $12.00 10|pub. 11229 Ag.19-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION LOIS IRIART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 11183 Ag.19-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAYA BARRIO o BARRIOS DE MALAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11129 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VIÑOLES o VIGNOLY o VIGNOLI o VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11128 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PIZZOLI DE COSTA o MARGARITA PIZOLIS DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11127 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o CARLOS JUAN MOHAUPT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11126 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11125 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN PRIMITIVA LEZAMA DE BELDERRAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11124 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LUZARDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11123 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EVALDO o EVALDO MIGUEL ROURE o ROURE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11122 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LABAT DE MENDIZABAL o ANGELA LABART DE MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, gosto 13 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11121 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ MENDEZ DE STEMPHELET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11155 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLAVIO BENITO LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 15 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11109 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VARESE BUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11110 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TOMASA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11111 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LANTES DE MARQUISIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11112 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE HENRY o HENRI LEW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11113 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO SOSA BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11114 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $13.00 10|pub. 11115 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ANGEL PERUCHI o PERUCHI CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11116 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BENZA VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11117 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA VIERA DE KINZEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11118 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA MURADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11119 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LAMARQUE DE ERRAZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11120 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesion de ARTURO CARLOS RIBOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 11050 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11056 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE VARELA o VICENTE VARELA CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11057 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LIZARAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11101 Ag.17-v.ag29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO o HUGO LUIS RIGAMONTI RIGAMONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11100 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11030 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PIREZ o PIRIZ o GONÇALVES PIRES o GONÇALVES PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 15 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11099 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ROSTA de MOLNAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11031 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA MENDIBEHERE ETCHEBARNE de MARTINEZ o GRACIANA MENDIBEHERE de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11032 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PEREZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Agosto de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11033 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA CARRAL BOADO de CASTRO o CASTRO RIVAS, citándose a los que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10930 Ag.15-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o MARIA MAGDALENA ELENA DIEZ OCAMPO de ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10866 Ag.13-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGE ANGUS FLINT o JORGE ANGUS FLINT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10867 Ag.13-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LUISA BARBOZA o BARBOSA de RIVERO y APOLINARIO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1955. — Juanángel L. Giancla, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10868 Ag.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN o JUAN GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11523 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA ROSSI BASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11522 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11445 Ag.24v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de JUAN LUCIO ANGUILLA ROSELLI o ROSSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11446 Ag.24-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BENITA ANGUILLA ROSSELLI o ROSELLI o LUCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11447 Ag.24-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DIONISIO SAQUIERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11344 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO TEODORO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11345 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA BERNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11184 Ag.19-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOUGLAS CARLOS MANINGTON o DOUGLAS CHARLES MANINGTON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Agosto de 1955 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11185 Ag.19-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ERASMO ARIZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11133 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLINIO VENANCIO ARECO COTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11089 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA VAZQUEZ DE BELLO o DOMINGA COSTA DE BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9675 Jl.23-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KIRYAKOS BOYADJIAN o KIRYAKOS BOYADJIAN KAMICHLIAN o GUIRAGOS BOYADJIAN KAMICHLIAN o GUIRAGOS BOYADJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11527 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA EIRALDI DE FARIÑA o ALEJANDRINA PETRONA EIRALDI DE FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11526 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS CAIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11525 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA PINTOS o PINTO LAFROSCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11524 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDIDA PERAZZO DE CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11563 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LABIBE HORANI DE ZAITER o ZEITER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11562 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA BASTARRICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Raúl Salgado, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11591 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BASTARRICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11592 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLADA GANCIO DE SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11423 Ag.23-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VAZZALUZE o BASALUSE o BAZALUZO o VAZZALUZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11350 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO RAFAEL PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11352 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIANESSI o VIANESI DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11351 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11349 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DI LANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11401 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la de MARIA CARMEN o MARIA CARMEN SOFIA BERRUTTI DE FERRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1955. — Raúl Salgado, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11338 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSAURA STEZANO FERRER DE MUSSI o MARIA ROSAURA STEZANO DE MUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11389 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO ALVEZ o ALVEZ SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11353 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA VAEZA SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11249 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR GABRIOTO o CRABIOTTO o GABINO CRABIOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11258 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA SAN MARTIN o SAN MARTIN ZUMETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11250 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PUIG o PUIG DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11251 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE MARIA BRUZZESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Raúl Calcagno Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11190 Ag.19-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO UCAR o ERNESTO UCAR HENDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11193 Ag.19-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINA MENDEZ DE MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11191 Ag.19-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BORRAZAS de PESCE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10493 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber, la apertura de la sucesión del intestado PABLO CALLEGARI, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de su parentezco. — Montevideo, Julio 23 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 10419 Ag.6-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORESTES u ORESTE CORREA o CORREA BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11424 Ag.23-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11226 Ag.19-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELEANOR VIOLA DE LA BALZE DE KITCHING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11130 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMADEO VALIENTE o VALIANTE o VALIANTI BAQUETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11077 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA AMALIA SANTANCIERI DE MARSICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11075 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OTTO ROSNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11078 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN [illegible] o SANTOS CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955: — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11034 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE ELENA ROSA de MARSILIO ALCARO o CLOTILDE DEMARCIGLIO o DE MARSILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10157 Ag.3-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON VIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11521 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CORDARA o CORDARA CARDEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11422 Ag.23-v.set.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA o MARTINA MARIA CLEOFE GOYENECHE o GOYENECHE ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11343 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SANTIAGO PERCOVICH o PERCOVICH REMEDIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11253 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de ANTONIA MORASSI DE PIETROPINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11051 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER ANA HASDOVAZ de GORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10781 Ag.12-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE o JOSE PEDRO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11368 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA REBELLINO o RABELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11252 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ADRIAN o ADREAN RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11241 Ag.20-v set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PATRONE DE ROBATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11238 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FULLANA LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11291 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENSIA ESCOTTO o ESCOTO BRAVO DE ROBATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11239 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BONOMO NICOLIN o NICOLINI DE PONZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11240 Ag.20-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARHU o ALFREDO BARHU o BARUH HASSID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11068 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA ROJO LEMA DE QUINTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11197 Ag.19-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO FILOMENO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11206 Ag.19-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO OREIRO GONZALEZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11055 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11054 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA RICO DE AGRELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11053 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO NARIO MORETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11052 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEDVIG ZOLTNER DOBNIK o DOPNIK o HEDVIG WALDTRAUT SIEGLINDE W. ZOLTNER DE SALOMON o SOLOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1955. — LUIS ANTONIO LAMAS, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9713 Jl 25-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN ADALBERTO CARLOS DIEHL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9856 Jl.28-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la catorce sección, doctor Nelson Nicoliello, se hace saber que ha fallecido intestado don BARTOLOME o BARTOLOMEO CALIANO, emplazándose a quienes se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Tapes Nº 922, con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, 3 de Febrero de 1955. — Elvira Almera, Actuaria.
1) $24.00 20|pub. 9187 Jl.21-v.ag.1º. Ag.22-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBANA PEÑA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Avda. Gral. Flores Nº 4264 A. — Montevideo, Febrero 18 de 1955. — Esc. Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11439 Ag.23-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA RUIZ o BERNARDINA DOMINGUEZ y LUIS RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 3 de 1955. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11135 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CONSTANTINO GARCIA DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 16 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11487 Ag.24-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDEZ DE CASTRO MARIA JOSEFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 18 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11585 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE BLAS SCARZELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 11584 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 15 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11583 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ALEJO HARDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 15 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11582 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 15 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11588 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA GUECAIMBURU DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 18 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11589 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS CALZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Agosto 15 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11590 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIO RAMON BENTANCOR GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11327 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARREÑO LACRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Julio de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 11214 Ag.19-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Junio de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11215 Ag.19-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA MONGIARDINO o MORCIARDINO DE CAMPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Julio de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11096 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO PIÑEYRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Agosto de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11496 Ag.24-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA BAUZADA o BAUSADA DE PAGANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Julio de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11097 Ag.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TRINIDAD RODRIGUEZ o JUAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Julio de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11098 Ag.17-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO TORIBIO BRIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y bajo apercibimiento de designarse curador de bienes. — Canelones, Junio 18 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9732 Jl.25-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CALVETTE o CALVETE o CALVETE LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Agosto 6 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11394 Ag.22-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BONIFACIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 17 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11531 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIO CUNA MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 19 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11333 Ag.22-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor José María Betancor Colacio, Juez Interino, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORIBIO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 12 de 1955. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11104 Ag.17-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la Sucesión de RAMON MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 26 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11404 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ADOLFO PASSARINO DABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 26 de 1955 — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11403 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO TOMAS MIGUEL MANITTO BERTONI o MIGUEL MANITTO BERTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 26 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11233 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO AMADEO MALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 21 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11195 Ag.19-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA HERNANDEZ DE LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Octubre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11361 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CABRERA DE VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Mayo de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11362 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA VARIETTI DE CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Agosto de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11364 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CORNELIO CABRERA LAGARDE o CORNELIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Agosto de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11363 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 14 de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $24.00 20|pub. 9136 Jl.21-v.ag.1º. Ag.22-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RUIZ DIAZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 13 de 1955. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11365 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABINA DELGADO y JULIAN BURGUEZ o JULIAN BURGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 13 de 1955. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12 00 10|pub. 11366 Ag.22-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA BORDOLI o BORDOLIS de FERROU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Junio de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $36.00 19|pub. 10075 Ag.1º-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAUD o LAJUT o LAHUD o ECHARA o RAINE o RAIME o RAIJME o DAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 15 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1 $12.00 10|pub. 11237 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VOLPI o VOLPE DE DEBELLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 12 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11182 Ag.19-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ESTEFAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 16 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11463 Ag.24-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIO BALDOMERO o CACIO CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 30 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11170 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 1º de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11171 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NIVARDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11172 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA o BARBARITA VIVES VIVES NOGUEIRA o VIVAS DE VISQUERRA o BISQUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 6 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11173 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DALESSANDRE o DE ALEXANDRE o ALEXANDRE o DALESSANDRE o DALESSANDRO o ALESSANDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 4 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11174 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO BUTIERREZ o GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 11 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11175 Ag.18-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don EXALTACION CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 12 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11163 Ag.18-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA MENDEZ SOSA o TOMASA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 12 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11536 Ag.26-v.set.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO GERMAN MONTOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 15 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11535 Ag.26-v.set.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MARIA MENA DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Agosto 12 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11532 Ag.26-v.set.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 12 de 1955. — Uberfil F. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11533 Ag.26-v.set.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CRISTINO CABRERA o FRANCISCO C. CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 12 de 1955. — Uberfil F. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11534 Ag.26-v.set.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA BORGES DE MONTAÑES, SINFORIANO MONTAÑES, LASTENIA MONTAÑES DE BORGES y ELISA MONTAÑES BORGES o ELISA MONTAÑES DE DEVICENZI o ERCILIA EMILIA SATURNINA MONTAÑES BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al señor Sinforiano Montañes Borges y a los sucesores de Rosa Josefa Montañes Borges o Rosa Montañez de Figueroa, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles en conjunto, un Defensor de Oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, 29 de Julio de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $60.00 30|pub. 10645 Ag.17-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: GUSTAVO FRASCHING. Sucesión Intestado" (Lo. 19, Fo. 544 N.o 386), se hace saber la apertura de la sucesión de Gustavo Frasching, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 21 de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) (D. 21-7-34) 20|pub. 32264 Ag.22-v.set.2. Set.22-voct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ANTONIO ROMANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Julio de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11263 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA MONTEMURRO DE LAURINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Julio de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11264 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO KURTZ o KURZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Marzo de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11265 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIA SANCHEZ DE OLIVERA u OLIVEIRA, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Marzo de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11266 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA CELIA PITTIER DE BETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Noviembre de 1954. — Raúl Trigo, Actuario
1) $12.00 10|pub. 11267 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA DILORENZI o DELORENZI DE CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Noviembre de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11268 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CARGASACHI DE BALLERIO o BALERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Agosto de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11271 Ag.20-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SICILIA o SECILIA o CICILIA o CECILIA GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Agosto de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11273 Ag.20-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL VALENTIN COLOMBO BADARACO o PASCUAL VALENTIN COLOMBO, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 16 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11270 Ag.20-v set.1º.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA GOMEZ o MARIANA GOMEZ DE FLEITAS, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 5 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11269 Ag.20-v.set.1º.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN PEREZ DE CLAVIJO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 8 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11274 Ag.20-v.set.1º.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE CRESPO, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 11 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11304 Ag.20-v.set.1º.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR BORTHAGARAY, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 5 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11272 Ag.20-v.set.1º.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA VERENA DE MENDEZ, citándose a todos los interesados y especialmente a Félix Camilo Méndez, para que comparezcan dentro del término de noventa días con los justificativos del caso a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 4 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10487 Ag.20-v.set.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "ANTONIO ZIZK. Sucesión" (L.o 10 F.o 443), se cita, llama y emplaza a los herederos a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho a los bienes sucesorios de don Antonio Zizk, a intervenir en ella, compareciendo ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes. — Paysandú, Julio 21 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 11059 Ag.17-v.ag.29. Set.17-v.set.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID SCHMIDT, citándose a los interesados dentro del término de noventa días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso — Paysandú, Junio 30 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10374 Ag.5-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de IVAN TEODOROFF GENOFF o JUAN TEODORO GENOFF o IVAN TEODORO GENOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 10 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11458 Ag.24-v.set.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de PRIMINA o PRENIMA o FERMINA o PREMINA o PRIMA o PRIMA MARIA ANTONIA TARELLI DE DELLAMANO y de JOSE TOBIAS o JOSE TOBIA o TOBIA o TOBIAS DELLAMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 15 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 11460 Ag.24-v.set.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA SUAREZ ACEVEDO DE BELLAGAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 3 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11459 Ag.24-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA NUÑEZ DE MORAES DE NUÑEZ COELHO o CONSTANCIA NUÑEZ MORAES DE NUÑEZ COELLO o NUÑEZ COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Agosto 12 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11181 Ag.19-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ADILIA SUAREZ o SOAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 21 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11200 Ag.19-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO CAETANO o MODESTO C. VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 17 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $2.00 30|pub. 8929 Jl.27-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO CALIMARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 18 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11421 Ag.23-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA BERGARA o VERGARA DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 11 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11360 Ag 22-v set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 12 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11359 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ERLINDA ACOSTA SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Agosto 12 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11358 Ag.22-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RIVERA ESTEBAN CARDOSO ALEM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 8 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11062 Ag.17-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EROS CESCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Julio de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11295 Ag.20-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO CESAR, JOSE ATANASIO o ANASTASIO, CESAR SILVERIO y OTILIA MOREIRA y MATILDE GONZALEZ de MOREIRA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y expresamente al heredero Luis Alberto Moreira o quienes sus derechos representen, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento, con respecto a estos últimos, de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Agosto 3 de 1955. — Delmar Gonzalvez, Brum, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30 pub. 10898 Ag.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA COLMAN DE MOREIRA o MANUELA COLMAN LERENA DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 10 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11378 Ag.22-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANO ROSA o URBANO ROSA ANGELI, citándose a los herederos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 16 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11489 Ag.24-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA DOMINGA SANTELIAN DE ZEFFERINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 16 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $8.00 10 pub. 11490 Ag.24-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARGARITA SALLABERRY DE RODRI-

GUEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 12 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11399 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIOSA DUFOUR DE LAGUIAN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 13 de 1955. — Horacio A. Cazalás Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11398 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA URQUIOLA DE BESOZZI, citándose a los treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 13 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11397 Ag.22-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DURAND, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 8 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 11021 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO FELICIANO o TIMOTEO ALVAREZ, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 4 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10.pub. 11017 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA AMONDARAIN de SOSA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 8 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 11020 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ORONA de PEREZ, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 8 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 11019 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA IRIGOYEN o YRIGOYEN, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 8 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 11022 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ORTIZ, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 8 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 11016 Ag.16-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIANA ALTAMIRANDA DE FRANCO, IGNACIO PEDRO FRANCO, ORESTES UBALDINO FRANCO, FELISA FRANCO DE VINCEIRO y CLAUDIA MICAELA GOROSTIAGA DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 11 de 1955. — Mario Echenique, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11400 Ag.22-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAURICIA RAMOS de BASURRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 4 de 1955. — Elsa Haedo Méndez, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11018 Ag.16-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSE PIRIZ o PIRES o PIREZ DE SILVA o DE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario
1) $12.00 10|pub. 11375 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BEATRIZ o CONCEPCION BEATRIZ GRASSI DE DELBONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 6 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11374 Ag.22-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BENITO SALINAS, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 24 de 1955. — Gualtier Olivera Goyoaga, Juez de Paz, Encargado.
1) $8.00 10|pub 11376 Ag22-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO ESTEVEZ o ESTEVES o ESTEBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11575 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA MARTINEZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11465 Ag.24-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA JOAQUINA o JOAQUINA o LUCRECIA J. MUNIZ DE CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 11 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11086 Ag.17-v.ag.29.

2–Caducidad de promesas de compras y ventas

BALNEARIO JAUREGUIBERRY

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores: Nicolás Vechi, manzana 56, solar 1, padrón 774; Jaime Lew, manzana 59, solar 14, padrón 822; Alberto Font, manzana 69, solar 6, padrón 1015; Hubert Ed Jaye, manzana 69, solares 25 y 26, padrones 1033 y 1034; Walter Rodríguez, manzana 92, solar 25, padrón 1958; Juan Ramón Borrazás, manzana 169, solar 14; Marcelina Magnies de Kiss, manzana 176, solar 17, la caducidad respectiva. — Sucesores de Miguel Jaureguiberry.
2) $30.00 15|pub. 10807 Ag.12-v.ag.30.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa de venta del solar N.o 1 de la manzana 55, ubicado en la 7.a sección judicial de Canelones, según plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Febrero de 1937, inscripto en la Dirección de Catastro el 5 de Mayo de 1937 con los números 110 y 111 y empadronado con el N.o 1.118, se hace saber a su promitente comprador Enrique Razzetti Sánchez, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el citado solar, la caducidad respectiva. — BANCO ITALIANO DEL URUGUAY (Sucursal Cordón).
2) $30.00 15|pub. 11517 Ag.24-v.set.10.

3–Convocatorias Comerciales

BANCO DE MONTEVIDEO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 de Agosto del corriente año, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Institución, calle Rincón esquina Misiones, para considerar el orden del día siguiente:

1) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos.

2) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del decimotercer ejercicio económico y del informe del Síndico (artículo 17 de los estatutos, inciso 1).

3) Nombramiento de Síndico y su suplente para el ejercicio 1955|56. Fijación de la remuneración del Síndico (artículo 17, inciso 3)

4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (artículo 32).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una institución bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (artículo 20 de los estatutos). — Montevideo, 18 de Agosto de 1955. — El Directorio.
3) $32.00 10|pub. 11145 Ag.18-v.ag.30.

CAMARA DE COMERCIO BRITANICA EN EL URUGUAY

La asamblea general anual de los socios de la Cámara de Comercio Británica en el Uruguay, tendrá lugar el martes 30 de Agosto de 1955 a las 18 y 30 horas, en el Club Inglés, 25 de Mayo 409, para tratar la siguiente orden del día:

1) Aprobación del acta anterior.
2) Presentación de la memoria y balance del ejercicio anterior.
3) Elección de miembros del Consejo.
4) Elección de contadores para la fiscalización de cuentas del nuevo ejercicio.
5) Fijación de la cuota de entrada y de las suscripciones a cobrarse durante el nuevo ejercicio, así como la forma de pago de las mismas.
6) Tratar cualquier otro asunto que haya sido materia de una solicitud especial.
7) Discutir los asuntos de la Cámara y recibir comunicaciones de los socios sobre cualquier materia relacionada con la gestión de la Cámara.

Nota: Aparte de cualquier declaración o pregunta de los socios que hablan preferentemente castellano, los asuntos de la asamblea serán tratados en inglés.

SEGUNDA CONVOCATORIA

En el caso de que no hubiere el número de socios requerido, se convoca a una segunda reunión para las 19 horas del mismo día. (Véase artículo 26).
3) $32.00 10|pub. 11144 Ag.18-v.ag.30.

COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Compañía Tabacalera Uruguaya S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día sábado 10 de Setiembre próximo en el local social, Avenida General Rondeau Nº 1847, a las diez y treinta horas, para considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3º Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4º Elección de Directorio, Síndico y suplente; 5º Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local social, tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto 20 de 1955. — Roberto Mailhos, Secretario.
3) $42.00 15|pub. 11425 Ag.23-v.set.9.

DISU S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Setiembre de 1955 a las 19 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalleja 1969 para tratar la siguiente orden del día:

1º Designar dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora de Votos y para firmar el acta de la asamblea; 2º Considerar la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y el proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio del corriente año; 3º Los señores accionistas, para intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la misma. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 11593 Ag.26-v.ag.31.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Setiembre, a las 17 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay Nº 1423.

Orden del día:

1º Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1955, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3º Distribución de utilidades; 4º Elección de 5 titulares y 9 suplentes de Directorio; 5º Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos Nº 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 3 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943.

Nota: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. — Montevideo, Agosto 20 de 1955. — El Directorio.

3) $51.20 16|pub. 11303 Ag.20-v.set.8.

CHARLIN Y BOMIO S. A. (CHARBOSA)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de "Charlín y Bomio S. A." CHARBOSA, para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 4 de Setiembre próximo, a la hora 10 en el local de la Sociedad, calle Artigas esq. Roosevelt, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se deja constancia que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o una constancia bancaria de depósito, caución o prenda de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión, retirando el recaudo que indique el monto de valores depositados o registrados y el número de votos. — Mercedes, Agosto 19 de 1955. — Doctor Gaspar F. Bianchi, Presidente — Escribano Eduardo Ramos, Secretario.

3) $21.00 5|pub. 11492 Ag.24-v.ag.30.

BARRACA DEL PONTON S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 15 de Setiembre de 1955, a las 18 horas, en nuestro local social, Avda. Gral. Rondeau Nº 2340 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura de la memoria del Directorio e informe del Síndico; 2º Aprobación del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1955; 3º Fijación de honorarios del Síndico; 4º Elección del Síndico titular y suplente; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para formar parte de las asambleas y poder votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación de tres días hábiles, por lo menos, a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Agosto 20 de 1955. — El Secretario.

3) $19.20 8|pub. 11573 Ag.26-v.set.3.

SOLYMAR S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de sus estatutos sociales, el Directorio de "Solymar S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Setiembre de 1955, a las 17 y 30 horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle Juan Carlos Gómez 1492, piso 4º, escritorio 402, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la Mesa Escrutadora; 2º Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1954|1955; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados expedidos por Bancos de plaza, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — El Directorio.

3) $22.40 8|pub. 11546 Ag.26-v.set.3.

MOLINARI S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos décimo octavo y siguientes de los estatutos de Molinari S. A., se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Setiembre de 1955, a las 15 horas, en el local social calle 25 de Mayo Nº 975, en la ciudad de Pando, para considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2º Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 23 de los estatutos, para formar parte en las asambleas deberán depositar sus acciones, o en su defecto, el certificado de depósito correspondiente, en las Oficinas de la Sociedad, con 24 horas de anticipación. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 11541 Ag.26-v.ag.31.

BALNEARIO MONTECARLO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con el artículo 30 del estatuto se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de Misiones 1969 a las 17 y 30 horas el lunes 19 de Setiembre de 1955, para considerar la siguiente orden del día:

1º Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1955; 2º Elección de un Director por el complemento del período 1953|56 en vista de renuncia presentada.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios equivalentes hasta dos días antes de la asamblea. (Artículo 32 del estatuto). — Montevideo, 18 de Agosto de 1955. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 11457 Ag.24-v.ag.30.

MOBALTEX SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio de Mobaltex S. A. de acuerdo al artículo 24 de sus estatutos sociales convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria a realizarse en su local social, sito en km. 123 Radial Carretera a Nueva Helvecia, el domingo 11 de Setiembre a las 10 horas, considerándose el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria anual, balance de situación, cuenta de resultados e informe del Síndico del ejercicio vencido al 31 de Mayo de 1955; 2º Remuneración del Síndico según artículo 22 de los estatutos; 3º Arrendamiento de la Fábrica, venta o disolución de la Sociedad; 4º Elección de dos miembros del Directorio y sus suplentes (artículo 11 de los estatutos); 5º Designación del Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio; 6º Designar a un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Para participar en la asamblea los accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad hasta 72 horas de la que se haya fijado para la reunión y recibirán los recaudos correspondientes (artículo 31 de los estatutos). — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 11514 Ag.24-v.ag.27.

FIBRAVEGETAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 35, 37, 38 y 39 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Agosto de 1955, a las 16 y 30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Paysandú 941, piso 4, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Designación por el Presidente de dos accionistas para controlar el capital presente, los votos que corresponden y realicen el escrutinio en las elecciones; 2º Lectura del acta de la asamblea anterior; 3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1955; 4º Aumento del capital autorizado; 5º Designación por la asamblea de un accionista para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios, antes de las 18 horas del día 29 de Agosto de 1955, en las Oficinas de la Sociedad. — Montevideo, 15 de Agosto de 1955. — El Directorio.

3) $32.00 10|pub. 11090 Ag.17-v.ag.29.

REFRESCOS DEL NORTE S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 24 de Setiembre de 1955 a las 15 horas, en su local social de la calle Florida Nº 1572, de la ciudad de Paysandú, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1955; 2º Distribución de utilidades; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deben depositar en nuestras oficinas sus acciones o entregar el recibo del depósito de sus acciones entregadas a Bancos, hasta tres días antes del 24 de Setiembre de 1955, pudiéndose hacer representar por medio de persona habilitada, mediante carta-poder simple.

Se hace constar que si a la hora indicada para la asamblea no estuviesen representadas, como mínimo, la mitad más uno de las acciones integradas, la misma se realizará media hora después, con el número que concurran.—Paysandú, 18 de Agosto de 1955. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 11402 Ag.22-v.ag.27.

"URUBEL S. A."

Se cita a los accionistas de "Urubel S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 30 de Agosto próximo en Mercedes 883 a las 18 y 30 horas.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1955; 2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social, Mercedes 883 con tres días de anticipación al de la asamblea. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 11420 Ag.23-v.ag.29.

YERBATERA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 13º EJERCICIO: 1º JULIO 1954 A 30 JUNIO 1955.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Setiembre de 1955, a las 18 y 30 horas, en el local social, Avda. Gral. Rondeau Nº 1894, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2º Renovación de autoridades; 3º Reforma de los estatutos sociales; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a esta asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes del día 24 de Setiembre de 1955 — El Directorio.

3) $16.80 7|pub. 11383 Ag.22-v.ag.30.

TAPIE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Día: 6 de Setiembre de 1955. Hora: 16. Lugar: Uruguay 1530 escritorio 7.

Orden del día: 1.o Designación de Presidente; 2.o Disminución de capital; 3.o Enajenación y gravamen de inmuebles; 4.o Otras modificaciones estatutarias.

Se previene que: 1) La asamblea se constituirá con el 50 o|o del capital, requiriéndose el 75 o|o para las votaciones (artículo 23 de los estatutos); 2) Las acciones, recibos de custodia o cartas poderes podrán presentarse hasta la víspera en Uruguay 1530, escritorio 7. — El Directorio.

3) $12.00 10|pub. 11159 Ag.18-v.ag.30.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 8 de Setiembre de 1955 a las 10 horas en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Memoria y balance ejercicio 1954-55; 3º Dictamen del Síndico; 4º Acuerdo con el Municipio sobre ejecución del decreto 1444.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para este acto de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Horario de oficinas: de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados: de 8 a 11 horas. — El Directorio.

3) $28.00 14|pub. 11332 Ag.22-v.set.7.

ESTANCIAS Y CABAÑAS ADOLFO SHAW SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el estatuto social se convoca a los señores accionistas para la séptima asamblea general ordinaria que se celebrará el día 14 de Setiembre de 1955, a las 11 horas, en su sede calle 25 de Mayo 591, 2º piso, para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2º Distribución de utilidades; 3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para poder intervenir en la asamblea los interesados deberán depositar en la sede social sus acciones o certificado de depósito de un Banco por lo menos con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 11334 Ag.22-v.ag.27.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Se han presentado los señores SEVERINO, MARIA ROSA, FRANCISCO, CESAR y EMMA DE FERRARI y PAULA EMA BREGANTE de DE FERRARI, solicitando título duplicado a nombre de Severino y César De Ferrari del solar Nº 2533 del Cementerio Buceo. Se hace pública la petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Febrero de 1955. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 7375 Jn.6-v.set.20.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ALFREDO ARRAGA y ELSA BENAVIDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 51 Fo. 75) se hace saber que por resolución del día 25 de Julio de 1955 se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Alfredo Félix Ramón Arraga y Elsa María Esther Benavídez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 10736 Ag.11-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Mario Italo Paglia contra LIA ESTHER LALUZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 51 Fo. 140), se hace saber que por resolución del día 8 de Junio de 1955 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Mario Italo Paglia y Lía Esther Laluz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarentay seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 11479 Ag.24-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "SARA GARCIA GEBELIN y JUAN CARLOS CIAPESSONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 51 Fo. 31) se hace saber que por resolución del día 30 de Junio de 1955 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Sara o Sarah García Gebelín y Juan Carlos Ciapessoni, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 11480 Ag.24-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ENRIQUE PLATZMAN y ANA LIPOVESKI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 50 Fo. 572), se hace saber que por resolución del día 6 de Junio de 1955 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Enrique Platzman y Ana Lipoveski, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley del dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 11478 Ag.24-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: "JESUS SUAREZ BERMUDEZ y JOSEFA MATA VARELA de SUAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 50 F.o 50; se hace saber que por resolución de fecha 1.o de Diciembre de 954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jesús Suárez Fernúdez y Josefa Mata Varela de Suárez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Agosto de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 11108 Ag.18-v set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "CATALINA GABBIANI DE KATRAS o KASTRAS y JUAN MIGUEL KATRAS o KASTRAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 50, Folio 439", se hace saber que por resolución de fecha Agosto 2 de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Catalina Gabbiani de Katras o Kastras y Juan Miguel Katras o Kastras, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 10790 Ag.12-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "REINA JOJAY y ENRIQUE KUSINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 50 F.o 200, se hace saber que por resolución de fecha 9 de Junio de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Reina Jojay y Enrique Kusina, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1955.— Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 10498 Ag.8-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ROBERTO MARIO OLIVERA y EDINA REBELLA DE OLIVERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Libro 50 Folio 347, se hace saber que por resolución de fecha Junio 14 de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Roberto Mario Olivera y Edina Rebella de Olivera, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 10366 Ag. 8-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "MARTIN TCHILINGURIAN o CHILINGURIAN y EVA OTTONELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lo. 50 Fo. 324", se hace saber que por resolución de catorce de Junio corriente, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Martín Tchilingurian o Chilingurian y Eva Ottonelli, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º. Ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 28 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 10420 Ag.6-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "OLMOS ALBERTO EDILIO y OCARIZ GOMEZ LIA ELENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lº 52, Fº 523", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alberto Edilio Olmos Ferreira y Lía Celina Ocariz Gómez, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946).—Montevideo, Julio 23 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 11417 Ag.22-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Rousseau Juan Francisco Marcos y Heymann Gertrudis Doris. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lº 52, Fº 486", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Francisco Marcos Rousseau Thierry y Gertrudis Doris Heymann Jerteles, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 29 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 11093 Ag.17-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "ARANO MARTIN y MARTIN PILAR. Disolución y liquidación de Sociedad conyugal," L.o 52 F.o 575, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Martín Arano Olz y Felipa Pilar Martín Martín, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 10396 Ag.5-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Bernardo López, Evaristo José contra MENENDEZ FRANCOS, MARIA DE LOS DOLORES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 52, Fo. 492", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Evaristo José Bernardo López y María de los Dolores Menéndez Francos, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 22 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 10321 Ag.4-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Villanueva, Juan Ricardo contra VARELA, ELVIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 52, Fo. 567", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Ricardo Villanueva Uranga y Elvira Varela Mancebo, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 23 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 10330 Ag.4-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Lapido Enrique Mario con MARIA CELIA MARFETAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 23 de Junio ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Mario Lapido y María Celia Marfetán Cardoso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 11339 Ag.22-v.set.14.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "MARTINO ZOZIMA LERIDA y OSVALDO GONZALEZ BONILLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", es hace saber que con fecha 12 de Noviembre de 1953 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Osvaldo González y Zózima Lérida Martino. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo, 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 11288 Ag.20-v.set.13.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GARCIA VILARIÑO WALTER y LUCIA BIANCHIMANO DE GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 23 de Junio ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Walter García y Lucía Rita Bianchimano. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta

días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11202 Ag.19-v.set.12.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Garibaldi Ofelia con JOSE ALBERTO STAGNARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 27 de junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Alberto Stagnaro y Ofelia Garibaldi. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 1.o de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10358 Ag.13-v.set.6.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "LARRAVIDE AROCENA ALVARO e ISABEL DEL PORTILLO MAÑE DE LARRAVIDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 22 de Junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alvaro Eduardo Larravide Arocena y María Isabel del Portillo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 4 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10627 Ag.10-v.set.2.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "SERGIO CLOVIS y MARIA ELDA AGUIAR de SERGIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 22 de Junio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges Clovis Sergio y María Elda Aguiar. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10344 Ag.4-v.ag.27.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "González, Waldemar Teodoro con MARIA FRANCISCA PAEZ DE GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 28 de Junio ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Waldemar Teodoro González y María Francisca Paez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Raúl Calcagno. Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10986 Ag.15-v.set 7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 13 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Ulrich Klöhn e Irene María Meier de Klöhn.

A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10687 Ag.10-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Anzueta de Petrone Zulma contra HUGO JOSE PETRONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (45|379), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges, Zulma o Zulma Iris Anzueta de Petrone y Hugo José Petrone, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Julio 23 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11029 Ag.16-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Ignacio Denis c|MARIA CARIDE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Libro 40, Folio 197, se hace saber que con fecha 26 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ignacio Denis y María Caride. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10502 Ag.8-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Waldomiro Gonçalves Dos Santos contra ALMEDORINA FAGUNDEZ de GONÇALVES DOS SANTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13. N.o 1323, Fo. 358), se hace saber que ha sido decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Waldomiro Gonçalves dos Santos y Almedorina Fagúndez de Gonçalves dos Santos, citándose a todos los interesados en estos procedimientos para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, 11 de Abril de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10341 Ag.4-v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaído en autos: "VERO PEDRO ANGEL y DELIA CAMAÑO DE VERO. Lo. 39. Fo. 318 Nº 833), se hace saber al público que por auto de fecha 17 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída por los nombrados esposos, emplazándose a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos (artículo 7º Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Canelones, 29 de Octubre de 1952. — Héctor T Lemez, Actuario. — Canelones, Setiembre 24 de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10585 Ag.9.-v.set.1.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en autos: "TESTORE DE MORALES MARIA RAMONA contra ROGELIO MORALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 40. Fo 594), se hace saber al público que por auto del 8 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal compuesta por don Rogelio Morales y doña María Ramona Testore de Morales, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan dentro del término de sesenta días. — Canelones, Junio 23 de 1955. — Omar Guarch Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 10579 Ag.9.-v.set.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Carmen I. Pereira de Fernández contra ALCIDES EUSTACIO FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 27, Fo. 364), se hace saber que por resolución de fecha 21 de Julio último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña Carmen I. Pereira de Fernández y don Alcides Eustacio Fernández, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Agosto 3 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11049 Ag.16-v.set.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "FELIX HECTOR ESPINDOLA y AZUCENA SILVERA DE ESPINDOLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 381) se hace saber que por resolución de fecha 29 de Julio último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Félix Héctor Espíndola y doña Azucena Silvera de Espíndola, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Minas, Agosto 3 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10700 Ag.10-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "PERTUY ANTONIO y SEVERA CHALAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 22 N.o 518 F.o 31, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los cónyuges Antonio Pertuy y doña Severa Chalar, y se mandó emplazar a todos los que tengan interés en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 21 de Julio de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10900 Ag.13-v.set.6.

6—Disoluciones de Sociedades

CRECKER S. A.

Anúnciase que la Sociedad disolvióse el 15 de Agosto corriente y entra en liquidación. Convócase accionistas para asamblea extraordinaria que tratará dicha liquidación el 26 de Setiembre de 1955, a las 11 horas, en Misiones 1371 escritorio 2. Resolverán concurrentes. Inscripción acciones tres días anticipación dirección citada.
6) $8.00 10|pub. 11152 Ag.18-v.ag.30.

"AREVALO Y MARTINEZ"

Por la presente publicación hacemos saber que hemos disuelto la sociedad civil que bajo la razón social "Arévalo y Martínez" constituimos ante el escribano Claudio Barboza el 2 de Enero de 1951, quedando el señor Nicerato Arévalo a cargo del activo y pasivo de dicha firma, a excepción del campo sito en la novena sección de Rivera, en la parte que pertenece a Martínez, que le será escriturado a Arévalo una vez hecha la liquidación de haberes correspondientes a Martínez y saldada toda deuda al mismo. — Rivera, Agosto de 1955. — NICERATO AREVALO. — JOSE MARTINEZ.
6) $32.00 20|pub. 11204 Ag.19-v.set.12.

Se hace saber al comercio y al público en general que Hilda Yolanda García de Torte y María Rosa Camejo, han resuelto disolver la sociedad comercial que tenían celebrada de hecho referente a una Fonda y Despacho de Bebidas que gira en Progreso, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones. Los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Julio L. Trías Du Pré, calle Batlle y Ordóñez 665 de la ciudad de Las Piedras, dentro del término legal. — Las Piedras, Junio 28 de 1955.
26) $32.00 20|pub. 10245 Ag.4-v.ag.27.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y por la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la asamblea general extraordinaria de Sericícola Uruguaya Sociedad Anónima realizada el 20 de Noviembre de 1951 resolvió su disolución y liquidación. Interesados y acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en General Flores N.o 617, ciudad de Las Piedras.
6) $24.00 20|pub. 11102 Ag.17-v.set.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos disolver la sociedad José Mayans Ferrer y Vicente Torres Planells para la explotación del Restaurant sito en la calle 25 de Mayo 312; retirándose de la misma el señor José Mayans y continuando al frente del comercio el señor Vicente Torres. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 1º de 1955. — JOSE MAYANS FERRER. — VICENTE TORRES PLANELLS.
6) $24.00 20|pub. 10557 Ag.8.-v.ag.31.

Hemos disuelto la Sociedad "Kraft y Zyman" establecidos con bazar y ferretería en Colonia 871 bis y San Martín 3647, quedando con el primero y su respectivo pasivo, don Abram Mordka Zyman y con el segundo y su pasivo, don Jacobo Kraft. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán sus créditos en los respectivos comercios. — Montevideo, Agosto 1 de 1955. — ABRAM MORDKA ZYMAN — JACOBO KRAFT.
6) $24.00 20|pub. 10587 Ag.9.-v.set.1.

7—Divorcios

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Carlos Vola contra BEATRIZ MANFREDI. Divorcio" (Lo. A 48, Fo. 74), se cita, llama y emplaza a doña Beatriz Manfredi, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 10224 Ag.3-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Rodríguez Gallego Alfonso contra PEREIRA DULCE MARIA, divorcio por causal. L.o 52, F.o 478", se cita, llama y emplaza a Dulce María Pereira a fin de que comparezca por sí o por intermedio de Apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará al requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo. Junio 17 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 3|pub. 10001 Jl.30-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Flora Aparicio contra JOSE MIGUEL BRENA. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don José Miguel Brena para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 10732 Ag.11-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Erwin Teszler c|ALICIA KLEIN DE TESZLER. Divorcio". (L.o 50 F.o 120), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alicia Klein de Teszler, para que concurra a estar a derecho en estos autos, y al juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 10696 Ag.10-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Raquel Elena Curbelo c|JULIO CESAR MENDIETA. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Julio César Mendieta para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1955 — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 10663 Ag.10-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Francisca Majerova contra JUAN KRMIK. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Krmik para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 10393 Ag.5-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Froilana Cabeda contra ANICIO SILVEIRA. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Anicio Silveira para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 9852 Jl.28-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña MARIA SULIGON, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Lo. 40. Fo. 229), le ha iniciado don Risieri Salvagni, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 11452 Ag.24-v.set.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña ROSA AGLICELIDA SUAREZ o ROSA AGLICELIDA DIAZ SUAREZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza (Lo. 35 Fo. 25) le ha iniciado don Marcelino Alejandro Clerici, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32194 Ag.16-v.set.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña MARIA ORIDES MACIEL, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza (Lo. 39, Fo. 584), le ha iniciado don Héctor Mario Bracco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31964 Jl.28-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Goss, Secundino Daniel contra ELENA GOSS. Divorcio. Auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Elena Goss de Goss, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Abril 20 de 1955. — Escribano Mauro A. Cominotti Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32241 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en los autos caratulados: "Delia Hernández Bentancur contra LUIS ORESTES PERAZZA. Divorcio. Lo. 14, Fo. 36", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Orestes Perazza, para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 22 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
7) $36.00 30|pub. 9879 Jl.28-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "María Victoria Rodríguez contra SEBASTIAN IRIGOY Divorcio sola voluntad. Lo. 30, Fo. 122", se cita, llama y emplaza a don Sebastián Irigoy, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Mercedes, Agosto 9 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario
7) $12.00 10|pub. 11491 Ag.24-v.set.5.

8—Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, don Tomás G. Miller dictada en el sumario N.o 93, año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al propietario de la mercadería, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo nueve de mil novecientos cincuenta y cinco. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) $36.00 30|pub. 9900 Jl.29-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Director G. de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario Nº 237, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIO WHIPPLE, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda.— Montevideo, nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
8) $108.00 90|pub. 7107 Jn.2-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Director G. de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso dictada en el sumario Nº 384, Año 1952, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN DI MATEO, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda.—Montevideo, marzo diecisiete de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
8) $36.00 30|pub. 11336 Ag.22-v.set.26.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón jornalero de Gerencia de Vía y Obras, don ENDEM MARIA LOENI BONO, a fin de que se reintegre a sus tareas dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — La Gerencia General.
8) $5.40 3|pub. 11560 Ag.26-v.ag.29.

De acuerdo con lo determinado en el decreto de 15 de Octubre de 1929, se emplaza al aspirante a un cargo de peón "a término" en la Gerencia de Explotación, don NATALIO CABRERA, a fin de que se presente a llenar los requisitos de ingreso, dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — La Gerencia General.
8) $5.40 3|pub. 11561 Ag.26-v.ag.29.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por resolución del 20 de Julio de 1955, ha designado para ser expropiado el siguiente bien: Una parcela de terreno ubicada en la Sección Judicial del Departamento de Lavalleja (Minas) Padrón Nº 2698 (parte), propiedad del señor Pascual Infante, con una superficie de 527 ms.2. 7240 cms.2, con destino a la implantación de la Usina de Recalque del Servicio de Lavalleja, (Minas).

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí número 3379, Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley Nº 3.958, del 28 de Marzo de 1912, modificada por decreto-ley Nº 10.247 del 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien. — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — La Gerencia General.
8) (C.C.) 8|pub. 32253 Ag.20-v.ag.30.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
PAVIMENTO PRIMERA ETAPA VILLA DE LIBERTAD
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero de 26|948 y Agosto 10,953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a la calle 25 de Agosto entre la que sigue a Dr. Ciganda y Ruta N.o 1, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha, concurran al Concejo Local de Libertad a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — Libertad, 10 de Agosto de 1955.
8) $60.00 30|pub. 10889 Ag.13-v.set.17.

PAVIMENTACION CIUDAD DE LAS PIEDRAS

Se emplaza a los propietarios cuyos predios dan a las calles Pilar Cabrera de Gral. Flores a Doctor Francisco Soca y de la calle Garibaldi de Gral. Flores a Doctor Francisco Soca, cuyos padrones son los siguientes: 930, 929, 3333, 928, 935, 937, 947, 941, 3483, 942, 943, 944, 948, 3464 y 961 para que se notifiquen dentro de los quince días a partir de la fecha que les corresponden. — Empresa Constructora Elías Regules N.o 500 Las Piedras.
8) $5.40 3|pub. 11469 Ag.24-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Juan Carlos Rachetti contra ORIBE BRAVO IGLESIAS y otros. Incumplimiento de contrato y daños y perjuicios" (Lo. 48 Fo. 374), se cita, llama y emplaza a los señores Oribe Bravo Iglesias, María E. Bravo Iglesias, Victoria B. Bravo Iglesias y a los menores Firmo, Felipe y Teresa Bravo Iglesias representados por su padre don Vicente Bravo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
8) $20.00 10|pub. 11477 Ag.24-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don FERMIN CABRERA para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Leonardo Carlos de Horta por ejecución hipotecaria. bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Sauce, Agosto 9 de 1955. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
8) $36.00 30|pub. 11015 Ag.16-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ROQUETA, EUSTAQUIA y OTROS. Venta y venta judicial", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a la heredera Norberta Hernández Roqueta, para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes en su rebeldía. — Colonia, Agosto 9 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
8) $12.00 10|pub. 11255 Ag.20-v.set.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Sarubbi-Zunino. Construcciones contra LEDESMA CARMEN. Juicio ejecutivo. (Lo. 8, Fo. 700)". se cita, llama y emplaza a la señorita Carmen Ledesma o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derecho al bien inmueble empadronado con el N.o 475 de la manzana N.o 77 del plano de fraccionamiento de la localidad de Punta del Este que obra en la Oficina Departamental de Catastro, compuesto de una superficie de 817 metros, lindando al Norte con el padrón N.o 472; al Sur, con los padrones 1023 y 476; al Oeste, con el padrón número 473; y al Este con un frente de ms. 16.50 a la calle N.o 10, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito previo de la conciliación y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo señalado, haciéndose constar de que se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Junio 21 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
8) $96.00 30|pub. 10793 Ag.12-v.set.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Sarubbi-Zunino. Construcciones contra GUREVICH LUIS. Juicio ejecutivo. (Lo. 8

Fo. 701)", se cita, llama y emplaza al señor Luis Gurevich o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con algún derecho al bien inmueble empadronado con el N.o 528 de la manzana N.o 58 del plano de fraccionamiento de la localidad de Punta del Este, 1.a sección de este Departamente. que obra en la Oficina Departamental de Catastro, compuesto de una superficie de 495 metros, lindando al Norte con el padrón N.o 339; al Este con el padrón N.o 341; al Sur con un frente de 30 metros a la calle N.o 7; y al Oeste con un frente de ms. 16.50 con la calle N.o 12, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito previo de la conciliación y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo señalado, haciéndose constar de que se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Junio 21 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

8) $108.00 30|pub. 10792 Ag.12-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Angel Lasaroff Kancheff contra NIVEANA MENKOVA. Auxiliatoria de pobreza" (L° 39, F° 337), se cita, llama y emplaza a doña Niveana Menkova para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con el que se seguirá el juicio y se llenará la conciliación. — Rivera, Julio 28 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

8) (R. 20-4-55). 30|pub. 32144 Ag.12-v.set.16

9–Expropiaciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Fisco contra SUCESION DE SABAS CACERES. Expropiación", se cita, llama y emplaza al o a los propietarios de una parcela de terreno, situado en la 8.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de 2236 ms.2 14, que es parte del padrón N° 55 y que se deslinda así: al Norte limitando con la calle pública, recta alambrada de 36 ms. 79; al Este con la propiedad padrón N° 56, recta alambrada de 128 ms. 20 y al Oeste con más terreno empadronado con el N° 55 recta de 138 ms. 12, para que comparezcan en juicio, dentro del término de treinta días, con los justificativos de su derecho de propiedad, bajo apercibimiento de seguir la causa con el defensor de oficio que se designe, en caso de no comparecencia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Agosto 4 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

9) Dec. 21-7-34) 10|pub. 32235 Ag.19-v.ag.31.

10–Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de Junio de 1955, en expediente: "DELIO DE PARODI, JOSEFA. Incapacidad". Lo. 88, Fo. 43, se ha declarado incapaz a Josefa Delio de Parodi, designándose curador de la misma a Francisco José Parodi. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

10) $12.00 10|pub. 11317 Ag.20-v.set.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Pedro Giachero, se ha declarado por auto de veintiocho de Setiembre último, la incapacidad de doña FELICUANA ANA LUCIA GIACHERO, habiéndosele nombrado y discernido el cargo de curador a su hermano don Pedro Giachero. — Colonia, Diciembre 6 de 1915. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

10) $12.00 10|pub. 11256 Ag.20-v.set.1o.

11–Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado: ANA MARTYNUCK, domiciliada en Blixen 4266 digo: Que optando al título de Procuradora ofrezco la deposición de Francisco Storace y Zoraida Moreno a quienes presentaré y se les interrogará sobre mi honradez y costumbres expidiéndoseme testimonio.—Ana Martyñuck. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 11340 Ag.22-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito en autos: "LAVIÑA RODRIGUEZ FELIX. Información de vida y costumbres", L° 52, F° 677: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Félix Laviña Rodríguez, domiciliado en Londres 3640, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador ofrezco el testimonio del doctor Alvaro Noceti y del señor Eduardo Rocca Couture a quienes se les interrogará por mi honradez y costumbres morales. — Félix Laviña". — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 11224 Ag.19-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. FRANCISCO GUIDO SOBA, domiciliado en la calle Cerro Largo 1321, al señor Juez dice: Que deseando optar por la profesión de Procurador, viene a ofrecer el testimonio de los señores Fernando Elichiribehety y Pascual Spera, domiciliados en San José 1327 y Acevedo Díaz 1895 respectivamente, a quienes presentará para ser interrogados por la honradez y costumbres del peticionante, a efectos de la expedición del testimonio correspondiente. Asimismo solicita que se le expidan los edictos y que en caso de efectuarse citaciones por cédulas le sean entregadas éstas al postulante. Francisco Guido Soba." Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 11547 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, en autos: "CABRERA FIGUEROA, DIEGO ALBERTO. Información de vida y costumbres", se hace saber, que ante este Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito: "Colonia, 29 de Julio de 1955. — Señor Juez Letrado Departamental de Colonia. Presente. — Diego Alberto Cabrera Figueroa, domiciliado en la calle Daymán N° 622 de esta Ciudad, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N° 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Julio César Goszález Moreno, con domicilio en la calle General Flores 272 y Enrique Davit Tron, Avda. Artigas 338, ambos de esta Ciudad, quienes deberán ser sometidos al tenor del siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley; 2) Digan si conocen a quién los presenta a declarar, desde cuándo, qué actividad desempeña y que concepto les merece y 3) Den razón de sus dichos. D. A. Cabrera". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 11 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 11257 Ag.20-v.set.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, en autos: "ROSAS JULIAN MODESTO. Información de vida y costumbres", L.o 30 F.o 34, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Julián Modesto Rosas, con domicilio en Joaquín Suárez 420, de esta ciudad, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo testimonio de los señores Hipólito A. Echevarría y Miguel A. Dodera que presentaré en la Oficina. Aprobada, se me expida testimonio. Julián Modesto Rosas." Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Junio 21 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 11169 Ag.18-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "ODIZZIO ODIZZIO, ANTONIO MARIA. Información de vida y costumbres." (Libro 8 Folio 770), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Maldonado, 20 de Julio de 1955. Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. Presente: Antonio María Odizzio Odizzio, constituyendo domicilio en la calle Ventura Alegre N.o 883 de esta ciudad, a usted digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, vengo a solicitar el diligenciamiento de la información de vida costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Mario L. Echartea y Arercio María Rodríguez, con domicilio en ésta, los que serán preguntados ante esta Oficina el día y hora que indique el Juzgado. Por lo expuesto, del Juzgado solicito: 1.o) Se me tenga por presentado y por constituido el domicilio y acreditada la mayoría de edad con el testimonio de partida de nacimiento que acompaño; 2.o) Se reciba la información ofrecida cometiéndose a la Oficina; 3.o) Se me expidan edictos para su publicación en el "Diario Oficial" y periódico local, por el término legal; 4.o) Aprobada se me expida testimonio. Será justicia. Antonio M. Odizzio." — Maldonado, Agosto 9 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

11) $36.00 10|pub. 11539 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "PEDRO MIGUEL DE LOS ANGELES. Información de vida y costumbres", (Lo. 10, Fo. 514), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno. — Paysandú. — Pedro Miguel de los Angeles, domiciliado en calle Leandro Gómez 1156 ante el señor Juez se presenta y expone: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza ley N° 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Rodolfo Francelino y Aldo O. Firpo, domiciliados en calle 18 de Julio y Cerrito y Zorrilla y 25 de Mayo y Juan Masdeu, domiciliado en calle Leandro Gómez 1158 de esta Ciudad. Ruega que aprobada esta información se me expida el testimonio pertinente. Será Justicia. — Miguel de los Angeles". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Julio 26 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

11) $36.00 15|pub. 11261 Ag.20-v.set.1.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "ANGEL ALONSO SCARONE. Información de vida y costumbres" (Lo. 10. Fo. 503), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primerá Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal. Presente. Angel Alonso Scarone, domiciliado en la calle Uruguay N.o 1028, al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Nery Miguel Pagano y Carim A. Alejandro, domiciliados respectivamente en las calles Setembrino E. Pereda N.o 906 y Setembrino E. Pereda N.o 920, de esta ciudad. Ruega que aprobada esta información se le expida testimonio. — Angel Alonso Scarone". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 5 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

11) $36.00 15|pub. 10828 Ag.12-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "LUIS RUSSO. Información de vida y costumbres" (L° 39, F° 380), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Rivera, Agosto 3 de 1955.—Señor Juez Letrado Departamental de Rivera. — Luis Russo, domiciliado en la calle Uruguay N° 512 de esta ciudad, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N° 12.156, viene a promover información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Carmelo G. Bremermann y Orosmán Ferreyro, con domicilios en las calles Sarandí 499 y Joaquín Suárez 521 respectivamente, de esta ciudad, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley; 2) Digan si conocen a quien los presenta a declarar, desde cuándo, qué actividad desempeña y qué concepto les merece, y 3) Den razón de sus dichos. Aprobada, se me expida testimonio. — Luis Russo". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 9 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

11) $32.00 10|pub. 11213 Ag.19-v.ag.31.

12–Licitaciones Públicas

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por los siguientes suministros:

Segundos llamados

Licitación N° 51. — Materiales de electricidad. — Apertura: 31 del corriente. Hora 16.

Licitación N° 54. — Kgrs. 400.000 de astillas de eucaliptos. — Apertura: 31 del corriente. Hora 17.

Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle San José y Yí Nº 1265, 4º piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 32266 Ag.22-v.ag.31.

A. N. C. A. P.

Nº 2.706. — (Segundo llamado). — Hidróxido de calcio (cal hidratada) en polvo. — Apertura: 22 de Setiembre de 1955, a las 16 horas. —
Nº 2.720. — (Segundo llamado). — Capotes de abrigo. — Apertura: 12 de Setiembre de 1955, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.743. — Construcción de polvorines en la Fábrica de Cemento Portland en el Departamento de Lavalleja. — Apertura: 19 de Setiembre de 1955, a las 16 horas.
Nº 2.744. — Vidrios. — Apertura: 13 de Setiembre de 1955, a las 16 horas.
Nº 2.746. — Fosfato monocálcico. — Apertura: 29 de Setiembre de 1955, a las 16 horas.
Nº 2.747. — Hierro redondo. — Apertura: 10 de Setiembre de 1955, a las 11 horas.
Nº 2.748. — Transporte de azúcar desde el establecimiento "El Espinillar" al Departamento de Alcoholes. — Recepción: 10 de Setiembre de 1955, a las 10 horas. — Apertura: 15 de Setiembre de 1955, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32278 Ag.24-v.set.2.

LICITACION PUBLICA Nº 2.718

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la compra de canastos de mimbre.
La apertura de las ofertas se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada) el día 3 de Setiembre de 1955, a las 10 horas.
El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en el local arriba mencionado.
12) (C.C.) 8|pub. 32239 Ag.19-v.ag.29.

Nº 2.723. — (Segundo llamado). — Oleína.— Apertura: 5 de Setiembre de 1955, a las 15 horas.
Nº 2.750. — Cemento portland. — Apertura: 20 de Setiembre de 1955, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32291 Ag.26-v.set.3.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 135|55. — 2º llamado. — Suministro de Cepillos de alambre, esponjas y gamuzas. — Apertura: Octubre 3, hora 15. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 32293 Ag.26-v.set.12.

LICITACION C. M. 131|55

Rieles para vía y accesorios. — Aviso

Se pone en el conocimiento de quienes retiraron pliegos para esta licitación, que las condiciones particulares de la misma han sido nuevamente complementadas y reunidas en un pliego en el que se muestran las condiciones particulares de la licitación mencionada, que tienen validez. La fecha de apertura de esta licitación ha sido postergada hasta el día 14 de Octubre de 1955, a las 15 horas. Los interesados que no reciban la comunicación presente, que se remite por carta a los que retiraron pliegos, pueden concurrir a la Sección Licitaciones de la Gerencia General, La Paz 1095, 2º piso, a retirar las condiciones complementarias. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32292 Ag.26-v.set.3.

LICITACION PUBLICA C. M. 165|53

Ejecución de las obras de construcción de un entrepiso de hormigón armado, en el ala izquierda del edificio de la Estación Central, en Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Gerencia General del Organismo, calle La Paz Nº 1095, 2º piso. Precio de cada ejemplar: $ 5.00. Presentación de propuestas y apertura de las mismas, el día 16 de Setiembre de 1955, a las 15 horas, en la Oficina antes mencionada, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos, entre las 13 y 30 y 18 y 30 horas. — Informes por teléfono 9.09.42. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32259 Ag.20-v.ag.30.

LICITACION C. M. 131|55

Rieles para vía y accesorios. — Modificaciones del pliego de condiciones particulares y monto de depósito de garantía

Se lleva a conocimiento de los interesados en la licitación Nº C. M. 131|55, suministro de rieles y accesorios, que se ha resuelto modificar los artículos Nos. 3º, 4º y 5º del pliego de condiciones particulares establecido para esta licitación así como también modificar las cantidades a depositarse por concepto de garantía de mantenimiento de la oferta (inc. A) del artículo 5º de las condiciones generales. Las modificaciones introducidas se encuentran a la disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32244 Ag.19-v.ag.29.

C. M. 161|55. — Segundo llamado. — Suministro de Papel Off-set para máquina impresora. — Apertura: Agosto 29, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 166|55. — Suministro de Banderas Nacionales. — Apertura: Setiembre 5, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32229 Ag.18-v.ag.27.

ACLARACION AL PLIEGO DE CONDICIONES No 2400

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que a la licitación N.o 4193|55, por cable telefónico de un par, etc. ha resuelto formular las siguientes aclaraciones al pliego:
1º Que los conductores del cable P.V.C. pueden ser sin estañar: 2º) Que conviene que los dos conductores sean paralelos; 3º) Que la aislación de P.V.E. es simple y no cable.
Para mayor información dirigirse a la Sección Licitaciones, calle Paraguay 2431, 8º piso. — Montevideo, 13 de Agosto de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32200 Ag.16-v.ag.27.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION Nº 529

Impresión de una revista sobre seguros

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la impresión de hasta cuatro números de la revista "Seguros".
La apertura de las propuestas se efectuará el 6 de Setiembre de 1955, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 26 de Agosto de 1955. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 32288 Ag.26-v.ag.31.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

LICITACION PUBLICA Nº 17.004

Segundo llamado

Extintores de fuego

Apertura: 12 de Setiembre de 1955.—Hora 15.
Esta licitación se hará conforme con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en la mencionada Proveeduría General el día y hora indicadas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 23 de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 32289 Ag.26-v.set.6.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION PUBLICA Nº 18|55

(Tercer llamado)

Artículos de molino

Llámase a licitación pública para la adquisición de Afrechillo, Avena laminada, Harina de trigo y Fariña, destinado al consumo de las distintas dependencias del Consejo.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Dpto. de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430.
La apertura se realizará el miércoles 31 de Agosto de 1955, a las 15 horas, en el local de la Contaduría del Consejo del Niño, sita en Florida Nº 1434.
12) (C.C.) 5|pub. 32279 Ag.24-v.ag.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, primer llamado, para la adquisición de materiales y artículos destinados a las Escuelas Granjas de todo el país dependientes de este Consejo, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina.
La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo el día 7 de Setiembre próximo a las quince horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 21|pub. 32170 Ag.13-v.set.7.

Llámase a licitación pública, segundo llamado, para la adquisición de materiales y útiles de Oficina, comprendidos en los renglones N.os 1, 2, 4, 10, 13, 18, 24, 25 y 26 del pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la Sede del Organismo el día 31 del mes corriente a las 15 horas. — La Secretaría.
12) C.C.) 16|pub. 32154 Ag.12-v.ag.31.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

LICITACION PUBLICA N.o 25

1.er llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios para la adquisición de un dictáfono completo, colocado, con 4, 6, 8 o 10 micrófonos; de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318), durante el horario hábil de Oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 29 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32202 Ag.16-v.ag.27.

LICITACION PUBLICA N.o 24

1.er llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios por la confección de un fichero rotativo; de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318), durante el horario hábil de Oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 29 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32203 Ag.16-v.ag.27.

P. L. U. N. A.

Nº 7|955. — Adquisición de 14 (catorce) anemómetros. — Primer llamado. — Apertura: 21 de Setiembre de 1955. — Local: Paraguay 1508, 8º piso. Hora 16.
Nº 8|955. — Adquisición de 14 (catorce) aspiropsicrómetros modelo "Assmann". — Primer llamado. — Apertura: 21 de Setiembre de 1955. — Local: Paraguay 1508, 8º piso. Hora 17.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas.— La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32276 Ag.23-v.set.1º

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1.ra. EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION

Licitación pública Nº 19|955

Asunto 774|C17

Segundo llamado

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para la adquisición y suministro de faroles de alumbrado con destino a la Proveeduría de la Exposición Nacional de la Producción de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Comisaría General (Proveeduría), sita en la Avda. 18 de Julio Nº 1698 esq. Magallanes, 2º piso.
Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Setiembre de 1955, a las 15 horas, en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 19 de 1955.
12) (C.C.) 8|pub. 32281 Ag.24-v.set.2.

Licitación pública Nº 20|955.—Asunto 775|C17

Segundo llamado

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para la adquisición y suministro de Banderas con destino a la Proveeduría de la Exposición Nacional de la Producción, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Comisaría General (Proveeduría) sita en la Avda. 18 de Julio Nº 1698 esq. Magallanes, 2º piso, dentro del horario hábil de oficina.
Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Agosto de 1955, a las 15 horas, en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 17 de 1955.
12) (C.C.) 8|pub. 32251 Ag.20-v.ag.30.

Licitación pública Nº 18|955.—Asunto 777|C17

Segundo llamado

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para la adquisición y suministro de Linternas con destino a la Proveeduría de la Exposición Nacional de la Producción, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Comisaría General (Proveeduría) sita en la Avda. 18 de Julio Nº 1698 esq. Magallanes, 2º piso, dentro del horario hábil de oficina.
Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Agosto de 1955, a las 16 horas, en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, Julio 29 de 1955.
12) (C.C.) 8|pub. 32250 Ag.20-v.ag.30.

Licitación pública Nº 21|955

Asunto Nº 776 C|17

Segundo llamado

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para la Adquisición de Extinguidores de Incendio con destino a la Exposición Nacional de la Producción, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la sede de la Comisaría General (Proveeduría) sita en la Avda. 18 de Julio 1698 esq. Magallanes, 2º piso, dentro del horario hábil de oficina.

Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Agosto a las 17 horas en el Despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 15 de 1955.
12) (C.C.) 8|pub. 32225 Ag.18-v.ag.27.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la venta del ex-R.O.U. "Huracán", en las condiciones en que se encuentre. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 29 de Agosto de 1955 a las 15 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación, pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oéste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Capitán de Navío Alfonso Delgado Pealer, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
19) (C.C.) 7|pub. 32257 Ag.20-v.set.29.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 29

La Imprenta Militar, llama a licitación pública, por segunda vez, para la compra de tipos, rayas y lingotes para tipografía, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta, calle 25 de Mayo Nº 273.

Las propuestas deben presentarse el día 30 de Agosto del año en curso a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 17 de Agosto de 1955.
12) (CC.) 8|pub. 32252 Ag.20.-v.ag.30.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 20

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un Mercado Vecinal a construirse en un predio libre del Barrio "P-1" de la ciudad de Minas.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 20 de Setiembre, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en el Concejo Departamental de Minas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía, por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en el citado Concejo Departamental, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Agosto 20 de 1955. — Agraciada 1409, 2º piso. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 32280 Ag.24-v.set.5.

LICITACION Nº 18

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un núcleo de viviendas del Barrio "M-2" (San José).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 21 de Setiembre, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en el Concejo Departamental de San José, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía, por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en el citado Concejo Departamental, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Agraciada 1409, 2º piso. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 32219 Ag.18-v.ag.30.

LICITACION Nº 19

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de las 272 viviendas que integran el núcleo Nº 16, a levantarse en un predio ubicado en calle Veracierto e Iguá (Montevideo).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Agraciada 1409, 2º piso. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 32241 Ag.19-v.ag.31.

LICITACION Nº 17

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de las viviendas que integran la segunda etapa del Barrio "I-2" (Paysandú).

Las propuestas se recibirán el día 28 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en el Concejo Departamental de Paysandú, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía, por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en el citado Concejo Departamental con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Agraciada 1409, 2º piso. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 32216 Ag.17-v.ag.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 97
Tercer llamado

Artículos: Aceite; Arroz; Avena; Azúcar; Café; Canela; Fariña; Garbanzos; Harina de maíz; Lentejas; Maíz pisado; Mondadientes; Orejones; Papas; Sal fina; Sal gruesa; Sémola; Té; Vinagre; Yerba mate; Porotos comunes, cariocas o similares.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 1º de Setiembre de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 23 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32287 Ag.26-v.ag.31.

Licitación pública Nº 116
Cuarto llamado

Artículos: Lienzo y Cinta hilera.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Setiembre 1º de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 23 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32286 Ag.26-v.ag.31.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 119
Segundo llamado

Artículos: Vaqueta impermeable; Suela; Badanas cromo; Brin color yerba mate; Entretela; Hebillas para campera; Botones "escudos"; Botones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 30 de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 20 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32272 Ag.23-v.ag.29.

Licitación pública Nº 118
Segundo llamado

Artículo: Fiambres surtidos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 31 de Agosto de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 20 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32273 Ag.23-v.ag.29.

Licitación pública Nº 107
Cuarto llamado

Artículo: Lana lavada.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 29 de Agosto de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 19 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32267 Ag.22-v.ag.27.

Licitación pública Nº 121
Primer llamado

Artículos: Loneta blanca; Lana lavada; Colchas; Frazadas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 30 de Agosto de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 32212 Ag.17-v.ag.29.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION PUBLICA N.o 55 A. 164|55
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública N.o 55 para adquirir máquinas grabadoras de cinta magnética, una máquina productora de eco y material técnico para grabación.

Licitación pública N.o 55 vence el 29 de Setiembre de 1955, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 30 horas. sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada. en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 10 de Agosto de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 32198 Ag.16-v.ag.27.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. — MESA DE LICITACIONES
Licitación N.o 17|55
Amplia — Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de instrumentos radioeléctricos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Octubre de 1955 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32197 Ag.16-v.ag.27.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES SUMINISTROS Y PRODUCCION

Llámase a licitación pública por los siguientes materiales:

Licitación Nº 148. — Segundo llamado. — Túnicas y trajes para obrero. — Apertura: 1º de Setiembre 1955. Hora 14.

Licitación Nº 153. — Primera llamado.—Muebles de madera. — Apertura: 1º de Setiembre 1955. Hora 15

Licitación Nº 154. — Primera llamado.—Material de oficina. — Apertura: 1º de Setiembre 1955. Hora 16.

Los pliegos de condiciones y muestras correspondientes obran en este Departamento; calle J. de Salterain Nº 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 18 de Agosto de 1955.
12) (C.C.) 8|pub. 32261 Ag.20-v.ag.30.

U. T. E.
DOS TERNAS DE CABLES SUBTERRANEOS
Licitación N.o 4160|55
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 1º de Noviembre de 1955, a las 16 horas, la licitación para contratar la construcción y colocación de dos ternas de cables subterráneos en la capital. — Montevideo, 16 de Agosto de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32199 Ag.16-v.ag.27.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 26 de 1955

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ELBIO LUIS DELL'ACQUA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1425, ap. 20 y BLANCA LUZ FERREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1425, ap. 20.

2.a Sección

ENRIQUE ROLANDO PICERNO, 42 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Ituzaingó 1485 y MARIA DEL CARMEN FELICIA BERRUTTI, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1485.

4.a Sección

JUAN BRUN, 32 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Florida 1226 y EVIDELIA GIL BLANCO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florida 1226.

8.a Sección

HEBERT CAMPORA, 26 años, soltero, cortador, oriental, domiciliado Nicaragua 1441 y MARIA DEL HUERTO RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1441.

PEDRO MUÑIZ DE LA FUENTE, 32 años.

soltero, empleado, oriental, domiciliado Tala 2233, ap. 3 y ELIDA TERESA GESTRO CERNA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tala 2283.
FRANCISCO SANCHEZ, 31 años, soltero, chofer mecánico, oriental, domiciliado Clemente César 2275 y MARIA ELENA TRENCH, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Clemente César 2275.
OSVALDO MARIÑO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venezuela 1290 e ISABEL BAIZAR LUCASSIAN, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Venezuela 1290.
MARIO DEUS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1919 y MARIA ELSA VIDAL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1919.
PEDRO EDUARDO ARCHERI, 40 años, divorciado, oriental, domiciliado Agraciada 1708 y MARIA ADELINA LONGOBARDI, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Agraciada 1708.
ARY TEJEDOR GATTI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Nicaragua 1778 y MARIA ESTHER SARAVIA SILVERA, 24 años, soltera, prof. de Educ. Física, oriental, domiciliada Nicaragua 1778.
ANDRES ROBERTO VERGARA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro de María 1481 y GUILLERMINA RUFENACHT, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro de María 1481.
AGUSTIN SOUTO CASTRO, 54 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Venezuela 1426 y AVELINA REQUEIRA VILA, 30 años, soltera, española, domiciliada Freire 1309.
EDUARDO ALBERTO LAVIGNASSE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1525, ap. 5 y RAQUEL DORA LARRAÑAGA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 1528.
ALFREDO GORONDONA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 1966 y CVETANKA CONSTANTINO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 2315.

10.a Sección

ELEUTERIO PEREZ OXLEY, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3513 A y ELIDA BOLON VILLAR, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada L. Romero 3319 bis.
GUILLERMO PROFILIO RAMIREZ, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 3820 e ISABEL TRUJILLO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 3820.
JOSE J. GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramallo 2018 y ADILCIA A. LAMANCHA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramallo 2018.
ANDRES ESPIGA, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3830 y JUANA ELISA BORREANI, 57 años, divorciada jubilada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3930, ap. 5.

11.a Sección

OSCAR MORALES, 24 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Alsacia 3879, ap. 2 y SANTA IRMA GONZALEZ, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Alsacia 3879, ap. 2.
FERMIN GONZALEZ, 23 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Cap. Boiso Lanza 3756 y TERESITA MORA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Boiso Lanza 3756.
WASHINGTON PEREIRA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Alsacia 3741 y ALBA IRIS BABIO, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Rafael 3833.
SEVERO ISIDORO FERREIRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lacio al lado del 3660 y ETELVINA MARGARITA CARABAJAL, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lacio al lado del 3660, ap. 1.
MIGUEL CARBONARO, 21 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Calle 17 metros 4669 y ROSA ROSAMINA, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Carlomagno 2977.
MARCELINO MARTINEZ, 35 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Carlos Nery 3461 y ANTONIA AZUCENA OLIVERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Nery 3461.
LORENZO SILVERA, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 842 y GLADYS ESMERALDA JUANA CAJIGA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada L. Sacarello 4654.
ZOILO CELMAR CASTRO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Carrara 3647, ap. 1 y MARIA BEATRIZ DUARTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carrara 3612.
BASILIO FLORES, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Villademoros 2843 y JUANA ANTONIA TELECHEA, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 2.a 4835.
GENARO GLORIOSO RODRIGUEZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Paralela a Cuchilla Grande 5524 y PAULINA AMARELLE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tupá 2276.
ADEMAR JOAQUIN CORREA, 29 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Clla. Grande 3330 y JOSEFA SEBASTIANA CATALAN, 19 años, soltera, textil, española, domiciliada Clla. Grande 3330.
RUBEN FELIPE CORNÚ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.a 3375 y ADA INES TOURNÉ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Libia 3439.

12.a Sección

EDISON WALTER BORSETTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2912 y JUDITH ZULEMA FERRÉ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1891.
JOSE UBALDINO MUÑOZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabela 2933 y ROSALIA LOPEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carabela 2933.
TOMAS WALTER CRAIGDALLIE, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3008 y ELIDA PEDROZO, 27 años, soltera, brasileña, domiciliada Lorenzo Fernández 3008.
WALTER RUBENS LOPEZ, 25 años, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2668 y DOMINGA SELVA CAMEJO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2668.
VICTOR FABRE, 49 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado B. Artigas 3368 y CELSA GIRÓ, 44 años, viuda, oriental, domiciliada B. Artigas 3368.
ROBERTO MONTENEGRO, 32 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Millán 2515 y MARIA TERESA ACOSTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2615.
JOSE BILLINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El Iniciador 1628 y ALICE ZULMA VERDES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 2040.
JOSE BALIÑA, 39 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Guadalupe 1950 y TEMIS LATORRE, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1946.
GUZMAN SOSA, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2718 y ELENA NAIR ERRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2718.
AGUSTIN HERNANDEZ, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Garibaldi 1623 y ELISA ROSA ANGELA BORRELL, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1623.

13.a Sección

VICTORIANO ERITO MACHIN, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Portugal 4140 y MARIA LUISA ACOSTA, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 4140.

15.a Sección

OCTAVIO RICARDO IGLESIAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Piera 1807 e IRMA NELLY GINEL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 926.
JULIO CESAR RIPA, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Lavalleja 2168 y TERESA HILDA ELISA BROWN, 23 años, soltera, chilena, domiciliada Lavalleja 1968.
NEWTOR CARLOS MEDINA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1854 y AIDA SUSANA ITURRARTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1854.
GONZALO JOSE DURAN, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado T. Narvaja 880 y ANA MARIA HORTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 880.
ALFREDO RUBEN PINELLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salterain 1027 y GLORIA SOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 1027.
MAXIMO GRANIZAL, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Chaná 1940 y EMILCE RIEVAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1940.
ANDRES TELIS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2020 y JOVELINA NUÑEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2020.
RAYMUNDO LEANIZ RIVARA, 29 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado T. Narvaja 1332 y MARIA ELENA BREGANTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1332.
ANDRES MARTINEZ, 59 años, viudo, empleado, español, domiciliado Edo. Acevedo 975 y MARIA CAROLINA ZANONIANI, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 975.

16.a Sección

JULIO CESAR CONDE, 24 años, soltero, tallador, oriental, domiciliado Vicente Yáñez Pinzón 4444 y NELIDA ESTHER CARRIQUE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Tonkinson 2588.

17.a Sección

CECILIO ECHEVERRIA, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Oficial 4780 y MOISES ESTHER RIVERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4780.
LUCIO DUARTE, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ch. Mendoza s|n y GLADYS AMBROA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ch. Mendoza s|n.
HUMBERTO CIRIGLIANO, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Carlos Linneo 3806 y ANGELA ELIDA MARIA PARODI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 6412.
HORACILIO CUADRO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cabari 4258 y MARIA ALEJANDRINA MAURIZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cabari 4258.

20.a Sección

FELIPE HOMERO SARALEGUI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Economía 490 e ILDA SOCA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4810.
WASHINGTON MIGUEL TORRES, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial B 4986 y EVA AVALLONE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ruperto Pérez Martínez 316.

21.a Sección

JUAN LEOPOLDO DAMINI, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Instrucciones 1432 y JOSEFA BARON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 1º 4281.
JUAN MARIA FIANZA, 36 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Oficial de 20 Metros 5114 y MARIA MONTERO MENDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial de 20 Metros 5105.
HEBER TECHERA NUÑEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tosti 4658 y GRISELDA GLORIA GIACOMELLI BASSANI, 16 años soltera, oriental, domiciliada Pintos Cardeiro 5552.
DOMINGO REIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 5084 y MARIA JOSEFA OLIVERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 5084.
ANGEL CRUZ CLAVIJO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda. Al Peñarol 5108 y NELLY AIDA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Al Peñarol 5151.
FIDEL TEOTIMO PEREYRA, 66 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Schiller 4548 y ANA MARIA PINTOS, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Propios 5368.

22.a Sección

EDILIO HERIBERTO GONZALEZ, 26 años, soltero, conductor, domiciliado Chiavari 3156 apto. 11 y MARIA DELIA MOLINA BONILLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada, Gral. Flores 3446 apto. 2.
ENRIQUE BASADONNE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Contucci 3960 y ELSA ESTELA DIAZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada F. Contucci 3960.
ALBERTO MARIA ROSAS, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Corumbre 4120 y PETRONA YESTES FUENTES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbre 4122.
HUMBERTO SEHABA CASTRO, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Burgues 3766 y AIDA ESTHER BISSO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3729.
ANTONIO PELLEJERO, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Isabella 3445 y MERCEDES RODRIGUEZ, 60 años, pensionista, oriental, domiciliada Isabella 3445.
HORACIO WALTER ARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chiavari 3165 y NELLY LOLA LAMMERS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3216.
VERITE JUSTO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 3739 y ROSA ANDREA NIETO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera 3729.
RUBEN OMAR GREGORIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Darwin 3683 y SONIA MARGOT BARCELONA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3661.
ORIBE WASHINGTON BUCETA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Pla 3723 y NORMA CELIA BERTONE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 3723.
DANILO FLOREAL DIAZ, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado J. Artigas 3784 y AURORA DELIA SGARBI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. Artigas 3784.
SALVADOR CAPORALE, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Gomensoro 3087 y MARIA CELIA GUTIERREZ, 46 años, viuda, oriental, domiciliada T. Gomensoro 3087.

24.a Sección

ELBIO OTERO 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, 2 de Mayo 1411 y MARIA BUENAVENTURA LUZARDO, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1411.
$2.00 3|pub. v.ag.29.

Montevideo, Agosto 24 de 1955

1.a Sección

GUILLERMO MOEBUS, 60 años, soltero, maquinista naval, alemán (ciud. legal), domiciliado Cerrito 609 y ANGELA FLORES, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 643.

7.a Sección

ANTONIO ROJAS, 26 años, soltero, chofer, español, domiciliado Magallanes 909 y FRANCISCA MAYADOT, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 909.

RAUL FELICIANO CAMMAROTE, 49 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1080, apto. 13 y VIOLETA ESTHER MUZANTE, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1080, apto. 13.

IVAN SAUL PACELLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1580, apto. 4 y HEBE MARTA PARODI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1580.

9.a Sección

HUMBERTO ELIAS SENCION, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Colman 5843 y ELSA BERCETCHE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 2061.

JUAN LUIS ONCAY, 35 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Veraguas 1729 y SARA VALDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lasagna 6027.

10.a Sección

JESUS TATO PEREZ, 30 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Felipe Duance 5337 y OTILIA SOTO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada F. Duance 5337.

JUAN CARLOS MACCIÓ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Germinal 5531 y DELIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Germinal 5531.

ADALBERTO MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Himalaya 3160 y NEBEL CORBO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2674.

FRANCISCO ROVAN, 26 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado A. Bello 3714 y ZAIDE ISABEL PAZOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Minnesota 2042.

13.a Sección

RAMON SANTIAGO PELAYO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Buffa s.n esq. Cno. Ciblis y JUANA DEMETRIUC HAIDEI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Verdún 2309.

16.a Sección

WALTER SALVADOR FIGUEREDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Curuzú Cuatiá 2627 y NERI RAQUEL BUERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Curuzú Cuatiá 2728.

TOMAS DANIEL FIGUEREDO, 21 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Guazunambí 377 y NELLY VARGAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Silvestre Ochoa 369.

FREEN SALVADOR IFRAN, 27 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado Julián Laguna 6054 y FRANCISCA MIRTA AQUINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 6052.

20.a Sección

FAUSTO DONATO GUERRA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4991 y ANA MELONE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4991.

21.a Sección

JOSE MIGUEL DEMARCO, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Las Magnolias 4512 y MARIA CARMEN AGUILAR MICHELENA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias 4512.

24.a Sección

SOLOMAN KRAMER, 60 años, soltero, rentista, rumano, domiciliado Rafael Pastoriza 1421, apto. 13 y FANNY COMISIONA HERSCOVICH, 51 años, soltera, rumana, domiciliada Rafael Pastoriza 11.

$2.00 3|pub. v.ag.26.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "BORDONE DE BUSCHIAZZO (ADELA). Prescripción. Expte. 514. Año 1955. Libro 15. Folio 585", se cita, llama y emplaza a don Félix Sobredo, o a sus sucesores a título universal o particular así como también a cualquiera que se considere con derechos al sepulcro Nº 1755 del Cementerio del Buceo, de este Departamento, compuesto de una área de ms. 1.60 de frente por ms. 2.80 de fondo, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 19 de Agosto de 1955. — José T. Sosa Díaz, Actuario.

16) $72.00 30|pub. 11438 Ag.23-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en autos: "ANDRES DEUS VARELA y OTROS. Prescripción", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Andrés, Raúl, María Esther, Lilia, Sofía Amira y Héctor Deus Varela, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la 17ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 79.565, que según plano suscrito por los agrimensores Rogelio M. Villarino y Juan Cambiasso, el 25 de Junio de 1953 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 27.475, el 13 de Agosto del mismo año se compone de un área de 2 hectáreas 5.295 metros con 80 y según títulos, 2 hectáreas 2.136 metros con 43, existiendo un exceso (sobra) de 3.159 metros cuadrados con 37 de acuerdo al siguiente deslinde: 116 metros 35 centímetros de frente al N.E. sobre la calle General Enrique Castro antes camino Viana; 283 metros con 44 centímetros al S.E. que lo separa del padrón 79.566; 280 metros 60 centímetros, al N.O. que lo separa del padrón Nº 79.564 y finalmente la cañada "Don Melchor", al S.O. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Andrés Deus Durán o don Andrés Deus Durán, sus antecesores sus causahabientes o sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien para que concurran a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran. — Montevideo, Junio 28 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 11235 Ag.20-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HILARIO ARAMBURU, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras, sita en la 2.a sección judicial de Florida, empadronada con el Nº 1239, que según plano levantado por el agrimensor Néstor Silvera Anduiza, inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de Agosto de 1952, con el Nº 1679, tiene un área de 31 hectáreas 300 metros, y se deslinda: al Norte, 275 metros confinando con sucesores de Manuel Cedán; al Sur, el Río Santa Lucía; 1187 metros al Este, con padrón 1159 y al Oeste, 1120 metros 20 centímetros, con el padrón 5919. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Ramón S. Vázquez, de Manuela Ubal de Aramburú, de Hilario Aramburú (hijo), a don José Maqueira, a los sucesores de Manuel Cendán, a don Roberto Slowak, a don Ambrosio Martínez, a sus sucesores o causahabientes, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario

16) $120.00 30|pub. 8639 Jn.25-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Mario S. Ybarra e hijos y otros contra CARMEN ZORRILLA de LAPUENTE y otros. Prescripción. Libro 40, Folio 16", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Mario S. Ybarra Imaz, representando en calidad de administrador a la sociedad colectiva Mario S. Ybarra e Hijos, doña Margarita Ybarra y doña Laura M. Ybarra de Boldarenko, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a la diferencia de área o "sobras", existentes dentro de los siguientes bienes: 6 fracciones de campo, que forman parte de la empadronada con el número 816, situadas en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro y según plano del agrimensor Alberto de Arteaga (hijo), de Noviembre de 1952, del que sacó copia el agrimensor Emilio Boix Larriera y que fué inscripta en la Dirección General de Catastro el 10 de Julio de 1954, tienen las áreas y deslindes siguientes: A) Fracción A) con una superficie de 91 hectáreas 6.709 ms., lindando al Norte, Nordeste y Este con campo que fué de la sucesión de Manuel Ybarra y otros; al Sur, Estancia Las Cañadas de Olga Behrens de Regules y al Oeste, vía del Ferrocarril por medio con la fracción B); B) La fracción B) con una superficie de 43 hectáreas 4.772 ms., linda al Este con la fracción A); al Norte y Nordeste, con la fracción C) 2; al Oeste, con parte de la fracción C)1 y al Sur, con Estancia Las Cañadas de Olga Behrens de Regules; C) La fracción C)1 con una superficie de 29 hectáreas 8.295 ms., linda al Este, con la fracción C)2 y camino vecinal por medio con la fracción B); al Norte Camino a Sarandí por medio con la fracción D); al Oeste con Estancia La Fe de Roberto Behrens; y al Sur con Estancia Las Cañadas de Olga Behrens de Regules; D) La fracción C)2, tiene una superficie de 26 hectáreas 1.167 ms., lindando al Este con vía del ferrocarril; al Norte con la fracción D); al Oeste con la fracción C)1 y al Sur y Sudeste, con la fracción B); E) La fracción E) con una superficie de 294 hectáreas 6.602 ms., linda al Este con Sucesión de Manuel Ybarra y otros; al Norte con Haydée Palma de Hortal; al Oeste con Estancia La Fe de Roberto Behrens y al Sudoeste, con la fracción D), vía del ferrocarril por medio; y F) La fracción D) con una superficie de 101 hectáreas 3.986 ms., linda al Sur con las fracciones C)1 y C)2; al Nordeste, con la fracción E) vía del ferrocarril por medio; y al Oeste, con Estancia La Fe de Roberto Behrens. La diferencia de área objeto de prescripción es de 71 hectáreas 2.822 ms.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Carmen Zorrilla de Lapuente, doña Carmen Zorrilla de Belgrano y doña Eloísa Zorrilla, sus sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los bienes descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $276.00 30|pub. 9776 Jl.29v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16ª sección de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, dictada en los autos: "MANUEL VILAS. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derecho al bien que a continuación se describe, para que comparezcan a contestar la demanda y seguir este juicio, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, vencido el término del emplazamiento, se les nombrará defensor de Oficio para que los represente y con quien se seguirá el proceso y se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de terreno, situada en la 16ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 36.073, compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros 43 cms2; que se descompone así: al Noroeste sobre la calle Juan Molina, por donde su entrada está señalada con el N.o 485, una línea de 8 ms. 59; al Suroeste lindando con el padrón N.o 36.089, con una línea de igual extensión; al Noreste lindando con el padrón número 36.074 con una línea de extensión de 25 ms. 77; existiendo igual extensión sobre la línea Suroeste, con el padrón N.o 36.072, según plano levantado por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria, de Marzo de 1955, cuyo original se halla archivado con fecha 2 de Marzo en el Registro de Catastro. El predio medio corresponde al solar 11 del plano del agrimensor M. Avilés, de Mayo de 1907. — Montevideo, trece de Junio de Mil novecientos cincuenta y cinco. — Luisa Machado de Abellá, Actuaria Interina.

En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los trece días de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Luisa Machado de Abellá, Escribana Actuaria Interina.

16) $120.00 30|pub. 10552 Ag.8-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

DICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección del Departamento de Canelones don José Curthe Cabalé, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO RAMON NOVA, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana N.o 92 del empadronamiento de la ciudad de San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 807, la que según plano que en Diciembre de 1954 levantó el agrimensor Luzbel Gallo, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 8644, el 27 del mismo mes y año, tiene una superficie de 5.048 metros 29 decímetros que se deslindan así: Al Norte, en 50 metros, da frente a la calle Florida que se denominó después Minas, actualmente 18 de Julio; al Este, en 100 metros 60 centímetros, con frente a la calle 6 de Junio; al Sur, en 50 metros 60 centímetros, da frente a la calle José Enrique Rodó, antes Del Baño; y al Oeste, en 100 metros 35 centímetros, con los bienes empadronados con los números 808, 810, 811 y 812. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose la Feria Menor. — San Ramón, Junio 1.o de 1955. — José Curthe Cabalé, Juez de Paz.

16) $120.00 30|pub. 11567 Ag.26-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en

autos "LARROSA, EUSEBIO. Prescripción" Li-
bro 34, F.o 195, se cita, llama y emplaza por el
término de noventa días a Carolina E de Ga-
ray o sus sucesores, a los colindantes sucesores
de María Rodríguez de Bidegaray y sucesores
de Justo R. Sanz y Serafina Gutiérrez de Sanz,
y a todos los que se consideren con derecho a
un solar de terreno con la edificación que con-
tiene, ubicado en Rosario, 3.o sección judicial
de este Departamento, zona suburbana empa-
dronado con el N.o 1488, con una superficie
de seis mil quinientos sesenta y cinco metros,
lindando: de frente al Oeste con camino a la
Estación en 58 metros 40 decímetros; al Norte
con el padrón 1487 de María Rodríguez de Bi-
degaray en 114 metros; al Este y Sur con el pa-
drón 1481 de la sucesión Justa R. Sanz en 64
metros y 106 metros 60 decímetros, respectiva-
mente, todo según datos y croquis de empadro-
namiento y planilla de Contribución Inmobilia-
ria a nombre de Carolina E. de Garay, agrega-
dos al precitado expediente.

Los emplazados deberán comparecer ante este
Juzgado dentro del referido término a estar a
derecho en los precitados autos, bajo apercibi-
miento de nombrárseles defensor de oficio, con
quien se continuará el juicio. — Colonia, 2 de
Agosto de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago.
Actuario.

16) $108.00 30|pub. 11094 Ag.17-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez
de Paz de la 13.a sección del Departamento de
Colonia, dictada en autos: "JUAN MARIA BRA-
GA. Prescripción", se hace saber que ante este
Juzgado, se ha iniciado juicio de prescripción
treintenaria adquisitiva, con respecto, al siguien-
te bien inmueble: Un solar de terreno sito en
la manzana N.o 25, de la planta urbana de este
pueblo, empadronado con el N.o 80, con un área
de mil metros, con frente a la calle 18 de Julio,
en una extención de veinte metros, por cincuen-
ta metros de fondo, lindando al Norte: con Sara
Romero de Quintela; al Este con Raúl Aldaya
y Ministerio del Interior y al Oeste con Manuel
Quintela y David Félix.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por
el término de noventa días, a los sucesores de
Domingo Feris, y a todos los que se consideren
con algún derecho a cualquier título, particular
o singular o por cualquier concepto sobre el in-
mueble referenciado, para que comparezcan a
deducirlos ante este Juzgado, en el menciona-
do juicio, bajo apercibimiento de designárseles
Defensor de Oficio, con quien se continuarán los
procedimientos, y se llenará el requisito consti-
tucional de la conciliación. Y a los efectos lega-
les se hace esta publicación, habiéndose habili-
tado la feria judicial mayor para su publica-
ción. — Florencio Sánchez, Diciembre 14 de 1954.
— Ramón Roberto Goyena, Juez.

16) $108.00 30|pub. 11179 Ag.19-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia de Florida, doc-
tor don Humberto Marichal, en autos: "CAL-
CAGNO, JUAN. Prescripción. Lo. 30, Fo. 28",
se cita, llama y emplaza por el término de no-
venta días, a todos los que se consideren con
derecho al inmueble que se expresará, para
que comparezcan a deducirlos en forma bajo
apercibimiento de nombrárseles defensor de
oficio que los represente en dichos autos: Fin-
ca y terreno, ubicado en la manzana N.o 62 del
Pueblo 25 de Mayo, 12.a Sección Judicial de
Florida, Padrón 382, compuesto de una super-
ficie de 936 ms. 84 dcms.2, según plano del
agrimensor Hugo Mascheroni Arnabal, de Julio
de 1954, inscripto en la Oficina de Catastro de
Florida, con el N.o 749, deslindándose: Noreste,
Alberto Prandini, en 43 ms. 10 cms.; Sureste,
en 22 ms., con calle San Ramón; Suroeste, en
43 ms. 34 cms., con Elías Cabrera y Noroeste,
en 21 ms. 40 cms., con Rodolfo Pratto y Angel
Martínez. Se habilitó la próxima Feria Judicial,
a los efectos de esta publicación. — Florida,
Junio 23 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles,
Actuario.

16) $84.00 30|pub. 10052 Jl.30-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Por disposición del suscripto Juez de Paz
de la Primera Sección de Lavalleja, dictada en
autos: "ALFREDO C. ZAFFARONI ORTIZ.
Prescripción treintenaria adquisitiva" (Lo 4,
Fo. 477), se cita, llama y emplaza a los suce-
sores de Ignacio Zelaya o a sus herederos a
cualquier título, así como a toda persona que
pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una
fracción de terreno y sus mejoras situada en
la ciudad de Minas, manzana N.o 91, empadro-
nada actualmente con el N.o 6036, que según
plano del agrimensor Miguel A. Graña, inscrip-
to con el N.o 728, el 15 de Noviembre de 1954
en la Oficina Departamental de Catastro de
Lavalleja, se compone de una superficie de
534 metros, 63 decímetros cuadrados, que lin-
dan: al Sureste, en 12 ms. 2 cms., de frente
a la calle Williman; al Noroeste, en 12 ms. 90
cms., con Dámaso Vicente Pérez; al Noreste,
en 44 ms. 5 cms., con Prudencia J. O. García
de Lavega y al Suroeste, en 42 ms. 7 cms., con
Román B. López; para que comparezcan a
estar a derecho en estos autos, dentro del tér-
mino de noventa días, bajo apercibimiento de
nombrárseles defensor de oficio, con quien se
seguirá el juicio. — Minas, 4 de Agosto de
1955. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 10838 Ag.12-v.set.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de
Primera Instancia de Primer Turno de Paysan-
dú, en autos: "GALO TEOFILO MARTINEZ.
Prescripción", se cita, llama y emplaza a don
Cleto López Malher, sus sucesores o causaha-
bientes a título universal o singular, y a todos
aquellos que se consideren con derechos a una
fracción de terreno con las poblaciones y demás
mejoras que contenga, ubicado en la duodécima
sección judicial de este Departamento, manza-
na Nº 121, padrón Nº 972, compuesto de una
superficie de 347 ms., que se deslinda así: Por
el Norte una línea de 10 ms. 03 cms., con el
bien empadronado con el Nº 973 perteneciente
a la sucesión de Joaquín Silvan Farnández; por
el Sur una línea de 10 ms. 03 cms., con frente
a la calle Salto; por el Este en una línea de
34 ms. 56 cms., lindando con frente a la calle
Zorrilla de San Martín y por el Oeste en una
línea de 34 ms. 56 cms., lindando con el bien
empadronado con el Nº 971 propiedad del se-
ñor Aldebar Camurac Mescia, para que dentro
del término de 90 días, comparezca por sí o
por apoderado constituído en forma a estar
a derecho en estos autos, bajo apercibimiento
de nombrársele defensor de oficio, con quien
se seguirán los procedimientos y se llenará el
requisito constitucional de la conciliación. Se
ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor
a los efectos de estas publicaciones y emplaza-
miento. — Paysandú, Junio 23 de 1955. —
Raúl Trigo, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 9798 Jl.27-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de
Primera Instancia de Segundo Turno de Pay-
sandú, dictada en autos: "JUANA CECILIA
FLEITAS GOMEZ. Prescripción adquisitva trein-
tenaria". (Lo. 10, Fo. 529), se cita, llama y
emplaza a Abdón Chaves y a Mariana Gómez,
o a sus sucesores y herederos a cualquier títu-
lo, así como a toda persona que pretenda de-
rechos sobre el siguiente bien: Un terreno con
edificio, cercos y demás mejoras, situado en la
planta urbana de esta Ciudad, Primera Sección
Judicial, Manzana Nº 76, Empadronado con el
Nº 626 y compuesta de una superficie de 604
ms. 67 dms. que según plano del agrimensor
señor Rafael Thevenet, de Julio de 1915, ins-
cripto el día 15 del mismo mes y año, con el
Nº 99, en la Inspección Técnica Departamental
de Paysandú se deslinda así: Norte: 15 metros
y 33 centímetros con frente a la calle 6 de
Abril; Este: 39 metros, 40 centímetros con Lin-
dero Taberda; Sur: 15 metros, 6 centímetros
con Aparicia Barrera y al Oeste: 40 metros, 09
centímetros con Juan José Santiago, para que
comparezcan a estar a derecho en estos autos,
dentro del término de noventa días, bajo aper-
cibimiento de nombrárseles, en caso de no
comparescencia, defensor de oficio, con quién
se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para
el previo juicio conciliatorio, (artículo 282
C. P. C.). Y a los efectos legales se hace esta
publicación. — Paysandú, Agosto 5 de 1955. —
Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 11262 Ag.20-v.set.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de
Primera Instancia de Segundo Turno de Pay-
sandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dic-
tada en autos: "ANGELA GARGANO de ELI-
ZONDO y otros. Prescripción adquisitiva" (Li-
bro 10, Fo. 517), se cita, llama y emplaza a Ma-
nuela B. de Pradiuez, Felipe Maisana ó a
sus herederos o sucesores a cualquier título, así
como a toda persona que pretenda derechos sobre
los siguientes bienes: A) Una fracción de te-
rreno situada en la quinta Nº 293 del ejido
de esta ciudad, Primera Sección Judicial, Pa-
drón N.o 7210, que según plano del agrimensor
don Rafael Thevenet, inscripto el 16 de Se-
tiembre de 1954, se compone de una superficie de
3.169 metros 2.405 centímetros cuadrados, lin-
dando por el Norte, Camino General a Sacra;
Este, calle José Pedro Varela; Sur, con Luis
Torres y Deolindo Fernández y por el Oeste,
con Ramón Tabárez. B) Una fracción de te-
rreno situada en la quinta N.o 294, del ejido
de esta ciudad, Primera Sección Judicial, que
según plano mencionado en el numeral A, se
compone de 3.532 metros 2.804 centímetros cua-
drados lindando por el Norte, Camino General
a Sacra; Oeste, calle José Pedro Varela; Sur, con
Casimira R. de Olivera y Antonio Caeiro y
Este, con María G. Saporitto, para que compa-
rezcan a estar a derecho en estos autos, den-
tro del término de noventa días, bajo apercibi-
miento de nombrárseles, en caso de no compa-
recencia, defensor de oficio, con quién se se-
guirá el juicio, citándoseles asimismo para el
previo juicio conciliatorio (artículo 282 Código
Procedimiento Civil) Y a los efectos legales
se hace esta publicación. — Paysandú, Julio
27 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 10329 Ag.12-v.set.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Pri-
mera Instancia de Segundo Turno de Paysandú,
dictada en los autos rotulados: "LUISA VANZI-
NI DE ARETUO. Prescripción adquisitiva" (Lo.
10 Fo. 493, se cita, llama y emplaza a don Vere-
cundo Pedoja o a sus herederos o sucesores a
a cualquier título, así como a toda persona que
pretenda derechos sobre el siguente bien: Una
fracción de terreno con las construcciones y me-
joras que contiene empadronado con el N.o 1961
situado en la manzana N.o 274 de esta ciudad
y según plano del agrimensor Rafael Thevenet,
inscripto en la Oficina Departamental de Catas-
tro con el N.o 649 el 4 de Mayo de 1955 se com-
pone de una superficie de 1052 ms. 20 decíme-
tros cuadrados, conteniendo los siguientes lími-
tes: Al Norte: 21 ms 67 cms. con calle Río Ne-
gro; al Este: 49 ms. con calle 33 Orientales: al
Sur: 22.05 ms. con Domingo Zeul y por el Oeste:
en 47.40 ms. con Francisco Baiz, para que com-
parezcan a estar a derecho en estos autos, den-
tro del término de noventa días, bajo apercibi-
miento de nombrárseles, en caso de no com-
parecencia, defensor de oficio, con quien se se-
guirá el juicio, citándoseles asimismo para el
previo juicio conciliatorio (artículo 282 C.P.C.).
Y a los efectos legales se hace la presente publi-
cación. — Paysandú, Mayo 27 de 1955. — Jorge
Pérez Scremini, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 10434 Ag.6-v.set.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de
Primera Instancia de Segundo Turno de Paysan-
dú, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los
autos caratulados: "FRANCISCO RODRIGUEZ
CANDELA y GILBERTA PAYRO de CHAPPUIS.
Prescripción adquisitiva" (Lo. 70, Fo. 506), se
cita, llama y emplaza a los herederos o suce-
sores de Ciriaca Villamayor a cualquier título,
así como a toda persona que pretenda derechos
sobre el siguiente bien: Una fracción de te-
rreno con edificio y demás mejoras, ubicada en
la manzana 33 de esta ciudad, 1.a Sección Ju-
dicial de este Departamento, empadronada con
el N.o 84 y compuesto según plano del agrimen-
sor Rafael Thevenet, de Setiembre de 1953 con
el N.o 176 de una superficie de 850 metros y
14 decímetros que se desilnda así: al Norte,
21 metros 12 cms. de frente sobre calle Saran-
dí; al Oeste 16 ms. 45 cms. sobre calle Europa
con la que forma esquina; al Este, 16 ms. 35
cms., lindando con propiedad de Pedro Ricardo
Preste y al Sur, 21 ms. 58 cms., lindando con
propiedad de Norma y Aníbla Chappuis, para
que comparezcan a estar a derecho en estos
autos, dentro del término de noventa días, bajo
apercibimiento de nombrárseles, en caso de no
comparescencia, defensor de oficio, con quien
se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para
el previo juicio conciliatorio (artículo 282, Có-
digo Procedimiento Civil). Y a los efectos le-
gales se hace está publicación. — Paysandú, 23
de Junio de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Ac-
tuario.

16) $120.00 30|pub. 9797 Jl.27-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez
de Paz de la Primera Sección de San José, dic-
tada en autos: "CARMELO OLIVERA. Pres-
cripción", Libro 15, Folio 22, Número 203, se
cita, llama y emplaza a todos los que se con-
sideren con derecho al siguiente inmueble: Un
solar de terreno y mejoras que contiene, ubica-
do en la primera sección judicial de este Depar-
tamento, en esta ciudad, que comprende la par-
te Norte del solar 5 de la manzana 20 del se-
gundo cuartel, hoy manzana 61, de acuerdo al
plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de
Noviembre de 1929, inscripto en la Oficina de
Catastro de San José con el N.o 674 el 13 de
Abril del año en curso; consta de un área de
615 metros 97 decímetros que se deslindan así:
17 metros 57 centímetros de frente al Sur, al
Oeste a la calle Montevideo, hoy F. D. Roose-
velt; 35 metros 8 centímetros al Noroeste, lin-
dando con terreno de Ramón C. Mora y otro;
17 metros 77 centímetros al Noreste, lindando
con bien de Juan Bonasso; y 34 metros 65 cen-
tímetros al Sureste, lindando con bienes de Mi-
guel L. Clara y Julio Mora, a fin de que com-
parezcan ante este Juzgado dentro del plazo de
noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse
defensor de oficio y con quien se seguirán los
procedimientos y citándose para el previo juicio
conciliatorio. — San José, Junio 13 de 1955.

16) $108.00 30|pub. 10406 Ag.5-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia de San José, doc-
tor don Enrique V. Frigerio, se hace saber al
público que ante este Juzgado se ha presentado
don ISMAEL MARIN, iniciando acción de pres-
cripción treintenaria sobre el siguiente bien in-
mueble: Un solar de terreno y mejoras que
contiene y edificios en él construídos, ubicado
en la Primera Sección Judicial de este Departa-
mento, manzana 37, que de acuerdo al plano del
agrimensor Salvador Mascheroni, de Octubre de
1954, consta de una superficie de 762 ms2 57
cms., plano inscripto en la Oficina Departamen-
tal de Catastro, con el N.o 573, el 10 de No-
viembre de 1954 y que se deslinda así: 16 ms.
26 cms. de frente a la calle Detomasi al Sures-
te; 45 ms. 77 cms. al Noreste, lindando con Pa-
blo Chaboy y Juan Soto Moré; 17 ms. 32 cms.
al Noroeste, lindando con Norberto Pérez Ro-
baina y una línea quebrada de tres rectas, al
Suroeste, que miden 36 ms. 76 cms., 070 y 10
ms. 38 cms., lindando con Eugenio Echevarren.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por
el término de noventa días, a todos los que por
cualquier concepto se consideren con algún de-
recho al mencionado inmueble, para que concu-
rran a deducirlos, bajo apercibimiento de nom-

brá... defensor de oficio si no comparecieren. — San José, Julio 26 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
16) $108.00 30|pub. 10158 Ag.1.o-v.set 5.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

UGO CANNARSA GIORGI, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de un juego de salón denominado: "Dama China", del que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares y memorias explicativas, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11285 Ag.20-v.set.1o.

"EDUARDO DE SALTERAIN HERRERA, uruguayo, profesor jubilado, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, las obras tituladas: "Latorre", (Unidad Nacional), "El Liceo" y "Las Estaciones", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 8 de Agosto de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11277 Ag.20-v.set.1o.

"CESAR RAMON LARREA AMBROSONI, arquitecto, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de planos referentes a "Planta tipo para viviendas prefabricadas o semi-prefabricadas", de los que se declara autor". — Montevideo, 10 de Agosto de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11136 Ag.18-v.ag.30.

"TELEFORO SANCHEZ ROSAS, argentino, domiciliado en la Avda. 18 de Julio 1438 de esta ciudad, de profesión pedicuro, solicita la inscripción de la obra titulada "Estampas del amor", de la cual se declara autor" — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11160 Ag.18-v.ag.30.

JUAN A. MORGANA, domiciliado en la calle Andes N.o 1224 de esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Guía Jurídica del Uruguay", de la cual se declara autor". — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11212 Ag.19-v.ag.31.

"JULIA DOLDAN DE CROVETTO, oriental, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada: "Muñeca de trapo" (milonga), de cuya música se declara autora". — Montevideo, 18 de Agosto de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11435 Ag.23-v.set.3.

LABORATORIOS ERRANDONEA SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en la Avda. Uruguay N.o 907, de esta ciudad, solicitan la inscripción del título "Cartas Veterinarias", para folletos y escritos de toda naturaleza destinados a la divulgación de consultas profesionales, obras científicas o técnicas, etc., de lo que se declaran autores. — Montevideo. Agosto 18 de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11467 Ag.24-v.set.5.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes RAFAEL AUSTERN e ISRAEL LINDVER, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º) Que ha sido designado Síndico, don Roberto Merhol y 4º) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G.J.) 15|pub. 32142 Ag.11-v.ag.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, en autos: "MANTYKOW HNOS. Quiebra.- Calificación". (L.º 45, F.º 387), se cita y emplaza a los integrantes de la firma fallida, señores Moisés y Tobías Mantykow, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en esta pieza de calificación y también en los autos principales de quiebra, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G.J.) 30|pub. 31967 Jl.28-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DARIO PIZZANELLI MELUCCI. (Quiebra). Calificación. Lo. 37. Fo. 92", se cita y emplaza por el término de noventa días, al fallido Darío Pizzanelli Melucci a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
18) $36.00 30|pub. 9708 Jl.25-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "OSCAR PEREZ y Cía.". Quiebra, se hace saber al público que, habiendo presentado el señor Síndico el Estado del Activo y Pasivo de la quiebra de la razón social "Oscar Pérez y Cía.", se convoca a todos los acreedores para la Junta que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, el día 28 de Setiembre del año en curso, a la hora 15, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio.

Se previene que, a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la Junta. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 12 de 1955. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
18) $19.20 8|pub. 11254 Ag.20-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Miguel Angel Fernández Viqueira, recaída en el expediente: "Lº 30, Fº 114. CONRADO BOZZO Quiebra", se hace saber que por auto de fecha 23 de Julio de 1955, fué declarado en estado de quiebra el comerciante de la ciudad de Dolores, don Conrado Bozzo, previniéndose en consecuencia: 1º) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes en favor de la masa; 2º) Intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3º) Fíjase el término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar al señor Síndico don Raúl Martínez Imas los justificativos de sus créditos. — Mercedes, Agosto 16 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
18) (G.J.) 20|pub. 32232 Ag.24-v.set.16.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de EMILIA BERDIÑA y MIGUEL PEDRO MARTINEZ, pues donde dice "Justa Emilia Berdiña" debe decir "Emilia Berdiña". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 11466 Ag.24-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don SATURNINO ALCAIRE Y VISITA BURGOS DE ALCAIRE solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio de los comparecientes donde dice que compareció "Saturnino Maldez", debe decir "Saturnino Alcaire"; donde dice "que es hijo natural de Plácido Maldez, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en San Juan y de madre desconocida" debe decir "Que es hijo natural de Bonifacia Alcaire, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en se ignora y de padre desconocido"; donde dice "que compareció Remedio Quintana" debe decir "Visita Burgos"; y donde dice "que es hija natural de Ignacio Quintana, estado soltero, de profesión propietario, domiciliado en San Juan y de madre desconocida" debe decir "Que es hija natural de Ramona Burgos, de estado soltera, domicilio se ignora, y de padre desconocido"; y B) La de nacimiento de Visita Burgos, pues donde dice que a la criatura se le ha puesto el nombre de "Visita Burgo" debe decir "Visita Burgos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-955) 15|pub. 32233 Ag.19-v.set.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don GAETANO DI GIOVANNI y doña ARCANGELA YUNTI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor hijo de ambos Pascual Di Giovanni Yunti, pues en la misma, donde dice "hijo legítimo de Gaetano di Govani y Angela Yunte" debe decir "hijo legítimo de Gaetano Di Giovanni y Arcangela Yunti".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 3 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32178 Ag.15-v.set.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña FRIDA NAFTALEVICH de BAHR solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Esther Bahr Naftalevich, pues en la misma donde dice "hija de Frida Noftalevich" debe decir "Hija de Frida Naftalevich" y en donde dice "Sexo masculino" debe decir "Sexo femenino"; y B) La de defunción de Sigmundo Bahr, pues donde dice "Sigmundo Baehr" debe decir "Sigmundo Bahr".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32179 Ag.15-v.set.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JOSE DRUKER y doña SARA FERBER, por sí y en el ejercicio de la patria potestad que tienen sobre su hijo menor de edad Bernardo Druker Ferber, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes, pues en la misma donde figura el apellido del esposo como "Drukier" debe decir "Druker"; y B) La partida de nacimiento de Bernardo Druker Ferber, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Drukier" debe decir "Druker". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 10791 Ag.15-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARTA ESTHER FERREIRA, en el sentido de sustituir donde aparece como fecha de nacimiento el 3 de Abril de 1940, debe decir "3 de Abril de 1934", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo ... de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 11586 Ag.26-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: de legitimación de NICANOR MARIE, donde dice Nicanor Luis Marié debe decir solamente Nicanor Marié; de matrimonio de LUIS MARIE y ELISA TALIN, y la de nacimiento de RAUL y VIRGINIA OLEGARIA MARIE, donde dice "Luis" debe decir Nicanor y en la de defunción de NICANOR MARIE donde dice De María debe decir Marié, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 11231 Ag.19-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: de nacimiento de MARIA ROSA VICTORIA FARIELLO D'ANTUONI, donde dice María Rosa Deantuoni debe decir María Rosa D'Antuoni, y donde dice Pascual Deantuone debe decir Pascual D'Antuoni; partida de nacimiento de DOMINGO DANEIL FARIELLO D'ANTUONI, donde dice Rosa Diantione debe decir María Rosa D'Antuoni y donde dice Pascual Diantioni debe decir Pascual D'Antuoni; partida de nacimiento de CARMELO ANTONIO PASCUAL FARIELLO D'ANTUONI, donde dice José Feriello debe decir José Fariello y donde dice Rosa María Deanduoni debe decir María Rosa D'Antuoni, y donde dice Angel Fariollo debe decir Angel Fariello y donde dice Pascual Deantuoni debe decir Pascual D'Antuoni; partida de nacimiento de MARIA GRACIA ANTONIA FARIELLO D'ANTUONI, donde dice José Fariollo debe decir José Fariello, donde dice María Rosa Antuone debe decir María Rosa D'Antuoni, donde dice Angel Fariollo debe decir Angel Fariello y donde dice Pascual Antuene debe decir Pascual D'Antuoni; partida de nacimiento de MARIA ANTONIA CARMELA FARIELLO D'ANTUONI, donde dice José Feriolo debe decir José Fariello, donde dice María Rosa Viantuelli debe decir María Rosa D'Antuoni y donde dice Angel Fariolo debe decir Angel Fariello, y donde dice Pascual Viantuelli debe decir Pascual D'Antuoni por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $60.00 15|pub. 11225 Ag.19-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ELIO PEZZENTE PEZZENTE, en el sentido de que donde el apellido materno y el apellido paterno aparece como "Vicente" debe decir "Pezzente" por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) (C.C.) (R. 20|4|955) 15|pub. 32226 Ag.18. v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de BLANCA AURORA GILLARDO, en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como "Gilardo" debe decir "Gillardo", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Agosto de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19 $18.00 15|pub. 11107 Ag.18-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de REBECA MAROMINSKI o MAREMINSKI SCHNIFER, en el sentido de que, donde el apellido de la madre de la inscripta, aparece como Scherifer. debe decir Schnifer, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Julio de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 10789 Ag.12-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partidas: Defunción de JACINTA LEONARDA FALCO DE PIRIZ, de 14 de Setiembre de 1954, en 11.a sección de Montevideo, donde dice "Jacinta Falcón de Píriz" debe decir "Jacinta Leonarda Falco de Píriz". Nacimiento de ELENA PIRIZ, de 14 de Diciembre de 1925, en la 6.a sección de Canelones, donde dice "Franco" debe decir "Falco". Nacimiento de JACINTA FALCO, de 27 de Julio de 1890, en la 7.a sección de Canelones, donde dice "Jasinta" debe decir "Jacinta". Tramita auxiliatoria. — Montevideo, Mayo 10 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32290 Ag.26-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de MAURICIO NIECHONSKI y SELJA IGIELKA, de 3 de Abril 1936, en 19.a sección Montevideo. donde dice: "Nichonski", debe decir: "Niechonski"; Nacimiento de JULIA NIECHONSKI, de 27 Diciembre 1936 en 18.a sección Montevideo, donde dice: "Nichauski", "Celia Igilka", debe decir: "Niechonski", "Selja Igielka", respectivamente. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
19) $18.00 15|pub. 11418 Ag.22-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Matrimonio de MAXIMINO DE DIOS y HORTENCIA VARELA, de 10 de Julio 1909, en la Primera Sección de Montevideo, donde dice: "Máximo Rey", "Antonio Rey", debe decir: "Maximino de Dios", "Antonio de Dios", respectivamente. Además se solicitó la declaración de que Maximino de Dios Arnais, o Maximino Dios Arnais, es la misma persona que Máximo Rey. Tramita auxiliatoria. — Montevideo, Junio 23 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32204 Ag.16-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Nacimiento de JOSE FABRICIO, de 9 Abril 1894, en 1.a sección San José donde dice: "Frabicio", debe decir: "Fabricio". — Tramita auxiliatoria. — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20-4-955). 15|pub. 32262 Ag 22-v. set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de ROGER HUGO SANTALLA GALEANO, de 25 de Agosto de 1931, en 18.a sección Montevideo, donde dice "Roger Santalla" y "Yolanda Galeano" debe decir "Roger Luis Santalla" y "Aurora Yolanda Galeano", respectivamente. Nacimiento de NELSON LUIS SANTALLA GALEANO, de 19 de Setiembre de 1942, en 18.a Sección Montevideo, donde dice "Roger L. Santalla' y "Aurora Galeano", debe decir "Roger Luis Santalla" y "Aurora Yolanda Galeano" respectivamente. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32180 Ag. 15-v.set.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Nacimiento de RIGIERI ROSI RATTI, de 22 Agosto 1944, en 18.a Sección Montevideo, donde dice: "Richieri", nombre del padre y del hijo, debe decir: "Rigieri". — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 11039 Ag.16-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Nacimiento de JOSE NORBERTO BUCCINI, de 20 de Febrero de 1931 en 21ª sección Montevideo, donde dice: "Buzzini", debe decir: "Buccini". — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-955) 15|pub. 32232 Ag.19-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante éste Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIANA LOPEZ, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de Lopes debe decir: López. — Montevideo. Agosto 1º de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub 11331 Ag.22-v.set.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de IRMA JARDIN, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el nombre de "Antonio", debe decir: "Alvaro". — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32246 Ag.20-v.set.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARGARITA CHAMACHOURDJIAN estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Chamachourdyian", deber decir: "Chamachourdjian". — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32245 Ag.20-v.set.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA PAULINA LANDA, estableciéndose que donde respectivamente el padre aparece con el apellido de "Sandi" y la inscripta con el nombre de "María", debe decir: "Landa" y "María Paulina". — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 11060 Ag.17-v.set.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de GERONIMO BELLORA, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Belora" debe decir "Bellora". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 1.o de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32207 Ag.17-v.set.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de DANISA LILIAN ZIVKOVICH, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: "Llubomir Zivkovich y Olga Larrosa", debe decir: "Ljubonir Zivkovich y Julia Olga Larrosa". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32145 Ag.16-v.set.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de REGINA PALLANTE, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Al margen N.o 616. Parlante Regina" y "que es hijo legítimo de Rafael Parlante", debe decir: "Al margen N.o 616. Pallante Regina" y "que es hija legítima de Rafael Pallante". — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 10869 Ag.13-v.ag.31.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de FELIX GIMENEZ y de ELENA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Elena Rossi" e "hija de Victoria Rossi", debe decir: "Elena Rodríguez" e "hija de Saturnino Rodríguez y Victoria Rossi" y B) En las de nacimiento de LIBER SATURNINO y JOSEFINA MABEL GIMENEZ, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Elena Rossi" y "por línea materna de Victoria Rossi", debe decir: "Elena Rodríguez" y "por línea materna de Saturnino Rodríguez y Victoria Rossi". — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $30.00 15 pub. 10753 Ag.11-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "PAULO GORON. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida del nombrado estableciéndose que donde dice: "Pablo", debe decir "Paulo" y donde el apellido paterno dice: "Gorrón", debe decir: "Gorón". — Montevideo, Junio 18 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 10|pub. 11234 Ag.20-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ABDONA PEREZ DE DE LEON y OTROS. Rectificación de partidas" L.o 49 Folio 237, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de EMILIO A. DE LEON con ABDONA PEREZ, y de nacimiento de HELLE DELIA, NORA y ENEIDA DE LEON PEREZ, estableciéndose que donde en la primera la contrayente figura con el nombre de "Dolores A". y en las restantes la madre de las inscriptas figura también con el nombre de "Dolores A". debe decir en todas ellas "Abdona". — Montevideo, Mayo 20 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 11095 Ag.17-v.set.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ANGELA y CARMEN PENA. Rectificación de partidas. Lo. 49, Fo. 510", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Angela y Carmen Pena Montenegro, y de matrimonio de Angela Pena e Isidoro Pilar González y de Carmen Pena y Claudio Larrosa, estableciéndose que donde en las dos primeras partidas la madre de las inscriptas figura Fleire y en las restantes la madre de las contrayentes figura Fleire o Freire. debe decir en todas "Montenegro". — Montevideo, Mayo 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 10628 Ag.10-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en autos: "MANUEL ALEMAN. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde su nombre aparece como Santana debe decir Manuel. — Montevideo, Agosto 4 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15 pub. 10731 Ag.11-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS BARTOLO CAPPELLINI con Rosa Rego, pues donde en la misma el apellido del contrayente y el de su padre figura como "Capellini", debe decir: Cappellini. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 11449 Ag.24-v.set.10

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "OTAROLA, HERACLIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del "sexo masculino", en lugar de femenino, como "hijo natural" en vez de hija natural y con el nombre de "Heraclio" en lugar de Heraclia. — Montevideo, Mayo 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32285 Ag.24-v.set.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ALBANO COUTO DE PERDOMO, ELIDA DEMENCIA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, donde dice que es hija de... "Da. Delfina Leguisimo, de treinta y seis años de edad, casada, italiana...", debe decir: Da. Mina Delfina Couto, de veintidós años de edad, casada, oriental; donde dice que es nieta por línea materna de "Benito

Leguisimo y de doña Petrona Joita, italianos y finados", debe decir: de Petrona Couto, oriental y finada, y donde dice que se le ha puesto el nombre de "Demencia", debe decir: Elida Demencia, y B) La de su matrimonio, donde dice: "...y doña Elida Albano", debe decir: ...y doña Elida Demencia Albano; donde dice: "nacido el veintisiete de Diciembre", debe decir: nacida el diecinueve de Diciembre, y donde dice que es hija de "Delfina Leguissamos", debe decir que es hija de Mina Delfina Couto.— Montevideo, Julio 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R.20-4-55) 15|pub. 32283 Ag.24-v.set.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GONZALEZ, BLANCA AIDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Gloria Irma Aita, por aparecer en la misma la inscripta como hija de "Blanca Elida Umpiérrez" y nieta por línea materna de "Juan Umpiérrez" y de "Juana Velazco", cuando debe decir en su lugar: hija de Blanca Aida González y nieta por línea materna de Lelia González. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32230 Ag.19-v.set.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "GONZALEZ, BLANCA AIDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) de su matrimonio, por aparecer la contrayente como "Blanca Elida Umpiérrez", hija de "Juan Umpiérrez" y de "Juana Velazco", cuando debe decir; en su lugar: Blanca Aida González, hija de Lelia González, y B) de nacimiento de sus hijas Alba Gesumina, Norma Elida, Mirta Gladys y Myriam Blanca Aita, por aparecer la primera como hija de "Blanca Elida Umpiérrez" y nieta por línea materna de "Juan Umpiérrez" y de "Juana Velazco", la segunda, como hija de "Blanca E. Umpiérrez" y nieta por línea materna de "Juan Umpiérrez" y de "Juana Velazco", y las dos últimas, como hijas de "Blanca Elida Umpiérrez" y nietas por línea materna de "Juan Umpiérrez" y de "Juana Velasco", cuando debe decir; en su lugar: hijas de Blanca Aida González y nietas por línea materna de Lelia González — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32231 Ag.19-vset.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación, en la forma que a continuación se expresa, de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de SANTIAGO NOVA, donde dice: "Andrea Soca", debe decir "Andrea Gutiérrez"; B) La de nacimiento de GRACIOSA NOVA, donde dice: "Ponso", debe decir: "Ponzo"; C) La de nacimiento de LEOCADIO NOVA, donde dice "Ponce" debe decir "Ponzo"; D) La de nacimiento de JOSE NOVA, donde dice "Docario Nova", debe decir "Leocadio Nova" y donde dice "Ponce" debe decir "Ponzo"; E) La de nacimiento de LUCIANO NOVA, donde dice "Ponce" debe decir "Ponzo"; F) La de matrimonio de SANTIAGO NOVA con ISABEL NOVA, donde dice "Ponse" debe decir "Ponzo"; G) La de nacimiento de LUIS ALBERTO NOVA, donde dice "Ponse" debe decir "Ponzo"; H) La de nacimiento de WALTER HORACIO NOVA, donde dice "Ponse" debe decir "Ponzo"; I) La de defunción de SANTIAGO NOVA, donde dice "Santiago Novas Ponce", debe decir "Santiago Nova Ponzo"; J) La de defunción de IGNACIA PONZO DE NOVA, donde dice "Ignacia Ponce de Nova" debe de decir "Ignacia Ponzo de Nova"; donde dice refiriéndose a los hijos que deja, "María Engracia", debe decir "Graciosa"; donde dice "Pascual Ponce" debe decir "Pascual Ponzo" y donde dice "Isabel Vidal" debe decir "Isabel Ruiz" y K) La de defunción de LEOCADIO NOVA, donde dice "Leocadio Jesús Nova" debe decir "Leocadio Nova". — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

19) $66.00 15|pub. 11434 Ag.23-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña OLGA LILIA LABARTE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la forma siguiente: Donde figura como hija de Secundina Arias, debe decir: Secundina Romana Labarte; donde aparece como nieta por línea materna de Bibiano Arias, debe suprimirse; y donde también, por línea materna, figura como nieta de Carmen Labarte, debe decir: Carmela Labarte. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 2 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (A.) (R.20-4-55) 15|pub. 32277 Ag.24-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña GRACIANA MUÑOZ DE CURBELO, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Gregorio Curbelo y las de nacimiento de sus hijos María Mercedes, Rey Servando, Raúl Lino, María Odila y Juan José, por figurar en todas ellas la compareciente, con el apellido "Rodríguez", en lugar de "Muñoz". Además solicita la rectificación de la partida de defunción de su esposo, don Gregorio Curbelo Núñez, por figurar en ella dicho señor, como de estado civil soltero, en lugar de casado y como de 54 años de edad, en lugar de 56 años de edad. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32284 Ag.24-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en autos: "SEVERO CALCAGNO SUAREZ. Sucesión. Lº 39, Fº 470", han sido solicitadas por Soledad Yolanda, Eva Iris y María Amanda Calcagno, la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1º De matrimonio de Severo Calcagno Suárez con Luisa Cuello, por figurar en ella el contrayente con el nombre de "Gregorio", en lugar de "Severo"; 2º De nacimiento de Soledad Yolanda Calcagno Cuello, por figurar en ella el padre de la inscripta como "Gregorio Severo Calcaño", en lugar de "Severo Calcagno"; y 3º De nacimiento de Eva Iris Calcagno Cuello, por figurar el padre de la inscripta con el nombre de "Gregorio", en lugar de "Severo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $42.00 15|pub. 11482 Ag.24-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AGUSTINA PELUSSO DE FARRÉ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Peluffo", en lugar de "Pelusso". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 11106 Ag.18-v set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JAIME RYBAKAS y doña FRADLA MIEDZYRZECKA de RYBAKAS, solicitando en la forma que se expresará, la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) En la partida de matrimonio de los comparecientes, donde el esposo figura como Jaime Rybak, hijo de Faivd Rybak, debe decir: "Jaime Rybakas, hijo de Faivel Rybakas"; y donde la esposa figura como Fany Mendezesky, hija de Julio Mendezesky, debe decir: "Fradla Miedzyrzecka, hija de Julio Miedzyrzecka". 2.o) En la partida de nacimiento de Luisa Rybakas, donde dice que es hija de Fany Mendeyeski y nieta por línea materna de Julio Mendeyeskij, debe decir: "hija de Fradla Miedzyrzecka, nieta de Julio Miedzyrzecka". 3.o) En la partida de nacimiento de Rebeca Rybakas, donde dice que es hija de Fany Mendezeski y nieta por línea materna de Julio Mendezesky, debe decir: "hija de Fradla Miedzyrzecka y nieta de Julio Miedzyrzecka". Y 4.o) En la partida de nacimiento de José Simón Rybakas, donde dice que es hijo de Fany Mendezesky y nieto por línea paterna de Fainal Rybakas y por línea materna de Julio Mendezesky, debe decir: "hijo de Fradla Miedzyrzecka y nieto por línea paterna de Faivel Rybakas, y por línea materna de Julio Miedzyrzecka". — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario

19) $54.00 15|pub. 11153 Ag.18-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que en autos: "ISIDRO BARRETO y OTRA. Rectificación de partida" (L.o 16 Folio 120). se presentaron a este Juzgado Isidro Barreto y Blanca Comas de Barreto, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija en la siguiente forma: donde dice "Blanca Aída" debe decir "Celeste Aída". Con auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Agosto 5 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32218 Ag.18-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña PILAR CHAVES DE CURADO; don FRANCISCO LUIS CURADO; doña MARIA PILAR CURADO DE TOLVE; doña AIDA DIONICIA CURADO; don ALFREDO FRANCISCO CURADO; doña OFELIA BELGICA CURADO DE PICCARDO y don ANGEL DOMINGO CURADO, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: A) De nacimiento de Francisco Curado, pues donde el padre del inscripto aparece como Domingo Corado, debe decir: "Domingo Curado"; B) De matrimonio de Francisco Curado y Pilar Chaves, en el sentido de que donde el apellido del contrayente y del padre aparecen como Corrado, debe decir: "Curado"; y C) De nacimiento de Francisco Luis, María Pilar, Aída Dionicia, Alfredo Francisco, Ofelia Bélgica y Angel Domingo Curado Chaves, pues donde el apellido paterno de los inscriptos, del padre de los mismos y del abuelo paterno de dichos inscriptos aparece como Corrado, debe decir: "Curado". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Agosto 3 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.

19) $42.00 15|pub. 11275 Ag.20-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido la rectificación de las siguientes partidas: 1) De nacimiento de VALENTIN MARIO RABINO BONANSEA, en razón de haberse padecido error en el apellido materno que es Bonancea; 2) De nacimiento de TOMAS LEON RABINO BUENASEA, por haberse padecido error en el apellido materno que es Bonancea; 3) De nacimiento de ALEJANDRO JOSE RAVIÑO BONANCEA, dado que se ha padecido error en el apellido paterno que es Rabino; 4) De nacimiento de MARGARITA AUREA RABINO BONASEA, en razón del error padecido en el apellido materno que es Bonancea; y 5) De defunción de TOMAS LEON RABINO BONANSEA, por cuanto se ha padecido error en el apellido materno que es Bonancea. — Colonia, 10 de Agosto de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 11297 Ag.20-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "LOPEZ NICOLAS. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de las partidas de estado civil que a continuación se expresan, y en la forma siguiente: en la partida de matrimonio de Nicolás López y Vicenta Deagostino y en las de nacimiento de sus hijas Juana Elida y María Margot López Deagostino, donde dice Avelino López, debe decir: Nicolás López. — Trinidad, Agosto 18 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 11455 Ag.24-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JACOBO POHILCO y ALEJANDRA NAZARUK DE POHILCO, por sí y por sus hijos menores Lidia y Pavel. Rectificaciones de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Jacobo Pohilco y doña Alejandra Nazaruk de Pohilco, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: en la de matrimonio de los peticionantes donde el apellido del esposo figura como "Pojilco" debe decir "Pohilco" que es el verdadero y en las de nacimiento de sus hijos Lidia y Pavel, donde el apellido paterno figura "Pojilco" debe decir "Pohilco" que es el verdadero. — Paysandú, Agosto 9 de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

19) $30.00 15|pub. 11151 Ag.18-v.set.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado BONIFACIO RICARDO BUENO y DILA ANGELICA NICOLASA FRACHIA de BUENO, por sí y en representación de sus hijos menores: Carlos Alberto, Hediberto Leonel y María Gricelda Bueno Frachia, solicitando rectificación de las siguientes partidas: nacimiento de Bonifacio Ricardo Bueno, aparece sólo el primer nombre, cuando el exacto es "Bonifacio Ricardo Bueno"; matrimonio de Bonifacio Ricardo Bueno y Dila Angélica Nicolasa Frachia, que es lo que corresponde, por error aparecen como "Ricardo Bueno" y "Diva Angélica Fracchia"; y el marido aparece nacido el día 7 de Febrero de 1912, cuando en realidad es nacido el 5 de Junio de 1910; en la de nacimiento de Carlos Alberto Bueno, sus padres aparecen con los nombres de Ricardo Bueno y Diva Argelia Frachia, en lugar de los verdaderos mencionados al expresar los que corresponden a la partida de matrimonio; en la de nacimiento de Heriberto Leonel Bueno, sus padres aparecen por error como Ricardo Bueno y Diva Angélica Fracchia, en lugar de los verdaderos: "Bonifacio Ricardo Bueno y Dila Angélica Nicolasa Frachia", en la de nacimiento de María Gricelda Bueno, sus padres aparecen por error con los nombres de Ricardo Bueno y María Angélica Fracchia, en lugar de los verdaderos ya indicados en la partida anterior. — Paysandú, 24 de Marzo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

19) $60.00 15|pub. 11260 Ag.20-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José P. Igoa, dictada en los autos caratulados: "Año 1955. TEODORO SKORUBSKI y MARIA MAZUR DE SKORUBSKI, por sus hijos

menores LILA, ADOLFO, ANDRES, LORENZO, BASILIO, TATIANA EVA, TEODORO, RAQUEL MARIA, MATILDE, LUIS CRLOS y ANITA ELENA SKORUBSKI MAZUR. Rectificación de partidas de nacimiento y matrimonio" (L.o 19 Número 364 F.o 130), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados solicitando la rectificación de las partidas en la forma siguiente: 1.o) En las de nacimiento de los menores hijos Lila, Adolfo, Andrés, Lorenzo, Basilio, Tatiana Eva, Teodoro, Raquel María Matilde, Luis Carlos y Anita Elena Skorubski Mazur, donde el apellido paterno figura como "Skaruvski, Skorupsky, Skarusvki, Skrusvki o Skorupski", debe decir "Skorubski"; donde la abuela paterna figura como "Eugenia Usvik o Eva Usvik" debe decir "Eva Yusvik"; y donde la abuela materna figura como "Tetiana Losousk:, Titiana Kosusky, Tetiana Hosonski, Tetiania Losanski, Tatiana Kosovski, Tatiana Hosonski, Tatiana Hosonki, Tatiana Losonski o Tatiana Losowski" debe decir "Tatiana Losouski". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Julio 29 de 1955. —Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
19) $48.00 15|pub. 10950 Ag.15-v.set.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de ENCARNACION BELTRAN y de matrimonio de ésta con JAVIER RIVERO, en el sentido de establecer que donde la nombrada figura —en su acta de nacimiento— con los nombres de "Dominga Guzmana Beltrán", debe decir "Encarnación Beltrán", y en la de matrimonio donde dice "Gabriel Francisco Rivero" debe decir "Javier Rivero", por ser ello lo que corresponde. — Rocha, Agosto 3 de 1955. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 10946 Ag.15-v.set.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JOSE RITO VILAR. Rectificación de partida, Lº 13. Fº 420", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde su nombre figura "Ubaldo José", debe decir: José Rito. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 24 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $24.00 15|pub. 11377 Ag.22-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "PETRONA ANASTASIA CASTRO. Rectificación de partida. Lo. 30, Fo. 98", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Petrona Anastasia Castro, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Horacio García, por cuanto en ella aparece como "Guillermina Castro", en lugar de "Petrona Anastasia Castro", que es lo que corresponde. — Mercedes, Agosto 6 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
19) $18.00 15|pub. 11023 Ag.16-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido los esposos MANUEL PEDRO PEREIRA y MARIA ELENA ARBELO —con auxiliatoria de pobreza— solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio realizado el 16 de Junio de 1943, ante el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de este Departamento, por contener los errores siguientes: A) El testigo Ramón "Cenén" Pereira, figura por error, con el nombre de Ramón "Zenón" Pereira; B) La contrayente —María Elena Arbelo— aparece como nacida el 22 de Abril de 1919, lo que es un error dado que es nacida el 20 de Abril de 1921; C) Al final del acta matrimonial se dice "firman los contrayentes" lo que es un error, pues debió expresarse de que solo lo hacía el contrayente, y, que a ruego de la contrayente —por no saber firmar— lo hacía Mártires Olivera; y D) Al firmar Mártires Olivera se omitió hacer constar de que éste lo hacía a ruego de la contrayente que no sabe hacerlo. — Treinta y Tres, Agosto 12 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) (C.C.) 15|pub. 32201 Ag.16-v.set.2.

20—Remates

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Edificio de apartamientos, 18 de Julio esquina Plaza Independencia, el miércoles 31 de Agosto a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que BEATRIZ COLOMBO de BOFFANO y otros siguen por cesación de condominio, (Lo. 50, Fo. 415), se hace saber que el 31 de Agosto de 1955, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de $ 630.000.00, el siguiente inmueble: Solar empadronado con el N.o 5020 y sus construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial de Montevideo, el cual según mensura del agrimensor Mac Coll, de Setiembre de 1927, consta de una superficie de 305 ms. 1.560 cms., lindando al Sur con la Avenida 18 de Julio, por donde las puertas de entrada, se señalan con los N.os 839, 841 y 841 bis; al Norte y Este con terreno de Aurelio Parma y al Oeste con la Plaza Independencia, puerta de entrada número 1358.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada. 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, y la comisión legal del remate. 3.o) El bien está afectado por una hipoteca a favor del Banco Hipotecario, cuyo saldo deudor, asciende a la fecha del 13 de Abril de 1955, a $ 127.908.17 (Hipoteca Urbana N.o 379, Serie 29), en cuya intitución se encuentran los títulos a disposición de los interesados, encontrándose los demás antecedentes en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso a disposición de los interesados. 4.o) Se habilitó el feriado para estas publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 10681 Ag.10-v.ag.27.

OMAR GARCIA SERRATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Edificio de 15 apartamentos de lujo y local comercio, etc., en 21 de Setiembre 2505|11 esquina Carlos Berg, el jueves 22 de Setiembre de 1955, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos que Victoria Koury Acle sigue con JUAN CARLOS CASELLA (observaciones al inventario; L.o 51 F.o 95), se hace saber que el día 22 de Setiembre a las 16 horas, y en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero señor Omar García Serrato, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base del aforo para la contribución inmobiliaria ($ 344.000.00), del siguiente inmueble: Solar de terreno y mejoras, sito en la 18.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 164.532, señalado con el N.o 1 en el plano trazado por el agrimensor José Maranessi, el 3 de Octubre de 1940, inscripto el 10 de Julio de 1944, en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.630 teniendo, según ese plano, una superficie de 484 metros 31 decímetros, con 30 metros 87 centímetros de frente al S. O. a calle 21 de Setiembre, puertas de entrada N.o 2505|11; 3 metros 05 centímetros en la ochava existente en la intersección de dicha calle con la de Carlos Berg; 30 metros 87 centímetros al Norte, con frente a Carlos Berg, por ser esquina; y cierra el perímetro, una línea quebrada en dos sectores, lindantes al Este y Sureste con el solar N.o 2 de ese plano.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada. 2.o) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana Nº 1065 serie B|45), y los demás antecedentes en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 11381 Ag.22-v.set.8.

ALBERTO J. BÖCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Juan Diego Nacelle Rusch y otra contra RAUL CEBRO LEONI y otra. Cesación de condominio" Lo. 51, Fo. 278, se hace saber que el día 31 de Agosto de 1955, a las 16 horas, por el martillero señor Alberto Böcking, con asistencia del señor Alguacil y Actuario y en su lugar de ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 909 de la Novísima ciudad, 15.a Sección Judicial de este Departamento, individualizado en el padrón número 14.039, señalado con el N.o 4 en el plano respectivo del lote primitivo N.o 5, compuesto de una superficie de 204 ms. 90 dcms., que se deslinda así: 10 ms. de frente al Oeste a la calle Inca por donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 1822 entre las calles La Paz y Galicia distando el punto medio de su frente según certificado de empadronamiento 42 ms. 65 cms. de la esquina formada con la calle La Paz; por 20 ms. 56 cms. de fondo al Norte, lindando con el solar N.o 3; 10 ms. al Este, con el solar N.o 4, de Isabel Ponce y 20 ms. 42 cms. al Sur, con el solar N.o 5 de Antonio Busiello.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle acptada a los efectos de derecho. 2) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana Serie B 1945 N.o 1673, y los antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Agosto de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
Informes: Constituyente N.o 1450.
20) $72.00 15|pub. 10856 Ag.13-v.ag.31.

H. LIBER LAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Berkel Sudamericana S. R. Ltda. contra SOCIEDAD CENTRAL DE FINANCIACION Y ADMINISTRACION S. A. Ejecución de prenda" L.o 50 F.o 265, se hace saber que el día 7 de Setiembre de 1955, a las 15 y 30 horas, en la calle San Martín 2480, se procederá, por el martillero don H. Liber Lago con asistencia del señor Alguacil y Actuario, al remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una cortadora de fiambres marca "Berkel" modelo B-10 N.o 8.117; y una balanza marca "Berkel" modelo EF, enlozada, N.o 405, con juego completo de pesas.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el 20 o|o de su oferta en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Agosto de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub 11372 Ag.22-v.set.2.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Tercer Turno, en autos "Alianza Créditos Ltda. contra STERNIN ZALMAN. Ejecución de prenda" (L.o 52 F.o 112), procederé el día jueves 8 de Setiembre de 1955, a las 17 horas, en mi local calle San José N.o 872|76, a la venta en remate y con la base de seis mil pesos (pesos 6.000.00) o sean las 2|3 partes de la tasación de una máquina frizadora y felpadora "TVR 14". Seña 30 o|o. Comisión 6o|o. Más informes en San José N.o 872|76. Teléfono 9.50.40.
20) $16.00 10|pub. 11407 Ag.22-v.set.2.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en los autos caratulados: "PANNELLA (DOMINGO). Sucesión. (Lo. 50, Fo. 2)", se hace saber al público que el día veintinueve de Agosto próximo a las dieciséis horas y en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de veinte pesos el metro cuadrado, del siguiente bien: Un terreno con edificio y mejoras ubicado en el paraje denominado Aldea, décimoctava Sección Judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Juan Mier de Octubre de 1910, tiene una superficie de quinientos veintiún metros diez decímetros cuadrados y cuyos límites son: nueve metros de frente al Sureste, a la calle Gadea número tres mil cuatrocientos quince por cincuenta y siete metros con noventa centímetros de fondo lindando al Noreste con solar número diez, al Suroeste con el doce y al Noroeste con el uno.

Se previene: I) Que el mejor postor en el momento de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, certificados, impuestos, honorarios y gastos que origine la escritura; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 30 Julio 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $60.00 15|pub. 10704 Ag.11-v.ag.29.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos "Sucesión AGUSTIN MORALES o AGUSTIN MORALES PADRON." Libro 48 Folio 100, se hace saber que el 2 de Setiembre próximo venidero, a las 15 horas, en Tacuarembó 1331, el martillero S. Smejoff rematará al mejor postor todos los bienes muebles de dicha sucesión. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. — Montevideo, Agosto 19 de 1955.
20) $12.00 10|pub. 11406 Ag.22-v.set.2.

RODOLFO S. ABO COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto

Turno y en autos caratulados: "Siam Torcuato Di Tella S. A. c|JUAN VOGCHUMIAN ABAKIAN. Ejecución de prenda", Lº 45, Fº 486, se procederá el día 9 de Setiembre a las 10 horas, al remate de: Una máquina nueva sin uso; 1 Fabri-conservadora "Siam" espátula mágica, 6 hoyos con compresor "Sello de Oro" Nº 10.188, que se efectuará en la calle Santa Fe 1268. — Seña 20 %.

20) $16.00 10|pub. 11537 Ag.26-v.set.6.

RODOLFO S. ABO COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y en autos caratulados: "Siam Torcuato Di Tella S. A. c|CONSTANTINO PETALAS. Ejecución de prenda", Lº 45, Fº 691, se procederá el día 9 de Setiembre a las 10 y 15 horas al remate de: Máquina nueva sin uso; 1 Vitrina Siam Cairo 2, con compresor "Sello de Oro" Nº 8397, que se efectuará en la calle Santa Fe 1268. — Seña 20 %.

20) $12.00 10|pub. 11538 Ag.26-v.set.6.

MOISES SEBA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: "María Julia Aquino c|JOSE CARBALLO. Divorcio, Lº 43, Fº 551, se hace saber al público que el día 9 de Setiembre de 1955, a las 15 horas, en el local de 25 de Mayo 661, se procederá a la venta en subasta de todos los muebles, útiles y efectos varios. — Exposición: la víspera. — Montevideo, Agosto 23 de 1955.

20) $15.00 13|pub. 11595 Ag.26-v.set.9.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos cartulados: "GRACIELA DONADEU de SAYAVEDRA. Sucesión" (Lo. 39, Fo. 337), se hace saber al público que el día 16 de Setiembre entrante a la hora 16.30 y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero, don Carlos Villalba, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta y al mejor postor —sin base alguna— del bien inmueble que a continuación se identifica: Una fracción de terreno y sus construcciones, empadronada con el número 66.924, sita en la Décima Sección Judicial de Montevideo, compuesta de una superficie de quinientos quince metros cuarenta decímetros (515 ms. 40 dcms.), que se deslindan así: doce metros de frente al Norte a la calle José Antonio Cabrera N.o 3676, antes calle Figueroa N.o 59, entre las calles Comercio y Gobernador Viana, antes Artes, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, donde linda con Tomás Ubalde, confinando al Este con Fermín Bidondo y por el Oeste con Joaquín Lizaso.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados e impuestos, son de cargo del comprador, así como la comisión del martillero; y 3.o) Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Agosto 8 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 10757 Ag.11-v.ag.29.

JOSE L. PICCARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARIA CIRILA SIMON. Incapacidad", se hace público que el día 29 del mes de Setiembre próximo, a la hora 16, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero, don José L. Piccardo, asistido del Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 263.64, de la cuota-parte indivisa que a la incapaz María Cirila Simón le corresponde en el siguiente inmueble: Una veintidós (1|22) ava parte proindivisa en el solar de terreno con los edificios y demás mejoras y accesorios que contiene, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Artigas, capital del Departamento del mismo nombre de esta República, señalado en el plano respectivo con el número dos de la manzana 54 y compuesto de una superficie de ochocientos treinta y cuatro metros y ochenta y cuatro decímetros, que lindan; al Norte, calle Río Negro, (hoy Lavalleja); al Sur, con los solares 8 y 4; al Este, solar 3; y al Oeste, solar N.o 1 de la misma manzana. Está empadronado con el N.o 670.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y 2.o) Que el título de propiedad se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

20) $189.20 43|pub. 9820 Jl.27-v.set.15.

FAUSTO MORTEYRU IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VICENTA PEZZA de PETILLO y ORESTES PETILLO. Sucesiones. Libro 39, Folio 504", se hace saber que el día 9 de Setiembre próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Lauro Muller N.o 2065, y sobre la base de $ 8.666.66, se procederá por el martillero don Fausto Morteyru Iraola, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 92.803, compuesto de una superficie de 105 metros 9 decímetros, deslindados así: 9 metros 58 centímetros de frente al Sur, a la calle Cebollatí, hoy Lauro Muller número 2065, entre Defensa, hoy Pablo de María y Municipio; 9 metros 58 centímetros al Norte, lindando con Luisa Casal; 10 metros 58 centímetros al Este, con Fernando Queirolo; y 10 metros 95 centímetros al Oeste, con Larrea.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana N.o 1127, Serie "Z"), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 10995 Ag.15-v.set.1.o.

JUAN J. BRUSCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "OLIVO MANARIN. Sucesión. Libro 40, Fo. 25", se hace saber que el día 29 de Agosto próximo a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 3.133.32, se procederá por el martillero don Juan José Brusco, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor; del siguiente bien: Dos solares de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contienen, situados en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, ex "Cabaña Anaya", que de acuerdo al plano del ingeniero Ponce de León —hijo— de Abril de 1925, aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo, el 22 del mismo mes, en expediente N.o 24.395, cuyo duplicado se archivó en la Dirección de Topografía en Junio siguiente,tienen las áreas y deslindes siguientes: Solar 7, manzana A, se halla empadronado con el N.o 116.418 y tiene una superficie de 2.225 metros, deslindados así: 25 metros de frente al Oeste sobre calle Curuzú Cuatiá —denominada antes Oficial— por 89 metros de fondo, lindando: Al Sur, con la fracción 6; al Norte, con la 8 que se describirá a continuación y en sus fondos al Este, en igual dimensión que el frente, con el solar 44. Solar 8, manzana A, padrón 116.419, dicha fracción es contigua a la deslindada precedentemente y tiene una superficie de 2.225 metros, deslindada así: 25 metros de frente al Oeste sobre calle Curuzú Cuatiá, por 89 metros de fondo, lindando: al Sur, con la fracción 7 recientemente deslindada; al Norte, con la fracción 9 y en sus fondos al Este, en igual dimensión que el frente, con la fracción 43.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 29 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 10615 Ag.10-v.ag.29.

H. LIBER LAGO
Juzgado de Paz de la 6.a Sección
REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, en autos: "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada c|MARANGOS y FIOL. Ejecución de prenda" L.o 1 F.o 126 N.o 179, el miércoles 7 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la Avda. San Martín N.o 2480, al mejor postor: Una cortadora de fiambres marca "Berkel" modelo 8-H N.o 849.496. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Cerrito 566 esc. 12.

20) $16.00 10|pub. 11373 Ag.26-v.set.6.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado de Paz de la 10ª sección
REMATE JUDICIAL

Motocicleta "Sparta" de 200 por 03 de cilindrada. Padrón N.o 5041, matrícula 4598, motor 238 a 49497D, remataremos al mejor postor el miércoles 31 de Agosto a las 16 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo N.o 582 por orden del Juzgado de Paz de la 10ª sección en autos: "Denisou Hnos. contra ROBERTO ANTONIO ROLDAN, ejecución prendaria Lo. 6, Fo. 323".

Seña 10 o|o. Comisión 6 o|o y gastos transferencia cargo comprador. Exposición: la víspera.

20) $12.00 10|pub. 11180 Ag.19-v.ag.31.

JUVENAL FONSECA
Juzgado Letrado de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictado en los autos: "FABIAN BALEIRON. Curador de la incapaz Romualda Baleirón Medina. Venia". (Lo. 3º Fo. 82) se hace saber al público, que el día 10 de Setiembre próximo, a la hora 10 y 30, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero señor Juvenal Fonseca, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de la contribución inmobiliaria, de los siguientes inmuebles: 1º) La séptima parte indivisa de la tercera parte de una fracción de campo situada en la 13ª sección del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de ochenta y siete hectáreas y dos mil setecientos cincuenta y un metros cuadrados, empadronada con el N.o 2714, lindando por el Norte y Noreste, con el Arroyo Cañita y don Seferino Rodríguez; al Este, la Cuchilla de Ramírez y parte con la fracción de don Isabelino Núñez Cascó, Camino de la Cuchilla Ramírez por medio; al Sur, con la fracción de los Hnos. Williams y al Oeste, con campo de don Venito Williams. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, en cinco mil pesos; 2º) La séptima parte indivisa de la tercera parte de una fracción de terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la primera sección de Canelones, empadronado con el N.o 740 de la manzana N.o 102 y que linda: once metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando al Norte, Isidoro Padilla; al Sur, calle República Francesa; al Este don Angel Antonio Pecorari y al Oeste, Juana Rodríguez de Bosch. Este bien tiene un área de doscientos cincuenta metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en setecientos pesos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; B) Los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 12 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 11227 Ag.19-v.set.6.

MIGUEL MUÑOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictado en los autos: "WALTER CONO y HEBER SANTIAGO FIANZA BALTRONS. Venta judicial" (Lo. 3.o, Folio 207), se hace saber al público, que el día 9 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Miguel Muñoz, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de diez pesos el metro cuadrado, del siguiente bien: Un solar de terreno sin mejoras, ubicado en la Villa de La Paz, 5.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 735, compuesto de una superficie de trescientos cuarenta y ocho metros veinticuatro decímetros, de frente al Oeste, con ocho metros cincuenta centímetros a la calle Gutiérrez, lindando: al Norte, en cuarenta metros noventa y seis centímetros, con el solar número dos; al Este, en ocho metros cincuenta centímetros con el solar número nueve; y al Sur, en cuarenta metros noventa y ocho centímetros, con Ramón Louzao Núñez.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Los antecedentes del bien, se encuentran a disposición de los interesados, en este Juzgado. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 9 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 11002 Ag.15-v.set.1.o.

RAMIRO MARTINEZ TELIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c|JOSE NACIACENO FUENTES FARIÑA. Ejecución prendaria", Lº 26, Fº 53 se hace saber que el día 12 de Setiembre, d... 1955,

a las 14 horas, en el Taller Mecánico de Arlisio Britos, calle 18 de Julio esquina Ejido, de esta ciudad, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y por el martillero Ramiro Martínez Telis, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, de los siguientes efectos: un tractor marca "David Brown" de 25 H.P. modelo Cropmaster con equipo eléctrico, serie K. 4.8364, motor P.33183 y un arado para el mismo de tres rejas, que se encuentran en el Taller mencionado.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta a los efectos legales. — Melo, Agosto 18 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 11530 Ag.26-v.set.6.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "Juan Garrido contra FELISBERTO LEMOS SILVEIRA y ANA CANDIDA TEIXEIRA PINTO DE LEMOS. Ejecución de hipoteca", Lo. 26, Fo. 709, se hace saber que el día 24 de Setiembre de 1955, en el lugar de ubicación del inmueble, por el martillero Julio C. Cabrera, a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente inmueble: Terreno con el edificio y mejoras, sito en la calle Treinta y Tres de esta ciudad, padrón 1069, de la manzana N.o 42, compuesto de una superficie de cuatrocientos noventa y cinco metros y lindan: al Este, calle Treinta y Tres; al Norte, Manuel C. Godiño; por el Oeste, la Usina Eléctrica y por el Sur, sucesión de Damiana Mestre de De León.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; 2º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados; 3º) Es de cargo del comprador los gastos de escritura y accesorios. — Melo, agosto 11 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $48.00 15|pub. 11132 Ag.18-v.set.5.

MEDARDO A. SÓÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto en los autos: "Isidro Angeloni c|ERNESTO APARICIO VALENZUELA y ctra. Ejecución de hipoteca (Lº 34, Fº 6)", se hace saber que el día 14 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del suscripto, procederá a vender en remate público al mejor postor, una fracción de campo, con sus poblaciones, plantaciones y demás mejoras anexas, ubicada en "Colonia Estrella" de esta sección empadronada en mayor área con el Nº 8.647, señalada con el Nº 1 en el plano del Agr. Mario Bordabehere, inscripto en Catastro el 21 de Marzo de 1951, con el Nº 79, según el cual y título respectivo consta de 5 hectáreas 3570 metros y linda: al Suroeste con el lote Uno "a" por medio con la carretera Carmelo-Nueva Palmira (por Camacho); al Noroeste frente a camino vecinal de 19 metros de ancho; al Noreste con Catalina Carle de Manitto y al Sureste con el lote 2, de Victorio De León.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos, serán de cargo del comprador; C) Que los antecedentes y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 17 de 1955. — Dra. Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

20) $54.00 15|pub. 11468 Ag.24-v.set.10.

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento en autos: "Solares, Carlos G. contra ELSA NOEMA VENTIMIGLIA DE BORGIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Setiembre del año en curso, a la hora diez, en las puertas de este Juzgado Letrado, por el martillero Juan Pedro Funes, con asistencia del señor Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, se sacará a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 5ª sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón N.o 4262, señalada con el número uno en el plano del agrimensor Luis A. Llambis Masanés de Diciembre de 1945 registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 913 el 19 de Julio de 1946, con una superficie de 168 hectáreas 9.306 metros, y 7 decímetros; lindando al Noroeste en una línea recta con el bien padrón N.o 4237; al Sur en una línea muy quebrada en parte con la fracción número dos del plano referido y en parte con los padrones 4239, 5287, 5992 y 1399; al Este en una línea quebrada de tres porciones que forman dos ángulos rectos con los padrones 6462 y 6494 por el Oeste con el padrón 1397, todo según plano agregado en autos. Se aclara: Que en el inmueble referenciado, no están comprendidas las fracciones empadronadas con el N.o 4264 y N.o 4494 las cuales no son de propiedad del ejecutado.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos del compromiso, de la escritura definitiva, certificados y comisión total del rematador; 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado Letrado donde podrán ser examinados por los interesados. — Colonia, Agosto 1º de 1955. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

20) $67.60 12|pub. 10824 Ag.20-v.set.3.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "ROBAINA de FERNANDEZ, JOSEFA. Incapacidad. (Lo. 8, Fo. 395)", se hace saber al público que el día 31 de Agosto corriente, a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado, por el martillero don Angel C. de León, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y por la base de las dos terceras partes de la tasación practicada por la Oficina Departamental de Catastro, de los derechos que por su mitad de gananciales en la sucesión de su esposo don Juan Antonio Fernández, le corresponden a la incapaz doña Josefa Robaina de Fernández, los cuales de acuerdo con el convenio de reparto entre los sucesores de dicho causante recaen sobre los siguientes bienes, que se rematarán en lotes por separado: A) Una fracción de campo, sus poblaciones y demás mejoras, ubicada en la Cuarta Sección de este Departamento, empadronada en mayor área con los números 3.783, 8.266, 8.268, 3.785, 8.263, 8.262 y 3.786, identificada con la letra B en el plano del agrimensor Carlos A. Furtado inscripto con el N.o 424 el 16 de Enero de 1954 en la Oficina Departamental de Catastro, compuesta de una superficie de 58 hectáreas 4.027 metros 12 decímetros, lindante: al Norte, con Javier Plada y J. Meneseo; al Este, lote B; al Sur, Agustín, Mauricio e Isidoro Pérez; al Oeste, con Guillerma Alonso; y B) Otra fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la misma Sección, empadronada en mayor área con los números 3821 y 4425, identificada con el número uno en el plano del mismo agrimensor, inscripto con el N.o 423 en la citada Oficina Departamental de Catastro, en la misma fecha, compuesta de una superficie de 13 hectáreas 2.055 metros 74 decímetros, lindando: al Norte, Arroyo Mataojo; al Este, lote 2; al Sur, lote 7 del mismo plano; y al Oeste, con Ildefonso García.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que serán de cuenta de los adquirentes los gastos y honorarios de partición e hijuelas de los bienes de la sucesión de don Juan Antonio Fernández; C) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Caja Popular de San Carlos a disposición de los interesados; D) Que los gastos de escritura de cesión de derechos y certificados de los Registros serán de cuenta del adquirente; y E) Que los campos a subastarse fueron tasados por la Oficina Departamental de Catastro en las sumas de $ 6.132.00 y sus mejoras en $ 700.00 y $ 1.386.00 respectivamente. — Maldonado, Agosto 5 de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.

20) $120.00 15|pub. 10646 Ag.10-v.ag.27.

EJECUCION HIPOTECARIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "Luis Félix Paulo contra ANDRES ALBERTO MIRANDA y FIDELIA RAMONA BERNASCONI DE MIRANDA. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día (nueve) 9 de Setiembre próximo venidero, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (altos), por intermedio del señor Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras anexas, ubicada en la quinta N.o 204 de la planta suburbana de esta ciudad, padrón N.o 5904, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Luis Alejo Talamás, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 286, el 24 de Diciembre de 1945, compuesto de una superficie de 677 ms. 40 dms. y se deslinda así: 38 ms. 92 cms. de frente al Este sobre calle Nueva al Cementerio; 39 ms. 02 cms. al Oeste con propiedad de Juan Garré; 17 ms. 11 cms. al Norte sobre calle Sarandí formando esquina y 17 ms. 70 cms. al Sur con el solar 2 del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Los gastos de escrituración, incluso certificados e impuesto al mayor valor serán de cargo exclusivo del adquirente; C) Que el bien se venderá en el estado actual de ocupación en que se encuentra; D) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 12 de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 11194 Ag.19-v.set.6.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra ARTIGAS BRACCINI RODRIGUEZ. Ejecución de prenda industrial" (Lº 10, Fº 411), se hace saber al público que el día 17 de Setiembre p.v. a las 10 horas y en la casa de comercio "Aguinaga Hermanos", sito en República Argentina y Límite Este de las Quintas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del suscrito Actuario y Alguacil de este Juzgado y al mejor postor de un camión marca "Volvo"; 6 cilindros, modelo 1947, padrón Nº 32, chapa de alquiler, motor F. B. 114319, cabina metálica cerrada con cristales, caja de madera sin barandas, seis ruedas y auxiliar completa, cinco gomas buen estado y dos medio uso.

Se previene: A) Serán de cargo del comprador los gastos de traslado del bien a rematarse; B) El bien se remata en el estado actual de conservación sin responder el Banco por ningún vicio redhibitorio; C) El mejor postor deberá consignar la totalidad del importe de la compra en el momento de serle aceptada la oferta; D) Los interesados podrán inspeccionar el vehículo en el lugar en que se encuentra; E) Será de cargo del comprador la comisión del rematador y el impuesto municipal. — Paysandú, 20 de Agosto de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $40.00 10|pub. 11545 Ag.26-v.set.6.

JULIAN ABRAHAM (h.)
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Paysandú

Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Sala Iriarte Bonfil S. A. contra ARMANDO KUSTER. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 30 del corriente desde la hora 15 en adelante, y en el local de remates de Julián Abraham (hijo) sito en la calle Sarandí entre Monte Caseros y Vizconde de Mauá, por el martillero designado don Julián Abraham (hijo), asistido del suscrito, procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: "Un torno completo de carpintería con motor eléctrico N.o 1451-18 L. Una prensa Hoby con mesa y un ventilador marca "Marelli". Se hace constar: Que los bienes han sido objeto de tasación en las sumas de $ 650.00 el torno, pesos 200.00 la prensa Hoby y $ 150.00 el ventilador. Que los bienes están en exhibición en el local del rematador en la calle Sarandí entre Monte Caseros y Vizconde de Mauá. Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de la oferta total de la compra en el acto de serle aceptada la oferta y que los gastos de traslado serán de su cuenta. — Paysandú, Agosto 5 de 1955. — José Julio Folle, Juez de Paz.

20) $36.00 10|pub. 11058 Ag.17-v.ag.29.

SILVIO T. MICHELINI
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Paysandú

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Paysandú, dictada en autos. "Héctor M. Beltrán contra FRANCISCO RAMIREZ. Juicio Ejecutivo", se hace saber al público que el día 30 del corriente, desde la hora 14 en adelante y en el local del depositario don Enrique Sánchez, en Merinos, 5.o Sección Judicial de este Departamento, por el martillero designado don Silvio T. Michelini, asistido por el señor Juez de Paz de la 5.a Sección Judicial, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: 1 tractor "Case" de 4 cilindros de puntones; 1 tractor "Farmall" modelo H. serie F.B.H. N.o 26-4231 x 3; 1 cosechadora "McCormick" motor 1412 D.; 1 arado de cinco discos; 1 arado de tres rejas; 1 sembradora de boleo marca "Cockshut Brandford Canadá"; 1 rastra de veinte discos; 1 carro de cuatro ruedas; 1 automóvil marca "Ford A. Sedán" cuatro puertas, empadronado en este Departamento, chapa N o I. 4177: Motor 4. 235053.

Se hace constar que los bienes han sido objeto de tasación cuyo precio es el siguiente: Tractor "Case" $ 1.600.00; Tractor "Farmall" $ 2.500.00; Cosechadora "McCormick" $1 500 00; Arado cinco discos $ 1.400.00; Arado tres rejas $ 300.00; Sembradora "Cockshutt Brandford Canadá" $ 200.00; 1 rastra veinte discos $ 300.00; 1 carro de cuatro ruedas $ 100.00; 1 automóvil "Ford" A. $ 1.500.00. Que los bienes están en exhibición en el local del señor depositario Enrique Sánchez, en Merinos. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta total de la compra en el acto de serle aceptada la oferta, siendo la comisión del rematador del cuatro por ciento a

cargo del comprador y los gastos de traslado serán de su cuenta. — Paysandú, Agosto 6 de 1955 — José Julio Felle, Juez de Paz.
20) $48.00 10|pub. 11061 Ag.17-v.ag.29.

DANIEL P. SCHWEGLER

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que el martillero don Daniel P. Schwegler, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado procederá, los días 10 de Setiembre entrante a la hora 21, el 11 a las 9 de la mañana y los días subsiguientes de 21 a 23 y 30 horas, en el local de la calle Florencio Sánchez casi Oribe, a la venta, al mejor postor y al contado de las mercaderías que forman el activo de esta ejecución, debiendo el mejor postor consignar el monto de su oferta al caer el martillo. Autos: "Grafex S. A. Gráfica Comercial e Industrial c|CARLOS A. BALSEIRO. Cobro de pesos". — Mercedes, Agosto 16 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
20) $20.00 10|pub. 11395 Ag.22-v.set.2.

ITALO RITORNI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente: "José Pedro Gigena contra DOMINGO JAUNSOLO. Cobro de pesos", se hace saber que el día 3 de Setiembre entrante a las 21 horas y el 4 del mismo mes a las 9 de la mañana el martillero don Italo Ritorni con asistencia de los suscritos Alguacil y Actuario de este Juzgado procederá a la venta al mejor postor y al contado de las mercaderías embargadas y depositadas en el local del Depósito Judicial en la calle Rodó y Sarandí de esta ciudad, debiendo el mejor postor consignar en el acto de aceptársele la oferta, el precio ofrecido. — Mercedes, Agosto 13 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
20) $20.00 10|pub. 11146 Ag.18-v.ag.30.

ROMAN ALVEAR RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "SILVERA JOSE. Quiebra", L.o 19 N.o 111 F.o 777, se hace saber que el día 13 de Setiembre de 1955 a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, se procederá por el rematador Román Alvear Rodríguez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicado en la manzana número 102 de esta ciudad, padrón N.o 1.207, con una superficie de 124 metros 1.255 centímetros, que se deslinda así: 21 metros 475 milímetros al frente al Oeste, a la calle Juan Spikerman; igual extensión al Este, lindando con Asunción Sala de Fleitas; 5 metros 78 centímetros al Norte, con Basilio Pena e igual dimensión al Sur, con frente a la calle Felipe Carapé.

Se previene: 1.o) Que el bien será sacado a la venta con la base de mil pesos. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de su importe en garantía de la misma. 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuesto municipal y comisión del rematador, como asimismo cualquier otro impuesto, con excepción de los que grava a los enajenantes. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 15 de Agosto de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
20) $54.00 15|pub. 11416 Ag.22-v.set.8.

ISIDRO J. IZMENDI DENIS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

VENTA EN SUBASTA PUBLICA

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados: "ACOSTA DE OBISPO ELCIRA GUILLERMINA. Venta de inmueble", L.o 22 N.o 526 F.o 33, se hace saber que el día 15 de Setiembre de 1955 a las 14 horas, por el martillero Isidro J. Izmendi Denis, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del Actuario, se procederá a la venta de los siguientes inmuebles: Primero. Una fracción de terreno de chacra y sus mejoras, padrón 3922, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 13 hectáreas 2.646 metros, y linda, según título: al Norte, con carretera a La Charqueada; al Sur, con Aurelio Igarza; al Este, con María J. Silva y Ciriaco Alzugaray; y al Oeste, con la calle Cuatro de Octubre. Segundo. Una fracción de terreno y sus edificios, ubicada en la manzana N.o 352 de esta ciudad, padrón N.o 3.591, con una superficie de 600 metros y que según título mide: 15 metros de frente al Sureste, sobre el camino de la Agraciada; por 40 metros de fondo lindando al Noreste con Brígido Moreira y al Noroeste y Suroeste con Mateo Tulic. Tercero. Una fracción de terreno y sus edificios, padrón 3.592, ubicada en la manzana número 352 de esta ciudad, que según título tiene una superficie de 1.900 metros y linda al Noroeste con las fracciones letras "L" y "H" del plano del agrimensor Angel Luisi a que se refiere el título; al Noreste con la fracción del mismo plano señalada con la letra "I" de Brígido Moreira y Amelia Bonifacia Andrade de Prigue; al Sureste, con el camino de la Agraciada y por el Suroeste con la fracción letra "F" del mismo plano. El terreno forma parte, según título, de las fracciones señaladas con las letras "H" y "G" del lote N.o 5 del plano de mensura efectuado por el agrimensor Angel Luisi en Noviembre de 1925.

Se previene: 1.o) Que el bien descripto en primer término será sacado a la venta con la base de $ 6.500.00; el descripto en segundo término en $ 2.000.00 y el descripto en tercer término en $ 2.100.00. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de su importe, en garantía de la misma. 3.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuestos municipales, etc., salvo los impuestos que gravan a los enajenantes. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 16 de Agosto de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
20) $102.00 15|pub. 11415 Ag.22-v.set.8.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña JUANA HERNANDEZ DE ORTIZ, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura autorizada en la Villa del Tala, Departamento de Canelones, el día nueve de Abril de mil novecientos treinta y uno por el escribano don Manuel Céndán e inscripta a fojas trece del Registro de Traslaciones de Dominio correspondiente al año mil novecientos treinta y uno, a cargo del Juez de Paz del Tala, décima sección judicial de Canelones y por la cual la nombrada señora Juana Hernández de Ortiz, viuda de Amelio Ortiz, hubo por título de compra-venta de doña María Elena Modino, casada y asistida de la venia de su esposo Juan E. Alfonzo, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: Una fracción de campo con la servidumbre y mejoras que contiene, situada en Casupá, cuarta sección judicial de Lavalleja, empadronada con el número cuatrocientos, compuesta de nueve hectáreas ocho mil trescientos ochenta y cuatro metros, lindando; al Sur con Venancio Latorre, al Norte con Jorgelina Latorre, al Este con Francisco Modino o Mondino, hoy Juan Aureliano De León y al Oeste, camino departamental que va a Florida. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a la anterior propietaria doña María Elena Modino de Alfonzo, a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
21) $52.00 10|pub. 11450 Ag.24-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "ANTONIO PERRONI. Segundas copias de escrituras" (Lo. 39 Fo. 373), se hace saber, que ha sido solicitada por el señor Antonio Perroni, la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad se expidió el 21 de Agosto de 1941, ante el escribano José Antonio Becco, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 23 de Agosto de 1941 por la cual el señor Antonio Perroni, adquirió del señor Gumesindo Teodoro Gil el siguiente bien: Una fracción de terreno, que es parte del solar número uno de la manzana doscientos cuarenta y siete, primera sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número cuatro mil novecientos veinte con una superficie de ciento treinta y un metros cuatro mil doscientos cincuenta centímetros, midiendo siete metros al Oeste sobre calle Doctor Ugón por el mismo fondo, lindando al Sur, solar dos, al Este, resto del solar uno y Norte, terreno antes vendido por los esposos Magnone Lapuente, al señor Perroni. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Manuel Rodríguez Antiverio, Juan Antonio Magnone, Gumesindo T. Gil, y a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley de 19 de Noviembre de 1951. — Rivera, Agosto 10 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
21) $40.00 10|pub. 11216 Ag.19-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "OROSMAN DE LEON CORBO. Segunda copia de escritura" L.o 16 F.o 462, se cita, llama y emplaza a Antonio Arrarte, Tomasa Arrarte de Lorenzo y Losada, Angela Arrarte de Da Camara Canto y Belarmina Arrarte de Sarachaga y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura extendida por el escribano Juan José Bengochea el 28 de Octubre de 1926 otorgada por Antonio Arrarte, Tomasa Arrarte de Lorenzo y Losada, Angela Arrarte de Da Camara Canto y Belarmina Arrarte de Sarachaga a favor de Ramón Gregorio Pérez, casado en únicas nupcias con Leonarda Tejera, relativa a un solar de terreno y mejoras ubicado en el barrio "Belarmina Barrios de Arrarte", manzana 185 de la ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 2589 (antes 2587 de la manzana 12), de una superficie de 648 metros, lindando: 15 metros frente a calle López, 15 metros en su fondo con el solar N.o 9; por 43 metros 20 centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por uno con el solar N.o 8 y por el otro con los solares N.os 1, 2 y 3, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 3 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
21) $40.00 10|pub. 11064 Ag.17-v.ag.29.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

EDISON URUGUAYA S. R. L.

Por escritura pública otorgada por el escribano Daniel Terra el 8 de Agosto de 1955, cuya copia fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 10 de Agosto del mismo año, con el N.o 376 al Fo. 1442 del libro N.o 2 de Contratos, por una parte Pancdile Peruana Sociedad Anónima y por la otra Edisonbras S. A. constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las siguientes bases: Objeto: Realización de instalaciones eléctricas o de cualquier naturaleza y puesta en marcha de maquinarias, ejecución de obras públicas o privadas, la compraventa, importación y/o exportación de materiales y maquinarias y en general de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Denominación: Edison Uruguaya Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior. Capital: $ 100.000.00 aportados por los socios en efectivo y por partes iguales. Se integró el 50 o|o en efectivo con depósito efectuado en el Banque Nationale Pour Le Commerce et L'Industrie en la cuenta Edison Uruguaya S. R. L. (en formación) por valor de $ 50.000.00. Administración: A cargo del ingeniero Giorgio Speri Balance: El ejercicio económico cerrará el 31 de Julio de cada año. Plazo: Cinco años, prorrogables. Ganancias y pérdidas: Proporcionales al capital aportado.
22) $32.00 10|pub. 11218 Ag.19-v.ag.31.

FERRATOR LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N.o 8.992 del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por contrato privado de fecha 14 de Enero de 1955 que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de Agosto de 1955 con el N.o 494 al Fo. 3068 del Libro 1 de Contratos se prorrogó el plazo de la sociedad "Ferrator Limitada" hasta el 31 de Diciembre de 1957 con prórroga automática; se estableció un régimen especial para el caso de disolución y que el uso de la firma, dirección y administración de los negocios corresponderá a los socios José Koppel y Curt David Droller indistinta, conjunta y separadamente con facultad de delegación con las restricciones contractuales. Asimismo se convino que las ganancias se repartirían en proporción a los haberes de los socios incluyendo el promedio anual de dinero en cuenta particular y depósitos o consignaciones de bienes, y se modificaron las normas contractuales para el caso de fallecimiento de un socio Quedan sin modificar, las otras estipulaciones de los contratos sociales del 1º de Diciembre de 1948 y 28 de Julio de 1950. — Montevideo, Agosto 16 de 1955.
22) $32.00 10|pub. 11196 Ag.19-v.ag.31.

"MURIAS LIMITADA"

Por escritura que el 16 de Mayo de 1955 autorizó el escribano Alfredo Abete, inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con el Nº 363, al folio 1320, del Libro Nº 1 de Contratos, los señores NAUM MERLINSKI, MOISES SYROWICZ, JOSE PEDRO MURIAS y DANIEL ISIDORO SALGUES, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social de "Murias Limitada". Objeto: Importación y venta de repuestos y accesorios para automóviles, herramientas y maquinarias en general, así como Importaciones, Exportaciones, Representaciones y Comisiones en general. Domicilio: calle Paraguay Nº 1637, de la ciudad de Montevideo. Capital: $ 300.000.00 aportados: $ 100.000.00 por el señor Merlinski; $ 100.000.00 por el señor Syrowicz; $ 50.000.00 por el señor Murias, y pesos 50.000.00 por el señor Salgues. Se ha integrado la mitad. Directores Administradores: Los cuatro socios, de a dos, en la siguiente forma: el señor Merlinski o el señor Syrowicz, con el señor Murias o el señor Salgues. Plazo: 3 años, prorrogables por períodos de tres años. Ejerci-

cios sociales: 1º de Julio a 30 de Junio siguiente. Y a los efectos de lo establecido por el decreto ley 8992, artículo 6º se hace esta publicación.
22) $32.00 10|pub. 11578 Ag.26-v.set.6.

TRANSLACTE LIMITADA

Por escritura privada certificada por el escribano Enrique Hughes (hijo) el 20 de Junio de 1955 se constituyó la sociedad limitada Translacte Ltda. cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio con el Nº 378 al Fº 1451 del Libro Nº 2 de Contratos, con las siguientes bases: Socios: JOSE E. CHICHET BARRIOS y HUGO N. CHICHET BARRIOS. Objeto: el transporte terrestre. Plazo: cinco años prorrogables. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 20.000.00. Aportan: $ 10.000.00 el señor José E. Chichet Barrios y $ 10.000.00 el señor Hugo N. Chichet Barrios. Administrador: ambos conjuntamente. Balances: anual al 31 de Diciembre de cada año.
22) $16.00 10|pub. 11559 Ag.26-v.set.6.

"CENTRAL LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Javier Fitipaldo el 17 de Junio de 1955, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el No 458 al Fo. 2215 del Libro I. de Contratos se constituyó la sociedad denominada "Sociedad de Responsabilidad Limitada Central" bajo la razón social de "CentralLimitada". Domicilio: Montevideo, calle Gral. Aguilar 1110. Capital: $ 15.000.00 aportado por partes iguales por los tres integrantes de la sociedad, señores: Juan Enrique de Feo, Hugo Batalla y Juan José Frechou. Objeto: Toda clase de actos y operaciones mercantiles. Administración: Asamblea de socios. Directorio integrado por tres miembros y Administrador o Administradores. Plazo: 5 años, prorrogable por períodos de un año. Ejercicios sociales: 1º de Julio a 30 de Junio siguiente. Y a los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley 8.992 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Agosto de 1955.
22) $24.00 10|pub. 11199 Ag.19-v.ag.31.

SENATORE Y DAMONTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo al decreto-ley de 26 de Abril de 1933, es hace público que, por contrato privado suscrito el 15 de Agosto de 1955, certificado por el escribano Alfredo L. Llugain, e inscripto el 16 de Agosto de 1955 con el Nº 509, al folio 3120 del Libro Nº 1 de Contratos del Registro Público y General de Comercio, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada sobre las siguientes bases: Denominación: Senatore y Damonte Limitada. Socios: CARLOS LORENZO DAMONTE y OMAR SENATORE. Objeto principal: Importación representación, compra, venta y permuta de toda clase de medios de transporte aparatos eléctricos, de refrigeración, de televisión y radiotelefonía, nuevos o usados, de repuestos accesorios e implementos para los mismos y de toda clase de objetos que le sean aplicables o necesarios. Explotar el ramo de garage y servicios anexos. Instalar talleres para reparar los referidos medios de transporte, máquinas o aparatos. Domicilio: En Montevideo, actualmente Colonia Nº 1527, pudiendo establecer sucursales en el interior del país o exterior. Capital: $ 70.000.00, aportado: Carlos Lorenzo Damonte, $ 35.000.00, Omar Senatore, $ 35.000.00; integrado 50 %. Ganancias y pérdidas: en proporción al capital aportado. Fondo de reserva: 5 % hasta el 50 % del capital. Balance: 30 de Abril de cada año. Plazo: 15 años, prorrogable por período de 2 años, hasta totalizar 25 años. Administración, representación y uso de la firma social: a cargo de ambos socios indistintamente. — Montevideo, Agosto de 1955.
22) $40.00 10|pub. 11371 Ag.22-v.set.2.

"G.E.R.P. SOCIEDAD LIMITADA"
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por documento privado de 9 de Agosto de 1955, se constituyó la Soc. de Resp. Limitada: "G.E.R.P. Sociedad Limitada". Socios: CESAR ELLERO, MIGUEL ANGEL GARGANO, ANDRES LUIS PEREYRAS y CARLOS OMAR RAGO. Capital: $ 6.000.00 totalmente integrado aportado por partes iguales. Objeto: operaciones comerciales e industriales y especialmente fabricación de máquinas eléctricas y artefactos eléctricos, exportación y venta de éstos. Plazo: diez años prorrogables. Administración: socios Andrés L. Pereyras y Miguel Angel Gargano. La fábrica dirigida por el socio César Ellero. Domicilio: Montevideo. Inscripción del contrato Registro Público de Comercio con el Nº 503 al Fº 3116 del Libro Nº 1 de Contratos.
22) $20.00 10|pub. 11354 Ag.22-v.set.2.

"SPEIMYC LIMITADA"
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con fecha 19 de Abril de 1954 se constituyó la sociedad para explotación industrial de Minas y Canteras "Speimyc Limitada", habiéndose inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo con el Nº 147, al folio 5616 del Libro 1, de acuerdo con las siguientes bases: Socios: CORA LERENA REGULES, MARIA MERCEDES IDIARTEGARAY, RAUL C. MIGONE, JORGE BAUDRY HYALMAR BLIXEN, ABELIO FELIX CURBELO y JULIO SANCHEZ. Objeto: explotación industrial y comercial de yacimientos de minas y canteras. Plazo: 5 años. Capital: pesos 5.000.00. Administración a cargo del doctor Raúl C. Migone e ingeniero Jorge Baudry conjuntamente.
22) $16.00 10|pub. 11338 Ag.22-v.set.2.

PROTEC-PLASTICO LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Edmundo Thévenet el 8 de Agosto de 1955, copia inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 514 al Fo. 3139 del Lo. N.o 1 de Contratos, los señores Benito Pinto y Américo Rabajoli constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuyo principal objeto es laminaciones en plástico, impresiones tipográficas en general y fotocopias en todas sus formas. Denominación y razón social: Protec-Plástico Limitada. Administración y uso de la firma social: a cargo de ambos socios, conjunta o separadamente. Capital: $ 12.000.00, integrado así: Pinto $ 8.000.00 y Rabajoli $ 4.000.00. Duración: 10 años. Ganancias y pérdidas: 65 o|o Pinto y el 35 o|o restante Rabajoli.
22) $20.00 10|pub. 11483 Ag.24-v.set.5.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 74.434. — Montevideo, Agosto 8 de 1955. — Con esta fecha: José y Dorino Greco, Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 11063 Ag.17-v.ag.29.

ACTA Nº 74.474. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Con esta fecha: Pedro F. Lumaconi (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "LUMACONI", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11140 Ag.18-v.ag.30.

ACTA Nº 74.476. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon & Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MICHOLENE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11141 Ag.18-v.ag.30.

ACTA Nº 74.522. — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Con esta fecha, Santos Etcheverry, de Las Piedras, Dpto. de Canelones, Uruguay, solicita la marca "SAN LUIS", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11433 Ag.23-v.set.3.

ACTA Nº 74.521. — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Con esta fecha, Santos Etcheverry, de Las Piedras, Dpto. de Canelones, Uruguay, solicita la marca "KENISBERG" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11432 Ag.23-v.set.3.

ACTA N.o 74.543. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A. (Suiza), solicitan la marca "ESCAMBELLINA", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11568 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 74.544. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A. (Suiza), solicitan la marca "OMBROPHOB" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11569 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 74.545. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por S. A. Farmaceutici Italia (Italia), solicitan la marca "CRISEOMICINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
22) $8.00 10|pub. 11570 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 74.546. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Clavier y Cía. S. A. (Montevideo), solicitan la marca "BUFFS", para distinguir artículos de las clases 3, 6, 7, 8, 11, 12, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11571 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 74.547. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo) solicitan la marca "DORLAINE", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11572 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 74.532. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Cía. Comercial Greco-Uruguaya, de Montevideo, solicitan la marca "GRECUR" para artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11548 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 74.530. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Cía. Comercial Greco-Uruguaya (Montevideo), solicitan la marca "HELAS" para artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11549 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 74.538. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Smith, Kline y French Laboratories, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "THORAZINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11550 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 74.539. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M. Douchacourt, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BACTER-FUNG", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11551 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 74.540. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dr. Lazar y Cía., S.R.L. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RAUCOLIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11552 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 74.537. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cía. Comercial Greco-Uruguaya, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DISTRIBUIDORA HELENICA URUGUAYA", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17; 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 11558 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 74.531. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cía. Comercial Greco-Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CIA. COMERCIAL GRECO-URUGUAYA", para distinguir artículos de las clases 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 11553 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 74.533. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cía. Comercial Greco-Uruguaya, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DISTRIBUIDORA GRECO URUGUAYA" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 11554 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 74.534. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cía. Comercial Greco-Uruguaya, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "HELENICA", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 11555 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 74.535. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cía. Comercial Greco-Uruguaya, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HELENICA URUGUAYA", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 11556 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 74.536. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cía. Comercial Greco-Uruguaya, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CIA. COMERCIAL HELENO URUGUAYA", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17; 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 11557 Ag.26-v.set.6.

ACTA Nº 74.461. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Echarri Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "FERGAS", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11410 Ag.22-v.set.2.

ACTA Nº 74.462. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Berliet (Sociedad Anónima), de Francia, solicitan la marca

"BERLIET"

para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 11411 Ag.22-v.set.2.

ACTA Nº 74.475. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Con esta fecha: Cruz Aguiar, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TONQUINA AGUIAR", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11412 Ag.22-v.set.2.

ACTA Nº 74.505. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, de Holanda, solicitan la marca "SCENIOSCOPE", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11408 Ag.22-v.set.2.

ACTA Nº 74.460. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, solicitan la marca "PLUMA", para artículos de las clases 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11409 Ag.22-v.set.2.

ACTA Nº 74.516. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 11357 Ag.22-v.set.2.

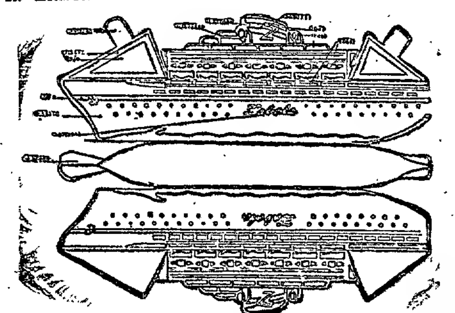
ACTA Nº 74.523. — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Ames Company, Inc. (EE.UU.A.), solicitan la marca "DIATUSSIN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11391 Ag.22-v.set.2.

ACTA Nº 74.513. — Montevideo, Agosto de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tavaro S. A. de Suiza, solicita la marca

Plana

para distinguir artículos de la clase 11 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 11314 Ag.20-v.set.1º.

ACTA Nº 74.514. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por José Faroppa S. C., (Montevideo), solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 11315 Ag.20-v.set.1º.

ACTA Nº 74.506. — Montevideo Agosto 17 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan Abal, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CHIPPEWA", para distinguir artículos de la clase 1, 2, 3, 12, 21 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11283 Ag.20-v.set.1º.

ACTA Nº 74.478. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Con esta fecha: Laboratorios Magnus Ltda. (Montevideo), solicita la marca "COLINIZIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11484 Ag.24-v.set.5.

ACTA Nº 74.477. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Con esta fecha: Laboratorios Magnus Ltda. (Montevideo), solicita la marca "NIZIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11486 Ag.24-v.set.5.

ACTA Nº 74.463. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Con esta fecha: Luis Alberto y Hugo Seijas Batto (Montevideo), solicitan la marca "INVICTO", para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11485 Ag.24-v.set.5.

ACTA Nº 74.528. — Montevideo, Agosto 20 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Comercial Imada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "T.V.-VIDEO", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11464 Ag.24-v.set.5.

ACTA Nº 74.493. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Con esta fecha: Dr. Ramón Guerrero Flores, por Enrique Mario, Martha Clotilde, Blanca Noemí Laplacette y Artalaz y Blanca Azuzena Artalaz de Laplacette, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "HISTOLAP", para distinguir la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11508 Ag.24-v.set.5.

ACTA Nº 74.492. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Con esta fecha: Dr. Ramón Guerrero Flores, por Enrique Mario, Martha Clotilde, Blanca Noemí Laplacette y Artalaz y Blanca Azuzena Artalaz de Laplacette, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "HISTOLAP", para distinguir la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11507 Ag.24-v.set.5.

ACTA Nº 74.494. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Con esta fecha: Dr. Ramón Guerrero Flores, por Enrique Mario, Martha Clotilde, Blanca Noemí Laplacette y Artalaz y Blanca Azuzena Artalaz de Laplacette, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "HISTOLAP", para distinguir la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11509 Ag.24-v.set.5.

ACTA Nº 74.495. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Con esta fecha: Dr. Ramón Guerrero Flores, por Enrique Mario, Martha Clotilde, Blanca Noemí Laplacette y Artalaz y Blanca Azuzena Artalaz de Laplacette, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "HISTOLAP", para distinguir la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11510 Ag.24-v.set.5.

ACTA Nº 74.496. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Con esta fecha: Dr. Ramón Guerrero Flores, por Enrique Mario, Martha Clotilde, Blanca Noemí Laplacette y Artalaz y Blanca Azuzena Artalaz de Laplacette, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "HISTOLAP", para distinguir la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11511 Ag.24-v.set.5.

ACTA Nº 74.491. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Con esta fecha: Dr. Ramón Guerrero Flores, por Enrique Mario, Martha Clotilde, Blanca Noemí Laplacette y Artalaz y Blanca Azuzena Artalaz de Laplacette, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "HISTOLAP", para distinguir la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11506 Ag.24-v.set.5.

ACTA Nº 74.485. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Con esta fecha: Dr. Ramón Guerrero Flores, por Enrique Mario, Martha Clotilde, Blanca Noemí Laplacette y Artalaz y Blanca Azuzena Artalaz de Laplacette, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "HISTOL", para distinguir la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11500 Ag.24-v.set.5.

ACTA Nº 74.486. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Con esta fecha: Dr. Ramón Guerrero Flores, por Enrique Mario, Martha Clotilde, Blanca Noemí Laplacette y Artalaz y Blanca Azuzena Artalaz de Laplacette, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "HISTOL", para distinguir la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11501 Ag.24-v.set.5.

ACTA Nº 74.487. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Con esta fecha: Dr. Ramón Guerrero Flores, por Enrique Mario, Martha Clotilde, Blanca Noemí Laplacette y Artalaz y Blanca Azuzena Artalaz de Laplacette, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "HISTOL", para distinguir la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11502 Ag.24-v.set.5.

ACTA Nº 74.497. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Con esta fecha: Dr. Ramón Guerrero Flores, por Enrique Mario, Martha Clotilde, Blanca Noemí Laplacette y Artalaz y Blanca Azuzena Artalaz de Laplacette, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "HISTOLAP", para distinguir la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11512 Ag.24-v.set.5.

ACTA Nº 74.484. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Con esta fecha: Dr. Ramón Guerrero Flores, por Enrique Mario, Martha Clotilde, Blanca Noemí Laplacette y Artalaz y Blanca Azuzena Artalaz de Laplacette, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "HISTOL", para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11499 Ag.24-v.set.5.

ACTA Nº 74.489. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Con esta fecha: Dr. Ramón Guerrero Flores, por Enrique Mario, Martha Clotilde, Blanca Noemí Laplacette y Artalaz y Blanca Azuzena Artalaz de Laplacette, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "HISTOL", para distinguir la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11504 Ag.24-v.set.5.

ACTA Nº 74.490. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Con esta fecha: Dr. Ramón Guerrero Flores, por Enrique Mario, Martha Clotilde, Blanca Noemí Laplacette y Artalaz y Blanca Azuzena Artalaz de Laplacette, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "HISTOL", para distinguir la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11505 Ag.24-v.set.5.

ACTA Nº 74.488. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Con esta fecha: Dr. Ramón Guerrero Flores, por Enrique Mario, Martha Clotilde, Blanca Noemí Laplacette y Artalaz y Blanca Azuzena Artalaz de Laplacette, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "HISTOL", para distinguir la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11503 Ag.24-v.set.5.

ACTA Nº 74.511. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lewis-Howe Company, (EE. UU. A.), solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 9 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 11312 Ag.20-v.set.1º.

ACTA Nº 74.524. — Montevideo, Agosto 19 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Swift de Montevideo Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LOLITA", para distinguir artículos de la clase 1 (con excepciones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11437 Ag.23-v.set.3.

ACTA Nº 74.512. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carlo Erba Societa Per Azioni, (Italia), solicita la marca

ERBALAX
CARLO ERBA S.p.A. - MILANO

para distinguir artículos de la clase 9, (un producto químico-farmacéutico) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 11313 Ag.20-v.set.1º.

ACTA Nº 74.509. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Laboratorios Funk S. A., de Barcelona, España, solicita la marca

RINOMICINE
Laboratorios Funk, S.A.

para artículos de la clase 9.a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 11430 Ag.23-v.set.3.

ACTA Nº 74.520. — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Con esta fecha, Santos Etcheverry, de Las Piedras, Dpto. de Canelones, Uruguay, solicita la marca "SANTAREM" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11431 Ag.23-v.set.3.

ACTA Nº 74.517. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Con esta fecha Abraham Migdal, de Montevideo, solicita la marca "DONNA", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11284 Ag.20-v.set.1º.

ACTA Nº 74.515. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por Vallejos, Boldi, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 1.000.000.00, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (s,d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 11230 Ag.19-v.ag.31.

ACTA Nº 74.501. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por José Kimelman, de Montevideo, solicitan la marca "ROMA", para artículos de la clase 19.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11207 Ag.19-v.ag.31.

ACTA Nº 74.500. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 11208 Ag.19-v.ag.31.

ACTA Nº 74.442. — Montevideo, Agosto 8 de 1955. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Air France (Sociedad Anónima), de París, solicita la marca



para artículos de la clase 24 (aviones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 11158 Ag.18-v.ag.30.

ACTA Nº 74.441. — Montevideo, Agosto 8 de 1955. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Air France (Sociedad Anónima), de París, solicita la marca



para artículos de la clase 24 (aviones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 11157 Ag.18-v.ag.30.

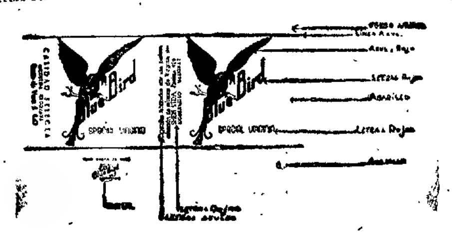
ACTA Nº 74.440. — Montevideo, Agosto 8 de 1955. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Air France (Sociedad Anónima), de París, solicita la marca



para artículos de la clase 24 (aviones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 11156 Ag.18-v.ag.30.

ACTA Nº 74.479. — Montevideo, Agosto 15 de 1955 — Con esta fecha: Jacobo Grinstein, de Montevideo, solicita la marca "SAN MARCOS", para artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11142 Ag.18-v.ag.30.

ACTA N.o 74.470. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sheik Ltda. (Montevideo, solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 11046 Ag.16-v.ag.27.

ACTA N.o 74.458. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Friedr. Herder Abr. Sohn, de Alemania solicitan la marca

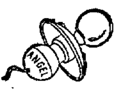
para distinguir artículos de las clases 6 y 17 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 11045 Ag.16-v.ag.27.

ACTA N.o 74.449. -- Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Con esta fecha, Roberto Slowak S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CONTINENTAL", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11042 Ag.16-v.ag.27.

ACTA N.o 74.448. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Con esta fecha, Roberto Slowak S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GRACO", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11041 Ag.16-v.ag.27.

ACTA N.o 74.451. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Con esta fecha, Kulla y Cía., de esta cmiudad, solicita registrar la marca "COMET", para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4 00 10|pub. 11038 Ag.16-v.ag.27.

ACTA N.o 74.450. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Con esta fecha, Kulla y Cía., de esta ciudad, solicita registrar la marca



para distinguir "chupetes" de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 11037 Ag.16-v.ag.27.

ACTA N.o 74.446. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Skloexport Podnik Zahranicniko Obschodu Pro Vyvoz Skla, de Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6, 8, 9, 19 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 10881 Ag.16-v.ag.27.

ACTA N.o 74.465. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AUTOFREN", para distinguir artículos de la clase 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11028 Ag.16-v.ag.27.

ACTA Nº 74.471. — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de General Dynamics Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "CONVAIR", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11069 Ag.17-v.ag.29.

ACTA Nº 74.510. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Standard Pharmaceutical Co., Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca "EUCARBON", para distinguir artículos de la clase 9, (laxantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11311 Ag.20-v.set.1o.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 10.801. — Montevideo, Agosto 19 de 1955. — Con esta fecha: Walter Manuel Beveraggi Allende, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Unidades de café molido, aptas para la preparación directa de infusiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11516 Ag.24-v.set.5.

ACTA Nº 10.805. — Montevideo, Agosto 20 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por María Elena Villafañe de Pellerano, de Buenos Aires, Rep. Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para la confección de modelos con oclusor de yeso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11513 Ag.24-v.set.5.

ACTA Nº 10.803. — Montevideo, Agosto 20 de 1955. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Mira Zavody Na Pletene A. Stavkove Zbozi, Narodni Podnik con domicilio en Ctiradova 16, Nusle, Praga XIV, Checoeslovaquia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a bombas de pistón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11462 Ag.24-v.set.5.

ACTA Nº 10.787. — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — Con esta fecha el señor Artigas Vendramin, Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Soporte-prensa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11103 Ag.17-v.ag.29.

ACTA N.o 10 788. — Montevideo, Agosto 8 de 1955. — Con esta fecha, el señor César R. Larrea Ambroson, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para la construcción de viviendas económicas semiprefabricadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11047 Ag.16-v.ag.27.

ACTA N.o 10 792. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societé Des Usines Chimiques Rohne - Poulenc (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos derivados del carbazol y sus procedimientos de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11044 Ag.16-v.ag.27.

ACTA Nº 10.800. — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Buenos Aires), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un protector para discos fonográficos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11393 Ag.22-v.set.2.

ACTA N 10.797. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eugene Park Cofield (Jr) y Fran Seech, de Atlanta Georgia, E.U. de A. y Los Angeles, California, E. U. de A., respectivamente, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lápiz de mina líquida borrable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario
24) $12.00 10|pub. 11429 Ag.23-v.set.3.

ACTA N.o 10 791. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por

el término de quince años para "Mejoras relacionadas con láminas de vinilo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11043 Ag.16-v.ag.27.

ACTA Nº 10.779. — Montevideo, Julio 30 de 1955. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Chadolon Inc. de Charlotte, Carolina del Norte, E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método para producir medias estirables y encogibles para damas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Besabe, Secretario.
24) $24.00 10|pub. 10582 Ag.23-v.set.3.

ACTA Nº 10.799. — Montevideo, Agosto 15 de 1955 — Con esta fecha los señores Harry James Barber, Raymond Frederick Collins, Michael Davir y Julius Nicholson Ashley (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación de nuevas amidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11147 Ag.18-v.ag.30.

ACTA Nº 10.798. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Con esta fecha los señores César Ellero, Miguel Angel Gargano, Carlos Omar Rago y Andrés Luis Pereyras, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva máquina de lavar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11139 Ag.18-v.ag.30.

25-Ventas de Comercio

Comunico que con fecha 22 de Enero de 1953, prometí vender al señor Jesús Pérez Varela, el comercio que en el ramo de carnicería, gira en esta plaza, camino Maldonado N.o 5523, a nombre de mi extinto esposo Pascual Antonio Bellini y arrendado al señor Segundo Gambetta. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los acreedores, para que presenten sus comprobantes, por duplicado, en Constituyente N.o 1698, dentro del plazo legal. — MARIA DEL PILAR CLAVERIA DE BELLINI.
25) $32.00 20|pub. 11087 Ag.17-v.set.9.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., cedí los derechos y obligaciones de la promesa de compra venta de mi mitad indivisa, del comercio en el ramo de almacén y fermentadas sito en 25 de Mayo 116 suscrita conjuntamente con Alfonso Iglesias Rodríguez al señor José Cabezas Fraga, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 27 de Julio de 1955. — ELISEO BREA QUINTILLAN.
25) $32.00 20|pub. 11083 Ag.17-v.set.9.

Comunico que en documento privado otorgado el 1.o del corriente mes, prometí vender el comercio que en el ramo de Farmacia y Anexos y con el nombre de "Farmacia Libertad" gira en la localidad de Libertad, 6.a sección judicial del Departamento de San José en la esquina de las calles 25 de Agosto y Dr. Luis Morquio. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el referido negocio, dentro del plazo de 30 días, de conformidad a lo dispuesto en la ley de Setiembre 26 de 1904. — Libertad, Agosto 16 de 1955. — JORGE WASHINGTON GREZZI.
25) $32.00 20|pub. 11162 Ag.18-v.set.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Vicente Sagastibelza y Mateo Coll Oliver, la Panadería "Chaná", ubicada en Ibiray N.o 2270 Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — ALFREDO BALMORI. — NORMA CORE de BALMORI. — Vicente Sagastibelza. — Mateo Coll Oliver.
25) $16.00 20|pub. 10447 Ag.6-v.ag.30.

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a don Luis Alberto Morales, el comercio de mi propiedad, que en el ramo de Comestibles, frutas y fermentadas, gira en esta plaza, calle Libertad 2666. Acreedores presentarse en Oficinas París, Ituzaingó 1438. — ORLANDO GUTIERREZ.
25) $16.00 20|pub. 10457 Ag.6-v.ag.30.

Prometí vender a Helio Oscar Yavarone el comercio de almacén de comestibles y licencias alcohólicas sito en Batlle y Ordóñez Nº 82, de la Villa de La Paz, Canelones. Los acreedores se presentarán en el citado comercio. — La Paz, 27 de Julio de 1955. — MERCURIO YAVARONE.
25) $16.00 20|pub. 10326 Ag.4-v.ag.27.

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender a Mauro Astore, el comercio de carnicería, ubicado en Camino Carrasco N.o 4613. Acreedores: Avenida 8 de Octubre N.o 3561. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1955. — ALFREDO ELIAS PAULOS. — PERLA FRAGA DE PAULOS.
25) $16.00 20|pub. 10787 Ag.12-v.set.5.

En cumplimiento de los dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta ante el escribano Daniel Terra, a Enrique González Alvarez y Gonzalo Fernández Veloso, mi comercio, ramo carnicería, sita en la calle Bruselas 4293|97. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Montevideo, 15 de Agosto de 1955. — CESAR AUGUSTO AFONSO.
25) $24.00 20|pub. 11085 Ag.17-v.set.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender el almacén sito en Carlos Anaya Nº 3001 a los señores José Añon Rodríguez y Jesús Porteiro Freire quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 31 de Julio de 1955. — JUAN MEISTRO ALARIO — ANGELA GUARNERI DE MEISTRO — LUIS JOSE GUARNERI PETERNAZZI.
25) $24.00 20|pub. 10599 Ag.9.-v.set.1.

Prometí vender con fecha 6 de Agosto de 1955, el comercio del cual soy promisoria compradora, sito en la Avenida Carlos María Ramírez N.o 238, en el ramo de Venta de Pan, Bizcochos y Comestibles a don Rosauro Caballero Bequio, acreedores concurrir a Carlos María Ramírez N.o 106. — Montevideo, 11 Agosto 1955. — BLANCA OTILIA ROSSY.
25) $24.90 20|pub. 10903 Ag.13-v.set.6.

A los efectos de la ley Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta mi comercio sito en Vilardebó N.o 1211 (Fábrica de Armas y Refrigeración). Acreedores presentarse Estudio Bolentini, Buenos Aires 462, escritorios 1 y 2. — Montevideo, 8 Agosto de 1955. — JOSE CELMI.
25) $16.00 20|pub. 10635 Ag.10-v.set.2.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 he vendido al señor Francisco Brandariz el taller de calzado sito en Joaquín Requena 1083. — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — PIETRO BATTAFARANO.
25) $16.00 20|pub. 10614 Ag.9-v.set.1.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Victoriano Correa el Hotel ubicado Sarandí N.o 522. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, 12 de Agosto de 1955. — GERSHINOWITZ E. IBARRA. — VICTORIANO CORREA.
25) $16.00 20|pub. 10884 Ag.13-v.set.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Francisco Turnes Turnes y Manuel Blanco Arosa el bar sito en la calle Justicia Nº 2099 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 1 de Agosto de 1955. — FEDERICO PEDRO FIORI TASENDE — DELIA ESTECHE DE FIORI.
25) $24.00 20|pub. 10600 Ag.9.-v.set.1.

A los efectos de la ley de 26 Setiembre 1904, comunicamos que prometimos vender a Matilda Fraga, la Casa de Peinados sita en Bulevar Artigas 2149. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo, Buenos Aires 574, escritorio 6. — Montevideo, 8 Agosto 1954. — TOMAS BARLOCCO. — BELIA LEYTON de BARLOCCO.
25) $16.00 20|pub. 10659 Ag.10-v.set.2.

Hemos prometido vender al señor Rodolfo Falcón, el Almacén y Provisión, sito en la calle Garay N.o 4507, de esta ciudad. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores, que deberán presentarse a la Escribanía S. Foti, Juan Carlos Gómez N.o 1437. — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — ROBERTS ESTEVEZ y ESTHER MIROZ de ESTEVEZ.
25) $24.00 20|pub. 10653 Ag.10-v.set.2.

A los efectos previstos por la Ley N.o 2904 hago saber que he prometido vender a "Azteca Sociedad Anónima" mi comercio de Tienda, Mercería e Importaciones, situado en Colón 1368. Los acreedores deberán presentarse en dicho domicilio. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — MARCOS BESUIEVSKY.
25) $16.00 20|pub. 11576 Ag.26-v.set.17.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender a don Gualberto Odon Cáceres, el comercio en los ramos de Almacén, Alcohólicas y Billar, que gira en Verdúm, primera sección de este Departamento. — Acreedores en la Escribanía Zabalza, 18 de Julio N.o 716 Minas, dentro del plazo legal. — Minas, Agosto 8 de 1955. — PEDRO A. MALO. — CARMEN ZABALETA DE MALO.
25) $24.00 20|pub. 11453 Ag.24-v.set.16.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Vicente Mayans Ferrer, José Mayans Ferrer, Bartolomé Mayans Riera y Daniel Bohus Farkas, el comercio de Café, Bar y Restaurant "El Aguila" que gira en esta plaza en la calle 18 de Julio N.o 985. Acreedores presentarse con sus justificativos en la Escribanía de Lamas y Rivero, Sarandí 1228. — Paysandú, Agosto 9 de 1955. — JOSE MARIA AVA Y COMPAÑIA.
25) $32.00 20|pub. 11305 Ag.20-v.set.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Avelino Formoso y Luis López Pérez el almacén y bar de la calle Daniel Muñoz número 2001 de esta ciudad. — Acreedores Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 7 de 1955. — ANTONIO SALGADO. — REMEDIOS SALGADO DE SALGADO.
25) $16.00 20|pub. 10834 Ag.12-v.set.5.

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender a Isabel Mexigos, el comercio de peluquería para damas, denominado: "Seduction Peinados", ubicado en la calle Cuareim N.o 1548. Acreedores: a Avenida 8 de Octubre N.o 3561. — Ley 26 de Setiembre de 904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1955. — ANDRES ORIENTE COLACCI. — ISABEL MARICHAL.
25) $ 16.00 20|pub. 10786 Ag.12-v.set.5.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta a los cónyuges Emiliano Rogelio Garay Aguirre y Felisa Alberdi Ereñaga la casa de comercio que en el ramo de Hotel y bajo el nombre de "Continental" gira en la calle Yí Nos 1362|68 de la ciudad de Montevideo. Acreedores presentarse en la Escribanía Labat-Cervini, calle Misiones N.o 1408, Esc. 22. — SERAFIN GONZALEZ GARCIA. — AMELIA GOMEZ DE GONZALEZ.
25) $32.00 20|pub. 10535 Ag.8-v.ag.31.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Molina, Viera y Debitonto, la Confitería denominada Manhattan, establecida en San José 930, habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1955. — RICARDO GUALBERTO FUENTES VANETTI. — CAROLA TERESA LATESSA de FUENTES. — DOMINGO ALFONSO FUENTES VANETTI. — SEBASTIAN HECTOR BAUZA QUES. — JOSE LUIS MOLINA LUCERO. — JUAN PEDRO VIERA GFELLER. — JULIO OSCAR DEBITONTO PAZOS.
25) $32.00 20|pub. 10458 Ag.6-v.ag.30.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Enrique Cabal, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, establecido en Cardozo 3320, habiendo tomado éste posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Agosto de 1955. — EULOGIO JOSE MONREAL. — ENRIQUETA PEREZ de MONREAL. — ENRIQUE CABAL GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 10470 Ag.6-v.ag.30.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Serafín Alonso González, Umberto Berriel y Juan Cheltrito, el comercio que en los ramos de "Venta de repuestos y accesorios para automóviles — Agente de Casas Comerciales y Taller Mecánico", gira en esta plaza bajo el nombre de Antonio A. Bia. Acreedores presentarse en Escribanía Fresia. — Sarandí Grande, Agosto 1.o de 1955. — ANTONIO A. BIA.
25) $24.00 20|pub. 10450 Ag.6-v.ag.30.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Campra y Fernández, establecida con Bar, Bebidas Alcohólicas y Fiambrería, en Rivera 2201, desligándose de la misma en el día de la fecha Juan Campra Morisengo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 29 de Julio de 1955. — JUAN CAMPRA MORISENGO. — OLGA YOLANDA OLAIZOLA. — FRANCISCO FERNNDEZ GOMEZ.
25) $24.00 20|pub. 10462 Ag.6-v.ag.30.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— he prometido en venta a los señores Domingo López y Gervasio Torviso, el Horno de Pizza y Fainá establecido en Camino Propios 2047, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1955. — CARLOS VAZQUEZ SANCHEZ. — DOMINGO LOPEZ. — GERVASIO TORVISO.
25) $24.00 20|pub. 10460 Ag.6-v.ag.30.

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a doña María Ema Paven de Etchemendy y a Sara Esther Fernández de Ramírez y Cía., mi comercio en el ramo de Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas que gira en esta plaza con la denominación de "Provisión el Cañón" sito en la esquina de las calles 25 de Mayo y Avenida Brasil de esta ciudad de Trinidad, las que tomarán el activo y pasivo de este comercio desde el primero de Setiembre de 1955. Los acreedores deberán presentarse por duplicado en el mismo comercio y direccin. Esta publicación se hace de acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Trinidad, Agosto 4 de 1955. — CARLOS CASARES. — EMA P. DE ETCHEMENDY. — SARA E. F. DE RAMIREZ.
25) $40.00 20|pub. 10497 Ag.8-v.ag.31.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José Grimaldi el Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Tomás Gomensoro N.o 3000 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 1º de 1955. — ANDRES RETICH. — ROSA TERENYI DE RETICH.
25) $24.00 20|pub. 10561 Ag.8-v.ag.31.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Raúl Wáshington Rodríguez Freire el Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Coronel Pereda N.o 1509. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FELIPE TAMBASCO CAPUTO. — JULIA MEROLA DE TAMBASCO.
25) $16.00 20|pub. 10558 Ag.8-v.ag.31.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Francisco Maeso Montejo el Almacén de Comestibles sito en la calle Colonia N.o 1945 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 30 de 1955. — WALKIRIA N. BONTI.
25) $16.00 20|pub. 10556 Ag.8-v.ag.31.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, hacemos saber que hemos cedido a los señores José Lorenzo Piedra y Domingo Lorenzo Piedra nuestros derechos como promitentes compradores del Café y Bar de la Avda. San Martín N.o 2100 de esta ciudad. Acreedores Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Julio de 1955. — SERAFIN ALONSO COUTO. — ALBERTO BRUNO BERRIEL.
25) $24.00 20|pub. 10524 Ag.8-v.ag.31.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Antonio Lamas López y Manuel Cousillas Montans el Café y Bar de la calle Paysandú N.o 847,49 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 29 de Julio de 1955. — MANUEL ANTELO ESTEVEZ.
25) $16.00 20|pub. 10525 Ag.8-v.ag.31.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Francisco González Martínez el Bar y Fiambrería de la calle Maldonado N.o 1949 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — JESUS FERNAS. — MARTHA AVELLANEDA DE PERNAS.
25) $16.00 20|pub. 10526 Ag.8-v.ag.31.

Como herederos de Benigno y Julio Bernardo, hemos prometido vender a los señores Antonio y José Menéndez el Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle 18 de Julio N.o 1909 bis, de esta ciudad, estando en posesión del comercio los compradores del día 10 de Abril de 1954. De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores que deberán presentarse a la Escribanía S. Foti, Juan Carlos Gómez número 1437. — Montevideo, Agosto 4 de 1955. — EVARISTO BERNARDO. — SELMIRA MARIA VENERADA BERNARDO DE GARCIA.
25) $32.00 20|pub. 10512 Ag.8-v.ag.31.

Comunicamos que hemos prometido vender al señor Adolfo Urgal el comercio de Carnicería instalado en la calle San Salvador 2072. Acreedores deberán presentar sus recaudos en la calle Treinta y Tres 1469. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Sucesión CIRIACO SANCHEZ. — VIRGINIA S. DE BOURDILLON. — ELSA SANCHEZ. — NATIVIDAD G. DE SANCHEZ. — RICARDO BOURDILLON.
25) $16.00 20|pub. 11154 Ag.18-v.set.10.

De acuerdo a la Ley de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada el 30 de Setiembre de 1954, por el escribano Oscar Jover, modificóse la Sociedad "Droguería Campomar", "Campomar, Alonso y Cía.", retirándose el socio Rafael Julián Becerra e ingresando en sustitución desde el 1º de Octubre de 1954, Héctor Taibo Landerreche. — Agosto 4 de 1955.
25) $24.00 20|pub. 10533 Ag.8-v.ag.31.

Hacemos saber que prometimos vender al señor Elías Yaffe el comercio de tienda y mercería establecido en la calle San Martín 2786 (Ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores presentarse con justificativos de su crédito en Sarandí 356 escritorio 30 en término legal. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — ADOLFO VICTOR PUPPO.
25) $16.00 20|pub. 11082 Ag.17-v.set.9.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que el socio Miguel Orlando Reyes Rodríguez cedió a sus consocios Domingo Edilberto, Alonso Outeda y Juan Antonio Sabini Gómez la totalidad de su cuota social en la sociedad comercial colectiva "Alonso, Sabini y Reyes", que con la denominación de Impresora La Duplex gira en esta plaza en la calle Isla de Flores N.o 1676, en el ramo de Imprenta y afines, continuando los adquirientes el giro de los negocios. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 1º de Agosto de 1955.
25) $32.00 20|pub. 10982 Ag.15-v.set.7.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Luis Alberto Herrera mi comercio del ramo Bar y Almacén Comestibles, ubicado en la calle Coquimbo N.o 2350 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Agosto de 1955. — JOSE PEDRO VARELA. — RENEE FILOMENA BASTIANINI DE VARELA.
25) 20|pub. $16.00 10978 Ag.15-v.set.7.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Francisco Briozzo nuestro comercio en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Paysandú N.o 1344 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 10 de Agosto de 1955. — NESTOR BALARDINI. — RAMON SADI IBARRA. — MARIA TASIAS DE SADI.
25) $16.00 20|pub. 10979 g.15-v.set.7.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Julio Rubinstein mi comercio en el ramo de Café y Bar ubicado en la Avenida 18 de Julio N.o 2091 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Agosto de 1955. — MIGUEL ROCCO.
25) $16.00 20|pub. 10980 Ag.15-v.set.7.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad "Avelino Acevedo y Compañía Sociedad en Comandita" ha prometido vender al señor Juan José Estefanell, el comercio que en el ramo de maquinarias, repuestos y accesorios tiene establecido en Avda. España esq. Bulevar Artigas, de esta plaza. Acreedores presentarse con sus justificativos en la Escribanía de Lamas y Rivero, Sarandí 1228. — Paysandú, Agosto 2 de 1955. — ELBIO R. ACEVEDO. — GILBERTO R. GARCIA.
25) $32.00 20|pub. 10977 Ag.15-v.set.7.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Manuel Cal nuestro comercio del ramo Almacén Comestibles y Bar, ubicado en la calle Santa Lucía N.o 4749 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 2 de Agosto de 1955. — JACINTO LUCIANO. — CARLOS LUCIANO. — LUIS LUCIANO. — DORA OLGA MAINETTI. — DELIA ROBA. — MARIA LUISA PIÑEIRO.
25) $24.00 20|pub. 10981 Ag.15-v.set.7.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Eusebio Alvarez González el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, establecido en la calle Marmarajá N.o 2104. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 7 de Agosto de 1955. — EVARISTO PEREIRA DUBRA. — ANTONIA PAZ.
25) $16.00 20|pub. 10956 Ag.15-v.set.7.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904 y con motivo de transferencia de acciones de esta Sociedad, comunicamos a los acreedores que deberán presentarse, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la calle Rincón N.o 500. — PROMOTORA DE EDIFICACION HORIZONTAL S. A.
25) $24.00 20|pub. 10939 Ag.15-v.set.7.

Con intervención de Oficinas de balances del señor Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Guillermo Atanasio Díaz Rosete el Almacén de Comestibles, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar sita en la calle Abayubá N.os 2820 y 2822 de esta ciudad. Acreedores a la oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Julio de 1955. — RICARDO DIAZ DIAZ. — NILDA RENEE HERNANDEZ FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 10933 Ag.15-v.set.7.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Constantino Gargassoulas el hotel "Universal" sito en la calle Piedras N.o 272 de esta ciudad. Acreedores a oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Agosto de 1955. — MANUEL FONTAN CAMBRA. — GUILLERMINA POMAR ARRON. — RODRIGO CAMBRA MIGUEZ. — ESPERANZA IGLESIAS HERMIDA.
25) $24.00 20|pub. 10934 Ag.15-v.set.7.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos resuelto disolver la sociedad Galvez, Montes de Oca y Cía., que gira con comercio en los ramos de Bar, Bebidas Alcohólicas y Confitería, en la calle Andes 1301|7, designándose de la misma el socio Simón José Giovanetti, adquiriendo su cuota parte los señores Galvez y Montes de Oca, quienes toman a su cargo el activo y pasivo de la misma. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1955. — MANUEL GALVEZ VAZQUEZ. — IGNACIO MARIA MONTES DE OCA SANTIAGO. — SIMON JOSE GIOVANETTI. — JUANA NASSONE de GIOVANETTI.
25) $40.00 20|pub. 10459 Ag.6-v.ag.30.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Antonio Alonso, Avelino Villamil y Ramón Fernández el negocio de café-bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la Avenida Uruguay 751. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1955. — MARIANO PARGA. — ESPERANZA RAPOSO. — JOAQUIN ANDRES ROSA FRACAS.
25) $16.00 20|pub. 10364 Ag.5-v.ag.29.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender a don Manuel Alvarez Puerta el negocio de almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas, establecido en la calle Williman N.o 602 esquina Tarumán, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 30 de Julio de 1955. — BRAULIO GARCIA. — DOMITILA GARCIA. — JOSE MARIA GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 10363 Ag.5-v.ag.29.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunicamos la rescisión de la promesa de venta publicada el 15 de Diciembre último, del negocio de café-bar y despacho de bebidas alcohólicas", establecido en Agraciada número 4200 y Julián Alvarez; prometiéndolo desde igual fecha a don Antonio Silva. Acreedores de don Antonio Rodríguez en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Junio de 1955. — ALVARO JAVIER CABRERA. — ESMIR CABRERA. — RICARDO RECUERO. — RAQUEL AURORA RUIZ.
25) $24.00 20|pub. 10365 Ag.5-v.ag.29.

Interviniendo "Oficinas Uruguay", de la calle Uruguay 842, hemos prometido en venta a la señora María Venancia Garay de Araújo, el comercio que gira en el ramo de comestibles, venta de pan, lechería y bebidas fermentadas, sito en la calle Rivera 3431. Acreedores presentarse en Uruguay 1842, plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Agosto de 1955. — ELIDA ROSSI DE PEREIRA Y GERVASIO PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 10399 Ag.5-v.ag.29.

Isterviniendo "Oficina Maciá", de Hugo Maciá, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de café y bar, sito en la calle San José 1150, a los señores José Doldán Pet y Manuel Castro Souto. Acreedores: calle San José 1150. Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1955. — JESUS PET ROMERO.
25) $16.00 10|pub. 10405 Ag.5-v.ag.29.

Prometimos vender a don Manuel Sánchez González el comercio (bazar y ferretería) sito en Larrañaga 1802. Acreedores en el mismo. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — LUCIANO COVI MASSEI. — ENRIQUE COVI ANDREOLI. — JOSE MARIA VIDAL.
25) $16.00 20|pub. 10359 Ag.4-v.ag.27.

Hemos prometido vender a León Landes nuestros derechos de promesa de venta del comercio "Las Cuartetas", Andes 1381. Acreedores a Misiones 1371, esc. 50. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — RESTANO y SOTO.
25) $8.00 20|pub. 10347 Ag.4-v.ag.27.

Comunico que habiendo obtenido la concesión de la Cantina del "Club Uruguay", establecido en la ciudad de Rivera, calle Sarandí N.o 487, la misma es explotada por don Nelson Prandi, a cuyo cargo exclusivo serán las deudas de aquélla. — Rivera, 6 de Mayo de 1955. — ARAZATI PALACIOS.
25) $16.00 20|pub. 10337 Ag.4-v.ag.27.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Jesús Peaguda Pérez y Celestino Rodríguez Varela, el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle Ejido número 1372. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Julio de 1955. — IVO MURRA. — MARIA TERESA FIORANI.
25) $16.00 20|pub. 10338 Ag.4-v.ag.27.

Prometimos vender a Carlos y Horacio Viggiano el comercio establecido en la calle Zorrilla de San Martín de este pueblo, en los ramos de Café y Bebidas Alcohólicas, denominado "La Perla". Acreedores ley 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio del señor Eduardo Davyt. — José Ombúes de Lavalle, Julio 9 de 1955. — JOSE I. MOLINARI. — DOLORES R. DE MOLINARI.
25) $16.00 20|pub. 10328 Ag.4-v.ag.27.

A los efectos establecidos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que con fecha 22 de Julio de 1955 he hecho cesión de todos los derechos que me correspondían como promitente comprador del Café, Bar y Restaurant "Monterrey", sito en las calles Juncal 1323 y Bacacay 1320, a favor del señor Antonio Mallo Mallo, quien ha tomado posesión del mismo a partir de esa fecha. Acreedores presentarse en plazo legal en el mismo negocio. — CARLOS ENRIQUE SANGUINETTI. — ANTONIO MALLO MALLO.
25) $32.00 20|pub. 10772 Ag.11v.set 2

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que por intermedio de las Oficinas de Balances "H. González Karlen" he prometido en venta al señor Darío Diego Benítez el comercio que gira en el ramo de Carnicería Modelo, sito en la calle Cuñapirú 1849, habiendo tomado éstos posesión del negocio en el día de la fecha. Acreedores presentarse en la oficina del Balanceador, Misiones 1475, 2.o piso, esc. 5. — Montevideo, 30 de Junio de 1955. — MANUEL MARIÑO BARREIRO.
25) $24.00 20|pub. 10762 Ag.11-v.set.3.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que por intermedio de las Oficinas de Balances "H. González Karlen", he prometido en venta al señor Juan Antonio Martínez Bascuñana el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, billares, sito en la calle Pereira de la Luz número 1300, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Asimismo hago saber que el señor Homer Cortés cedió al suscrito todos los derechos que poseía sobre la mitad indivisa de dicho comercio. — Montevideo, 12 de Julio de 1955. — GABRIEL PASEYRO.
25) $32.00 20|pub. 10763 Ag.11-v.set.3.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que por intermedio de las Oficinas de Balances "H. González Karlen", he prometido en venta al señor Angel Mónico B. Olivera el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, almacén, sito en la calle Agraciada N.o 1802, habiendo éste tomado posesión del negocio en el día de hoy. Acreedores presentarse en la oficina del Balanceador, Misiones 1475, 2.o piso, esc. 5. — Montevideo, 29 de Mayo del año 1955. — CASTRO HERMANOS.
25) $32.00 20|pub. 10764 Ag.11-v.set.3.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que por intermedio de las Oficinas de Balances "H. González Karlen", hemos prometido en venta a los señores Jaime Alonso Domínguez y José Fernández Alonso el comercio que gira en el ramo de almacén, sito en la Avda. Brasil N.o 2500, habiendo éstos tomado posesión del negocio en el día de la fecha. Acreedores presentarse en la oficina del Balanceador, Misiones 1475, 2.o piso, esc. 5. — Montevideo, 31 de Mayo de 1955. — CAMILO RIVERA. — CARMEN EIRIS. — WALTER OTERO. — NORMAN CARMEN CARBALLO.
25) $32.00 20 pub. 10765 Ag.11-v.set.3.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que por intermedio de las Oficinas de Balances "H. González Karlen", he prometido en venta a los señores Juan Antonio Rego y Manuel Castro González, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Galicia número 2303, habiendo tomado éstos posesión del negocio en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, Misiones 1475 2.o piso, esc. 5. — Montevideo, 4 de Julio de 1955. — WASHINGTON ABREU. — IRMA VALINOTTI.
25) $32.00 20|pub. 10766 Ag.11-v.set.3.

Hago saber que prometí vender a María Antonia Camilla de García y Carlos Alberto Vignone el salón de cigarrería, revistas, lotería y quinielas de Rondeau N.o 1394, Capital. Acreedores en Escribanía Escardó, Treinta y Tres N.o 1420, esc. 23 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANACLETO ALBERTO CIZ.
25) $16.00 20|pub. 10758 Ag.11-v.set.3.

Comunicamos a efectos ley Setiembre 26 de 1904, que proyectamos disolver la sociedad que explotaba "Cine Libertad" de Pueblo Gil, Conchillas, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan B. Peirano. Acreedores presentarse en Subagencia Conchillas del Banco del Interior — ROBERTO LARGHER. — JUAN B. PEIRANO.
25) $16.00 20|pub. 10733 Ag.11-v.set.3.

Rescindí con Florencio Baccino el compromiso de venta de mi carnicería, calle Galicia 2231. Acreedores al propio comercio. — Montevideo, 8 Agosto 1955. — ANA KRAUSZ.
25) $8.00 20|pub. 10649 Ag.10-v.set.2.

Prometimos vender a Enrique Pérez Mato y José Benítez nuestra carnicería, calle Simón Bolívar 1245. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — Montevideo, 8 Agosto 1955. — CEFERINO COSTABILE. — DELIA PATTETA.
25) $8.00 20|pub. 10648 Ag.10-v.set.2.

FRANK SURGEY y CIA LTDA. importadores de Camiones Austin con sede en la calle Médanos Nº 1783 transferirá su activo y pasivo a Frank Surgey S. A. Acreedores: J. H. y Obes 1240. Escs. D. Pérez del Castillo y E. Alonso.— Mont. 1º de Agosto de 1955.
25) $16.00 20|pub. 11337 Ag.22-v.set.14.

Hago saber al comercio y al público que he desistido de la promesa de compra venta que tenía sobre el comercio sito en la Avda. Capurro 739. tomando posesión nuevamente del comercio el señor Gumersindo Bucete. Acreedores presentarse en mi comercio: Miguelete 2266. Ley 26 de Setiembre de 1904. — 1º de Agosto de 1955.— ALBERTO ALONSO.
25) $16.00 20|pub. 11384 Ag.22-v.set.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor José Benito García el comercio que gira en los ramos de Almacén, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Colonia 1550, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Misiones 1475, p. 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Agosto de 1955. — WALTER MARQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 11385/Ag.22-v.set.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Amadeo Eusebio Martínez el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle 26 de Marzo 3353, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Misiones 1475, p. 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Agosto de 1955.— DOMINGUEZ HNOS.
25) $24.00 20|pub. 11386 Ag.22-v.set.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Fidel Baiza y Wáshington Perdomo el comercio que gira en el ramo Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Sarandí 558, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Misiones 1475, p. 2, esc. 5. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1955. — JESUS GARRIDO.
25) $24.00 20|pub. 11387 Ag.22-v.set.14.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568 he prometido en venta al señor Vicente Vázquez Martínez, mi comercio del ramo Café, Bar y Billar ubicado en la calle Río de la Plata 1416 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — GENEROSO PEREZ DOMINGUEZ. — CARMEN PEREZ RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 11209 Ag.19-v.set.12.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor José Luis Pato Fraga mi comercio del ramo Bar y Almacén ubicado en la calle Juan J. Raissignier N.o 2401 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — JOSE BLANCO. — IRMA DELBUGIO DE BLANCO.
25) $16.00 20|pub. 11210 Ag.19-v.set.12.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a la señora Nilda Gladys Varela de da Costa mi comercio en el ramo de Carnicería, ubicado en la calle Paysandú N.o 1750 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — FRANCISCO URGAL. — NORA ELENA ECHEVARRIA DE URGAL.
25) $16.00 20|pub. 11211 Ag.19-v.set.12.

A efectos Ley 26 de Setiembre 1904, hacemos saber que prometimos vender a los señores Eusebio Barboza y Eugenio De los Santos nuestro comercio de Café y Bar, sito en Avda. Gral. San Martín N.os 3546 al 50. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1420, Esc. 4 (Estudio doctor Ordoqui). — RAMON PERDIGON. — CASIANO PERDIGON.
25) $24.00 20|pub. 11203 Ag.19-v.set.12.

Comunico que he prometido vender mi comercio de Almacén, Despacho de Bebidas Alcohólicas y acopio de Frutos del País, a don Isabelino Zoilo García. Acreedores dirigirse al comercio, ubicado en Alférez, Tercera Sección Judicial de Rocha, Agencia de Correos M41. — LEON ELEUTERIO OLIVERA.
25) $16.00 20|pub. 10878 Ag.13-v.set.6.

Prometí vender con fecha 1.o de Julio de 1955, el comercio del cual soy promisorio comprador, sito en la Avenida Carlos María Ramírez N.o 238, en los ramos de Venta de Pan, Bizcochos y Comestibles, a doña Blanca Otilia Rossy, acreedores concurrir a Carlos María Ramírez N.o 106. — Montevideo, 11 Agosto 1955. — GUMERSINDO BARREIRO.
25) $24.00 20|pub. 10902 Ag.13-v.set.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se convoca a los acreedores de AZTECA S. A., presentarse en Colón 1368. — Montevideo, 9 de Agosto de 1955.
25) $8.00 20|pub. 10885 Ag.13-v.set.6.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don Orosmán E. Burgueño el comercio que en el ramo de despacho de bebidas gira en esta ciudad, calle Solís N.o 700. Acreedores presentarse en el mismo. — Minas, Julio 5 de 1955. — ANGEL D. BURGUEÑO. — OROSMAN E. BURGUEÑO.
25) $24.00 20|pub. 11454 Ag.24-v.set.16

Interviniendo "Oficinas Ariel", Soriano número 1346 (1er. piso), he prometido en venta a la señora Camila Alvarez de Rodríguez, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en Camino Edison N.o 4272 bis. Acreedores presentarse en dichas Oficinas. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 7 de 1955. — CARMELO ESPOSITO PALERMO. — CAMILA ALVAREZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 11544 Ag.26-v.set.17.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Vicente Garófalo de María, el Almacén de comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, establecido en Pedro Vidal 2083, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1955. — MANUEL ALBERTO RAMA COSTABILE. — BLANCA IRMA FUENTES de RAMA. — VICENTE FRANCISCO GAROFALO DE MARIA.
25) $24.00 20|pub. 10461 Ag.6-v.ag.30.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Mato y Fernández, el Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas y Bar, establecido en Gral Flores 2151, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo. ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Julio de 1955 — ELIAS CASAL. — CELIA ERQUICIA MARTINEZ DE CASAL. — ANTONIO MATO CALVETE. — ANTONIO MATO FERNANDEZ. — BAUTISTA FERNANDEZ MATO.
25) $24.00 20|pub. 10463 Ag.6-v.ag.30.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay 1023, Montevideo, comunico la promesa de venta a don Walter Dembrogi de la concesión de la Cantina y Bar del "Club Colonia", así como los valores existentes en la misma, establecido en la ciudad de Colonia de Sacramento, calle General Flores s|n., Departamento de Colonia. Reclamaciones de ley en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Colonia de Sacramento, 9 de Julio de 1955. — ALFREDO MANZINO. — SARA GONZALEZ.
25) $24.80 20|pub. 10519 Ag.9-set.1º.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari, de la calle Colón 1482 esc 5, prometimos vender el comercio que gira en el ramo de Almacén, Verduras y anexos a don Vicente Mario Molitermi Nicodemo, ubicado en Bulevar Artigas N.o 4044. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Montevideo, 21 de Agosto de 1955. — JUAN ANDRES GIL RODRIGUEZ. — LIROPEYA REGULES DE GIL. — VICENTE MARIO MOLITERMI NICOMEDO.
25) $24.00 20|pub. 11441 Ag.24-v.set.16.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a mis hijos Elías y Salomón Selanikio, el negocio de Provisión instalado en Colón N.o 1437. Acreedores presentarse en Colorado N.o 2361. — Montevideo, Agosto de 1955. — ALEJANDRO SELANIKIO.
25) $16.00 20|pub. 11471 Ag.24-v.set.16.

Conforme a la Ley de Setiembre 1904, comunico que prometí vender mi negocio de Carnicería sita en Juan Carlos Blanco 3499 al señor Rubens Tabarez. Acreedores presentarse en la Escribanía Casanello, Buenos Aires 526. — JOSE LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 11515 Ag.24v.set.16.

27-Varios

COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA LIMITADA

PRORROGA DE SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 2 de Agosto de 1955 por el escribano Leopoldo Oscar Fernández, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 487 al Fo. 3042 del Libro N.o 1 de Contratos, se prorrogó el plazo de la sociedad "Compañía Técnica e Importadora Limitada" por períodos iguales y consecutivos de tres años, a contar del 9 de Diciembre de 1955, fecha de vencimiento del término vigente.
27) $12.00 10|pub. 11134 Ag.18-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Cobro ejecutivo de pesos

Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c.JUAN ANTONIO PAPERAN y OTROS. Cobro ejecuti-

vo de pesos" (L.o 16 F.o 456), se emplaza a Margarita Jamart o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 170.598 (ciento setenta mil quinientos noventa y ocho), ubicado en la calle Francisco Gómez entre Cabildante y Blás Basualdo: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Alberto M. Olivari.
27) (C.C.) 30|pub. 32046 Ag.4-v.set.8.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo. c|JUAN ANTONIO PAPERAN y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos (L.o 16 F.o 455), se emplaza a Margarita Jamart o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 170.597 (ciento setenta mil quinientos noventa y siete) ubicado en la calle Francisco Gómez entre Cabildante y Blas Basualdo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Alberto M. Olivari.
27) (C.C.) 30|pub. 32045 Ag.4-v.set.8.

INFRACCION ADUANERA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Rómulo V. Almiratti y otros contra JUSTO BENITO SEVILLA. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 16, Fo. 550), se emplaza a Justo Benito Sevilla para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Alberto M. Olivari.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 32117 Ag.8-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emancipación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por auto N.o 7462 de fecha Junio 22 de 1955, se autorizó la emancipación de PEDRO CRISTIAN SLOWAK SCHLOSSER, quedando en consecuencia autorizado para ejercer el comercio, de acuerdo con lo que disponen los artículos 281 del Código Civil y 10 inc. 1º del Código de Comercio. Dicha emancipación se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 31 al folio 93 del Libro N.o 1 de Capitulaciones, Autorizaciones, Poderes, etc. A los efectos legales se hace esta publicación. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
27) $16.00 10|pub. 11451 Ag.24-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "F.I.C.S.A., FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA. Liquidación judicial de sociedad" Libro 50, Fo. 88, se convoca a todos los acreedores de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, con los justificativos de sus créditos, el 10 de Noviembre del año en curso, a la hora quince, en la audiencia que se señala a los efectos de lo establecido en los artículos 26 y siguientes de la ley 2.230, de 2 de Junio de 1893. Se hace saber que toda documentación relativa se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. Se previene a los acreedores inasistentes que las deliberaciones tendrán lugar sea cual fuere el número de acreedores que concurran. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
27) $84.00 30|pub. 10515 Ag.8-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber al público, que en los autos caratulados: "PALLAS DE PITA (ESTRELLA), solicita la declaración de ausencia de su hijo Emilio Pita Pallas". (Lº 52, folio 145), se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de don Emilio Pita Pallas, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Mayo 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $64.00 40|pub. 7191 Jn.3-v.jn.25. Ag.26-vset17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Intimación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "María Tomé de Pérez y otro c./CATALINA POGGI Y OTROS. Intimación". (L.o 49, F.o 61), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los integrantes de la sucesión de don Ambrosio Poggi o sea, Catalina y Sara Poggi Falcone, Juan Carlos Poggi, Juan Ulises, Sara y María Elena Beisso Poggi, María Elena y Carlos Eduardo Noriega Beisso, María Sofía Teresita y Juan Luis Beisso Lussich y Sofía Lussich de Beisso, a sus sucesores a título singular o universal, y a quienes se consideren con derecho a cualquier título al solar empadronado con el Nº 67.144 situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con la letra "B" de la manzana "F" en el plano del agrimensor Daniel V. Reinante de Mayo de 1921, con una superficie de 419 metros 62 decímetros teniendo 9 metros 77 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Abella, para que comparezcan a otorgar la escritura de enajenación de dicho solar, en cumplimiento de la promesa de venta concertada, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento que de no hacerlo, lo hará el Juzgado de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $108.00 30|pub. 10065 Jl.30-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de Patria Potestad

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "Luzardo, Raymundo y María Luisa Goggia de Luzardo c|LUZARDO, ANTONIO y NILDA FERREIRA de LUZARDO. Pérdida Patria Potestad", L.o 9 F.o 335, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, a don Antonio Luzardo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 10741 Ag.11-v.set.15.

CLAUSURA DE NEGOCIO

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que desde la fecha he clausurado el negocio que en el ramo de Pensión tenía instalado en la calle Joaquín Requena N.o 1463. Acreedores presentarse en Colorado 2361. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Magdalena Caravio Silva.
27) $16.00 20|pub. 11470 Ag.24-v.set.16.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la capital, dictada en los autos caratulados "Juan Francisco Sánchez contra AUGUSTO BESSIERES y ELENA BELOCCK o sus sucesores. Escrituración de Oficio" (Artículo 31 de la Ley N.o 8.733); se cita, llama y emplaza a los señores Augusto Bessieres y su esposa Elena Belock, o sus sucesores, a fin de que se presenten a otorgar la escritura definitiva de venta del siguiente inmueble que Supervielle y Cía. como apoderado de Augusto Bessieres prometió vender a Francisco Arroyo, quien transfirió a Juan Francisco Sánchez los derechos y obligaciones emergentes de esa promesa: Un solar ubicado en la 20a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 53.125, señalado con el N.o 65 del plano del agrimensor Héctor Colombo, de Junio de 1912 con una superficie de 696 ms. con 15 ms. de frente al Noroeste sobre servidumbre de paso, por 46 ms. 18 cms. al Sudeste con solar 64; al Sodoeste en 15 ms. 10 cuyo lindero no se expresa en el plano y 46 ms. 63 al Noreste con el solar 66. El boleto de promesa de compraventa fué inscripto en el Registro General de Inhiciones Sección Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo el 6 de Noviembre de 1952 con el N.o 1647 al Fo. 647 del Lo. 50.

Los citados deberán comparecer dentro del término de noventa días a otorgar la escritura de traslación de dominio y a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en su ausencia o negativa, otorgará el Juez de Oficio la traslación de dominio. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Blanca M. Pereda, Actuaria.
27) $144.00 30|pub. 10973 Ag.15-v.set. 19.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

M. O. P.

Se alquila un local para negocio ubicado en la calle Pernas N.o. 2469, que forma parte de la casa colectiva N.o 2, sita en las calles Pernas, José A. Cabrera y María Stagnero de Munar.

Comodidades: 1 salón de 41.09 metros cuadrados y servicios higiénicos. Alquiler $ 53.50. Se destaca que dicho local ha sido destinado para instalar comercio en los ramos de Farmacia, Puesto de verduras y Taller de limpieza de ropas.

Por informes e inscripción concurrir en horas hábiles a este Instituto, calle Agraciada número 1409 casi Colonia, Sección Arrendamientos.

El plazo fijado a tal efecto, vence el 26 de Setiembre de 1955. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10|pub. 32215 Ag.17-v.ag.29.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravióse libreta de Caja de Ahorros número 6445|1 del Banco Italiano (Sucursal Cordón), a nombre de Paula V. Fourrier La Loy y|o Henri J.B.P. Troude Fourrier. Entregar en el Banco o en Cerrito 440 piso 2. — Montevideo, Agosto 15 de 1955.
27) $8.00 10|pub. 11080 Ag.17-v.ag.29.

CLAUSURA DE NEGOCIO

Se hace saber al público que con fecha 31 de Julio de 1955 Diego Enrique Tous clausuró su negocio que giraba bajo el ramo de Bizcochería y Panadería, sita en la calle 25 de Mayo N.o 577. Acreedores presentarse en la Escribanía Nappa, Fondar N.o 566, de esta ciudad. — Trinidad, Agosto 2 de 1955. — Diego Enrique Tous.
27) $24 00 20|pub. 10444 Ag.6-v.ag.30.

"FANACON S. C."

CESION DE CUOTA CAPITAL

Según "Testimonio de Protocolización" expedido por el escribano don Marcos Rousseau con fecha 6 de Mayo de 1954 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 434 al Folio 2.122 del Libro N.o 1 de Contratos, el señor Napoleón Levy, integrante de la sociedad que gira en esta plaza de Montevideo bajo la razón social de "Fanacon S. C.", ha cedido al también socio de la misma entidad, señor Edgard Michel Levy, la cuota capital que el primero de los nombrados poseía en la referida sociedad.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 422 del Código de Comercio, se efectúa la presente publicación. — NAPOLEON LEVY. — EDGARD MICHEL LEVY.
27) $40.00 20|pub. 10329 Ag.6-v.ag.30.

CAORSI Y ROLANDO LIMITADA

CESION DE CUOTA

En escritura que autorizó el escribano Roberto Daniel Negro el 19 de Marzo de 1952; que fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 444 del Libro Nº 1 de Contratos, don SALVADOR FELIX BENTOS y su esposa cedieron en favor de don Alam Caorsi Antúnez la cuota de un mil pesos que tenían en la sociedad denominada "Caorsi y Rolando Limitada". — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — "Caorsi y Rolando Ltda.".
27) $12.00 10|pub. 11298 Ag.20-v.set.19

"C. U. D. I. LIMITADA"

CESION DE CUOTA

Se hace saber que con fecha 1º de Marzo de 1954, el señor José María Silveira y doña Rosa Margarita Cetrángolo de Silveira cedieron al señor Juan Carlos Collares sus cinco cuotas sociales y demás derechos inherentes que les correspondían en CUDI Ltda., según documento privado inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 273 al Fo. 979 del Libro N.o 1 de Contratos.
27) $12.00 10|pub. 11370 Ag.22-v.set.2.

CESION DE CUOTAS

A los efectos de la Ley del 26|IX|1904, informamos que hemos cedido la totalidad de las cuotas sociales de la sociedad LIBRERIA INGLESA LIMITADA a E. Y. L. A. S. A. (Editorial y Librería Asociadas S. A.). Los acreedores deberán presentarse en Sarandí N.o 530. — Doctor José A. Arias. — Doctor Walter Crosa.
27) $16.00 20|pub. 10842 Ag.12-set.5.

VENTA DE CUOTA COMERCIAL

Hago saber (Ley 2904) que he cedido a Raúl Castells Caraff, Luis Eduardo Fabini, Raúl Federico Capurro, Elina María Capurro, Elsa Milka Capurro de Zas Allende, Beatriz Capurro de Olivera, María I Capurro de Crispo Ayala, Santiago E. Fabini, Juan E. Fabini, María L. Fabini de Guarino, Modesta Arraga de Comelli, Rosa Comelli de Alvarez y Antonia Comelli de Calabria, la cuota que me correspondía en la empresa "Publicidad, Sociedad Editora Industrial y Comercial", "Capurro y Cía.", Juan Carlos Gómez 1372. — Montevideo, 9 de Junio de 1955. — EMA LAURA CAPURRO DE RODRIGUEZ MARCENAL.
27) $32.00 20|pub. 11577 Ag.26-v.set.17.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravié Libreta de Ahorro del Banco Transatlántico, Sucursal Cordón, a nombre de Vicente Rocco, Número de libreta: 1295. Calle Guaná 2143. — Montevideo, Agosto 23 de 1955.
27) $1.20 2|pub. 11574 Ag.26-v.ag.27.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO DIONISIO ALMANDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 20 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11632 Ag.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN RODRIGUEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11596 Ag.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR OTTATI SAPIENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11598 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO BONIFACIO FRONTINI DELL'OCA o ERNESTO FRONTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11599 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CALVETE o CALBETTE DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11600 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO FERNANDEZ CARDOZO o CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11601 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO SANJIAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11602 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesió nde MARIA CUNS DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11603 Ag.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, *se hace saber* al público la apertura de la sucesión de ANGELA NASTARI de D'ALESSANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11651 Ag.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO LABORITI o LAVORITO o LABORITE o LABORITA o LABORITIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11638 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DIAZ GOLAS y la de CARMEN DEUS DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 18, de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11597 Ag.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Agosto de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11614 Ag.27-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN RAUL CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, Agosto 23 de 1955. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11617 Ag.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMELA o CARMEN MELUSO DE GREZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 22 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11608 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO GUTIERREZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 22 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11609 Ag.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ MENA DE MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Agosto de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11625 Ag.27-v.set.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ETEL NEMET DE BALOG o ETEL NEMETH DE BALOGH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Agosto de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11626 Ag.27-v.set.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO ESQUIBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Agosto de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11627 Ag.27-v.set.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o FRANCISCA DOLORES NIEVES DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Agosto de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11628 Ag.27-v.set.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DE LEON DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Agosto de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11629 Ag.27-v.set.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BORROMEO PEREZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Agosto de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11630 Ag.27-v.set.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JACINTO GALLETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Agosto de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11631 Ag.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DINOR CANTOS CAMELO o DINOR CANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 12 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11613 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA DURO o DURÓ DE DARNAUCHANS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 6 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11620 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SILVEIRA DE ROYAL o JUANA ROSA DA SILVEIRA DE ROGES o ROYES o ROYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 4 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11610 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA TRINDADE DE FERNANDEZ o DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 27 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11611 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DIEGO NORDMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 12 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11615 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL HILARIO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 4 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 11605 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA RIVAS DE BROCHADO o ELIDA RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 16 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11606 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PURISIMA CAPRINAL o CAPRINALI DE RAMPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 12 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11607 Ag.27-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de GERVASIO JULIAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Lascano, Agosto 18 de 1955. — Heriberto J. Olid, Juez.
1) $12.00 10|pub. 11623 Ag.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIETA SAÑUDO DE SERVENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Agosto de 1955. — Alda V. Thevenet, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 11665 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA BRUNO DE NICOLA, MARIA BRUNO y PASCUAL BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Agosto de 1955. — Alda V. Thevenet, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11664 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL DERRÉGIBUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Agosto de 1955. — Alda V. Thevenet, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 11663 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PASCUALINA DA FRANCONI DE BALATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Agosto de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11662 Ag.27-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GRILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Agosto de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11661 Ag.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIA SALSAMENDI DE TANTARDINI y JUAN BAUTISTA TANTARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 13 de 1955. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11660 Ag.27-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SANTA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Dolores, Junio 30 de 1955. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
1) $24.00 20|pub. 9839 Jl. 27-v.ag.6. Ag.27-v.set.7

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

"LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A."
AVISO

"La Industrial Francisco Piria S. A." hace saber a sus compradores: Adolfo Gutman, Enrique Bottaioli y Carlos Doroteo Llorente o a sus sucesores, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo de cuatro años, de los solares situados en Piriápolis; ha determinado la caducidad de las promesas de venta inscriptas con el N.o 1474, Fo. 489, Lo. 41 y N.o 1214, Fo. 484, Lo. 47 con relación a los dos primeros, respectivamente y las N.o 1216, Fo. 445, Lo. 44; N.o 1217, Fo. 446, Lo. 44 y N.o 1218, Fo. 446, Lo. 44, con relación al último. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro — Montevideo, Agosto de 1955.
2) $30.00 15|pub. 11640 Ag.27-v.set.13.

3—Convocatorias Comerciales

"DON CARLOS S. A."

El Directorio de "Don Carlos S. A." convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 14 de Setiembre próximo a las 18 y 30 horas en la calle Rincón 658 para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1954-1955 clausurado el 30 de Junio; 2º Consideración del informe del Fiscal; 3º Nombramiento del nuevo Directorio, Fiscal y suplentes de los mismos; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el local de la calle Rincón 658 de 16 a 17 horas hasta un día antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 11655 Ag.27-v.set.1º.

"C. BRANDES Y CIA. S. A."

El Directorio de "C. Brandes y Cía. S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 14 de Setiembre próximo a las 18 horas en el local social, sito en la calle Rincón 658 para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1954-1955 clausurado el 30 de Junio; 2º Consideración del informe del Síndico; 3º Fijación de la retribución del Síndico; 4º Nombramiento de nuevo Directorio, Síndico y suplentes de los mismos; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el local de la Sociedad, calle Rincón 658, de 16 a 17 horas hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 11654 Ag.27-v.set.1º.

SOCIEDAD ANONIMA SANTA LUCIA

Convócase a los señores accionistas a la décimo tercera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Setiembre de 1955 a las diez horas y treinta minutos en el local social de la calle Rincón N.o 432, escritorio N.o 24, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al décimo tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1955; 2º Distribución de utilidades; 3º Elección de nuevo Directorio; 4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Dos días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 18 de los estatutos. — Montevideo, Agosto de 1955. — El Directorio.
3) $6.00 2|pub. 11633 Ag.27-v.ag.29.

SOCIEDAD ANONIMA LA FLORIDA (EN LIQUIDACION)

Convócase a los señores accionistas a la décimo tercera asamblea general ordinaria a realizarse el día 15 de Setiembre de 1955 a las once horas, en el local social de la calle Rincón N.o 432, escritorio N.o 24, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimo tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955; 2º Distribución de utilidades; 3º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Dos días antes de la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 18 de los estatutos. — Montevideo, Agosto de 1955. — El Directorio.
3) 6.00 2|pub. 11634 Ag.27-v.ag.29.

SERICICOLA URUGUAYA S. A. EN LIQUIDACION

Se hace saber a los señores accionistas de Sericola Uruguaya S. A. que la asamblea general ordinaria que debía realizarse el día 31 de Agosto a la hora 18 en la calle 25 de Mayo N.o 467, 2º piso ha sido dejada sin efecto. — La Comisión Liquidadora.
3) $1.60 1 pub. 11669 Ag.27-v.ag.27.

SAUCE SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a la octava asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 15 de Setiembre de 1955, a las diez horas, en el local social de la calle Rincón N.o 432, escritorio N.o 24, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al octavo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1955; 2º Elección de nuevo Directorio; 3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 11. — Montevideo, Agosto de 1955. — El Directorio.
3) $6.00 2 pub. 11635 Ag.27-v.ag.29.

6—Disoluciones de Sociedades

"SARASOLA, NUÑEZ Y CIA."

Hacemos saber que por disolución parcial de sociedad, a partir del primero de Febrero del año en curso ha dejado de pertenecer a la sociedad "Sarasola, Núñez y Cía." el señor Marcelino Barrón. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — HECTOR G. SARASOLA. — HERIBERTO NUÑEZ.
6) $8.00 10 pub. 11621 Ag.27-v.set.7.

"INGENIERO BOLET LIMITADA"

Se hace saber al público que por documento privado suscripto el 23 de Agosto de 1955, los señores Jaime Francisco Botet y Oscar Roberto Baroffio, disolvieron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Ingeniero Bolet Limitada", retrotrayéndose los efectos de la disolución al 31 de Julio de 1955. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, de la Ley 26 de Setiembre de 1904 y del Decreto-Ley del 26 de Abril de 1933, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1955.
6) $32.00 20|pub. 11656 Ag.27-v.set.19.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "SOSA CARMEN MACEDONIA y MANUEL ISAAC. Incapacidad. (Lo. 8, Fo. 384)", se hace saber al público que por resolución de fecha 27 de Junio de 1955, se ha declarado en estado de incapacidad a don Isaac Manuel, designándose curador legítimo del mismo a su hijo Celestino Víctor Manuel, a quien también se le nombró curador de su madre incapaz Carmen Macedonia Sosa de Manuel, y a quien se le discernió el cargo por resolución de la fecha ya citada del 27 de Junio de 1955. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 20 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
10) $20.00 10|pub. 11624 Ag.27-v.set.7.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: HUGO RAUL PEREZ GONZALEZ, domiciliado en Durazno 1912, digo: Que optando al título de Escribano Público, solicito que, previas las publicaciones de ley, se interrogue a Walter Pardías y Renée Bonnafón, que

presentaré, sobre mi honradez y costumbres y se me expida testimonio. — Hugo R. Pérez G. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 11648 Ag.27-v.set.7.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA Nº 589
Segundo llamado
Suministro de 9.000 metros de ivirará, lapacho y cedro paraguayos, en vigas
Fecha de apertura: 16 de Setiembre de 1955. Hora 10.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Agosto de 1955. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 32299 Ag.27-v.ag.27.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION Nº 530
Suministro e instalación de una caldera de calefacción en el edificio de la calle Joaquín Requena Nº 1339
Llámase a licitación pública para las obras de la referencia, en un todo de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes 1051 (6º piso) en las horas hábiles de oficina.
Las propuestas se abrirán en el despacho de la Gerencia General (4º piso) el día 6 de Setiembre de 1955, a las 16 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 32300 Ag.27-v.set.2.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1667
Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el aprovisionamiento de alfalfa verde, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles de oficina. Recepción y apertura de propuestas el día 29 de Agosto del corriente, a las 17 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
12) C.C.) 1|pub. 32297 Ag.27-v.ag.27.

Licitación Nº 1657
Llámase a licitación pública por segundo y último llamado para la impresión del Boletín de Actas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles. Recepción y apertura de propuestas: el 3 de Setiembre del corriente año, a las 9 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 32296 Ag.27-v.ag.27.

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de lo siguiente:
Licitación Nº 1662. — Adquisición de barras de cobre, etc. — Apertura: Agosto 29 de 1955, hora 15.
Licitación Nº 1665. — Adquisición de maderas y chapas de zinc. — Apertura: Agosto 29 de 1955, hora 16.
De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles de oficina. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60 cada ejemplar.
12) (C.C.) 1|pub. 32294 Ag.27-v.ag.27.

Licitación Nº 1673
Llámase a licitación pública para la adquisición de productos químicos, matayuyos, etc., de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días en horas hábiles de oficina, en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 2 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 32295 Ag.27-v.ag.27.

DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Se hace saber a los señores interesados que ha sido prorrogada por 30 días la fecha fijada para la recepción y apertura de propuestas para la licitación: Aire acondicionado de la sala de juego en construcción, y regularización del sistema existente del edificio del Parque Hotel. En consecuencia se establece el 26 de Setiembre de 1955, a las 15 horas, a los fines indicados.
12) (C.C.) 1|pub. 32298 Ag.27-v.ag.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Lunes 5 de Setiembre de 1955:
Hora 17. — Lic. Nº 710. — **Terramicina.** — Cif y|o Plaza. Segundo llamado.
Miércoles 21 de Setiembre de 1955:
Hora 14 y 15. — Lic. Nº 703. — Construcción de un garaje en el Centro Dptal. de Salud Pública de Fray Bentos (Dpto. de Río Negro). — Plaza. Tercer llamado.
Hora 14 y 30. — Lic. Nº 706. — **Material de cirugía.** — Plaza. Tercer llamado.
Lunes 26 de Setiembre de 1955:
Hora 15 y 30. — Lic. Nº 648. — Máquinas y aparatos varios para laboratorio. — Cif y|o Plaza. Tercer llamado.
Advertencia: Este Ministerio publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la capital, los días jueves y viernes de cada semana.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio Nº 1892.— Montevideo, 24 de Agosto de 1955. — (Aviso Nº 238).
12) (C.C.) 2|pub. 32302 Ag.27-v.ag.29.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION ADQUISICIONES
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes e impermeables para el personal de servicio.
Las propuestas serán abiertas el día 7 de Setiembre de 1955, a las 15 horas, en 25 de Mayo 562, donde se pueden retirar los pliegos de condiciones los días hábiles de 14 a 18 y 30 horas. — Montevideo, 23 de Agosto de 1955.
12) (C.C.) 3|pub. 32301 Ag.27-v.ag.30.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 96
Sección Proveeduría
Tercer llamado
Llámase a licitación para adquirir: 500 kilos de lana buena calidad (para colchones), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 2 de Setiembre de 1955, a las 16 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 6|pub. 32303 Ag.27-v.set.2.

LICITACION PUBLICA Nº 101
Sección Proveeduría
Segundo llamado
Llámase a licitación para realizar: Instalaciones eléctricas en la Escuela Agraria de Fray Bentos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 14 de Setiembre de 1955, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 32304 Ag.27-v.set.7.

LICITACION PUBLICA Nº 103
Sección Proveeduría
Llámase a licitación para adquirir: 1 Cepilladora para madera, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 6 de Setiembre de 1955, a las 16 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 9|pub. 32305 Ag.27-v.set.6.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 27 de 1955

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ALEJANDRO NICARETTA, 50 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Plaza Independencia 713, ap. 1 y MARIA TERESA GAGLIOTTI, 45 años, soltera, argentina, domiciliada Plaza Independencia 713, ap. 1.

6.a Sección

ALEJANDRO OVIDIO CORREA, 24 años, **soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1641 y LUZ DE LA SELVA CABRERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1641.**
JAIME BEITLER, 40 años, soltero, médico, lituano, domiciliado Cuareim 1638 y DEBORA SZCZERBATY, 29 años, soltera, partera, polaca, domiciliada Cuareim 1638.

8.a Sección

ERNESTO JULIO ORSI, 21 años, soltero, tenedor de libros, oriental, domiciliado Isidoro de María 1443 y MARCELINA CARDOZO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro de María 1443.

14.a Sección

LUIS HORACIO VIGNOLO MONTECORAL, **28 años, soltero, profesor de filosofía, oriental, domiciliado Lozano 1072 y MARIA LUISA TORRENS FONTAN, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lozano 1072.**

19.a Sección

WALTER JOSE RIESTRA, **28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 2344 y MARIA INES ALBERICCI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Vidiella 2385, ap. 3.**
KIVE RABINOVICH, **49 años, soltero, industrial, lituano, domiciliado Gutiérrez 1836 y SEINA SUSTER, 49 años, soltera, lituana, domiciliada Gutiérrez 1836.**
CARLOS RICCI, **23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 1777 y MARY MARGOT ESPINOSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1987.**
HECTOR ULISES VIERA, **30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bella Vista 2182 y ELDA JUANITA LARA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 2422.**
MANAHEN COLINA, **22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2560 y NORMA LOMBARDI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2186.**

20.a Sección

JUAN NORBERTO VIERA, **26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Baltasar Montero Vidaurreta 255 y LILIA ELIASAR DE LA SIERRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Baltasar Montero Vidaurreta 255.**
ESTEBAN LOPEZ, **27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Adrián Medina 221 y DOLLY AMANDA HINOJOSA, 23 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Adrián Medina 221.**
JULIO MARZOA, **29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 374 y BIGAHILDES SUASNAVA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Celestino Bauzá 4251.**

23.a Sección

ENRIQUE FRANCE ANATOLE ERRAMOUSPE, **33 años, divorciado, agente viajero, oriental, domiciliado Belgrano 2868 y MELBA RUTH URRUTIA IBARRA, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Avda. Centenario 2777.**
ANTONIO RICCIARDI, **25 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Gral. Urquiza 2642 y CYR LILA CARBALLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2642.**

24.a Sección

HECTOR GONZALEZ, **26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saldanha da Gama 3817 bis y MARIA ELENA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicolás Piaggio 1803.**
VITAL PEREIRA REDOVAL, **29 años, soltero, artista, brasileño, domiciliado Maipú 1854 y PRIMITIVA TABAREZ SILVA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Maipú 1854.**
CARLOS MARIA VELAZQUEZ, **36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 995 y BLANCA LIS GARCIA SILVEIRA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 3125.**
JORGE HUVER RODRIGUEZ, **22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Gazeta 1282 y AMELIA CARREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Núñez 2698.**
TEOFILO MARTIN GARCIA, **52 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1400 y VIOLETA EDUVIGES LEGUIZAMO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Llambí 1400.**
$2.00 3|pub. v. ag.30.

10.a Sección

WALDEMAR OSCAR FERNANDEZ LEMA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avuí 3413 e ILDA ANGELICA FRESENGA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 3359.
1|pub. v.ag.27.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Ibiñete Luis A. contra FLORES FELIPE y FLORES JUAN PABLO o sus causahabientes". "Prescripción treintañal", se cita y emplaza por el término de noventa días, para tentar la conciliación, contestar la demanda, y estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a Felipe Flores y Juan Pablo Flores, sus causahabientes a cualquier título, como a toda persona que se considere asistida a derecho en todo o en parte del inmueble rural empadronado con el N.o 3170, ubicado en la tercera sección judicial de Flores, compuesto de una superficie de 50 hectáreas, 894 metros, 87 decímetros cuadrados, según plano de mensura del agrimensor Luis A. Ibiñete de Agosto de 1954, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, con el N.o 453 de Octubre 1º del mismo año, según el cual linda: Al Norte en recta de 1.252 metros con inmueble padrón número 2456; al Este: en recta de 400 metros con inmueble padrón N.o 1017; al Sur: en recta de 1.253 metros 20 centímetros, y al Oeste: en recta de 400 metros, con inmueble padrón N.o 1021. — Trinidad, Agosto 22 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
16) 96.00 30|pub. 11612 Ag.27-v.set.30.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

"FRANCISCO D. TOUREILLES", oriental, ingeniero civil, solicita la inscripción de un mapa meteorológico para la República, del que se declara autor". — Montevideo, 24 de Agosto de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11639 Ag.27-v.set.7.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANDRES FRANCISCO EIRIN en el sentido de sustituir donde dice Antonio Erin debe decir Antonio Eirin y donde dice José Erin debe decir José Eirin, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 11653 Ag.27-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BERNARDO GOLDBERG JERUCHIM en el sentido de sustituir donde dice Geruchim debe decir Jeruchim por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 11652 Ag.27-v. set.13.

20—Remates

BENICIO CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Helios Piegas contra JOSE MAIOCCHI. Cobro de pesos", se decretó la venta, en remate público, que realizará el martillero Benicio Cabral, el día 10 de Setiembre próximo, a las 10 horas, en la localidad de Tomás Gomensoro, domicilio del señor Jesús Aguerre, cuya diligencia será presidida por el señor Juez de Paz de la 9.a sección judicial del Departamento de Artigas, de los siguientes bienes, tasados a fojas 31, y con la base de las dos terceras partes de su tasación: 1º) Una cosechadora marca "Massey Harris" de 12 pies de corte con motor Nº 669.502, con la base de $ 2.666.67; 2º) Una sembradora marca "Deering" de 12 pies con cajón de madera, con la base de $ 266.67; 3º) Una rastra de 16 discos marca "J. Deering", con la base de $ 333.33; 4º) Un balanzón de 5 cuerpos con ruedas, con la base de $ 16.67; 5º Cinco cuerpos de rastra de dientes, con la base de $ 16.67 cada uno; 6º) Un carro de cuatro ruedas, con la base de pesos 100.00; 7º) Un tractor marca "Fordson", con la base de $ 1.000.00; 8º) Un arado para tractor, con la base de $ 666.67; 9º) Sesenta animales vacunos, con la base de $ 40.00 c|u., y 10º) Doce animales yeguarizos, con la base de $ 8.00 c|u.
Se previene: A) Que la venta se realizará al contado, y B) Que el expediente en que se decretó el remate se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 11 de 1955. — Delmar Gonzalvez, Actuario Adjunto.
20) $44.00 10|pub. 11659 Ag.27-v.set.7.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"BERNA LTDA."

Por contrato privado suscripto en esta ciudad el 15 de Agosto de 1955, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: 1) Denominación: "Berna Ltda"; 2) Socios: CARLOS SAPELLI (hijo); JORGE SAPELLI MENDEZ; HUGO SAPELLI MENDEZ y JOSE LUIS SAPELLI MENDEZ; 3) Objeto: Agencia de publicidad, representaciones, importaciones, corretajes en general y Agencia Comercial; 4) Domicilio: Montevideo; 5) Plazo: 50 años; 6) Capital: $ 10.000.00, habiéndose aportado íntegramente en efectivo, por partes iguales; 7) Administración: a cargo del socio señor Carlos Sapelli (hijo); 8) Inscripción: Con el Nº 517 al Fº 3151 del Libro Nº 1 de Contratos del Registro Público y G. de Comercio, el 18 de Agosto de 1955.
22) $20.00 10|pub. 11618 Ag.27-v.set.7.

"EIFFEL LIMITADA"

Por escritura que el 22 de Julio ppdo. autorizó el escribano Mario Capocasale, cuya copia fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 373 al Fº 1430 del Lº 2 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Socios: ADOLFO y ESTHER KRAOUSMANN y SURA CHAJA MALACZYNSKA DE KRAOUSMANN. Razón social: "Eiffel Limitada". Objeto: Comercialización de toda clase de bienes y derechos. Domicilio: Montevideo, Av. 18 de Julio 1599. Plazo: 49 años. Capital: pesos 200.000.00 totalmente integrado, aportado: Adolfo Kraousmann, $ 75.000.00; Esther Kraousmann, $ 90.000.00 y Sura M. de Kraousmann, $ 35.000.00. Balance anual: 2.a quincena de Enero. Fondo de reserva: 5 %. Ganancias y pérdidas: 50 % A. Kraousmann y el resto proporcional a demás socios. Uso de la firma social: A. Kraousmann. — Montevideo, 20 de Agosto de 1955.
22) $24.00 10|pub. 11604 Ag.27-v.set.7.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 74.561. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — Con esta fecha: Mateo Liberman, Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "BRITANNIA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11670 Ag.27-v.set.7.

ACTA Nº 74.560. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — Con esta fecha: Mateo Liberman, Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 11671 Ag.27-v.set.7.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 10.804. — Montevideo, Agosto 20 de 1955. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por Mira Zavody Na Pletene a Stavkove Zbozi, Narodni Podnig, con domicilio en Ctiradova 16, Nusle, Praga XIV, Checoeslovaquia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método y dispositivo para medir periódicamente longitudes iguales de hilo y para tejer con tramas diferentes en telares sin lanzaderas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 11619 Ag.27-v.set.7.

25—Ventas de Comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad colectiva "Germán Russo e hijo" ha prometido vender a la sociedad "Copiba Limitada" todo el activo y pasivo de dicha sociedad, incluídos los permisos de importación y exportación. Las cuentas de los acreedores deben presentarse en el estudio del escribano Milton Galmés, calle Buenos Aires 526. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — GERMAN RUSSO E HIJO".—COPIBA LTDA.
25) $32.00 20|pub. 11672 Ag.27-v.set.19.

He prometido vender a Juan Carlos Barbieri el comercio de Bazar y Juguetería instalado en Comodoro Coé Nº 3216. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — MARGARITA FIGUEIRA DE BELANDO. — JUAN CARLOS BARBIERI.
25) $16.00 20|pub. 11622 Ag.27-v.set.19.

He prometido vender a don Da Tse Chi el comercio que en el ramo de lavadero gira en Avenida Brasil 2544, el 19 del corriente. Acreedores presentarse en Misiones 1475, piso 2º, esc. 8, estudio del escribano Enrique de León. — EDUARDO COSTA.
25) $16.00 20|pub. 11636 Ag.27-v.set.19.

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone". Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta al señor Pedro Alvarez, mi carnicería sita en la calle Río Branco Nº 1415. Acreedores presentarse en Av. Uruguay Nº 1826. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — MANUEL ROUCO.
25) $16.00 20|pub. 11657 Ag.27-v.set.19.

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone". Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta a don Bernabé Manara y José Natan Rottenberg mi carnicería sita en la calle Vilardebó Nº 1701. Acreedores presentarse en Av. Uruguay Nº 1826. — Montevideo, Agosto 24 de 1955.—JUAN PEDRO PEREZ ACUÑA.
25) $24.00 20|pub. 11658 Ag.27-v.set.19.

27—Varios

RECEPTORIA DE ADUANA DE SALTO
Hallazgo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "RECEPTORIA DE ADUANA. DENUNCIA HALLAZGO DE DOS ROLLIZOS DE MADERA DE CEDRO", se hace saber que en aguas del río Uruguay, en la jurisdicción del Resguardo "Barra de Itapebí", fueron hallados, en el año 1950, dos rollizos de madera de cedro, uno de los cuales luce marca F. R. y tiene las siguientes dimensiones: 10 ms. de largo y 80 cms. de diámetro, y el restante, cuya marca es "Telles", mide 8.10 ms. de largo y 56 cms. de diámetro, encontrándose ambos depositados en el referido Resguardo. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 726 del Código Civil, se hace esta publicación. — Salto, Julio 21 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
27) $4.00 1|pub. 11666 Ag.27-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Estado de créditos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que en los autos caratulados: "PAPELERIA E IMPRENTA ALFA S. A. Liquidación". (Lº 44, Fº 127), ha sido presentado por los Síndicos el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6º piso, a disposición de los acreedores, por el término de diez días. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 11673 Ag.27-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno en autos: "TRINDADE, CARLOS ALBERTO. Hallazgo. Lo. 18, Fo. 478", se hace saber que Carlos Alberto Trindade halló en campos de propiedad de Nélida Saubatjout de Trindade, sito en Corralito, Primera Sección Judicial de Salto, con costa sobre el Río Uruguay y Daymán, depositadas 20 vigas de maderas cuyas características son las siguientes: 1 viga sin número de 11 ms. 88; 1 viga sin número de 9 metros; 1 viga sin número de 10 ms. 50; 1 viga sin número de 6 ms. 60; 1 viga sin número de 6 ms. 20; 1 viga sin número de 6 ms.; 1 viga sin número de 10 ms.; 1 viga A-28 "M.L.", a fuego, de 11 ms.; 1 viga A-28 a fuego 893 pintura de 8 ms. 60; 1 viga A-28 a fuego 900 de 10 ms. 20; 1 viga C-60 a fuego 2205 pintura de 7 ms.; 1 viga C-60 a fuego 708 a pintura de 9 ms. 15; 1 viga 884 a pintura de 9 ms. 65; 1 viga A-28 a fuego 1697 a pintura de 6 ms.; 1 viga 705 a pintura de 7 ms.; 1 viga 1071 a pintura de 9 ms. 50; 1 viga 734 a pintura de 8 metros 85; 1 viga A-28 "888" a pintura de 7 ms. 50; 1 viga 2253 a pintura de 7 ms. 60; 1 viga

1639 a pintura de 7 ms. 80. Y a los efectos del artículo 726 del Código Civil, se hace esta publicación. — Salto, Mayo 6 de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.
27) $35.20 4|pub. 8710 Jn.27-v.jn.27. Jl.27-v.jl.27. Ag.27-v.ag.27. Set.27-v.set.27.

"THAL LIMITADA"
CESION DE CUOTA

Se hace saber que según escritura de cesión, autorizada por el escribano Teófilo A. Rivas, el 13 de Julio de 1955, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 476, al folio 3002 del Libro Nº 1 de Contratos, el señor Américo Médici Masetti y su esposa María Antonieta Trabazo, integrante de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza, bajo la designación de "Thal Limitada" (Tejeduría, Hilandería de Algodón y Lana, Limitada), ha cedido a los también socios de la misma entidad, señores Elbio Campanela y Luis Prats, la cuota capital que el primero de los nombrados poseía en la referida Sociedad. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — AMERICO MEDICI. — MARIA ANTONIETA DE MEDICI. — ELBIO CAMPANELA. — LUIS PRATS.
27) $24.00 10|pub. 11637 Ag.27-v.set.7.

"PERFECTILLOS S. A."
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Diego Landa, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado la Sociedad "Perfectillos S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Testimonio. — Acta número uno, de constitución. — En Montevideo, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúnen los señores Directores Daniel García Capurro y Ramón P. Díaz, y resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que, luego de ser leídos y considerados, fueron aprobados en la siguiente forma:

Estatutos de: "Perfectillos S. A."

CAPITULO I

Nombre, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con la denominación de "Perfectillos S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos.

Art. 2.o La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo. Podrá establecer sucursales, agencias y representaciones dentro y fuera de la República, asignándoles o no un capital determinado.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de cien años contados desde la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Dicho plazo puede ser reducido o prolongado por resolución de una asamblea general de accionistas cuyo quórum será el que establece el artículo 29, cuya decisión se someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4.o La sociedad tiene por objeto fabricar y procesar, total o parcialmente, hilos e hilados de todos los tipos y grosores, lana, cintas, agujas y alfileres de todas clases, cierres metálicos y artículos de mercería en general; comprar, vender, importar y exportar dichos artículos, así como materias primas, maquinarias y equipos industriales; adquirir, transferir y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, equipos industriales, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o particulares; crear nuevas sociedades comerciales o industriales o formar parte de otras ya existentes; desempeñar y realizar comisiones, consignaciones, representaciones, importaciones y exportaciones, y en general realizar todas las operaciones comerciales o no, relacionadas con los objetos enunciados

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital de la sociedad se fija en cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) y estará representado por quinientas acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una. Estas acciones serán emitidas en títulos representativos de una o más acciones, a juicio del Directorio.

Art. 6.o Las acciones serán nominativas e indivisibles, y, en consecuencia, la sociedad no reconocerá para cada una de ellas más que un solo propietario. Llevarán la firma del Presidente y de un Director, una de las cuales, cuando menos, deberá ser manuscrita. Las acciones nominativas podrán ser convertidas en acciones al portador por resolución de una asamblea general de accionistas convocada con ese fin.

Art. 7.o Luego de obtenida la personería jurídica de la sociedad serán emitidas acciones por un valor de diez mil pesos (pesos 10.000.00). El saldo de acciones hasta completar el capital social autorizado será emitido cuando y en la medida que el Directorio juzgue necesario o conveniente. Las emisiones posteriores a la inicial serán ofrecidas en primer término a los accionistas de la sociedad a prorrata del número de acciones de que respectivamente sean dueños, en la fecha de cada nueva emisión, y los accionistas dispondrán de tres meses para hacer uso de esta opción a contar de la fecha de la publicación que la anuncie. El Directorio resolverá la forma, proporción y tiempo en que será integrado el capital suscrito en todas las emisiones.

Art. 8.o Mientras las acciones no estén totalmente abonadas o impresas, la sociedad expedirá a los accionistas certificados nominativos provisorios que acrediten las integraciones realizadas, los que serán autorizados por el Presidente o quien haga sus veces o por un Director.

Art. 9.o La propiedad, transferencia y depósito en garantía de las acciones nominativas serán anotados en el libro registro de accionistas de la sociedad. Estas acciones serán transferibles por endoso previa aprobación del Directorio, sin cuyo requisito la transferencia carecerá de valor.

Art. 10. La suscripción y la posesión de acciones implica el conocimiento y la aceptación de estos estatutos y el acatamiento de las decisiones de las asambleas y del Directorio, sin perjuicio de las acciones legales que por derecho correspondan a los accionistas

CAPITULO III

Debentures

Artículo 11. Con la aprobación de la asamblea general de accionistas, el Directorio podrá emitir obligaciones o debentures simples o con garantía hipotecaria de los inmuebles de la sociedad, dentro o fuera del país.

CAPITULO IV

Administración

Artículo 12. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio elegido por mayoría de votos por la asamblea general de accionistas, compuesto de no menos de tres ni más de seis miembros. Los Directores durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos sin limitación, pero continuarán ejerciendo sus funciones mientras la asamblea general no designe nuevos Directores y éstos tomen posesión de sus cargos. Para ser miembro del Directorio no es necesaria la calidad de accionista.

Art. 13. El cargo de Director es compatible con el desempeño de cualquier actividad remunerada o no, dentro o al servicio de la sociedad; pero cuando a un Director se le confíe la realización de actividades retribuídas que no sean las propias de su cargo, se dará cuenta de ello a la más próxima asamblea general que se realice.

Art. 14. Inmediatamente después de cada elección el Directorio elegirá de su seno un Presidente. En ausencia de éste desempeñará esas funciones el miembro del Directorio que éste designe a ese fin.

Art. 15. Para que el Directorio pueda sesionar es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros. Si el Presidente o alguno de los Directores no pudieran asistir a la reunión, podrán hacerse representar en su calidad y cargo por personas autorizadas a ese fin por mandato o carta-poder con facultad expresa para ello, siendo el o los Directores representados responsables por el voto de sus representantes como si hubiesen asistido personalmente. Los representantes tendrán, cuando actúen en el Directorio, idénticas facultades y prerrogativas que los Directores.

Art. 16. Las resoluciones del Directorio serán tomadas por mayoría de votos. Cuando asistan a una reunión sólo dos Directores o sus representantes, las decisiones deberán ser adoptadas por unanimidad.

Art. 17. El Directorio sesionará con la frecuencia que lo exijan los intereses y negocios de la sociedad y cuando su reunión sea solicitada por cualquiera de los Directores. Lo deliberado y resuelto en cada sesión se hará constar en actas que suscribirán todos los presentes.

Art. 18. El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección, administración y disposición de los negocos y bienes de la sociedad. En consecuencia, y sin que esto importe una limitación de dichas facultades, el Directorio está autorizado para: A) Adquirir, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar toda clase de bienes raíces, muebles, créditos, títulos, acciones por los plazos, precios, cantidad, forma de pago y demás condiciones que juzgue convenientes; hacer tradición, percibir precios, cobrar y recibir todo lo que se le adeude a la sociedad; dar y tomar en arriendo toda clase de bienes, obras y servicios; realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales o extranjeras; aceptar y cancelar hipotecas, prendas o anticresis; B) Celebrar todo género de contratos de crédito, abrir, mantener, cerrar o cancelar todo género de cuentas corrientes con Bancos u otras instituciones públicas o privadas y con particulares; realizar y obtener préstamos de dinero y valores con garantías o sin ellas; girar contra fondos depositados y en descubierto; librar, girar, endosar, aceptar, protestar, pagar, cobrar, renovar, prorrogar, ceder, caucionar letras, cheques, vales y demás papeles de comercio y obligaciones civiles percibiendo los importes respectivos; constituir, aceptar y levantar depósitos; aceptar bienes en pago de deudas; conceder quitas y esperas; contratar como asegurado toda clase de seguros; C) Celebrar todo contrato de consignación y gestión de negocios y representación, comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores, transigir judicial y extrajudicialmente; solicitar, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención y privilegios; celebrar contratos de construcción; suscribir, comprar y vender acciones de otra sociedad, formar, disolver y liquidar sociedades y formar parte de sociedades ya fundadas; adquirir el negocio, la organización, el activo y el pasivo de sociedades, establecimientos comerciales e industriales, constituir y participar de sociedades por cuenta de terceros, enajenar todo o parte de los negocios que constituyen el objeto de la sociedad, hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco y transbordo en general y todo lo que con dichas operaciones tenga relación directa o indirecta; D) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales en asuntos de cualquier naturaleza como actor, demandado o tercerista, con las más amplias facultades generales de derecho en materia judicial y administrativa y las especiales de formular denuncias en el fuero criminal y aquéllas a que se refiere el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, que se da aquí por reproducido; E) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos y sustituir total o parcialmente los mandatos que se confieran a la sociedad; F) Otorgar y solemnizar toda clase de contratos e instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para el ejercicio de sus facultades; G) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio del Presidente y, en su defecto, por medio de un Director designado a ese fin; H) Crear los puestos de empleos que crea convenientes, contratar y exonerar a los miembros del personal y fijar sus respectivos sueldos, remuneraciones, comisiones y participaciones; I) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; J) Presentar anualmente a consideración de la asamblea general ordinaria la memoria de las operaciones de la sociedad; el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas; K) Fijar la fecha en que termina el ejercicio anual de las actividades de la sociedad, pudiendo modificarla cuando lo crea conveniente; L) Declarar y abonar, cuando lo juzgue conveniente, un dividendo provisorio proveniente únicamente de las utilidades, con cargo de dar cuenta de ello a la primera asamblea general que se realice; LL) Resolver todos los casos no previstos o expresamente determinados en estos estatutos siempre que estén encuadrados dentro de los objetos de la sociedad, dando cuenta de lo decidido y actuado a la asamblea general de accionistas en su primer reunión.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 19. Las asambleas generales de accionistas son ordinarias y extraordinarias.

Art. 20. La asamblea general ordinaria se realizará una vez al año en el lugar y en la fecha que fije el Directorio, dentro de los noventa días siguientes al fin de cada ejercicio, a los efectos de: A) Considerar la memoria, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas y decidir el destino a darse a las utilidades; B) Elegir, cuando corresponda, miembros del Directorio y determinar si han de recibir remuneración y el monto de ésta; y C) Considerar cualquier otro asunto incluído en la orden del día por el Directorio iniciativa de éste o de accionistas que representen cuando menos un veinte por ciento de las acciones suscritas y totalmente integradas.

Art. 21. La asamblea general extraordinaria se reunirá cuando así lo resuelva el Directorio

por creerlo necesario o útil o a pedido de accionistas que representen no menos del treinta por ciento de las acciones suscritas y totalmente integradas, quienes establecerán el asunto o asuntos a considerarse. En este caso, el Directorio convocará la asamblea extraordinaria para dentro de los treinta días de formularse la solicitud de los accionistas.

Art. 22. Las asambleas generales no podrán tratar sino los asuntos mencionados en la convocatoria, a menos que en ella esté representado el total de las acciones emitidas e integradas, en cuyo caso podrán considerar cualquier tema que planteen los asambleístas o el Directorio.

Art. 23. La convocatoria a asamblea general se hará mediante avisos con indicación de la orden del día, que se publicará durante dos días consecutivos, en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital. Esa publicación empezará, cuando menos, ocho días antes del fijado para la asamblea.

Art. 24. Hasta tres días antes de la fecha de la asamblea los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificados que acrediten que éstas se encuentran depositadas enalgún establecimiento bancario del país o del extranjero aceptado a ese objeto por el Directorio, a fin de sacar tarjeta de entrada a la asamblea, en la que constará el número de votos que corresponde a su tenedor.

Art. 25. Cada acción dará derecho a un voto en las asambleas ordinarias y extraordinarias, con la limitación que establece el artículo 420 del Código de Comercio. El accionista que no pueda concurrir a las asambleas podrá hacerse representar mediante autorización contenida en poder o carta-poder no inscripta. Los Directores, Administradores y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 26. Las asambleas ordinarias y extraordinarias quedarán válidamente constituídas si a la primera convocatoria asiste un número de accionistas que represente por lo menos, la mitad más una de las acciones emitidas e integradas en la proporción exigida por el Directorio. De no llenarse esa condición, se procederá a una nueva convocatoria en la forma y plazos que se indican en el artículo 23, y la asamblea ordinaria y extraordinaria, en su caso, quedará constituída cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital que representen. Lo establecido en este artículo rige aún en el caso de tratarse los asuntos a que se refiere la ley de 19 de Junio de 1909. Las asambleas ordinarias y extraordinarias podrán llevarse a cabo sin necesidad de publicar avisos de convocatoria siempre que a ella concurran quienes representen la totalidad del capital suscrito, y de su reunión se dé noticia previa a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 27. Las asambleas adoptarán resolución por mayoría de votos presentes. Serán presididas por el Presidente del Directorio y, en su defecto, por la persona que la asamblea elija con ese fin. Las resoluciones se harán constar en acta que suscribirán el Presidente y un asambleístas que la asamblea designará.

CAPITULO VI

Utilidades

Artículo 28. El Directorio propondrá y la asamblea resolverá el destino a darse a las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de las sumas necesarias para cubrir las desvalorizaciones y amortizaciones que el Directorio juzgue conveniente y de las utilidades que el mismo considere necesario o útil destinar a la constitución de reservas. La asamblea resolverá si han de declararse y distribuirse dividendos o no, y, en caso afirmativo, su proporción, porcentaje o monto. Los dividendos serán pagados en la fecha y forma que determine el Directorio. Todo dividendo no reclamado dentro de los cuatro años siguientes a la fecha inicial del pago respectivo quedará prescripto a favor de la sociedad.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 29. La sociedad se disolverá y liquidará: A) A la expiración del término que se le fija de duración, siempre que una asamblea general, cuyo quórum sea cuando menos del 70 o|o del capital realizado no decidiese su prolongación o su disolución anticipada; B) Por haberse perdido el 75 o|o del capital; C) Por haberse vendido la totalidad de la empresa y negocio; y D) En los demás casos que prescriban las leyes vigentes.

Art. 30. Resuelta que sea la disolución de la sociedad ella será liquidada por liquidadores nombrados por la asamblea general, quienes procederán de acuerdo a lo que ésta determine y con arreglo a las prescripciones legales vigentes.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 31. El primer Directorio de la sociedad se compondrá de tres miembros que durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y estará integrado por las siguientes personas: Presidente, doctor Daniel García Capurro; Directores, señores don John Christie y doctor Ramón P. Díaz. Hasta nueva decisión del Directorio la actividad social terminará el 31 de Diciembre de cada año.

Art. 32. Los doctores Daniel García Capurro y Ramón P. Díaz, indistintamente, gestionarán ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica y están facultados para proponer y aceptar cualquier modificación que aquél y sus organismos asesores sugieran o exijan y para realizar todos los trámites administrativos y judiciales conducentes a la instalación de la sociedad y para la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio, y de la sociedad, en la Matrícula de Comerciantes. Cumplido el objeto de la reunión, acuerdan extender la presente acta que luce de fojas uno a catorce del libro de actas de constitución y asambleas de la sociedad "Perfectilos S. A." y solicitar del escribano Roberto Daniel Negro, que expida los testimonios necesarios para recabar del Poder Ejecutivo la aprobación de los estatutos de la sociedad creada y el otorgamiento de la personería jurídica correspondiente. — Daniel García Capurro. — Ramón P. Díaz.

Concuerda lo testimoniado con los originales de su tenor que tengo a la vista y obran de fojas una a fojas catorce del libro de actas de constitución y de asambleas de "Perfectilos S. A." a los que me remito. En fe de ello y para que la dicha sociedad solicite el reconocimiento de la personería jurídica de derecho privado correspondiente, expido éste que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — (Hay un signo): Roberto Daniel Negro.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de Julio de 1955. — Visto: La gestión de la sociedad anónima en formación "Perfectilos S. A." a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento; Resultando: 1º) Su objeto será fabricar y procesar total o parcialmente hilos e hilados de cualquier tipo; importación y exportación en general; 2º) Su capital autorizado será de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Considerando: el estatuto a estudio con la observación aceptada a Fs. 10 vuelta no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de la sociedad anónima "Perfectilos S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **BATLLE BERRES. — ARMANDO R. MALET. — Justo J. Orozco".**

Fojas 10. — Informa la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: En el entendido de que las operaciones mencionadas en la parte final del artículo 4º serán aquéllas directamente relacionadas con el objeto social, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Perfectilos S. A." como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. Con respecto a la emisión de "debentures", (artículo 11), mantiene el Fiscal el criterio expuesto en el dictamen Nº 943|44 de 7 de Junio de 1944, emitido en los estatutos "Horacio Torrendell S. A.". — Montevideo, Junio 6 de 1955. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Junio de 1955. — Vista a los interesados por el término de diez días a efectos de que aclaren el alcance de la parte final del artículo 4º que podrá ser evacuada en el momento de su notificación. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Montevideo, Junio 13 de 1955. — Con esta fecha se notifica en la Oficina el doctor Ramón P. Díaz, quien evacuando la vista precedente manifiesta que las operaciones a que se refiere la parte final del artículo 4º, son aquéllas necesarias o conducentes al cumplimiento de los objetos sociales, y firma. — Ramón P. Díaz.

Es copia: Montevideo, Julio 20 de 1955. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista Nº 2790. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1955. — Julio Viana.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Nº 11.560. — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — Visto: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones; agregados los diarios y liquidado y repuesto el sellado, remítase nuevamente al mencionado registro, expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios a los efectos fiscales pesos 200.00, impuesto: $ 16.00. — Landa. — Héctor Del Castillo Lussich.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Nº 4035. — Presentado hoy trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco a las 9 y 40 horas e inscripta en este registro con el Nº 108 al Fº 827 del Lº 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — (Fdo.): Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$116.00 1|pub. 11495.

"AGENCIA MARITIMA FRASCA S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Agencia Marítima Frasca S. A.", solicitando la obtención de sus estatutos y matrícula, que se transcriben:

"Testimonio. — Acta de constitución. — En Montevideo, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, los abajo firmados, reunidos en la casa número mil cuatrocientos setenta y ocho de la calle Misiones de esta ciudad, resuelven fundar una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

Estatutos de la "Agencia Marítima Frasca S. A."

CAPITULO I

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o Queda constituída, con la denominación de "Agencia Marítima Frasca Sociedad Anónima", una sociedad anónima que tendrá una duración de cincuenta (50) años, a partir de la fecha de aprobación de estos estatutos.

Art. 2.o La Sociedad tendrá domicilio en Montevideo, pudiendo instalar sucursales o agencias en cualquier otro punto del país o del exterior.

Art. 3.o La Sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de agencia marítima, pudiendo realizar en consecuencia, por cuenta propia o de terceros, las gestiones y operaciones de representación de empresas armadoras, pudiendo fletar, vender, construir y equipar vapores, buques a motor y de cualquier otra clase de propulsión, remolcadores, lanchas y cualquier otra embarcación y realizar toda y cualquier clase de negocios, como cargadores o armadores agentes o representantes marítimos, explotar hoteles, agencias de viajes, proveeduría marítima, comprar y vender toda clase de artículos que se encuentren directa o indirectamente vinculados con el giro de sus negocios. Comprar y vender bienes inmuebles, naves, hipotecarios y gravarlos con cualquier derecho real

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 4.o El capital de la Sociedad se fija en $ 300.000.00 (trescientos mil pesos), representado en 3.000 acciones de $ 100.00 cada una, siendo los títulos a emitirse al portador y pudiéndose hacer títulos múltiples. La integración se podrá hacer en una o más emisiones a juicio del Directorio. Las acciones y derechos de los accionistas son indivisibles ante la Sociedad y deben ser ejercidos siempre por una sola persona. Las acciones se emitirán en dos series, una denominada "A" de $ 100.000.00 (cien mil pesos) y el tenedor de cada una de ellas tendrá derecho a dos votos por cada acción; y una denominada "B" de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos), en la que se tendrá derecho a un voto por cada acción. Todo con el límite legal del artículo 420 del Código de Comercio.

CAPITULO III

De las asambleas

Artículo 5.o Las asambleas de accionistas son la autoridad soberana de la Sociedad. Sus resoluciones son obligatorias para todos los accionistas.

Art. 6.o Para poder asistir a las asambleas, deben depositarse las acciones o certificados provisorios y certificados bancarios en su caso, en la caja social y con tres días de anticipación a aquéllas.

Art. 7.o La asamblea ordinaria se realizará dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio social, mediante convocatoria que se publicará durante tres días en el "Diario Oficial". En caso de poderse reunir el total del capital social integrado, y previo aviso con cuarenta y ocho horas a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, se podrá prescindir de la citación por la prensa.

Art. 8.o La asamblea ordinaria tendrá por cometidos: 1) Consideración del balance, distribución de ganancias y pérdidas y aprobación de la memoria a presentar por el Directorio. 2) Elección de Directorio, cuando correspondiera. 3) Nombramiento del Síndico, en su caso.

Art. 9.o Las resoluciones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos, serán presididas por el Presidente del Directorio, actuando en Secretaría el titular del Directorio.

Bastará un quórum de la mitad más uno del capital integrado, en primera convocatoria y media hora después de la hora señalada podrá actuar con cualquier número de asistentes, sea ordinaria o extraordinaria la asamblea.

Art. 10. Para reformar los estatutos sociales, será necesaria una asamblea extraordinaria con asistencia de dos tercios del capital integrado

CAPITULO IV

Del Directorio

Artículo 11. El Directorio que dirigirá y administrará la sociedad, estará compuesto de tres miembros elegidos por la asamblea, y durará tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, y actuando hasta tanto no se pueda designar otro, aún vencido el plazo de su designación. En caso de ausencia, licencia o fallecimiento de un Director, el Directorio nombrará el suplente respectivo, dando cuenta a la primera asamblea ordinaria. Podrá nombrarse un Director delegado para la administración general de la sociedad. Los Directores serán Presidente, Vicepresidente, que sustituirá al Presidente, con todas la satribuciones de éste en los casos de ausencia o imposibilidad y Secretario.

Art. 12. No existe implicancia entre el cargo de Director y cualquier función rentada por cuenta de la sociedad y en todos esos casos la retribución será independiente lo que pueda corresponderle por Director, y será la asamblea la que deberá ratificar lo hecho por el Directorio en ese aspecto de la retribución correspondiente.

Art. 13. El Directorio ejercerá la representación de la sociedad estando a su cargo la administración de todos los negocios sociales con los más amplios e ilimitados poderes, debiendo llevar a cabo dentro y fuera del país, todos los negocios, actos y contratos civiles o comerciales y cualquier gestión de cualquier índole que diga relación con los fines de la sociedad. Aparte de ésto, y sin que la enumeración que sigue signifique limitar sus facultades, al Directorio corresponderá: A) Administrar libremente los bienes y negocios de la sociedad, e intervenir en todos sus asuntos, con amplias facultades. Podrá vender, comprar, recibir en pago, permutar y ceder toda clase de bienes raíces, muebles, títulos y acciones, constituir, aceptar y transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real, emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques, pólizas, conocimientos, guías, cartas de porte y cualquier otro documento civil o comercial, dar y recibir préstamos y moneda nacional, sean en oro sellado o en moneda legal, así como en monedas extranjeras, celebrar locaciones por todo el plazo permitido por las leyes, hacer contratos de edificación o usufructo, abrir cuentas corrientes, girando contra depósitos o en descubierto, efectuar operaciones de créditos y descuentos en los Bancos del Estado o particulares, de conformidad con sus leyes orgánicas, estatutos y reglamentos internos, emitir debentures, dar fianzas, cartas de crédito; solicitar y explotar concesiones de los Poderes licitar y explotar concesiones de los Poderes Públicos, nacionales o municipales, concertar convenios con representaciones autónomas del Estado, estipular y aceptar la constitución de privilegios en favor de la sociedad, suscribir o comprar y vender acciones de otras compañías; constituir, fusionar, disolver y liquidar sociedades, hacerse cargo del activo y pasivo de otras firmas; pagar su precio en acciones o dinero, solicitar préstamos del Banco Hipotecario del Uruguay, y constituir hipotecas navales; B) Cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad, hacer novaciones, contratar seguros sobre bienes de la sociedad, percibiendo sus importes encaso de siniestros; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, conceder quitas y esperas, desistir de recursos; renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas y en general, ejercer todas las facultades de derecho para las cuales las cuales las leyes requieren facultad especial, (Artículo 160 del Código de Procedimiento Civil); aceptar pagos por entrega de bienes, hacer donaciones y celebrar en general toda clase de contratos, realizando todos los actos de administración o disposición de bienes en los casos y bajo los términos que juzgue útiles para los fines de la sociedad, siempre que se relacione con los mismos y sin limitación de facultades; C) Otorgar poderes generales y especiales, para representar a la sociedad ante terceros, a ante autoridades administrativas o judiciales con toda clase de facultades; D) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; E) Acordar y otorgar los documentos públicos o privados que se relacionen con los asuntos de la sociedad, con las cláusulas propias de su naturaleza, y las que pudieran convenirse además, para lo cual otorgará por medio de sus representantes, las escrituras públicas y demás instrumentos que se requieran.

Art. 14. La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma del Presidente y Vicepresidente cuando corresponda y otro Director.

CAPITULO V

Del Síndico

Artículo 15. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico que designará la asamblea, anualmente, conjuntamente con un suplente. Pueden ser reelectos.

Art. 16. Son atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y toda la documentación de la sociedad; B) Convocar a asambleas extraordinarias, si del caso fuere; C) Asistir a las sesiones del Directorio, con voz pero sin voto; D) Verificar el cumplimiento de los estatutos sociales; y E) Dictaminar sobre el balance social y cuenta de ganancias y pérdidas que presente el Directorio.

CAPITULO VI

Fondo de reserva y distribución de utilidades

Artículo 17. Los beneficios realizados y líquidos que resulten en cada ejercicio se distribuirán así: A) Como porcentaje de fondo de reserva el que, a proposición del Directorio resuelva, en cada caso, la asamblea; B) La retribución de Directores y Síndico, será resuelta igualmente por la asamblea; C) El saldo se distribuirá en forma de dividendos entre los accionistas.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 18. El primer Directorio quedará constituído en la siguiente forma: Presidente, señor José Bares; Vicepresidente, señor Pascual Vicente Frascá; Secretario, señor Vicente A. Frascá; Síndicos, señor Pedro Daniel Baridón y Síndico suplente, contador Luis M. Límido.

Art. 19. Esta sociedad se hará cargo del activo y pasivo de la Agencia Marítima V. A. Frascá.

Art. 20. Queda facultado el señor Carlos S. Ferro Rego para realizar todas las gestiones necesarias, conducentes a la aprobación de los presentes estatutos así como la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar cualquier modificación, adición o supresión que se exigiera. Y no siendo para más, se labra la presente. — V. A. Frascá. — Pedro Daniel Baridón. — Pascual V. Frascá. — J. Bares.

Concuerda: bien y fielmente lo testimoniado con el acta original de constitución y estatutos de la sociedad anónima en formación denominada "Agencia Marítima Frascá Sociedad Anónima" que obran de fojas uno a siete del libro de actas respectivo que el suscrito escribano tiene a la vista, cotejó personalmente con este testimonio y rubricará. A pedido del señor Carlos S. Ferro Rego mayor de edad y de mi conocimiento, autorizado por el artículo 20 de los referidos estatutos para gestionar ante el Poder Ejecutivo su aprobación y reconocimiento, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a siete de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco. — Juan Rolfo, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Abril de 1955. — Visto: La gestión de la sociedad anónima, en formación, "Agencia Marítima Frascá S. A." a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1º) Su objeto será la explotación del negocio de agencia marítima y todo lo relacionado con operaciones fluviales; 2º) Su capital autorizado será de trescientos mil pesos ($ 300.000.00). Considerando: El estatuto a estudio con las observaciones aceptadas a Fs. 9 y 11 no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Agencia Marítima Frascá S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2.230, de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **BATLLE BERRES. — ARMANDO R. MALET. — Justo J. Orozco".**

Fojas 9. — Montevideo, Febrero 16 de 1955. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — Señor Ministro: Carlos S. Ferro Rego, en la gestión para aprobación de los estatutos de "Agencia Marítima Frascá Sociedad Anónima" (expediente administrativo 51|955 evacuando la vista conferida del dictamen de la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno de 1º de Febrero de 1955 dice: Que, en mérito a la observación del señor Fiscal, al artículo 10 se agregará un inciso que diga: En estas asambleas rigen los mismos principios que para las asambleas ordinarias). Corresponde, de acuerdo a lo que manifiesta el señor Fiscal, que proceda a la aprobación de los estatutos en trámite. — (Fdo.): Carlos S. Ferro Rego.

Fojas 11. — Montevideo, Marzo 19 de 1955. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Armando Malet. — Presente. — Señor Ministro: Carlos S. Ferro Rego, en la gestión para aprobación de los estatutos de "Agencia Marítima Frascá Sociedad Anónima" (Carpeta Nº 51|55. Anexo A), evacuando la vista conferida de la observación de ese Ministerio de 2 de Marzo de 1955, dice: Que, en mérito a la observación de esa oficina de que debe suprimirse la palabra "indirectamente" del artículo 3º del proyecto de estatutos en trámite, se accede a lo solicitado. Téngase presente. — (Fdo.): Carlos S. Ferro Rego.

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de Mayo de 1955. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Carlos S. Ferro, por Agencia Marítima Frascá S. A., constituyendo domicilio en Misiones 1478, digo: 1º) Que el Poder Ejecutivo por decreto del 26 de Abril pasado, aprobó los estatutos de la Agencia Marítima Frascá S. A., según resulta de los testimonios que acompaño. Que dicha entidad, girará con domicilio en esta ciudad, y con un capital autorizado de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos), siendo administrada por un Directorio. Que la determinación de su objeto social se encuentra efectuada por el artículo 3º con la observación aceptada, según surge a Fs. 6 vuelta de los certificados agregados; 2º) Que por el artículo 20 de dichos estatutos, estoy autorizado para realizar las tramitaciones legales pertinentes, a fin de que la sociedad se encuentre en condiciones de cumplir su objeto. Por lo expuesto, del Juzgado solicito: 1º) Me tenga por presentado, con los documentos acompañados, y por constituído el domicilio; 2º) Se disponga la inscripción de los estatutos y demás actuaciones de "Agencia Marítima Frascá Sociedad Anónima", en el Registro Público de Comercio, y se inscriba a la entidad en la Matrícula de Comerciante; 3º) Se dispongan las publicaciones de estilo, permitiéndoseme agregar los diarios sin necesidad de escrito especial, devolviéndoseme los recaudos acompañados, autorizando a Eduardo Rocca Couture, para retirar el edicto respectivo y los desgloses pertinentes. Dígnese el Juzgado acceder a lo pedido. — Carlos S. Ferro Rego.

5298. — Montevideo, 14 de Mayo de 1955. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Sin otro trámite. — Angel de la Fuente. — José Curi Zagia.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 1934. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 19 de 1955. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

6160. — Montevideo, 1º de Junio de 1955. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de Fs. 7. Remítanse a sus efectos al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones pertinentes y previa liquidación y pago de tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios en trescientos cincuenta, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Angel de la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Montevideo, Junio 9|1955. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Montevideo, 28 de Julio de 1955. — Cumpliendo el auto Nº 6160 de Fs. 8 vuelta y con el Nº 94 al folio 715 del libro 1 de Estatutos se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Montevideo, 1º de Agosto de 1955. — En cumplimiento del auto Nº 6160 de Fs. 8 vuelto y con el Nº 177 al folio 93 vuelto del libro Nº 1 de Matrícula de Comericante, se hizo la inscripción solicitada. — Artecona.

Montevideo, Agosto 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$186.00 1|pub. 11520.

SABI SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don Carlos Felurquin Narbondo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Sabi Sociedad Anónima, solicitando la inscripción de su estatuto que se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta. — Constitución y estatutos de "Sabi Sociedad Anónima". — En Montevideo, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Francisco Panizza, escribano y testigos qu se expresarán, omparecen los señores Juan Carlos Blanco Wilson y doctor Antonio Rubio Mullin, uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias con las señoras Clara Piñeyrúa y Rita Arrosa, respectivamente, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Florida N.o 1431, piso segundo, apartamiento 4, quienes para que consigne en la presente acta dicen que: Primero: Los comparecientes han decidido constituir una Sociedad Anónima de conformidad con las disposiciones que establecen a continuación:

Estatutos de "Sabi Sociedad Anónima"

CAPITULO I

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Sabi Sociedad Anónima", se constituye esta Sociedad

Anónima, Territorial y Financiera, regida por los presentes estatutos, el Código de Comercio y leyes y decretos complementarios.

Art. 2.o El domicilio legal de la Sociedad se fija en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer Sucursales o Agencias, dentro o fuera del país, asignándoles —cuando lo estimare conveniente —el capital que considere necesario.

Art. 3.o La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar de la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 4.o La Sociedad tiene por objeto: A) Realizar por cuenta propia, o ajena, o en interés de terceros y de la Sociedad, en el país o en el extranjero, toda clase de operaciones; construcciones, inversiones, transacciones, administraciones y explotaciones sobre bienes inmuebles, ya sean éstos rurales, urbanos, suburbanos o ubicados en zonas balnearias, pudiendo —a ese objeto— comprar, enajenar, permutar, tomar o dar en arrendamiento, con o sin previa introducción de mejoras; prestar o tomar dinero en hipoteca; financiar toda clase de operaciones sobre inmuebles; vender directamente o por el sistema de la propiedad horizontal (ley número diez mil setecientos cincuenta y uno); subdividir, lotear, colonizarse, urbanizar, formar barrios; constituir anticresis uso y habitación y toda clase de derechos reales, activos o pasivos, y realizar toda clase de actos tendientes al mejor logro de los fines sociales, sin que la precedente enumeración pueda considerarse limitativa. B) Fomentar, financiar, participar y asociarse por vía de suscripción, aporte, cesión o cualquier otro modo, a empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, cualquiera sea su actividad, constituídas o a constituírse para negocios o empresas realizadas, o a realizarse. C) Realizar por cuenta propia o ajena, o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad, en el país o en el extranjero, inversiones, operaciones y transacciones sobre toda clase de bienes o derechos; exportar o importar toda clase de mercaderías y productos; recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir y otorgar mandatos y depósitos, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio directamente vinculados con el objeto social.

CAPITULO III

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital de la Sociedad se fija en trescientos mil pesos ($ 300.000.00) moneda nacional, constituído por tres mil acciones al portador, de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se podrán emitir, por decisión del Directorio, en títulos representativos de una o más acciones. Dicho capital podrá ser aumentado, por decisión del Directorio y con la aprobación del Poder Ejecutivo, hasta un millón de pesos ($ 1.000.000.00). Este aumento de capital se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se pagarán los impuestos correspondientes. A su vez, la asamblea de accionistas podrá aumentar el capital por encima de un millón de pesos, con la aprobación del Poder Ejecutivo. La emisión e integración de acciones se hará en la época, forma y condiciones que fije el Directorio, quien podrá decidir preferencias en la suscripción a los accionistas existentes, y los derechos de la Sociedad contra los suscriptores morosos.

Art. 6.o Los títulos representativos de las acciones se extraerán de libretas talonarias debiendo numerarse y llevar la firma de dos Directores. Mientras las acciones suscriptas no sean totalmente integradas, la Sociedad entregará al suscriptor títulos provisionales nominativos. Las acciones, títulos de acciones y certificados provisionales son indivisibles y no se reconocerá más que un propietario por cada una de ellas. esta indivisibilidad es a los efectos de la representación de los accionistas en las asambleas, sin perjuicio de la co-propiedad resultante de la sucesión de un accionista, etc.

Art. 7.o La suscripción y posesión de acciones importa conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y sus modificaciones posteriores, así como sometimiento a las resoluciones de la asamblea general y del Directorio, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones, todo ello sin perjuicio del derecho de receso que otorga a los accionistas la ley N.o 3.545.

Art. 8.o Por resolución del Directorio, podrá la Sociedad emitir en la medida y dentro de las formas que lo autoricen las leyes nacionales o las que en el futuro se dictaren, obligaciones o "debentures", sin garantía o con ella, sea esta especial o flotante.

CAPITULO IV

Directorio y Administración

Artículo 9.o La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, integrado por tres a siete miembros titulares, designados anualmente por la asamblea general, quien, a tal fin, fijará el número de aquéllos. Los Directores pueden ser reelectos. El mandato de los Directores salientes durará hasta que sean elegidos sus reemplazantes. El Directorio, al constituirse, elegirá de su seno un Presidente, pudiendo también elegir un Vicepresidente.

Art. 10. La elección de miembros del Directorio se hará de la siguiente forma: dentro de los cinco días de efectuada la publicación por la prensa, de la convocatoria a asamblea, deberán ser inscriptas en la Secretaría las listas de candidatos, que podrán presentar cualquier accionista o grupo de accionistas que depositen acciones por valor nominal del veinte por ciento del capital integrado, como mínimo. Todos los cargos corresponderán a la lista más votada. Para ser miembro del Directorio no se requiere ser accionista.

Art. 11. El Directorio se reunirá cada vez que lo requieran los asuntos sociales y sus resoluciones se asentarán en el libro de actas del mismo. Sesionará válidamente con la concurrencia personal, o por poder, de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los Directores presentes o representados. En caso de empate, el Presidente, o quien haga sus veces, tendrá doble voto. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del mismo por poder otorgado por instrumento público o privado, o por simple carta-poder, en cuyos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo.

Art. 12. En caso de fallecimiento, renuncia o incapacidad de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituírlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la cual deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo la dirección, administración y disposición de los negocios y podrá realizar todos los actos relacionados con el objeto social, sin excepción alguna. El Directorio actúa en nombre de la Sociedad, representándola judicial o extrajudicialmente en todos los negocios, operaciones y gestiones, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa, y sin que la enumeración que se hace de sus facultades en estos estatutos, pueda considerarse limitativa. Por consiguiente, podrá: A) Nombrar Directores, Delegados, Gerentes, Subgerentes y los empleados que crea necesario, destituírlos y reemplazarlos y fijar sus remuneraciones con cargo a gastos generales. Cuando se fije remuneración a un Director, deberá darse cuenta a la primera asamblea que se realice con posterioridad a esa designación. B) Conferir poderes generales o especiales, revocarlos, sustituirlos con reservas o sin ellas y limitarlos, cuando lo considere oportuno. C) Adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles, establecimientos comerciales, industriales, ganaderos o agrícolas, créditos, títulos, acciones, obligaciones y derechos, sea por compra permuta, dación en pago, cesión o cualquier otro modo o título y venderlos, cederlos, darlos en pago, permutarlos, depositarlos, hipotecarlos, prendarlos o en cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos; dar y tomar préstamo con garantía de cualquier naturaleza o sin ella, emitir, aceptar, y endosar letras de cambio, giros, vales pagarés cheques y cualquier otro documento civil o comercial; realizar operaciones financieras con cualquier Banco y toda otra institución nacional o extranjera; emtir obligaciones, estableciendo las condiciones a que se sujetarán la emisión o integración de las mismas; adquirir y registrar marcas, patentes y privilegios y cederlos o enajenarlos; efectuar seguros, ceder las pólizas y aceptar cesiones de las mismas. D) Demandar, contestar y cobrar y percibir todas las sumas de dinero, cantidades, cosas, derechos y demás prestaciones que se adeudaren a la sociedad; transar, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores; prorrogar y declinar jurisdicción; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; hacer cualquier quita, remisión de deudas y novaciones; pedir liquidaciones y concordatos —de la sociedad o de sus deudores— y quiebras y concursos de estos últimos. E) Constituir, aceptar, modificar y extinguir prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; aceptar donaciones; aceptar y hacer consignaciones; aceptar y ejercer representaciones; aceptar y hacer daciones en pago; obligar a la Sociedad en locaciones de cosas, o de obras o de servicios; solicitar desalojos, lanzamientos y desocupaciones. F) Fundar sociedades industriales y comerciales, en la República o en el extranjero, e, igualmente, adquirir otras ya existentes o participar en las mismas, en las condiciones que estime convenientes, realizando, a este respecto, todos los actos y convenciones que convengan al objeto social con las más amplias facultades. G) Disponer la realización de inventarios y balances; fijando las amortizaciones y depreciaciones que estime convenientes; redactar la memoria correspondiente al ejercicio social; proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier otra naturaleza, así como su incorporación al capital; convocar a las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias, de accionistas y redactar la orden del día de las mismas. H) Hacer toda clase de operaciones de fletamento, portuarias y aduaneras, relacionadas con la importación, exportación, reembarco, trasbordo y tránsito y todo lo que con dichas operaciones tengan relación directa o indirecta para cumplir los fines de esta Sociedad. I) Redactar convenios de cambios de intercambio comercial con Bancos y otras instituciones y con el Contralor de Exportaciones e Importaciones, otorgando garantías ante los mismos; adquirir divisas, cualquiera sea el tipo de cambio que exista, ya sea compensado, dirigido, libre o cualquier otro que se use o se establezca en el futuro. J) Resolver los casos no previstos en estos estatutos e interpretar, en caso de duda, las cláusulas de los mismos, dando cuenta a la primera asamblea que se realice. K) Resolver, autorizar o realizar, con las más amplias facultades cualquier otro acto de dirección, gestión, administración, representación o disposición que estime oportuno para mejor cumplir el objeto de la sociedad, puesto que las atribuciones expresadas en los incisos antecedentes de este artículo son simplemente enunciativas y no limitativas.

Art. 14. La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 15. La asamblea general de accionistas, cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordenare, podrá designar un síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO VI

Asambleas

Artículo 16. Las asambleas ordinarias serán convocadas por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la terminación de cada ejercicio social, y demás de los otros puntos que pueda tener la convocatoria deberán considerar y resolver los informes del directorio y del síndico, si lo hubiera, el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el directorio y nombrar los nuevos Directores titulares y Síndico, si así lo resolviera. Las asambleas extraordinarias se convocarán para considerar cualquier punto, en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o el Síndico —si lo hubiera— o por un grupo de accionistas que represente por lo menos, un cuarto del capital integrado. En estos dos últimos casos, se convocará para celebrarse la asamblea dentro de los noventa días de recibida por el directorio la solicitud.

Art. 17. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, se convocarán, cualquiera sea su objeto, mediante aviso publicado durante un día en el "Diario Oficial" debiendo aparecer esta publicación con cinco días, cuando menos de anticipación a la fecha señalada para la reunión. En las asambleas sólo se pueden tratar los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviera representada la totalidad de los accionistas, debiendo, en este caso, darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 18. Las asamblea sean ordinarias o extraordinarias, tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones, aún en los casos previstos en la ley de 19 de julio de 1909, con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. Si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria no se alcanzara el quórum a que se refiere el inciso anterior, la asamblea podrá funcionar con los accionistas presentes, cualquiera fuera el número de estos. En todos los casos, bastará la imple mayoría de votos presentes para resolver cualquier asunto. En caso de empate, el Presidente de la Asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, y a falta de éste, por un Director que estuviera presente, o por cualquier accionista que fuera elegido por aquella.

Art. 19. Los accionistas, pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, bastando a este efecto una simple carta poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio. Los Directores, el Síndico, Administradores y empleadores y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios en dichas asambleas.

Art. 20. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones

en la caja social, o donde autorice el Directorio con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. En sustitución de las acciones o certificados provisorios, se admitirán certificados de depósito de las mismas otorgados por un Banco o casa financiera o comercial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del directorio. Los accionistas recibirán una constancia de ese depósito para tener acceso a la reunión y votar en ella. Podrá prescindirse de todos estos requisitos por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieran presentado físicamente los títulos.

Art. 21. En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas, los votos se computarán a razón de un (1) por cada cien (100) acciones, hasta llegar al máximo de seis (6) votos que establece el artículo 420 del Código de Comercio, límite que no podrá excederse en ningún caso, ni aún por representación.

Art. 22. Las resoluciones de las asambleas, válidamente tomadas, son obligatorias para todos los accionistas, inclusive los disidentes o ausentes, sin perjuicio de los derechos que confiere a los mismos el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909.

CAPITULO VII

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 23. Los ejercicios financieros cerrarán el 31 de Diciembre de cada año. Esta fecha podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio anual serán distribuídas por la asamblea a propuesta del Directorio, tomándose los fondos de reserva, amortización y previsión, así como las gratificaciones al personal, que juzgue conveniente, y fijando el dividendo a distribuir. El Directorio podrá disponer la distribución de dividendos provisionales cuando lo estime oportuno.

Art. 24. El Directorio podrá disponer del fondo de reserva especial para poder completar un dividendo definitivo o para transferirlo a la cuenta capital, total o parcialmente, y dentro del límite del capital autorizado, emitiendo acciones que se distribuirán a los accionistas en proporción a la cantidad de acciones que posean.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 25. La sociedad podrá disolverse: A) En todos los casos previstos por la ley; B) Cuando lo resuelva la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto de acuerdo a los artículos 17 y 18 de estos estatutos. La asamblea determinará, en este caso, el procedimiento que se seguirá para la disolución o liquidación, teniendo a tal efecto las más amplias facultades; C) En caso de que todas las acciones emitidas por la sociedad estuviesen en poder de un solo accionista, y éste exigiera al Directorio, dando primeramente cumplimiento a las disposiciones legales, deberá cederle éste, siempre que el pasivo de la misma, impuestos y tasas fiscales hubieran sido pagados o consignados en debida forma. En este caso, la sociedad se considerará disuelta y liquidada.

Art. 26. En los casos previstos en el artículo anterior, si la asamblea no hubiera resuelto otra cosa, la liquidación quedará a cargo del Directorio, o de uno o más liquidadores designados por el Directorio e investidos por el mismo de todas las facultades que considere convenientes otorgarles para el mejor cumplimiento de sus funciones. A ese respecto, el Directorio tiene los más amplios poderes para liquidar la sociedad, vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra sociedad, o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir en cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad, a prorrata de las que tuviere.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 27. El primer Directorio, con los cargos correspondientes, será designado por los fundadores. En caso de que alguno o todos los Directores así designados no quisiesen o no pudiesen aceptar, los fundadores designarán sus reemplazantes. Igualmente, los fundadores proveerán toda vacante que se produjese antes de la reunión de la primera asamblea de la sociedad, si el Directorio quedare desintegrado, sin número suficiente para tomar resolución según lo prescripto por el artículo 12.

Art. 28. Entre tanto no se designe el primer Directorio, los fundadores quedan facultados para realizar cualquier acto comprendido en el objeto de la sociedad, ejerciendo a tales efectos, la representación legal de la misma en forma conjunta, ambos fundadores.

Art. 29. Facúltase a los fundadores para que conjunta, separada e indistintamente, realicen las gestiones necesarias a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, inclusive aceptar o proponer las modificaciones y aclaraciones que fueren necesarias a esos efectos, la inscripción en el Registro Público de Comercio y, en general, toda otra gestión o acto, de cualquier índole, que se requiera para dejar la sociedad legalmente constituída y en funcionamiento.

Segundo: Los comparecientes en su calidad de fundadores e iniciadores de la sociedad "Sabi Sociedad Anónima" dan a ésta por constituída con sujeción a los estatutos que anteceden, solicitando al escribano actuante que incorpore a su Registro de Protocolizaciones la presente acta y expida los testimonios pertinentes. Y yo, el escribano, hago constar que: A) Los comparecientes son personas de mi conocimiento; B) Esta acta se extiende en ocho fojas de papel sellado de dos pesos cada una, Serie "A" del número un millón quinientos nueve mil setecientos ochenta y uno al número un millón, quinientos nueve mil setecientos ochenta y siete inclusive y un millón quinientos nueve mil setecientos ochenta y nueve; C) Leída que les fué, los comparecientes se ratifican y así la otorgan y firman con los testigos señores Luis Alberto Sarazola y Roberto Rexach, hábiles y de esta vecindad, según expresan. — A. Rubio Mullin. — Juan C. Blanco Wilson. — Luis Alberto Sarazola. — Roberto Rexach.

Protocolización N.o 1. — Estatutos de "Sabi Sociedad Anónima": Juan Carlos Blanco Wilson y otro. — En la ciudad de Montevideo, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, de acuerdo a lo solicitado en el acta que antecede por el doctor Antonio Rubio Mullin y por don Juan Carlos Blanco Wilson y de conformidad a lo dispuesto en la ley de la materia, procedo a incorporar a éste, mi Registro de Protocolizaciones, el acta precedente, por la que los expresados Juan Carlos Blanco Wilson y el doctor Antonio Rubio Mullin, constituyen la "Sabi Sociedad Anónima" y aprueban sus estatutos. Esta protocolización la verifico con el número uno del folio uno al folio nueve y no tiene referencia por ser la primera que se verifica en el presente ejercicio. Hay un signo notarial. — Francisco Panizza, Escribano.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su tenor que lucen de fojas uno a fojas nueve del Registro de Protocolizaciones a mi cargo correspondiente al año mil novecientos cincuenta y cinco. En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a veintiséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. Hay un signo notarial. — Francisco Panizza, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Mayo de 1955. — Visto: La gestión de la sociedad anónima, (en formación), "Sabi Sociedad Anónima" a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será realizar toda clase de operaciones y explotaciones sobre bienes inmuebles, ya sean rurales, urbanos o suburbanos; 2.o) Su capital autorizado será de trescientos mil pesos ($ 300.000.00). Considerando: I) El Fiscal de Gobierno de Primer Turno formuló observaciones a la forma de determinar el objeto social y a la emisión de debentures. En lo que se refiere al primer punto, el Poder Ejecutivo no comparte las observaciones formuladas y se remite a lo dispuesto en el artículo 406 del Código de Comercio. En cuanto a los debentures, se acepta su emisión con la limitación que surge de la ley 5.343, de 22 de Octubre de 1915; en el sentido de que, tratándose de obligaciones garantidas, sólo podrán serlo con bienes propios de la sociedad demisora; II) El estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y oído el precitado Fiscal, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Sabi Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — **ARMANDO R. MALET.** — **Carlos M. Fleitas"**

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 4 de 1955. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Antonio Rubio Mullin, constituyendo domicilio en la calle Rincón 467, (piso 1) al señor Juez digo: Que en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 29 del acta de constitución de "Sabi Sociedad Anónima" ya aprobada por el Poder Ejecutivo, vengo a pedir: 1.o) Que se disponga la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio; 2.o) Que se conceda la Matrícula de Comerciante respectiva. A estos efectos, hago presente: A) El domicilio es en Plaza Independencia 1376 (piso 6º); B) El objeto se halla descripto en el artículo 4.o de los estatutos; C) Que no tiene Gerente. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado. — A. Rubio Mullin.

6430. — Montevideo, Junio 8 de 1955. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Fleurquín. — Juanángel Gianela.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo, E. 9 de Junio de 1955. S. 11 de Junio de 1955. — Vista. — N.o 2196. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, Junio 10 de 1955. — Julio Viana.

6869. — Montevideo, Junio 13 de 1955. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, concédense las inscripciones solicitadas, previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyos efectos fíjanse en cien pesos los honorarios profesionales; remítase a sus efectos al Registro Público y General de Comercio; háganse las publicaciones legales, expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquín. — Sebastián A. Vallejo. — Montevideo, 2 de Agosto de 1955. — Cumpliendo el auto N.o 6869 de fs. 12 vta. y con el N.o 74 al folio 545 del Libro 2 de Estatutos, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Agosto de 1955. — (Fdo.): Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$298.00 1|pub. — 11566.

SADAR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor Enrique Gamio, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado "Sadar S. A." solicitando la inscripción de dos modificaciones de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, las que se transcriben a continuación:

Testimonio: Acta de asamblea. — En Montevideo, a los veintiséis días del mes de Julio de 1954, a la hora 18, se reúnen en el local social de la calle Paraguay 1472, los accionistas de la S. A. Distribuidora de Automóviles y Repuestos (SADAR) la asamblea general extraordinaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de los estatutos sociales. Entre los accionistas presentes según lo inscripto en el folio 4 del Registro de Inscripción y Asistencia a Asambleas rubricado, asisten los poseedores de cinco mil acciones formando el total del capital social de $ 500.000.00 con derecho a 18 votos, según se transcribe: Accionistas: Luis Pérez Villegas, pesos 166.700.00, 6 votos; Nelson Güelfi, pesos 166.700.00, 6 votos; Hugo Alvariza, $ 166.600.00, 6 votos. Asiste el Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas señor Gustavo Dibarboure Icasuriaga. — Abierto el acto, se toman las siguientes resoluciones, de acuerdo a la siguiente orden del día: 1º) Modificación de la redacción de los artículos Nos. 5º, 11, 18 y 19 de los estatutos sociales reformados en asamblea general extraordinaria realizada el 7 de Mayo de 1954. — Los artículos mencionados quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo 5º. (Capital). El capital de la sociedad será de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) que se formará por las siguientes emisiones de acciones: quinientos mil pesos ($ 500.000.00) representados por dos series, una de doscientos mil pesos ya emitida y otra de trescientos mil pesos (en curso de emisión); los quinientos mil pesos restantes (pesos 500.000.00) se emitirán en series sucesivas de acciones de $ 50.000.00 o $ 100.000.00 cada una; estas nuevas emisiones hasta el límite del capital autorizado, serán resueltas por el Directorio y comunicadas al Ministerio de Hacienda y a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Los accionistas podrán ampararse en el derecho de receso de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 3.545 del 19 de Julio de 1909. — Artículo 11. (Composición). La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de 3 a 9 miembros, elegidos anualmente por la asamblea de accionistas, la que podrá designar igualmente hasta el doble número de suplentes respectivos. En caso de muerte, renuncia, impedimento, ausencia prolongada, inhabilitación, incapacidad, quiebra o concurso civil de un miembro del Directorio, se convocará al suplente respectivo por su orden y si no lo hubiere o éstos renunciaran o no tomaran posesión del cargo, los Directores restantes, con la conformidad del Síndico, si lo hubiere, designarán al sustituto, sujeto a la ratificación en la primera asamblea social que se realice. En todo caso, el mandato de los Directores se entenderá prorrogado de pleno derecho, hasta que la asamblea social designe los nuevos Directores. Para ser miembro del Directorio, se requiere ser mayor de edad y tener depositadas en la caja de la sociedad durante todo el término del mandato como garantía de la gestión un mínimo de diez acciones; el depósito puede hacerlo un tercero, pero si lo retirara caduca el mandato del Director cuya gestión afianzaban, salvo que éste pudiera reemplazar la garantía dentro de los diez días siguientes. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente. — Artículo 18. (Directorio). El actual Directorio durará en sus funciones hasta que tome posesión el que designará la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 1955 — Artículo 19. (Gestiones administrativas y judiciales). Los representantes de la sociedad según el artículo 13 y los señores Luis Pérez Villegas y escribano Julio R. Bardallo, indistintamente, quedan plenamente facultados para realizar las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estas modificaciones del estatuto, promover, aceptar y rechazar cualesquiera otras modificaciones del mismo que estimaren pertinentes y solicitar la inscripción de esta reforma y demás pendientes

y ulteriores, en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes; 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. Se resuelve que el presente acta de asamblea general extraordinaria sea firmada por los tres accionistas presentes, los cuales representan el total del capital social. — Siendo la hora 18 y 15 y sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión. — Accionistas: Nelson Güelfi. — Luis Pérez Villegas. — H. Alvariza. — G. Dibarboure, Inspector. — Hay un sello a tinta que dice: Impuesto a las Ganancias Elevadas. (Oficina de Recaudación) (7 Julio 1954. — Concuerda fielmente con el acta original, asentada a fojas quince, dieciséis y diecisiete del libro Copiador de Actas de SADAR rubricado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres por el Registro Público y General de Comercio, anotado con el número tres mil novecientos cuarenta al folio trescientos dieciocho del libro número dos. — En fe de ello y a solicitud de "SADAR" expido este testimonio que signo y firmo en Montevideo el veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Hay un signo notarial: Mario L. Durán Rubio.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: La Sociedad Anónima Distribuidora de Automóviles y Repuestos (SADAR), formuló su estatuto en acta que protocolizó el escribano Mario L. Durán Rubio el 23 de Mayo de 1953, el que fué aprobado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Octubre de 1953: A) Se realizó una primera modificación del estatuto ampliándose el capital social a $ 500.000.00 según acta que protocolizó el escribano Mario L. Durán Rubio el 29 de Diciembre de 1953, el Poder Ejecutivo aprobó la modificación por resolución de fecha 26 de Febrero de 1954; B) En la asamblea social celebrada el 7 de Mayo de 1954 se modificaron los artículos 5º, 11 y 18 del estatuto, en la forma que resulta del testimonio expedido el 28 de Mayo de 1954 por el escribano Mario L. Durán Rubio. Esta modificación se sometió a la aprobación del Poder Ejecutivo, está actualmente en trámite y se deja sin efecto, en virtud de haberse comprobado ciertos errores de redacción en los artículos sustitutivos propuestos; C) Una nueva asamblea social celebrada el 26 de Julio último aprobó la modificación de los artículos 5º, 11, 18 y 19 del estatuto en la forma que resulta del testimonio expedido el 28 de Julio de 1954 que se adjunta al presente escrito. Esta reforma puede resumirse en esta forma: Artículo 5º. Se limita a ampliar el capital social hasta $ 1.000.00.00 o sea en $ 500.000.00; la primera ampliación de $ 200.000.0 a $ 500.000.00 fué aprobada por el Poder Ejecutivo el 26 de Febrero de 1954. — Artículo 11. Se suprimió el párrafo del artículo original que decía: "las renovaciones serán parciales; la primera comprenderá un Director en tres, o dos en cinco, o tres en siete, o cuatro en nueve, y la segunda comprenderá los Directores restantes y así sucesivamente". — Artículo 18. (Transitorio). Es completamente nuevo; ratifica el mandato del actual Directorio hasta que tome posesión el que designará la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 1955. — Artículo 19. Se confiere representación para estas gestiones y los representantes de la sociedad según el artículo 13 y a los señores Luis Pérez Villegas y escribano Julio R. Bardallo indistintamente. En consecuencia al señor Ministro pido: 1º) Queda sin efecto la gestión de aprobación de la modificación aprobada en la asamblea social de 7 de Mayo de 1954, a que se refiere la letra "B" de este escrito; 2º) En sustitución se solicita la aprobación de la modificación de los artículos 5º, 11, 18 y 19 del estatuto original, aprobada por la asamblea social celebrada el 28 de Julio de 1954, que se relaciona en el párrafo "C" de este escrito (artículo 405 Código de Comercio). Otrosí digo: El artículo 19 de la modificación propuesta confiere al suscrito personería para gestionar esta aprobación. — Julio R. Bardallo, Credencial Cívica OBA 1049. — Montevideo, 31 de Julio de 1954.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Agosto de 1954. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de 2.o Turno. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 17 de Agosto de 1954. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma de los estatutos sociales, de fojas 19 a 20, de la Sociedad Anónima Distribuidora de Automóviles y Repuestos (SADAR), pase en vista al Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — V.o B.o Cr. Julio M. Perdomo, Inspector General Interino.

Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Dictamen 796. — Expediente N.o 789. — Señor Ministro: El Fiscal no tiene observación que hacer a las modificaciones proyectadas por encuadarse dentro de las normas de la legislación vigente, por lo que puede dársela, sin más trámite la aprobación solicitada. — Montevideo, 16 de Agosto de 1954. — Raúl Laguarda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1954. — Visto: La solicitud de "SADAR" (Sociedad Anónima Distribuidora de Automóviles y Repuestos), a fin de que se aprueben las reformas introducidas en sus estatutos en asamblea general extraordinaria de 26 de Julio de 1954. Resultando: Entre dichas modificaciones figura el aumento de su capital autorizado, actualmente de quinientos mil pesos a la cantidad de un millón de pesos (pesos 1.000.000.00). Considerando: La precedente gestión se ha realizado cumpliendo los requisitos del caso (fojas 19 a 21), y no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "SADAR" (Sociedad Anónima Distribuidora de Automóviles y Repuestos), a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y otórguese testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — R. de Medina Méndez.

Testimonio. — Protocolización de acta de aumento de capital. A solicitud de "SADAR". — En la ciudad de Montevideo, el veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Mario L. Durán Rubio, escribano público y testigos, comparecen los señores Luis Pérez Villegas y Nelson Güelfi, orientales, mayores de edad, casados, domiciliados en Veinticinco de Mayo cuatrocientos setenta y siete de esta ciudad, en representación de la Sociedad Anónima denominada "SADAR", con el mismo domicilio provisorio y dicen que: Primero. De conformidad con lo dispuesto por el artículo quinto del estatuto aprobado de la Sociedad que representan, el Directorio ha aumentado el capital social hasta la cantidad de quinientos mil pesos, o sea en trescientos mil pesos más del actualmente establecido como capital inicial según resulta más ampliamente del acta original que me entregan extendida en una hoja de papel común, que luce la firma de los Directores señores Luis Pérez Villegas y Nelson Güelfi. Segundo. Solicitan del suscripto escribano: A) Protocolice dicha acta original; y B) Les expida los testimonios que solicitaren. Hago constar que: A) Conozco a los comparecientes y me consta la calidad que invocan. B) Cumpliendo con lo solicitado incorporo el acta original que se me entregó, un sello de reposición de dos pesos número un millón ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y el presente instrumento al Registro de Protocolizaciones, con el número ocho del folio veintisiete al veintinueve. C) Esta acta es leída por mí y los comparecientes así la otorgan y firman con los testigos señores Armando Calderini y María T. Alvarez Comelli, hábiles y vecinos de mi conocimiento. D) Sigue a la número siete de veintiocho de Octubre, protocolización de acta y convenio a solicitud de Carlos María Scapusio del folio veinticuatro al veintiséis. Doy fe. — Luis Pérez Villegas. — Nelson Güelfi. — Armando Calderini. — M. T. Alvarez Comelli. Hay un signo. — Mario L. Durán Rubio, Escribano. — Pasó ante mí. — En fe de ello y para la Sociedad "SADAR", expido este testimonio que signo y firmo en Montevideo, el treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. Hay un signo notarial. — Mario L. Durán Rubio.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1953. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: Luis Pérez Villegas en representación de "SADAR" (sigla de Sociedad Anónima Distribuidora de Automóviles y Repuestos), en el expediente N.o 525 año 1953, se presenta y expone: El Directorio de la Sociedad que represento, haciendo uso de la facultad que le acuerda el artículo 5.o del estatuto social, aprobado por el Poder Ejecutivo el 13 de Octubre último, acordó aumentar el capital social hasta quinientos mil pesos (pesos 500.000.00) o sea en trescientos mil pesos ($ 300.000.00) más sobre el capital inicial, que es de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). Ya el artículo 5.o citado, fijaba el capital máximo en dichos quinientos mil pesos; el aumento se realizará, mediante tres series de acciones ordinarias, de cien mil pesos cada serie. Adjunto testimonio notarial expedido por el escribano Mario L. Durán Rubio, de la protocolización del acta del Directorio, que resolvió la referida ampliación de capital. Por lo expuesto solicito del señor Ministro, se sirva prestar aprobación al aumento del capital de SADAR, en la forma que dejo señalada. — L. Pérez Villegas. A. U. B. 1114.

Mario L. Durán Rubio, escribano. — Certifico que: la firma que precede y dice Luis Pérez Villegas, fué puesta a mi presencia por la persona de mi conocimiento que lleva ese nombre y me exhibió la Credencial Cívica A. U. B. N.o 1114. En fe de ello siento la presente que signo y firmo en Montevideo, el treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Mario L. Durán Rubio.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Enero de 1954. — Informe la Inspección General de Hacienda, y, si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de 2.o Turno. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1954. — Sin observaciones que formular al aumento a $ 500.000.00, del capital autorizado de SADAR (Sociedad Anónima Distribuidora de Automóviles y Repuestos), pas een vista al Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Señor Ministro: El suscripto nada tiene que observar al aumento de capital proyectado que ya estaba previsto en el artículo 5.o de los estatutos de la postulante, por lo que aconseja su aprobación. — Montevideo, 3 de Febrero de 1954. — Raúl Laguarda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Febrero de 1954. — Vista la solicitud de SADAR (Sociedad Anónima Distribuidora de Automóviles y Repuestos), a fin de que se apruebe el aumento de su capital autorizado, (doscientos mil pesos) ($ 200.000.00) a la cantidad de (quinientos mil pesos) ($ 500.000.00. Considerando: Que según acta notarial adjunta se han cumplido los requisitos del caso pertinente, no contrariando la gestión en vista, el orden público, ni nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de la precitada Sociedad, el que queda fijado en quinientos mil pesos (pesos 500.000.00). A sus fines, expídas testimonio de lo actuado y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Julio R. Bardallo, por Sociedad Anónima Distribuidora de Automóviles y Repuestos (SADAR) constituyendo domicilio en la casa N.o 477 de la calle 25 de Mayo, (escritorio 36) al señor Juez dice: I) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5.o del estatuto social, el Directorio aumentó el capital social a quinientos mil pesos o sea en trescientos mil pesos más, según acta protocolizada el 29 de Diciembre de 1953 por el escribano Mario L. Durán Rubio: esta ampliación se aprobó por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Febrero de 1954; II) La asamblea social reunida el 26 de Julio de 1954, con intervención de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, amplió el capital social a un millón de pesos o sea en quinientos mil pesos más, y dió nueva redacción a los artículos 5.o, 11, 18 y 19 del estatuto social, según testimonio expedido el 28 de Julio de 1954 por el escribano Mario L. Durán Rubio aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de 14 de Setiembre de 1954. III) Petitorios. Por lo expuesto, solicito que, previa vista del Ministerio Público ordene la inscripción de las dos reformas estatutarias en el Registro Público de Comercio y la publicación de un edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo del Código de Comercio. Otrosí digo: Acompaño el estatuto original (pieza I) la ampliación a $ 500.000 (pieza II) y la reforma de los artículos 5.o, 11, 18 y 19 (pieza III). — Julio R. Bardallo. — 13556. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — Vista al Ministerio Público. — Gamio. — Luis Antonio Lamas.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 5492. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — Francisco Pagano.

13942. — Montevideo, Noviembre 23 de 1954. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelve: Decrétase la inscripción de las modificaciones de estatutos solicitada, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Liquidado y repuesto el sellado, fijándose en $ 100.00 el honorario profesional ficto, a los efectos fiscales, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Gamio. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, 2 de Diciembre de 1954. — Se remiten los autos al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. Conste. — Ponce de León.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. 2 de Diciembre de 1954. — Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, Diciembre 18 de 1954. — En cumplimiento del auto N.o 13942 de fojas 21 vuelta, con el N.o 125 al folio 1031 del libro de estatutos N.o 1 se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Artecona.

Montevideo, Diciembre 18 de 1954. — En cumplimiento del auto N.o 13942 de fojas 21 vuelta con el N.o 126 al folio 1034 del libro de estatutos N.o 1 se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Artecona.

Recibido hoy Marzo dos de mil novecientos cincuenta y cinco. — Lamas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$390.00 1|pub. 11594.